



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 43/2001, de 22 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Pedro Cruz Villalón.	3.656
Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se concede, a título póstumo, el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don José Carlos Cano Fernández.	3.656
Decreto 45/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Porras Alcántara.	3.656
Decreto 46/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Real Cofradía Matriz Virgen de la Cabeza de Andújar.	3.657
Decreto 47/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Purificación Fenoll Hach Alí.	3.657
Decreto 48/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Matilde Corrales González.	3.658
Decreto 49/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Enrique Romero Santana.	3.658
Decreto 50/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Carlos Herrera Crusset.	3.658
Decreto 51/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Gabriel Delgado Álvarez.	3.659
Decreto 52/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Luis García Montero.	3.659
Decreto 53/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Angel Jiménez Rodríguez.	3.659
Decreto 54/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Ruiz Luque.	3.660

Número formado por tres fascículos

Jueves, 8 de marzo de 2001

Año XXIII

Número 28 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 26 de febrero de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea. 3.660

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de febrero de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca una beca de Estudio y Formación sobre Administración y Gestión Pública para la realización de trabajos de estudio y documentación. 3.666

CONSEJERIA DE CULTURA

Acuerdo de 14 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las directrices para la elaboración del Censo de Fondos de Colecciones del Patrimonio Documental Andaluz. 3.669

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de enero de 2001, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Baza. 3.669

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 3.674

Resolución de 8 de febrero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 3.675

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de febrero de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (C.2003). 3.676

Orden de 20 de febrero de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Informática (A.2019). 3.677

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de febrero de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Gómez Amigo Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento de Derecho Procesal. 3.679

Resolución de 29 de enero de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 3.679

Resolución de 8 de febrero de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 3.679

Resolución de 8 de febrero de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución de 26 de diciembre de 2000. 3.680

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.681

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 3.681

Resolución de 17 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 3.681

Resolución de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 18 de enero de 2001, sobre convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo. 3.682

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de enero de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario. 3.682

Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 30 de noviembre de 2000. 3.682

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.683

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 9 de febrero de 2001, conjunta de las Consejerías de Gobernación y de Cultura, por la que se concede el Premio Comunidades Andaluzas para el año 2000. 3.685

Orden de 12 de febrero de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000. 3.685

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 22/2001, de 6 de febrero, por el que se crea, por segregación, el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería. 3.686

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 1 de marzo de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios esenciales para la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 3.687

Resolución de 13 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1461/96, interpuesto por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera. 3.689

Resolución de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden de fecha 10 de marzo de 2000. 3.689

Resolución de 27 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga autorización administrativa previa a la ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 319/2001). 3.689

Acuerdo de 16 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo que se citan. 3.690

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 22 de enero de 2001, por la que se da publicidad a la Resolución de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto 77/1994. 3.691

Resolución de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Lucena. (PP. 362/2001). 3.692

Resolución de 31 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, dirigida contra la adjudicataria doña María Dolores Reyes Reyes, por no ocupación y cesión ilegal de la vivienda sita en Archidona (Málaga), vivienda núm. 12. Expte. MA-90-110/V, Cta. núm. 12. 3.692

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas. 3.693

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 15 de febrero de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.696

Orden de 15 de febrero de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.696

Orden de 27 de febrero de 2001, por la que se nombran los Vocales y Secretario del Consejo Asesor de Salud Bucodental de Andalucía. 3.696

Resolución de 7 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un Convenio. 3.697

Resolución de 8 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Diputación de Córdoba para la realización de obras de reforma y mejora de Centros Sanitarios de su provincia. 3.697

Resolución de 12 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 206/00, interpuesto por don Carlos Baquedano Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga. 3.697

Resolución de 16 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2987/00, interpuesto por doña Encarnación Martínez Carrera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. 3.698

Resolución de 16 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de las personas núm. 151/2001, interpuesto por la CEMSATSE ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla. 3.698

Resolución de 6 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería de Salud sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

3.699

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec. cont. P.A. núm. 2/2001).

3.699

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 4/2001, de 9 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el Conjunto Histórico de La Carlota (Córdoba).

3.699

Corrección de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sobre la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales y se convocan las correspondientes al año 2000. (BOJA núm. 6, de 16.1.01).

3.703

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Los Palacios a Carmona, en parte de su tramo cuarto, a su paso por el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla. (V.P. 369/00).

3.703

Resolución de 25 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria Cordel de Villamanrique y la Marisma, desde donde ésta cruza la SE-30 hasta el Club de Golf Zaudín, a su paso por el término municipal de Tomares, provincia de Sevilla. (V.P. 680/00).

3.704

Resolución de 25 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria Vereda de Osuna, en el término municipal de Ecija, provincia de Sevilla. (V.P. 493/00).

3.706

Resolución de 31 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 263/00, interpuesto por don Miguel Corbacho Marchán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

3.708

Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 13/01, interpuesto por Redes Telefónicas de Alcorcón, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

3.708

Resolución de 2 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 8/01, interpuesto por don Francisco Rodríguez Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

3.708

Resolución de 5 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 258/00, interpuesto por Coextran, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

3.708

Resolución de 5 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1315/00.S.1.^a, interpuesto por doña Alegría Alonso Alonso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.709

Resolución de 5 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 10/01, interpuesto por doña M.^a Nieves Tarodo Viñuelas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

3.709

Resolución de 8 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2065/00-S.1.^a, interpuesto por Construcciones Porman, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.709

Resolución de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 358/00, interpuesto por don Antonio Valladares Márquez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

3.709

Resolución de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 418/00, interpuesto por don Juan Domínguez Romero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

3.710

Resolución de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1466/00.S.1.^a, interpuesto por don Carlos Angel Ruiz Sánchez ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.710

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de febrero de 2001, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 2001 al amparo de la Orden que se cita.

3.710

Resolución de 31 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 2000 en materia de Servicios Sociales.

3.710

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 15 de febrero de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 1998. 3.712

Resolución de 15 de febrero de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1998. 3.712

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Edicto. 3.712

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 12 de febrero de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Proyecto y obra de adecuación de espacio en la entreplanta del edificio Torretriana para su uso como Sala de Prensa. 3.713

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de obras complementarias. 3.713

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 541/2001). 3.713

Resolución de 22 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 539/2001). 3.714

Resolución de 22 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 540/2001). 3.715

Resolución de 23 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 537/2001). 3.715

Resolución de 26 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 535/2001). 3.716

Resolución de 26 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 536/2001). 3.716

Resolución de 27 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 543/2001). 3.717

Resolución de 27 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 542/2001). 3.717

Resolución de 27 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 538/2001). 3.718

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para el contrato de diseño, edición, impresión y distribución de los impresos que se indican, declarado urgente. (PD. 527/2001). 3.718

Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para el contrato de suministro de renovación de licencias que se indican, declarado urgente. (PD. 526/2001). 3.719

Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento que se indica. (PD. 525/2001). 3.720

Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para el contrato de edición, impresión y distribución de los impresos que se indican, declarado urgente. (PD. 524/2001). 3.720

Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para el contrato de diseño, edición, impresión y distribución de los libros que se indican, declarado urgente. (PD. 523/2001). 3.721

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de servicio. 3.722

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro. 3.722

AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS (MALAGA)

Edicto sobre adjudicación de obras. 3.722

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Anuncio de concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 246/2001). 3.722

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio expediente CC/1-007/01. (PD. 532/2001). 3.723

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de resoluciones de recursos de reposición. 3.723

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de resoluciones de recursos de reposición. 3.724

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de resoluciones de recursos de reposición. 3.724

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos. 3.724

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador incoado que se cita. 3.725

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Centros de Educación Infantil de Andalucía -ACEIA-. 3.726

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 3.726

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de modificación de Estatutos de la organización sindical denominada Federación de Sanidad de Andalucía de la Confederación General del Trabajo -CGT-. 3.726

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar directamente Resoluciones y actos administrativos. 3.726

CONSEJERIA DE SALUD

Edicto de 14 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, relativo al trámite de audiencia a la empresa Agrupación Muga, SL, de prescripción de obligaciones del Servicio Andaluz de Salud a su favor. 3.727

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre emplazamiento de doña María Ruibérriz de Torres Rodríguez en el recurso contencioso-administrativo núm. 116/00, interpuesto por don Alfonso Vilar Sánchez contra la Reresolución de esta Delegación, de 3 de noviembre de 1999, por la que se autoriza la apertura de una nueva oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Alhaurín el Grande. 3.727

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 3.727

Resolución de 7 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar permanente de los menores D.P.C. y M.P.C. (expediente núm. CO-3358 y 59/99). 3.728

Resolución de 8 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 3.728

Resolución de 9 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos, que se publican como Anexo a continuación. 3.729

Resolución de 12 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 17/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto de la menor C.M.D. 3.730

Resolución de 13 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos, que se publican como Anexo a continuación. 3.730

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga de notificación. 3.731

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 3.731

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 3.731

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 3.732

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	3.732	AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)	Anuncio de bases.	3.737
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	3.732	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva expediente núm. 37/00 de Modificación de Elementos del PGOU. (PP. 3218/2000).	3.741
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	3.733	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	Anuncio. (PP. 305/2001).	3.743
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	3.733	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA RAFAEL OROZCO	Anuncio de extravío de título de Profesor de Piano. (PP. 49/2001).	3.743
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	3.734	SDAD. COOP. AND. PARAFRUTS	Anuncio sobre transformación en SAT. (PP. 374/2001).	3.743
Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.	3.734	SDAD. COOP. AND. CORSUAGA	Anuncio sobre disolución. (PP. 404/2001).	3.743
Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Inspección Regional, sobre indicios de delito contra la Hacienda Pública de la entidad Proyectados Reversur, SL (CIF B-11361524) por el concepto tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1997 y 1998.	3.734	SDAD. COOP. AND. ABRECAMINOS	Anuncio sobre fusión. (PP. 520/2001).	3.743
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS		SDAD. COOP. AND. EL CERRO	Anuncio sobre fusión. (PP. 519/2001).	3.743
Anuncio sobre Oferta Empleo Público para 2001.	3.735			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 43/2001, de 22 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Pedro Cruz Villalón.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

Don Pedro Cruz Villalón nació en Sevilla en 1946. Prestigioso jurista, obtiene su licenciatura en Derecho por la Universidad de su ciudad natal, en cuyo escenario universitario comienza su brillante magisterio como Catedrático de Derecho Constitucional en 1986. Miembro del Seminario Permanente en la Universidad de Yale (USA), ha desempeñado los cargos de Director del Departamento de Derecho Constitucional y Derecho Financiero de la Universidad de Sevilla.

Reconocido investigador del Constitucionalismo español y comparado, de entre sus valiosas aportaciones al campo del Derecho pueden citarse «El Estado de sitio y la Constitución», «La Formación del sistema europeo de control de constitucionalidad», «Estados excepcionales y supresión de garantías», «Los procesos constitucionales» o «Los orígenes del Constitucionalismo liberal en España e Iberoamérica».

En 1992 fue designado Magistrado del Tribunal Constitucional, ostentando la Presidencia del mismo desde 1998.

El Profesor Cruz Villalón, maestro de muchos jóvenes juristas andaluces, constituye un ejemplo de dedicación y entrega en beneficio de la justicia, la convivencia democrática, el bienestar y el progreso de España.

Es manifiesto, por tanto, que en don Pedro Cruz Villalón concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Pedro Cruz Villalón la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 44/2001, de 22 de febrero, por el que se concede, a título póstumo, el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don José Carlos Cano Fernández.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º, crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

Don José Carlos Cano Fernández, «Carlos Cano», andaluz universal, nace en Granada en 1946 y en Granada nos dejó en diciembre del año 2000, quedando en la memoria una vida llena de amor a su tierra y de amor a la copla.

Tras vivir la emigración, en 1968 compone su primera canción «La miseria», y muy pronto opta por su verdadero proyecto: «Andalucía, sueño de libertades», que le hace sentirse solidario y apoyar con su arte y su trabajo el despertar político de nuestra tierra.

En su trayectoria profesional, dotada de una sólida madurez y valientemente comprometida con mensajes de solidaridad, libertad y justicia social, está muy presente la emigración dejando traslucir la amargura, la impotencia y el desarraigo que arrastra, como recuerdo y homenaje a millones de emigrantes andaluces.

«Nuestra canción se llama copla y cabe dentro la vida. La copla es el querer que se llama Andalucía». Pocos como él representarán con tanto equilibrio y sensibilidad la universalidad de una tierra a la que amó y cantó sin reservas ni exclusiones.

Carlos Cano será recordado siempre por su copla, por su talento artístico, por su arrolladora personalidad y su estilo inconfundible, pero sobre todo por su inmenso amor a Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en don José Carlos Cano Fernández concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don José Carlos Cano Fernández, a título póstumo, la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 45/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Porras Alcántara.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Manuel Porras Alcántara, poeta, escritor y periodista, nace en Málaga en 1928. Muy joven se traslada a Madrid para realizar estudios de Derecho y allí comienza a colaborar en las más importantes revistas literarias, siendo fundador de la tertulia poética «Versos a medianoche».

Su actividad literaria posee importantes valores expresivos, superando el frío preciosismo formal de algunos poetas de su generación. Entre sus obras merecen destacar «Manera de silencio», «El embarcadero», «Plaza Mayor», «Ciudad de entonces» o «Carta a un poeta que murió fuera de España», dirigida a Antonio Machado.

La trayectoria profesional de Manuel Alcántara y su estilo inconfundible le han valido el reconocimiento popular y profesional al obtener, entre otros galardones, los premios «Nacional de Literatura», «IV Centenario de San Juan de la Cruz», «Primera llamada a los poetas» y los premios periodísticos «Comité Español de Unicef», «Javier Bueno», «Mariano de Cavia», «César González Ruano» y «Luca de Tena».

Autor de más de 15.000 artículos publicados, ha contribuido de forma importante al desarrollo, modernización y defensa de los valores históricos, sociales, culturales y económicos de nuestra tierra, mereciendo la distinción de «Hijo Predilecto de la Provincia de Málaga», «Hijo Predilecto de Málaga» y «Doctor Honoris Causa» por su Universidad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Manuel Porras Alcántara concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Manuel Porras Alcántara la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 46/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Real Cofradía Matriz Virgen de la Cabeza de Andújar.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Real Cofradía Matriz Virgen de la Cabeza, de Andújar, remonta sus orígenes al siglo XIII, siendo la más antigua de cuantas existen en España. Año tras año y siglo tras siglo ha hecho posible con su constancia, responsabilidad y profesión de fe que la fiesta mayor de Andújar sea conocida internacionalmente y valorada en toda su dimensión.

Esta advocación mariana acoge durante su romería en el Santuario de la Cabeza a más de quinientos mil peregrinos. El último domingo de abril es fecha de referencia en el calendario de millones de ciudadanos del mundo, deseosos de reunirse en el corazón de Sierra Morena, acompañando a la Virgen de la Cabeza, a su Virgen Morena.

Este movimiento basado en la fe, que guardó el pueblo de Andújar durante siglos, es un referente de Andalucía y patrimonio cultural de la Humanidad.

Es manifiesto, por tanto, que en La Real Cofradía Matriz Virgen de la Cabeza, de Andújar, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a La Real Cofradía Matriz Virgen de la Cabeza, de Andújar, la Medalla de Andalucía, con

todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 47/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Purificación Fenoll Hach Alí.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Doña Purificación Fenoll Hach Alí, natural de Granada, investigadora de reconocido prestigio internacional, es Licenciada en Ciencias Químicas y en Ciencias Geológicas por la Universidad de Granada, obteniendo Premio Extraordinario de Licenciatura en Ciencias Geológicas y Premio Extraordinario de Doctorado en Ciencias Químicas.

Catedrática de Mineralogía de la Universidad de Granada, ha desarrollado sus principales líneas de investigación en el estudio de la mineralogía y geoquímica de la arcilla y su aplicación industrial, así como de menas metálicas en relación con yacimientos de diversos elementos tales como níquel, cromo, y oro en Andalucía.

Doña Purificación Fenoll, que ha dirigido y participado en más de 30 proyectos de investigación, nacionales e internacionales, cooperando entre otras con las Universidades de Munich, Roma, Glasgow, Copenhague, Rabat, Buenos Aires, Kiev y Amsterdam, es miembro de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, Directora del Departamento de Mineralogía y Petrología, Secretaria de la Fundación Euro-Arabe y Vicepresidenta de la Sociedad Internacional de Geología Aplicada.

La Profesora Fenoll, Presidenta de la Sociedad Española de Mineralogía, Premio de Distinción de la Asociación Gemológica de Gran Bretaña, Miembro del Club de Roma y Premio Mujeres Investigadoras y Científicas, ha contribuido con su actividad docente a la formación de un importante grupo de discípulos, haciendo que Andalucía sea referencia destacada en la investigación mundial sobre Mineralogía.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Purificación Fenoll Hach Alí concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Purificación Fenoll Hach Alí la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 48/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Matilde Corrales González.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Matilde Corrales González, «Matilde Coral», nace en el sevillano barrio de Triana. Titulada en Danza Española por la Escuela de Arte Dramático y Danza de Córdoba, es poseedora, entre otros galardones, de tres premios nacionales. Cuenta, además, con los premios UNICEF Andalucía, «Compás del Cante» y Cátedra de Flamencología de Jerez. Posee igualmente la «Llave de Oro al baile flamenco» y la Medalla del Rey San Fernando-Ciudad de Sevilla.

El poder simbólico que tiene su baile, tan impregnado del sentir de Andalucía, lo acerca al gran público universal, exportando el sabor y la pasión de nuestra tierra con un refinamiento que sólo tiene el arte genuino.

A Matilde Coral, maestra de muchos jóvenes artistas andaluces, siempre se la recordará por su autenticidad, por su arrolladora personalidad y por su estilo puro e inconfundible.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Matilde Corrales González concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Matilde Corrales González la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 49/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Enrique Romero Santana.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Enrique Romero Santana, Licenciado en Psicología por la Universidad de Barcelona, y en Filosofía y Letras por la de Sevilla, desde muy joven tuvo en el arte su mayor referente. Destacado pintor onubense, nacido en Lepe en 1947, pertenece a esa tradición de artistas que investigan y se adentran en la experimentación de estilos y técnicas diversas.

Realismo, romanticismo y simbolismo, un mestizaje de tres puertas por las que entra y sale con vivacidad y compromiso. Su pasión por el arte, más allá de cualquier frontera, le llevó hace una década a cruzar el Atlántico que baña su tierra natal y desde Chicago abrir sus sentimientos a todo

el mundo. Un viaje inacabado de ida y vuelta que le ha consolidado como pintor riguroso y profundo.

La obra de Santana, expuesta con éxito en numerosas ciudades europeas y americanas, forma parte de las colecciones «Thyssen», «Sandoz», «Sidley and Austin», «Gardener. Carton and Douglas», «Reynders-Gray Holdings», «Casey Cowell», «Korn Ferry Internacional» y de la «University of Chicago», entre otras, destacándole como un claro exponente de la universalidad de la cultura andaluza.

Es manifiesto, por tanto, que en don Enrique Romero Santana concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Enrique Romero Santana la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 50/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Carlos Herrera Crusset.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Carlos Herrera, andaluz de Almería, forma parte destacada de esa generación de periodistas que con inteligencia, profesionalidad y trabajo contribuyó a la renovación y modernización informativa en los primeros momentos de la transición española.

Desde 1977 en que inició su actividad profesional en Radio Sevilla, tiene acreditada una larga experiencia en distintos medios de comunicación, en los que ha conducido programas de gran resonancia cultural, política y social. «La Mañana», «Coplas de mi Ser», «Así es la Vida», «Buenos días», «Primer Izquierda», o «El Programa de Carlos Herrera» forman parte destacada en la historia más brillante del periodismo español.

Su estilo inconfundible le ha valido el reconocimiento popular y profesional al obtener, entre otros galardones, los premios «Club Internacional de Prensa», «Víctor de la Serna», «Nacional de Periodismo Pedro Antonio de Alarcón», «Periodista del año en 1999», tres «Premio Ondas», y dos «Antenas de Oro».

Periodista con oficio y talento, el trabajo de Carlos Herrera se caracteriza sobre todo por su originalidad y por un indudable toque personal de audacia e innovación.

Es manifiesto, por tanto, que en don Carlos Herrera Crusset concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Carlos Herrera Crusset la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 51/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Gabriel Delgado Álvarez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Gabriel Delgado Álvarez, nacido en Cádiz en 1946, realiza estudios en los Seminarios de Cádiz y de Salamanca, siendo ordenado sacerdote en 1975.

Tras una primera etapa en la que se integra al colectivo de sacerdotes obreros, trabajando en los Astilleros de Cádiz, continúa su labor junto a otros muchos voluntarios bajo las iniciativas de la Delegación Diocesana de Migraciones, la Asociación Gardijn y la Fundación Tartessos, participando en proyectos que atendieron durante el pasado año a más de 2.000 inmigrantes y a más de 3.000 jóvenes gaditanos.

Promover la formación integral de los jóvenes y su acceso al empleo, así como la integración y la reagrupación familiar de los inmigrantes, la asistencia jurídica, el conocimiento de la lengua y la cultura, el acceso a alojamientos dignos, la formación o la puesta a disposición de Centros de día y de acogida forman parte de su permanente actividad.

La tenacidad y el esfuerzo solidario de muchas personas como Gabriel Delgado, dedicadas a estos proyectos humanitarios, constituye un ejemplo de generosidad y entrega que merece el reconocimiento de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en don Gabriel Delgado Álvarez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Gabriel Delgado Álvarez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 52/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Luis García Montero.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se con-

cederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Luis García Montero es un claro exponente de una nueva generación de escritores que enlaza con un acreditado y prestigioso elenco de andaluces universales. Nacido en Granada en 1958, es Catedrático de Literatura de su Universidad y autor de una prolífica obra literaria, narrativa y poética.

Su creación poética, con obras como «Tristia», «El jardín extranjero», «Diario cómplice», «Las flores del frío» y «Habitaciones separadas», pone de relieve una de las tendencias más valiosas de la lírica española contemporánea, esa línea que se ha llamado «poesía de la experiencia» o de la vida. Entre sus ensayos se encuentran «Poesía», «Cuartel de invierno, confesiones poéticas» o «El realismo singular».

Su obra ha merecido importantes galardones como son los premios Adonais, Loewe y el Premio Nacional de Poesía por «Habitaciones separadas», de la que Octavio Paz ha dicho que «es la obra de un poeta joven, pero ya importante».

Es manifiesto, por tanto, que en don Luis García Montero concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Luis García Montero la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 53/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Angel Jiménez Rodríguez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Miguel Angel Jiménez, natural de Churriana (Málaga), es uno de los jugadores más brillantes del panorama golfístico internacional. A los 15 años nace su afición en el Campo de Golf de Torrequebrada y comienza su andadura deportiva bajo la dirección de su hermano Juan, consiguiendo sus primeros torneos en 1985.

Su brillante carrera como deportista profesional ha sido reconocida con innumerables galardones, obteniendo entre otros premios el de campeón en los Masters de «Piaget», «Lyon», «Heineken», «Trophee Lancome», «Volvo», «Baleares», «Profesionales de España», «Oliva Nova» y «Andalucía».

Miguel Angel Jiménez, uno de los máximos exponentes de nuestro deporte, ha convertido en arte su manera de jugar. Por su talante es querido dentro y fuera del campo, siendo un ejemplo de pundonor y entrega deportiva para numerosos jóvenes andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en don Miguel Angel Jiménez Rodríguez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Miguel Angel Jiménez Rodríguez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 54/2001, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Ruiz Luque.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Manuel Ruiz Luque, fotógrafo, editor, bibliófilo y bibliógrafo, nacido en Montilla en 1935, autodidacta, ha conseguido reunir una de las bibliotecas de temas históricos más importantes de España con cerca de 30.000 ejemplares, de los cuales más de 2.000 pertenecen a los siglos XV al XVII.

Entre otras obras se pueden destacar: El manuscrito de la Historia del Monasterio de Santa María de las Cuevas de Sevilla, Constituciones Sinodales del Obispado de Córdoba de 1525, Antiguo Principado de Córdoba de 1636, o Saludable Introducción al Estado del Matrimonio de 1566, primer libro impreso en castellano en la ciudad de Córdoba.

El amor a su tierra y la pasión por los libros han hecho posible que Manuel Ruiz, a lo largo de cincuenta años de trabajo, dedicación, sacrificio y privaciones, haya conseguido un verdadero tesoro para Montilla, un patrimonio cultural para Andalucía y un Legado para la Humanidad.

Las permanentes y millonarias ofertas no han logrado quebrar la voluntad de este genial andaluz, cuya generosidad ha permitido que su impresionante obra sea donada a su pueblo, como biblioteca pública, para el libre disfrute de todos los ciudadanos del mundo, convirtiendo a Montilla en un centro de investigación histórica de primer orden.

Es manifiesto, por tanto, que en don Manuel Ruiz Luque concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 2001,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Manuel Ruiz Luque la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 22 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 26 de febrero de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea.

La Consejería de la Presidencia mediante la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior tiene asumidas entre sus competencias las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior, especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 302/2000, de 13 de junio, y en el Decreto 61/1995, de 27 de junio, atribuyéndole este último en el apartado 5 de su artículo 1, el desarrollo de las acciones de formación, de información y divulgación sobre la actividad de la Unión Europea.

Esta actividad de fomento del conocimiento de la realidad de la Unión Europea se viene realizando por esta Consejería desde 1991, con sucesivas Ordenes que regulaban subvenciones a cursos y jornadas sobre temas comunitarios.

A través de estos años, se ha ido comprobando un creciente interés de los distintos sectores que se ha reflejado en una cada vez mayor especialización en los temas, en la calidad de los proyectos y en el notable incremento de las solicitudes.

Resulta conveniente, por tanto, continuar con esta línea de trabajo, adecuando a la realidad actual todos aquellos aspectos que conforme a la experiencia acumulada han demostrado que pueden contribuir a conseguir una mayor celeridad y eficacia en el procedimiento de concesión de estas subvenciones.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece las bases reguladoras de las subvenciones que se otorguen por la Consejería de la Presidencia para la realización de cursos y jornadas en materias relativas a la Unión Europea, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden las empresas públicas y otros Entes públicos, incluidos los entes locales, las empresas privadas y las instituciones sin ánimo de lucro, que realicen las actividades previstas en el artículo anterior.

Artículo 3. Financiación y alcance de la subvención.

1. Las ayudas se financiarán con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios de la Consejería de la Presidencia, estando limitada su concesión a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

2. Las subvenciones otorgadas nunca superarán por ellas mismas o en concurrencia con ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, el coste total del curso o jornadas.

3. La cuantía máxima de la subvención que podrá solicitarse en esta línea de ayuda es de 1.650.000 pesetas (10.000 euros) por curso o jornadas.

4. No podrá resolverse la concesión de estas ayudas a los beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Artículo 4. Gastos elegibles.

Las subvenciones o ayudas se destinarán a sufragar los gastos que se deriven de la realización del curso o jornadas, considerándose elegibles los siguientes:

- a) Retribuciones de las ponencias del profesorado y dietas (manutención, alojamiento y gastos de desplazamiento).
- b) Divulgación del curso o jornadas.
- c) Material didáctico no fungible.
- d) Alquiler de locales para la celebración del curso o jornadas.

Artículo 5. Materias prioritarias.

A los efectos de esta Orden se considerarán de interés preferente los cursos o jornadas relativos a las últimas orientaciones de la Unión Europea, en los temas que a continuación se relacionan y que tengan una especial incidencia en Andalucía.

- a) La Cohesión Económica y Social.
- b) Política Económica y desarrollo de los sectores productivos.
- c) La Política Agrícola Común.
- d) Instituciones y Derecho Comunitario.
- e) Las Regiones en la Unión Europea.
- f) Recursos Humanos, Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- g) La Ampliación.
- h) Medio Ambiente.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para las subvenciones reguladas en la presente Orden, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de la misma, serán dirigidas al Excmo. Consejero de la Presidencia, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia (C/ Alfonso XII, 17. 41071, Sevilla), sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el caso de que los solicitantes opten por presentar su solicitud en las oficinas de correo, deberán hacerlo mediante correo certificado y comprobar que la solicitud (anverso Anexo) ha sido sellada por el servicio de correos.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 60 días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

4. Las solicitudes serán estudiadas por riguroso orden de entrada en el Registro de la Consejería de la Presidencia, procediéndose en cada caso a su Resolución, conforme se disponga de la documentación necesaria para ello.

Artículo 7. Documentación a presentar en fase de solicitud.

1. La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la siguiente documentación, que será ordenada en tres bloques, y señalados con los caracteres y dígitos que a continuación se detallan:

A) Documentación relativa al proyecto: Memoria del curso o jornadas en la que se especifique:

A.1. Materia global del curso o jornadas, destinatarios, objetivos y método de trabajo, relacionando la adecuación entre cada uno de los factores.

A.2. Programa del curso o jornadas con detalle de cada una de las sesiones, duración y horario, y lugar y fecha de celebración.

A.3. Identificación del profesorado acompañando breve currículum y justificación de su elección tanto por la materia a impartir como por los destinatarios, objetivos y método del curso.

A.4. Información sobre el coste de la matrícula del curso/jornadas (o gratuidad de la misma), con indicación de si existe posibilidad de obtención de beca y los criterios para su concesión.

B) Documentación relativa al Presupuesto del proyecto:

B.1. Presupuesto detallado de gastos previstos para la realización del curso/jornadas, desglosando por unidades y costes de las mismas aquellos conceptos que se consideran gastos elegibles, e identificando claramente las partidas que se pretenden sufragar con la subvención que se solicita y aquéllas que serán financiadas por la propia entidad o por aportaciones de terceros.

B.2. Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el curso/jornadas, señalando su cuantía, o, en su caso, declaración del representante legal de su inexistencia.

B.3. Declaración del representante legal en la que se haga constar el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención concedida.

B.4. Declaración del representante legal de no haber sido objeto de Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Ambas declaraciones (B.3. y B.4.) se cumplimentarán en el modelo del impreso de la solicitud del Anexo.

C) Documentación relativa a la acreditación de la personalidad del solicitante:

C.1. Fotocopia debidamente compulsada del CIF de la entidad.

C.2. Fotocopia debidamente compulsada de los Estatutos de la Entidad inscritos en el Registro correspondiente.

C.3. Fotocopia debidamente compulsada de las escrituras o actas de constitución inscritas en el Registro correspondiente.

C.4. Acreditación de la representación y fotocopia debidamente compulsada del NIF del representante.

C.5. Cuando el solicitante sea una Entidad Local será necesario presentar certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación o por la Comisión de Gobierno municipal, en aquellos casos en que tenga delegada la competencia al efecto, en el que se decida solicitar la subvención.

En los casos en que la documentación del apartado C se encuentre en poder de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, con una antigüedad inferior a cinco años, no será necesaria su remisión, bastando al efecto una declaración del representante legal en la que se haga constar que los datos reflejados en la documentación obrante en la Administración permanecen inalterados, procurando identificar el expediente de referencia.

2. La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior podrá requerir la documentación que estime necesaria en cada supuesto concreto a fin de ampliar o precisar la documentación relacionada en el apartado anterior, así como la que exija la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

Artículo 8. Criterios de valoración.

1. Como criterio general de valoración de los distintos proyectos, se tendrá en cuenta el nivel de respuesta a las demandas sociales y el grado de actualidad de su temática.

2. Como criterios específicos para valorar las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes:

a) Respecto a la Memoria del Proyecto:

- Materia, objetivos, método, perfil de alumnos y ponentes y relación de adecuación entre todos estos factores.
- Viabilidad del Programa.
- Difusión del curso o jornadas.

b) Respecto al Presupuesto del Proyecto:

- Desglose presupuestario.
- Adecuación coste-eficacia.
- Aportación de financiación propia.
- Aportación de otra financiación externa.

c) Respecto al solicitante:

- Experiencia.
- Implantación en el sector al que se dirige.

Los criterios de financiación serán ponderados según el tipo de persona jurídica que ostente el solicitante y en relación con la existencia o no de ánimo de lucro.

Artículo 9. Propuesta de Resolución y aceptación.

1. Instruidos los procedimientos por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, e inmediatamente antes de redactar la Propuesta de Resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados una propuesta de Resolución Provisional en la que consten los datos identificativos del proyecto y del solicitante, la cuantía solicitada y, en su caso, la cuantía que se propone conceder, para que en el plazo de 10 días manifieste expresamente el solicitante la aceptación de dicha cuantía, o alegue lo que estime pertinente.

Si en dicho plazo se produjese la aceptación expresa de la propuesta provisional por el interesado, se elevará por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior a definitiva para su aprobación por el órgano competente.

2. En el supuesto de que transcurriese el plazo sin contestación expresa del solicitante, o sin acuerdo expreso en la cuantía, a la vista de las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior elevará la propuesta que corresponda.

Artículo 10. Resolución.

1. Las solicitudes se resolverán, previos los informes que se estimen oportunos y la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente, a propuesta de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, mediante Resolución del titular de la Consejería de la Presidencia.

2. El plazo máximo para dictar dicha Resolución será de seis meses a partir del día de la fecha de la entrada de la solicitud en el órgano competente para instruir el procedimiento. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga Resolución expresa en dicho plazo.

3. La Resolución de concesión de la subvención será notificada individualmente a los beneficiarios sin perjuicio de las publicaciones que deban realizarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma (en adelante LGHPA).

Artículo 11. Forma y secuencia del pago.

1. Una vez resuelta la concesión de la subvención procederá su pago que se realizará en firme con justificación diferida, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

2. En aquellos casos en los que el importe de la subvención sea superior a 1.000.000 de pesetas o 6.010,12 euros, se abonará al beneficiario un importe no superior al 75% de la subvención, la cantidad restante se abonará una vez realizada la justificación de conformidad con el artículo 15 de la presente Orden.

3. El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado en la solicitud, de la cual deberá ser titular la persona beneficiaria.

4. Para hacer efectivo el pago será necesario que el beneficiario acredite, sin previo requerimiento de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

5. No se propondrá el pago de la ayuda a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

CAPITULO III

OBLIGACIONES

Artículo 12. Obligaciones generales del beneficiario.

Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir los requisitos y obligaciones generales impuestos por el artículo 105 de la LGHPA y de la Ley de Presupuestos vigente al momento de la tramitación del expediente, con independencia de las expresamente establecidas en esta Orden.

Artículo 13. Seguimiento y evaluación del curso o jornadas.

Los beneficiarios de la subvención están obligados a realizar un seguimiento pormenorizado de la celebración del curso o jornadas y de su aprovechamiento por parte de los alumnos. Los resultados de este seguimiento y evaluación se plasmarán en un informe que será entregado junto con la justificación de la subvención exigida en el artículo 15 de esta Orden.

Artículo 14. Inscripción de funcionarios.

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, queda facultada para recabar de los beneficiarios la inscripción gratuita de funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma, hasta un máximo de cinco plazas por curso o jornadas.

Artículo 15. Justificación.

1. La justificación se presentará, una vez ejecutado el proyecto y en el plazo máximo de dos meses desde la realización del primer o único pago, mediante la presentación a plena conformidad de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior de los documentos que acrediten la realización del curso o jornadas en los términos en que fue proyectado y por el montante total de la subvención concedida.

En este sentido la entidad beneficiaria deberá presentar los siguientes documentos:

a) Una certificación del representante legal que acredite e identifique la intervención del personal docente.

b) Una relación de los asistentes al curso o jornadas, donde figure el DNI y, en su caso, la entidad a la que represente.

c) Información sobre el número de participantes inscritos, matrículas cobradas y becas concedidas.

d) Memoria de seguimiento y valoración del curso o jornadas conforme a lo establecido en el artículo 13 de esta Orden, acompañada de los cuestionarios individualizados realizados por los destinatarios que recojan al menos una valoración del curso/jornadas, de los conferenciantes, del material

didáctico y de las infraestructuras y/o medios técnicos utilizados.

e) Justificantes de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, en documento original o fotocopia debidamente compulsada).

f) Certificado del representante legal en el que se haga constar que los documentos justificativos corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Artículo 16. Liquidación.

Cuando del examen de la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria se desprenda que no se ha justificado debidamente o que los gastos realizados no coinciden con el montante de la subvención, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior procederá a liquidar el importe definitivo de la subvención aplicando al coste de los gastos elegibles efectivamente realizados el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión, siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos.

Artículo 17. Reintegro de las subvenciones concedidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 de la LGHPA y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la LGHPA.

2. Asimismo, en el supuesto de que se obtenga otra subvención para sufragar el curso o jornadas que exceda, en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia, de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, la entidad beneficiaria estará obligada al reintegro del exceso a la Consejería de la Presidencia.

3. La Entidad que incurriese en alguna de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas subvenciones, en tanto no regularice su situación, en los términos establecidos en la LGHPA.

Artículo 18. Modificación o revocación de la resolución.

1. El curso o jornadas deberán responder al programa presentado en la solicitud. En el caso de producirse cambios en el proyecto original (fechas y lugar de celebración, ponentes/conferenciantes, presupuesto, etc.), éstos deberán ser comunicados previamente a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la LGHPA, todo cambio sobre el mismo o sobre las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de cualquier otra subvención no incluida en la relación exigida en la solicitud, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión por el Consejero de la Presidencia.

Artículo 19. Publicidad.

Los beneficiarios deberán hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de la Presidencia.

Artículo 20. Control.

Las entidades que perciban subvenciones contempladas en la presente Orden estarán sometidas a las actuaciones de comprobación de la Consejería de la Presidencia y a las de control que corresponda a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las entidades deberán ofrecer toda la documentación e información que por tales organismos se requiera.

Disposición Transitoria Unica. A los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la Orden de 16 de marzo de 1999, modificada parcialmente por la Orden de 15 de febrero de 2000.

Disposición Derogatoria Unica. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria, quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

a) La Orden de 16 de marzo de 1999, por la que se regula la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea.

b) La Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se modificaba parcialmente la de 16 de marzo de 1999.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior para que dicte las oportunas disposiciones de desarrollo de la presente Orden, especialmente las adaptaciones del Anexo de solicitud que sean precisas por las modificaciones que puedan producirse en la regulación económico-presupuestaria de la Junta de Andalucía, así como las referidas a las materias que se consideren de interés preferente recogidas en el artículo 5 de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La Presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2001

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO (anverso)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CURSOS Y JORNADAS QUE VERSEN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

		EXPEDIENTE	
		NÚM. ALT.	
DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF	
DOMICILIO: CALLE/PLAZA/NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
ACTUANDO (márquese según proceda):			
En nombre propio		En representación de (1):	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN COMPLETA			CIF:
NATURALEZA DE LA ENTIDAD(márquese según proceda):		Empresa pública	Empresa privada
Otros entes públicos (entes locales, universidades ...)		Entidad sin ánimo de lucro (Asociaciones, ongs, ...)	
DATOS BANCARIOS (En el supuesto de que la sea concedida la subvención solicitada solicita le sea ingresada en :			
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		TITULAR DE LA C/C.:	
DOMICILIO: CALLE/PLAZA/NÚMERO - LOCALIDAD/PROVINCIA			CÓD. POSTAL
Código Entidad		Código Sucursal	
		Código control	
		Nº. Cuenta	
DECLARACIONES, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, y que:			
1	La entidad que represento no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas públicas o, en su caso, se aporta la acreditación del ingreso.		
2	La entidad que represento se compromete a aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención concedida.		
EXPONE	Que conociendo el contenido de la Orden de 26 de febrero de 2001 (BOJA.....), por la que se regula la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea y no encontrándose afectado por ninguno de los supuestos de incumplimiento que impidan la concesión de subvenciones o el pago de las mismas de acuerdo con la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y de la vigente Ley de Presupuestos.		
SOLICITA	Que le sea otorgada una subvención para la realización del curso/jornada (título del curso/jornada):		
	Fechas de celebración (duración):		
	Por importe de(Pesetas)(Euros)		
Enadede 200..			
Firma(y sello)			

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

(1) Deberá aportar el documento que acredite la representación.

Documentación que acompaña a la solicitud - Ver reverso -

ANEXO (reverso)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CURSOS Y JORNADAS QUE VERSEN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO (Márquese según proceda)

A	MEMORIA
	A.1. MATERIA
	A.2. PROGRAMA
	A.3. PROFESORADO
	A.4. COSTE MATRÍCULA O GRATUIDAD - BECAS

DOCUMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO (Márquese según proceda)

B	PRESUPUESTO
	B.1. PRESUPUESTO DE GASTOS - DESGLOSE E IDENTIFICACIÓN CONCEPTOS DE GASTOS ELEGIBLES
	B.2. RELACIÓN DE SUBVENCIÓNES RECIBIDAS O DECLARACIÓN EXPRESA DE INEXISTENCIA (1)
X	B.3. DECLARACIÓN EXPRESA DE APORTAR LA DIFERENCIA (Compruebe que ha firmado el anverso de la solicitud)
X	B.4. DECLARACIÓN DE NO ESTAR AFECTADO POR REINTEGRO (Compruebe que ha firmado el anverso de la solicitud)

DOCUMENTACIÓN PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (Márquese según proceda)

C	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD
	C.1. FOTOCOPIA COMPULSADA DEL C.I.F. DE LA ENTIDAD
	C.2. FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS ESTATUTOS
	C.3. FOTOCOPIA COMPULSADA DE LAS ESCRITURAS/ACTAS DE CONSTITUCIÓN
	C.4. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN - FOTOCOPIA COMPULSADA NIF DEL REPRESENTANTE
	C.5. CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL PLENO O DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO (Entidades Locales)

(1) El representante legal deberá aportar una Declaración expresa y responsable sobre las subvenciones públicas o privadas solicitadas y/o recibidas para la realización del curso/jornadas señalando su cuantía o, en su caso, una declaración de inexistencia de tales ayudas.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca una beca de Estudio y Formación sobre Administración y Gestión Pública para la realización de trabajos de estudio y documentación.

Con el fin de continuar promoviendo la formación y el estudio complementario de los diplomados y titulados superiores sobre materias propias de la Administración y Gestión Pública mediante de prácticas de cualificación en la misma, se convoca una beca para la realización de trabajos de estudio y documentación.

BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera. Objeto.**

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca una beca destinada a la formación en las tareas propias del Servicio de Documentación y Publicaciones.

La concesión y disfrute de esta beca no supone ninguna relación contractual o estatutaria con el Instituto ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los/as beneficiarios/as a la plantilla del mismo.

Segunda. Duración y cuantía de la beca.

La duración de la beca será de un año, a contar desde la fecha de incorporación, que se comunicará a los beneficiarios en la notificación de concesión de la beca, quedando el interesado/a obligado a incorporarse en el período establecido o perderá los derechos inherentes a la beca concedida.

La cuantía económica de la beca comprenderá:

- a) Una asignación mensual de cien mil pesetas.
- b) Una ayuda complementaria para gastos, que será fijada por Resolución de este Instituto, conforme a las disponibilidades presupuestarias y atendiendo al horario de presencia para la realización del trabajo a desarrollar y el lugar de su domicilio.

El pago de las mensualidades se realizará mediante certificado del director del trabajo en el que conste el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Tercera. Beneficiarios.

Para poder ser beneficiarios de la beca convocada, los/las solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Licenciatura o Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Máster Universitario en Documentación o bien Diplomatura en Administración y Gestión Pública.
- b) Que no haya transcurrido un período de más de cinco años desde la fecha de obtención de los títulos detallados en el apartado a).
- c) No ser o no haber sido beneficiario/a de ningún tipo de beca.
- d) Estar empadronado en un municipio de Andalucía.

Cuarta. Méritos preferentes.

Se considerarán méritos preferentes para la obtención de la beca la realización de cursos de especialización y/o experiencia en el campo del que es objeto la convocatoria, que se deberán acreditar con la documentación a la que se refiere el punto d) del apartado quinto.

Se considerarán otros méritos la realización de cursos y/o experiencia en materias afines al campo de que es objeto la convocatoria, que se deberán acreditar en la misma forma en que se indica en el apartado anterior.

Quinta. Documentación.

Los/las solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. (Anexo a la presente Convocatoria.)
- b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y de la Tarjeta de Identificación Fiscal. Este último documento sólo se exigirá cuando no figure en el DNI el código o carácter de verificación, constituido por una letra mayúscula.
- c) Fotocopia compulsada del título académico.
- d) Currículum vitae, con expresión de los principales méritos académicos y profesionales, todo ello debidamente acreditado mediante la aportación de los documentos originales o copia compulsada de los mismos.
- e) Declaración responsable de no recibir otra ayuda con fondos públicos para la realización del mismo trabajo ni ningún tipo de beca de formación, estudio e investigación.
- f) Declaración responsable de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación.
- g) Declaración expresa responsable de estar empadronado en municipio de Andalucía.

Sexta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 51 de la Ley de 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En caso de presentarse en las Oficinas de Correos, se estará a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Correo, que señala que las instancias se presentarán en sobre abierto y el/la empleado/a que admita el envío estampará el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal, no admitiendo aquellas instancias en las que no figure estampada la fecha del citado envío.

Séptima. Selección.

Para la selección del candidato/a se constituirá una Comisión de Selección y Valoración presidida por la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública o persona en quien delegue y la integrarán cuatro Vocales, entre ellos el Ilmo. Sr. Director del IAAP y el Ilmo. Sr. Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, siendo los dos restantes nombrados por el Presidente. Participará como Secretaria, con voz y sin voto, la Sra. Secretaria General del IAAP.

La Comisión valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los candidatos/as, según se recogen en el apartado cuarto de esta Resolución.

Si la Comisión lo estima necesario, podrá convocar a los candidatos/as a una entrevista personal y/o prueba práctica.

Contra los miembros de este Comisión podrán los/las interesados/as ejercitar el derecho de recusación a que se refiere el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Octava. Adjudicación.

La Comisión de Selección y Valoración formulará ante el Ilmo. Sr. Director del IAAP la propuesta de adjudicación de la beca convocada, en la que se incluirá una relación de hasta cinco candidatos/as suplentes para los casos de renuncia a los que se refiere el apartado décimo de esta Resolución.

Igualmente, la Sra. Secretaria General del IAAP, a la vista del Acta de la Comisión de Selección y Valoración, notificará la concesión de la beca al interesado/a seleccionado/a. En el plazo de quince días siguientes a la notificación, el/la beneficiario/a deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación efectuada.

Novena. Obligaciones del/de la becario/a.

Las actividades de formación a realizar por el/a becario/a serán coordinadas por el/a Jefe/a del Servicio de Documentación y Publicaciones, comprometiéndose a cumplir el régimen de formación establecido el/la mismo/a, siendo obligatoria la presencia física del beneficiario/a en las dependencias de este Instituto.

Los trabajos realizados por el/la beneficiario/a pasarán a ser propiedad del Instituto Andaluz de Administración Pública.

El beneficiario/a se compromete a cumplir el régimen de formación conforme a las directrices de la Dirección del Instituto y del tutor designado al efecto, que será responsable del control de la ejecución de la beca por el beneficiario/a, informando periódicamente a la Dirección del Instituto sobre el cumplimiento de la finalidad de la beca por el beneficiario/a.

El beneficiario/a deberá presentar una memoria final referida a la actividad desarrollada.

Deberá comunicar, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

Décima. Renuncia.

La renuncia a la concesión de la beca podrá ejercerse por el/la seleccionado/a mediante petición dirigida al Ilmo. Sr. Director del IAAP. Dicha renuncia deberá formularse, al menos, con cinco días hábiles de antelación a la fecha en que debe incorporarse. En este caso, adquirirá el carácter de

seleccionado/a el/la candidato/a que haya obtenido la siguiente mejor puntuación de la valoración realizada por la Comisión de Selección y Valoración.

En el caso de que el/la seleccionado/a haya comenzado a disfrutar la Beca de Formación, la renuncia a la misma se formulará en idéntica forma a la prevista en el párrafo anterior, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha en la que el/la beneficiario/a desea hacerla efectiva. La beca quedará igualmente disponible para su cobertura, por el tiempo que reste hasta su finalización, por el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

Undécima. Anulación y reintegro.

La omisión de los requisitos contemplados o la falta de incorporación y asistencia a la sede del IAAP, según el régimen dispuesto por la Dirección del mismo y notificada con la concesión de la beca, será causa suficiente para su anulación.

Igualmente, será causa de anulación el incumplimiento de las condiciones contempladas en la presente convocatoria y la falta de dedicación y rendimiento del becario.

Estas incidencias serán apreciadas por Resolución del Ilmo. Sr. Director del IAAP y podrán causar el reintegro de las cantidades percibidas por el/a becario/a. Igualmente, procederá el reintegro en los supuestos del art. 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Duodécima. Justificación.

La persona adjudicataria deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. Certificación.

Una vez finalizado el período de disfrute de la beca, al beneficiario/a le será extendido un certificado acreditativo.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO

CONVOCATORIA DE BECA DE ESTUDIO Y FORMACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

1	DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / PASAPORTE		DOMICILIO	PROVINCIA
MUNICIPIO		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
2	DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN Y UNIVERSIDAD			
Curso académico de inicio:		Curso académico de finalización:	
Expediente: Nº de calificaciones obtenidas		Matr. Honor: <input type="checkbox"/>	Sobresalientes: <input type="checkbox"/> Notables: <input type="checkbox"/> Aprobados: <input type="checkbox"/>
Otros títulos académicos:			
3	MÉRITOS ALEGADOS		
3.1	_____		
3.2	_____		
3.3	_____		
3.4	_____		
3.5	_____		
3.6	_____		
3.7	_____		
3.8	_____		
4	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA		
4.1	_____		
4.2	_____		
4.3	_____		
4.4	_____		
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud			
En a de de 2001			
Fdo.:			

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 14 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las directrices para la elaboración del Censo de Fondos de Colecciones del Patrimonio Documental Andaluz.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece, en su artículo 17.1, que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura, procederá a la confección de un censo de Archivos y fondos documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz en cada una de las ocho provincias, incluyendo una estimación cuantitativa y cualitativa, así como su estado de conservación y su seguridad. Así mismo, el apartado 2 del artículo 17 citado dispone que todas las autoridades, funcionarios públicos, personas públicas o privadas, físicas o jurídicas que sean propietarios, poseedores o detentadores de Archivos y documentos constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz están obligados a colaborar con los Organismos y servicios competentes en la confección del censo referido en el párrafo anterior, proporcionando una información correcta sobre los mismos. Por último, en su apartado 3, determina que, una vez formado el censo, se irá actualizando a medida que vayan produciéndose las alteraciones que le afecten.

En este marco legal, y con anterioridad a la publicación del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, fue asumido por parte de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura la elaboración de parte del Censo citado, concretamente el correspondiente al Censo de los Archivos del Sistema Andaluz de Archivos.

Por ello, dicho instrumento deberá completarse con la información sobre los archivos de titularidad privada que conservan fondos, colecciones y documentos constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz, aún no integrados en el Sistema Andaluz de Archivos, así como con la información sobre los fondos, colecciones y documentos que, conservados o no en Archivos de nuestra Comunidad, formen parte del Patrimonio Documental Andaluz.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, contiene en su disposición adicional primera el mandato de que, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento, se aprueben por el Consejo de Gobierno las directrices para la elaboración del censo de fondos y colecciones del Patrimonio Documental Andaluz y que, en el plazo de seis meses desde su aprobación, la Consejería de Cultura deberá aprobar el plan de elaboración del citado censo, que establecerá los plazos para su ejecución.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación en su reunión del 14 noviembre de 2000, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero. La elaboración del Censo de fondos y colecciones constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz se ajustará a los siguientes criterios:

1. Los instrumentos de información y los instrumentos de descripción empleados para la elaboración del Censo de fondos y colecciones constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz incluirán datos básicos establecidos por la Consejería de Cultura, así como, en su caso, los establecidos por las Normas Internacionales de Descripción Archivística (ISAD (G)) y su complementaria la Norma Internacional sobre encabe-

zamientos autorizados archivísticos, relativos a entidades, personas y familias (ISAAR(CPF)).

2. En todo caso, el referido Censo deberá contener información precisa sobre la identidad, cantidad, cualidad, estado de conservación y seguridad de los fondos y colecciones constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz.

3. El censo de fondos y colecciones del Patrimonio Documental Andaluz deberá ser elaborado en soportes que garanticen su difusión.

4. La Consejería de Cultura, en el marco del Plan de elaboración del citado Censo, aprobará cuantas instrucciones complementarias sean consideradas precisas para lograr su ejecución.

Segundo. En el caso de los bienes de la Iglesia Católica de Andalucía integrantes del Patrimonio Documental Andaluz, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo sobre la constitución, composición y funciones de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la Iglesia Católica de Andalucía para el Patrimonio Cultural, publicado mediante Orden de la Consejería de Cultura de 2 de abril de 1986.

Tercero. A efecto de la elaboración del Censo, la Consejería de Cultura promoverá la celebración de convenios u otras fórmulas de colaboración con las Diputaciones, Ayuntamientos y demás entidades públicas y privadas.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de enero de 2001, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Baza.

Mediante la Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se han modificado determinados aspectos de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, delimitando sus funciones, ampliando su composición y regulando su constitución, con el fin de que, desde esa óptica, se procurase la aportación de criterios de uniformidad en la constitución de las Juntas Rectoras, para mejor cumplimiento de su labor de apoyo a la Consejería de Medio Ambiente.

Por Decreto 239/1997, de 15 de octubre, se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. En la Disposición Final Segunda del citado Decreto se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo, y especialmente para aprobar el Reglamento Tipo a que habrán de adaptarse todos los Reglamentos de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

Habiéndose reunido la correspondiente comisión de trabajo, ha presentado la propuesta de este Reglamento de Régimen Interior al Pleno, que la ha aprobado por mayoría de dos tercios.

Por ello, y teniendo en cuenta la Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía,

RESUELVO

Unico. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Baza, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 19 de enero de 2001.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

A N E X O

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA

CAPITULO I. ORGANIZACION

Artículo 1. La Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Baza es un órgano colegiado de control, vigilancia y participación ciudadana con la Consejería de Medio Ambiente, que velará por el cumplimiento de la normativa reguladora del Parque, en los términos previstos en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el citado Decreto y en el presente Reglamento.

Artículo 2. Funcionamiento de la Junta Rectora.

1. La Junta Rectora podrá funcionar en Pleno, en Comisión Permanente y Comisiones de Trabajo.

2. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, y cuando la materia a tratar lo requiera, la Junta Rectora en Pleno podrá establecer en su seno cuantos Grupos de Trabajos, compuestos por representantes de distintas Comisiones de Trabajo, estime pertinentes.

3. Constituirán el Pleno de la Junta Rectora el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el total de los miembros de la misma.

4. Se establece la sede de la Junta Rectora en el Centro de Visitantes de Narváez.

Artículo 3. Régimen jurídico.

La Junta Rectora se registrará, en cuanto a sus convocatorias, deliberaciones y adopción de acuerdos, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo dispuesto en el presente Reglamento.

CAPITULO II. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Artículo 4. Atribuciones del Presidente.

Le corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación de la Junta Rectora.
2. Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el Orden del día.

3. Presidir las sesiones del Pleno, así como la de las Comisiones de Trabajo cuando asista a las mismas, asegurando el cumplimiento de las Leyes y la regularidad de las deliberaciones, que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.

4. Dirimir con su voto los empates, a fin de adoptar acuerdos.

5. Autorizar con su firma los acuerdos e informes y visar las actas del Pleno, así como las comunicaciones que afecten o se relacionen con la Junta Rectora como unidad orgánica.

6. Requerir en las reuniones de la Junta Rectora o Comisiones la presencia, con voz pero sin voto, de aquellas personas que a su juicio puedan contribuir al mejor análisis de los temas incluidos en el orden del día. Esta presencia podrá requerirse, asimismo, a petición de un quinto del total de miembros de la Junta Rectora.

7. Solicitar de los organismos competentes en cada caso la remisión de los antecedentes precisos para pronunciarse.

8. Calificar de urgentes los asuntos que se sometan a estudio e informe de las Comisiones de Trabajo. Esta petición podrá hacerse también a instancias de un tercio del total de miembros de la Junta Rectora.

9. Someter al Pleno los estudios e informes de las Comisiones de Trabajo, así como las propuestas de acuerdos, si se estimase su carácter de urgentes.

10. Someter al Pleno, para su aprobación, el Reglamento de Régimen Interior, y las modificaciones del mismo, así como velar por su cumplimiento.

11. Proponer la declaración de urgencia para tratar asuntos que no figuren en el orden del día, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.

12. Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora en Pleno.

13. Ejercer las demás funciones que le atribuyan las Leyes y otras disposiciones vigentes.

Artículo 5. Delegación de atribuciones del Presidente.

El Presidente podrá delegar, por escrito, en el Vicepresidente cualquiera de las atribuciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 6. Atribuciones del Vicepresidente.

Corresponden al Vicepresidente:

1. Sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad u otra causa legal.

2. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.

3. Ejercer las funciones que el Presidente le delegue.

CAPITULO III. MIEMBROS

Artículo 7. Régimen de asistencia a las sesiones.

Los miembros deberán asistir a las sesiones del Pleno y Comisiones o Grupos de Trabajo correspondientes. Si no les fuera posible asistir con normalidad, deberán comunicarlo al Secretario y al organismo o entidad que representan a los efectos de que pueda promoverse su sustitución cuando proceda. No se simultanearán las convocatorias de las comisiones, debiendo transcurrir 48 horas entre las mismas, salvo la Comisión Permanente.

Artículo 8. Derechos y deberes de los miembros.

1. Participar en los debates y deliberaciones de los informes y demás asuntos incluidos en el orden del día y plantear las modificaciones que estimen oportunas en las propuestas de informes y acuerdos presentados.

2. Obtener a través del Secretario la información precisa para el cumplimiento de sus funciones, así como solicitar la ampliación sobre los datos o antecedentes de los informes o acuerdos y de otros asuntos del orden del día con carácter previo a su aprobación.

3. Ejercer su derecho a voto, que será personal y delegable sólo a otro miembro de la Junta Rectora, previa justificación ante el Presidente y para una sesión concreta o tema especial. Asimismo, podrá formular en la forma prevista en el presente Reglamento voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría.

No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Admi-

nistraciones Públicas tengan la condición de miembro de la Junta Rectora.

4. Formular ruegos y preguntas.

5. Participar en una o en varias de las Comisiones de Trabajo si se estima de interés en el Pleno, en concordancia con el artículo 9.

6. Solicitar copia autorizada de aquellos documentos que juzguen deben poner en conocimiento del departamento, entidad u organismo a que represente, lo que se realizará dentro de un plazo no superior a 20 días.

7. Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día con antelación prevista en este Reglamento.

8. Cumplimentar las gestiones aceptadas que le sean encomendadas, sin perjuicio de la competencia o capacidad de la entidad u organismo al que representan o del que sean titulares.

9. Guardar secreto de las deliberaciones, así como de los asuntos a cuyo conocimiento tenga acceso por su condición de miembro, cuando la Presidencia o el Pleno así lo consideren expresamente.

Artículo 9. Asistencia a las Comisiones de Trabajo en supuestos especiales.

Cualquier miembro no perteneciente a las Comisiones de Trabajo podrá solicitar del Presidente o responsable de la misma, por escrito y con antelación suficiente, su asistencia a las sesiones, con voz y sin voto, cuando se sometan a deliberación propuestas presentadas por el órgano o entidad que el miembro represente en la Junta Rectora y tuviera un interés manifiesto en una sesión de las Comisiones antes citadas.

Artículo 10. Incumplimiento de deberes.

El incumplimiento de deberes por un miembro dará lugar a que el Presidente, previa audiencia del interesado, lo ponga en conocimiento de la autoridad de la que aquél dependa, dejando desde ese momento de ejercer sus funciones en las Comisiones o Grupos de Trabajo de los que formase parte.

CAPITULO IV. SECRETARIO

Artículo 11. Naturaleza y funciones.

El Secretario de la Junta Rectora, que será designado por el procedimiento previsto en el artículo 6.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, actuará con voz y sin voto en las reuniones de la misma, ejerciendo de Secretario del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo, teniendo, además, encomendadas las siguientes funciones:

1. En relación a los demás miembros de la Junta Rectora:

a) Asistir a la Junta Rectora en el ejercicio de sus funciones.

b) Preparar y cursar el orden del día, de acuerdo con las instrucciones del Presidente.

c) Expedir certificaciones de acuerdos, actas y copias autorizadas de documentos, con el visto bueno del Presidente.

d) Levantar las actas, firmarlas y llevar los libros de actas debidamente foliados y visados por el Presidente.

e) Recibir los actos de comunicación de los miembros y las notificaciones o cualquier clase de escrito de los que deba tener conocimiento.

f) Efectuar, por orden del Presidente, la convocatoria de las sesiones de la Junta Rectora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento de Régimen Interior, así como las citaciones a los miembros del mismo.

g) Custodiar y conservar el registro, archivo, documentación y demás servicios similares que sean precisos para el normal desenvolvimiento de las tareas de la Junta Rectora.

2. Como responsable de la Secretaría:

a) Distribuir las funciones del personal adscrito, en su caso, a la Secretaría y velar por el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Como responsable del régimen interno de los servicios de la Junta Rectora:

a) Despachar la correspondencia que no sea competencia del Presidente y Vicepresidente.

b) Preparar la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora a incluir en el anteproyecto del presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Efectuar el seguimiento de la tramitación realizada por la Consejería de Medio Ambiente en relación con la aprobación de los gastos autorizados de los compromisos y propuestas de ordenación de los pagos que deban efectuarse por la Junta Rectora.

d) Realizar el pago material con cargo a aquellos fondos librados en concepto de «a justificar». En la Secretaría de la Junta Rectora podrá existir un 2.º Secretario, que estará adscrito a la misma y entre cuyas funciones se incluye la de suplir al Secretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y asistir al Secretario cuando el volumen de trabajo así lo requiera a estimación del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

CAPITULO V. JUNTAS RECTORAS EN PLENO

Artículo 12. Atribuciones de la Junta Rectora en Pleno.

A la Junta Rectora en Pleno le corresponde las siguientes atribuciones:

1. Informar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

2. Aprobar provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión y sus revisiones.

3. Colaborar en el cumplimiento de los objetivos que para el Parque Natural Sierra de Baza se fijan en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión.

4. Promover el conocimiento y difusión de los valores del espacio protegido.

5. Facilitar la participación de los habitantes del Parque Natural como garantía de preservación y desarrollo del espacio protegido.

6. Emitir informe sobre los planes que afecten a los recursos naturales del Parque y a la conservación de sus valores singulares.

7. Conocer los informes emitidos, las propuestas formuladas y los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y las Comisiones de Trabajo, así como los informes o proyectos de acuerdo que, habiendo sido calificados de urgentes, sean elevados por cada Grupo de Trabajo al Pleno.

8. Conocer y requerir información de las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural, y estén relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.

9. Proponer ampliaciones de los límites del Parque Natural e informar las propuestas que, al respecto, provengan de la Consejería de Medio Ambiente.

10. Informar y aprobar el Programa Anual de Actuaciones, así como conocer y aprobar la memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural.

11. Aprobar y, en su caso, modificar, por mayoría de dos tercios del Pleno, este Reglamento de Régimen Interior, así como velar por su cumplimiento.

12. Acordar la creación de las Comisiones y Grupos de Trabajo que se estimen pertinentes, designando a sus com-

ponentes, no pudiendo el número de miembros de cada Comisión superar un cuarto del total de los miembros del Pleno.

13. Someter a la Consejera de Medio Ambiente la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora y supervisar su correcta ejecución. Todo ello dentro de los límites establecidos anualmente en el estado de gastos de la correspondiente Ley de Presupuestos.

14. Proponer a la Consejera de Medio Ambiente la destitución del Presidente, por acuerdo motivado y mayoría absoluta.

15. Proponer, por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, a tres personas de reconocido prestigio y competencia en materia territorial y ambiental como candidatos al nombramiento de Presidente, cuya propuesta efectuará la Consejera de Medio Ambiente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

16. Proponer la designación de los tres nuevos miembros previstos en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

17. Ser oída previamente al nombramiento del Director-Conservador del Parque Natural.

Las atribuciones referidas en los apartados 1, 2, 9, 10, 12, 13 y 17 se aprobarán por mayoría absoluta de los asistentes.

Artículo 13. Periodicidad de sus reuniones.

1. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria como mínimo tres veces al año, pudiendo convocarse otras con carácter extraordinario.

2. En la primera o segunda sesión anual, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará provisionalmente la Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural, presentada por su Director-Conservador.

3. En su última sesión anual, a propuesta del Director-Conservador, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará el Programa Anual de Objetivos para el siguiente año.

Artículo 14. Creación de Comisiones de Trabajo.

A la vista del Programa de Objetivos, y agrupados por áreas especializadas, el Pleno, a propuesta de su Presidente, podrá acordar en la misma sesión la creación de las Comisiones de Trabajo necesarias para el estudio y evaluación de aquéllos, pudiendo crearse también Grupos de Trabajo cuando las materias a tratar vinculen a más de una Comisión de Trabajo.

Artículo 15. Convocatorias y orden del día.

1. Las convocatorias del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias, competen a su Presidente, por sí o a petición de al menos un tercio de los miembros. En este último caso, la petición habrá de acompañarse de la correspondiente propuesta de orden del día, que podrá ser ampliada por el Presidente a los efectos de su convocatoria en el plazo de diez días.

2. El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente podrá instar al Presidente de la Junta Rectora la inclusión en el orden del día de los puntos que se consideren de interés para el espacio natural. En tal caso, la Junta Rectora deberá ser convocada en un plazo no superior a 30 días naturales.

3. Las convocatorias serán notificadas a los miembros por el Secretario con diez días de antelación a la de la fecha de celebración de las sesiones y se acompañarán de la documentación que haya de servir de base para los acuerdos y del acta de la sesión anterior.

4. Será facultad del Presidente apreciar la urgencia de la convocatoria, en cuyo caso será suficiente la notificación con 48 horas de antelación.

5. En el orden del día de todas las sesiones figurará un punto de ruegos y preguntas, para cuya contestación deberán ser presentadas por escrito, previamente a la sesión de que se trate y en un plazo de, al menos, cuarenta y ocho horas. Para las que se realicen en Pleno, el Presidente arbitrará el modo de contestación que proceda.

Artículo 16. Asuntos no incluidos en el orden del día.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado o sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 17. Constitución del Pleno.

1. La convocatoria de la reunión deberá contener su carácter de ordinaria, extraordinaria o urgente, así como el lugar y tiempo de su celebración. Para la válida constitución del Pleno de la Junta Rectora, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

2. Si no se alcanzara quórum, se constituirá en segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros, y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario o de quienes les sustituyan.

3. Ambas convocatorias podrán ser hechas a la vez y para el mismo día, reuniéndose el Pleno en segunda convocatoria si no pudiese hacerlo en primera por no estar presente el número exigido de miembros. En este supuesto se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan, y la de la tercera parte, al menos, de sus miembros. La reunión en segunda convocatoria no podrá celebrarse hasta transcurrida media hora desde la fijada para el comienzo de la reunión en primera convocatoria.

Artículo 18. Inicio de las sesiones.

1. El Presidente dará cuenta de las sustituciones y de las excusas de asistencia, así como de la renovación de miembros que, en su caso, se hubieren producido desde la última sesión.

2. Abierta la sesión por el Presidente, se someterá a aprobación el acta de la reunión anterior, que será leída por el Secretario en caso necesario.

3. Aprobada el acta, si procede, se entrará en los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 19. Exposición de acuerdos, propuestas e informes.

La relación detallada de los acuerdos adoptados en la Comisión Permanente y las Comisiones de Trabajo desde la sesión anterior y, en su caso, las propuestas de acuerdo o informes emitidos por aquéllas serán expuestos ante el Pleno por el Presidente. La exposición comprenderá, cuando así proceda, la de los escritos en que se hayan concretado el voto o votos particulares de los miembros.

Los miembros o, en su caso, los Ponentes de las Comisiones de Trabajo podrán exponer al Pleno las razones u observaciones que consideren convenientes, y, si no pidiera la palabra ningún miembro, se someterán directamente a la votación del Pleno los informes, acuerdos o propuestas.

Artículo 20. Régimen de debates.

1. Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los informes y propuestas de acuerdo presentados ante el Pleno.

2. Los miembros intervendrán en las discusiones sin más limitaciones que las que el Presidente señale para el buen orden del debate.

3. El Secretario intervendrá siempre que sea requerido para ello por el Presidente o cuando sea preciso asesorar acerca del funcionamiento del órgano.

Artículo 21. Presentación de votos particulares.

Cualquier miembro podrá presentar voto particular discrepante con el acuerdo mayoritario o anunciarlo, siempre que sea antes de levantar la sesión. En este último supuesto, lo remitirá por escrito a la Secretaría de la Junta Rectora dentro de un plazo no superior a 5 días. Al voto particular discrepante podrán adherirse los miembros que estuvieran de acuerdo con él y hubiesen votado en contra del acuerdo.

Transcurrido el plazo señalado sin que el miembro o miembros discrepantes formulen su voto particular, se entenderá éste renunciado.

Artículo 22. Votación.

1. Cuando el Presidente considere bastante debatidos los informes, acuerdos o propuestas de acuerdo, presentados ante el Pleno, preguntará si se aprueba, y en caso de que no exista unanimidad, se procederá a la votación, que podrá ser a mano alzada o nominal, por acuerdo del Presidente, previa consulta al Pleno. A juicio de éste y en casos excepcionales, o por acuerdo de la mayoría, la votación podrá ser secreta.

2. Los acuerdos del Pleno se tomarán de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del presente Reglamento.

3. En caso de empate decidirá el voto del Presidente, que votará en último lugar.

Artículo 23. Prolongación de la sesión.

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una sesión, el Presidente, previa consulta al Pleno, podrá acordar la celebración de otra inmediata, en el mismo día o en los sucesivos, sin necesidad de una nueva citación por escrito.

Artículo 24. Acta de la sesión.

1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que contendrá los extremos que establece el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, expresándose en relación a los asistentes el departamento, entidad u órgano al que representen.

2. El acta será remitida a sus miembros en el plazo de 25 días, a partir de la fecha de celebración de la sesión.

3. Las actas se redactarán de forma sucinta y serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 25. Director-Conservador.

La Administración del Parque Natural se relaciona con la Junta Rectora a través del Director-Conservador, quien le prestará la asistencia y asesoramiento necesarios para el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO VI. COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 26. Comisiones de Trabajo y Grupos de Trabajo.

La Junta Rectora, para conocer y realizar un adecuado seguimiento de las distintas áreas de funcionamiento del Parque, se estructurará en Comisiones de Trabajo y, en su caso, en Grupos de Trabajo.

Artículo 27. Atribuciones generales de las Comisiones de Trabajo.

1. Corresponde a las Comisiones de Trabajo la preparación y estudio de los asuntos que, en razón de su especialidad, les sean encomendados por el Pleno para el cumplimiento de sus funciones.

2. Los informes, propuestas o acuerdos elaborados en su seno sólo cobrarán eficacia una vez sean aprobados en el Pleno, salvo los escritos de solicitudes que se determine hacer, en los términos previstos en el artículo 12 de este Reglamento.

Artículo 28. Las Comisiones de Trabajo son:

- Comisión Permanente.
- Comisión de Coordinación Administrativa.
- Comisión de Infraestructura y Servicios.
- Comisión de Educación y Cultura.
- Comisión de Socioeconomía y Turismo.
- Comisión de Conservación e Investigación.

Artículo 29. Comisión Permanente.

Corresponde a la Comisión Permanente todos los asuntos que competen a la Junta Rectora cuando se den circunstancias que impidan la normal convocatoria ordinaria o extraordinaria del Pleno, así como la planificación y seguimiento de las actividades que se desarrollen en el Parque.

Artículo 30. Comisión de Coordinación Administrativa.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Administrativa la gestión de los asuntos generales y de carácter relevante de la Junta Rectora que sean competencia exclusiva de la Junta de Andalucía. Para ello podrán integrar la misma los representantes de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía presentes en el Pleno.

Artículo 31. Comisión de Infraestructura y Servicios.

Corresponde a la Comisión de Infraestructura, Servicios, Socioeconomía y Turismo el estudio y seguimiento de las funciones de vigilancia, transportes, infraestructura, obras, etc., y, en definitiva, proporcionar todo el apoyo logístico necesario para el normal funcionamiento y cumplimiento de las finalidades que la normativa vigente establece para el Parque Natural.

Artículo 32. Comisión de Educación y Cultura.

Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura:

1. Colaborar en la enseñanza de los ciudadanos sobre la conservación de la naturaleza, mediante la organización de actos, visitas, concursos, publicaciones, etc.

2. Procurar la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico vinculado al espacio protegido y participar en la difusión de la imagen del mismo y sus relaciones públicas.

3. Sus actividades se orientarán a la integración de los valores representativos del Parque en las diversas colectividades humanas y, especialmente, entre las poblaciones asentadas en su interior y su entorno.

Artículo 33. Comisión de Socioeconomía y Turismo.

Corresponde a la Comisión de Socioeconomía y Turismo la promoción y seguimiento de las intervenciones de carácter social, económico y turístico localizadas en el Parque Natural Sierra de Baza y su entorno, en cuanto tienen su origen en la implantación del espacio protegido y guardan relación directa con el cumplimiento de su normativa reguladora.

Artículo 34. Comisión de Conservación e Investigación.

Corresponde a la Comisión de Conservación e Investigación el estudio y asesoramiento de aquellas medidas de prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque Natural, así como de las necesarias para restaurar sus sistemas naturales y asegurar el mantenimiento de sus dinámicas. Asimismo, tiene por función tanto la recogida y recopilación de información teórica y práctica como el impulso y coordinación de la actividad investigadora, de modo que permita una gestión de los recursos naturales del territorio acorde con los objetivos del espacio protegido, así como una evaluación posterior de la gestión del medio natural realizada. Deberá conocer los trabajos de investigación que se lleven a cabo en el ámbito del parque, informando de los mismos.

Artículo 35. Ponente.

Se elegirá un Ponente para cada Comisión de Trabajo, cuyas funciones serán:

- a) Preparar los asuntos que deban someterse a la Comisión de Trabajo, en función de la materia para la que se crearon.
- b) Asumir las funciones propias de la Presidencia y convocar el órgano colegiado cuando ni el Presidente de la Junta Rectora ni el Vicepresidente asistan a las sesiones.

Exponer los informes y las propuestas acordadas ante el Pleno.

CAPITULO VIII. DESARROLLO Y AMPLIACION DEL REGLAMENTO

Artículo 36. El desarrollo, ampliación o modificación del presente Reglamento requerirá la previa constitución, en el seno de la Junta Rectora, del correspondiente grupo de trabajo designado por aquélla, que deberá presentar el correspondiente proyecto o propuesta al Pleno.

Artículo 37. Su aprobación provisional se acordará por la mayoría cualificada prevista en este Reglamento, dándose seguidamente cumplimiento por el Presidente a lo establecido en la Disposición Final Segunda del Decreto 239/1997, de 15 de octubre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el currículum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Contrato de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Granada, 8 de febrero de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1848, suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigadora responsable: Doña Carmen Egea Jiménez.
Perfil de la Beca:

Análisis estadístico de fuentes demográficas.

Análisis cualitativo (análisis de texto, encuestas, entrevistas).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Geografía.
- Haber realizado los Cursos de Doctorado, preferentemente en el área de Geografía Humana.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 125.000 pesetas brutas.
Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Haber realizado actividades relacionadas con temas demográficos o afines (investigación, cursos, asistencia a reuniones científicas, publicaciones, etc.).
- Experiencia en uso de técnicas cualitativas (encuestas, entrevistas).
- Experiencia en el manejo de programas estadísticos (especialmente SPSS), sistemas de información geográfica.
- Otros méritos relacionados con el perfil de la beca.

Miembros de la Comisión:

- Prof.^a doña Carmen Egea Jiménez. Investigadora Responsable Contrato.
- Prof. don Vicente Rodríguez Rodríguez. Investigador Instituto de Economía y Geografía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid).

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún

caso la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el currículum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Contrato de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Granada, 8 de febrero de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1692, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Gabriel Blanca López.

Perfil del contrato: Actuaciones para la conservación de especies de flora amenazada y los hábitats que las albergan en el Parque Nacional de Sierra Nevada: Cartografía y evaluación de áreas de reserva de flora amenazada, actualización y mejora del blanco de germoplasma y desarrollo de actividades de educación y divulgación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Experiencia previa en manejo y conservación de flora amenazada.
- Experiencia previa en cartografía digital y sistemas de información geográfica.

Condiciones del contrato:

Cantidad mensual a retribuir: 204.000 pesetas brutas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Currículum Vitae.
- Experiencia previa en manejo y conservación de flora amenazada.
- Experiencia previa en cartografía digital y sistemas de información geográfica.

- Se valorará el haber cursado en la Licenciatura las asignaturas de Fanerogamia y Geobotánica y las relaciones con el Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de Granada (Alumno interno, Programa de Doctorado, Becas, etc.).

Miembros de la Comisión:

- Prof. don Gabriel Blanca López. Investigador Responsable del Contrato.
- Prof. don Joaquín Molero Mesa. Profesor del Departamento de Biología Vegetal.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de febrero de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (C.2003).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática, convocadas por Orden de 21 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 23, de 24 de febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.
CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS, OPCIÓN INFORMÁTICA(C.2003)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN/Nº ORDEN
28.898.538 13.580	FERNANDEZ GOBERNACIÓN	RICO S.G.T.	JESUS RAMON S.G.T.	518023 3327010	PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO (1)
28.885.574 13.430	RODRIGUEZ I.A.J.	SAEZ DIRECCIÓN PROV.	MANUEL DIRECCIÓN PROV.	850970 1596510	OPERADOR CONSOLA CORDOBA	DEFINITIVO (2)
33.396.163 13.230	PASTOR MEDIO AMBIENTE	MARTIN D.G. PLANIFICACIÓN	JOSE AMALIO D.G. PLANIFICACIÓN	182 6514710	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO (3)
28.620.891 13.190	CASTRO GOBERNACIÓN	ARMARIO S.G.T.	FIDEL S.G.T.	518521 42210	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO (4)
28.736.852 12.890	GARCIA GOBERNACIÓN	BAENA S.G.T.	AUGUSTO S.G.T.	518521 42210	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO (5)
28.874.856 12.740	RUBIALES JUSTICIA Y A. P.	GALINDO S.G.T.	JOSE LUIS S.G.T.	872 6668410	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO (6)
34.075.695 12.730	ESPINA MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ D.G. PLANIFICACIÓN	PEDRO D.G. PLANIFICACIÓN	526567 1510	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO (7)
28.732.754 12.360	GARCIA O.O.P.P. Y T.T.	GARCIA S.G.T.	VICTOR MANUEL S.G.T.	528335 200310	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO (8)
44.025.637 12.290	DOMINGUEZ SALUD	TORRES DELEGACIÓN PROV.	MIGUEL ANGEL DELEGACIÓN PROV.	625469 2070710	OPERADOR CONSOLA CADIZ	DEFINITIVO (9)
52.264.193 12.290	HARROSO I.A.A.P.	CHICO I.A.A.P.	ANGEL MARIA I.A.A.P.	660188 3295810	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO (10)
28.479.443 12.250	FERNANDEZ JUSTICIA Y A. P.	VEGA S.G.T.	PABLO S.G.T.	872 6668410	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO (11)
28.734.078 12.190	AVILA O.O.P.P. Y T.T.	OCAÑA DELEGACIÓN PROV.	JUAN MANUEL DELEGACIÓN PROV.	506246 2302010	OPERADOR CONSOLA SEVILLA	DEFINITIVO (12)
28.712.971 12.180	DE LA VEGA I.A.J.	ROYO DIRECCIÓN PROVINCIAL	M. LUISA DIRECCIÓN PROVINCIAL	831830 1606310	OPERADOR CONSOLA HUELVA	DEFINITIVO (13)
28.718.306 12.100	DOMINGUEZ EMPLEO Y DES. TEC.	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MANUEL JESUS CENTRO SEG. E HIGIENE	521488 538710	OPERADOR CONSOLA CORDOBA	DEFINITIVO (14)
28.698.744 12.050	VARGAS OBRAS P. Y TRANSP.	PALOMINO DELEGACIÓN PROV.	ALBERTO DELEGACIÓN PROV.	507884 2299210	OPERADOR CONSOLA HUELVA	DEFINITIVO (15)
28.882.837 11.890	BODINJEAU GOBERNACIÓN	GIL DELEGACIÓN GOBIERNO	CARLOS MANUEL DELEGACIÓN GOBIERNO	403663 58410	OPERADOR DE CONSOLA CADIZ	DEFINITIVO (16)
28.490.655 11.750	PUERTO GOBERNACIÓN	BELLIDO DELEGACIÓN GOBIERNO	MANUEL DELEGACIÓN GOBIERNO	403663 58410	OPERADOR CONSOLA CADIZ	DEFINITIVO (18)
52.552.610 11.560	ORTEGA OBRAS P. Y TRANSP.	ALCARAZ DELEGACIÓN PROV.	MIGUEL ANGEL DELEGACIÓN PROV.	508239 2300110	OPERADOR CONSOLA JAEN	DEFINITIVO (20)
52.587.438 11.560	LOPEZ OBRAS P. Y TRANSP.	RAMIREZ DELEGACIÓN PROV.	LUIS DELEGACIÓN PROV.	507538 2298410	OPERADOR CONSOLA GRANADA	DEFINITIVO (21)
24.277.450 11.540	MENDEZ ASUNTOS SOCIALES	DONAIRES DELEGACIÓN PROV.	PATRICIA DELEGACIÓN PROV.	632608 812710	OPERADOR CONSOLA GRANADA	DEFINITIVO (22)
23.783.033 11.300	HERNANDEZ TURISMO Y DEP.	JIMENEZ DELEGACIÓN PROV.	ANTONIO MANUEL DELEGACIÓN PROV.	850980 1587210	OPERADOR CONSOLA ALMERIA	DEFINITIVO (23)
44.961.639 11.200	CANCELA OBRAS P. Y TRANSP.	CARO DELEGACIÓN PROV.	DIEGO DELEGACIÓN PROV.	506911 2296610	OPERADOR CONSOLA CADIZ	DEFINITIVO (24)
75.442.222 11.180	RAMIREZ ECONOMIA Y HAC.	RÍOS DELEGACIÓN PROV.	EMILIO DELEGACIÓN PROV.	618310 168210	OPERADOR DE CONSOLA HUELVA	DEFINITIVO (25)

ORDEN de 20 de febrero de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Informática (A.2019).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Informática, convocadas por Orden de 17 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 17, de 10 de febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede

el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de

los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos, la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO

Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

**Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INFORMÁTICA.(A.2019)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.**

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL/ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRHUS	PLUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN/Nº ORDEN
75.429.499 30,89	BERNÁNDEZ O.O.P.P. Y I.T.	RAMOS S.G.T.	JUAN FRANCISCO S.G.T.	528324 200210	ANALISTA FUNCIONAL SEVILLA	DEFINITIVO (1)
28.712.971 30,46	DE LA VEGA JUSTICIA Y A.P.	ROYO S.G.T.	M. LUJSA S.G.T.	886 6670310	JEFF PROYECTO SEVILLA	DEFINITIVO (2)
32.855.707 30,17	RODRIGUEZ MEDIO AMBIENTE	LEAL D.G. PLANIFICACIÓN	JESÚS MARIA D.G. PLANIFICACIÓN	526563 1210	ANALISTA PROG. SEVILLA	DEFINITIVO (3)
28.885.574 29,93	RODRIGUEZ GOBERNACIÓN	SAEZ S.G.T.	MANUEL S.G.T.	518019 3326910	ANALISTA SISTEMAS SEVILLA	DEFINITIVO (4)
26.220.853 28,57	ZABALA AGRICULTURA Y P.	SILVA VICECONSEJERIA	JULIO ANGEL VICECONSEJERIA	809234 2317410	ANALISTA FUNCIONAL SEVILLA	DEFINITIVO (5)
28.724.906 28,40	PEREZ I.F.A.	PIÑAS DIRECCIÓN I.E.A.	JOSÉ AURELIO DIRECCIÓN I.E.A.	798130 106010	ANALISTA FUNCIONAL SEVILLA	DEFINITIVO (6)
28.898.404 27,87	GUERRERO MEDIO AMBIENTE	DEMIER D.G. PLANIFICACIÓN	CARMEN D.G. PLANIFICACIÓN	526563 1210	ANALISTA PROG. SEVILLA	DEFINITIVO (7)
28.856.062 27,32	MARTINEZ AGRICULTURA Y P.	GUERRERO VICECONSEJERIA	M. JOSÉ VICECONSEJERIA	809234 2317410	ANALISTA FUNCIONAL SEVILLA	DEFINITIVO (8)
28.713.130 26,99	MANZANO ECONOMIA Y HAC.	MOÑINO S.G.T.	FRANCISCO JAVIER S.G.T.	620825 114810	ANALISTA PROG. SEVILLA	DEFINITIVO (9)
27.304.253 26,86	PUENTE JUSTICIA Y A. P.	CRESPO S.G.T.	CRISTINA S.G.T.	888 6670510	ANALISTA FUNCIONAL SEVILLA	DEFINITIVO (10)
29.798.365 26,62	PEREZ EMPLEO Y DES. TEC.	VILLADEAMIGO DELEGACIÓN PROV.	JOSÉ MARIA DELEGACIÓN PROV.	523767 521210	PROCESO DATOS SEVILLA	DEFINITIVO (11)
34.857.522 26,28	SANCHEZ ASUNTOS SOCIALES	DEL COSO S.G.T.	EVA MARIA S.G.T.	640270 725710	ANALISTA PROG. SEVILLA	DEFINITIVO (12)
28.760.305 26,02	CORTES I.A.A.P.	SANTOS I.A.A.P.	JOSÉ IGNACIO I.A.A.P.	660032 3295210	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO (13)
33.396.163 24,50	PASTOR CULTURA	MARTIN S.G.T.	JOSE AMALIO S.G.T.	511767 1459810	ANALISTA FUNCIONAL SEVILLA	DEFINITIVO (14)
29.082.224 22,71	SALIDO O.O.P.P. Y I.T.	FERNANDEZ DELEGACIÓN PROV.	DOMINGO DELEGACIÓN PROV.	507191 2297210	PROCESO DATOS CORDOBA	DEFINITIVO (15)

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de febrero de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Gómez Amigo Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento de Derecho Procesal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 22 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Luis Gómez Amigo. Area de Conocimiento: Derecho Procesal. Departamento IV.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de febrero de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad, de 27 de octubre de 1999 (BOE de 26 de noviembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes Areas de Conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Luis Esquivias Fedriani, Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Física de la Materia Condensada» (núm. 267), adscrito al Departamento de Física de la Materia Condensada, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don José María Rodríguez-Izquierdo Gil, Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Química Inorgánica» (núm. 1855), adscrito al Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Doña Asunción Aragón Varo, Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa» (núm. 347), adscrita al Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 29 de enero de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre), y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, ordenados por la puntuación obtenida.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala de Gestión, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 8 de febrero de 2001- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Número de orden: 1.
DNI: 32.851.008-Q.
Apellidos y nombre: Jiménez Castaño, María Jesús.
Puntuación total: 24,756.

Número de orden: 2.
DNI: 31.238.304-A.
Apellidos y nombre: Pérez Fabra, Manuel.
Puntuación total: 24,003.

Número de orden: 3.
DNI: 31.252.433-X.
Apellidos y nombre: Gómez Campillejo, María Isabel.
Puntuación total: 23,369.

Número de orden: 4.
DNI: 31.246.151-F.
Apellidos y nombre: Moreno Urbano, Manuel Francisco.
Puntuación total: 22,007.

Número de orden: 5.
DNI: 31.217.653-Y.
Apellidos y nombre: Gutiérrez Aguilochó, María Carmen.
Puntuación total: 21,411.

Número de orden: 6.
DNI: 75.806.043-K.
Apellidos y nombre: Román Astorga, Juan.
Puntuación total: 19,769.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución de 26 de diciembre de 2000.

Convocado por Resolución de fecha 26 de diciembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 13 de enero de 2001) concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo,

el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 de RJPAC.

Cádiz, 8 de febrero de 2001.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Orden: 1.
Denominación: Coordinador/a de Secretaría de Campus.
Nombre y apellidos: Desierto.
Núm. registro personal:

Orden: 2.
Denominación: Coordinador/a de Admón. de Campus.
Nombre y apellidos: Desierto.
Núm. registro personal:

Orden: 3.
Denominación: Coordinador/a de Servicios de Campus.
Nombre y apellidos: Desierto.
Núm. registro personal:

Orden: 4.
Denominación: Administrador/a de F. Filosofía y Letras.
Nombre y apellidos: Candelaria Gallardo Plata.
Núm. registro personal: 3123842846A7112.

Orden: 5.
Denominación: Coordinador/a de Gestión de Personal.
Nombre y apellidos: Desierto.
Núm. registro personal:

Orden: 6.
Denominación: Coordinador/a de Gestión Admva. del Servicio Central de Biblioteca.
Nombre y apellidos: José María Sáez Romero.
Núm. registro personal: 3122007446A7112.

Orden: 7.
Denominación: Coordinador/a de Gestión de Centros.
Nombre y apellidos: Desierto.
Núm. registro personal:

Orden: 8.
Denominación: Coordinador/a de Gestión Económica.
Nombre y apellidos: José Paz Blanco.
Núm. registro personal: 3125037524A7112.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de enero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVE

Aprobar y publicar los listados provisionales del personal funcionario admitido para la concesión de las ayudas en las modalidades señaladas, así como la del excluido, con indicación, en este caso, de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en los tablones de anuncios, a que se hace referencia en el punto 4 de la base quinta de la citada Resolución de convocatoria.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los posibles defectos u omisiones, debiendo hacer constar, en todo caso, en los escritos que contengan las mencionadas reclamaciones la modalidad de ayuda, nombre y apellidos, DNI y número de expediente otorgado a su solicitud. Dichos escritos deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de enero de 2001.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre,

de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 16 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital de Baza, en Granada.

Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Experiencia en Administración Sanitaria y conocimientos en Salud Pública, Sistemas de Información y Habilidades de Comunicación.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuran actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 17 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital de Baza, en Granada.

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado en Ciencias Económicas.

Se valorará: Formación de Administración Sanitaria y conocimientos en las áreas económica, administrativa y financiera.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 18 de enero de 2001, sobre convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo.

Mediante Resolución de 18 de enero de 2001 se anunció convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de Coor-

dinador de Enfermería en el Distrito de Atención Primaria «Camas», en Sevilla, puesto de carácter directivo a cubrir por el sistema de libre designación.

Detectado error en el Anexo de la citada convocatoria,

R E S U E L V O

Primero. Se modifica el apartado del Anexo «Requisitos para el desempeño» del citado puesto directivo en los siguientes términos:

Requisitos para el desempeño: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Segundo. El plazo para la presentación de solicitudes se contará a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que será de quince días hábiles.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de enero de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 27 de octubre de 1999 (BOE de 26 de noviembre de 1996), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente el concursante, al menos por 3 de sus miembros, según el artículo 11.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona a continuación:

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Literatura Española» (núm. 278). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Hispanoamericana. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cádiz, 24 de enero de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 30 de noviembre de 2000.

Advertido error en texto de la Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario, publicada en BOJA núm. 3, de 9 de enero de 2001, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 269, columna derecha, plaza núm. 4, donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en “Reglas de Navegación” y “Planificación del Transporte” y en el área.»; debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en “Reglamentos y señales marítimas” y “Or-

ganización y planificación del transporte y la navegación” y en el área».

En la página núm. 270, columna derecha, plaza núm. 15, donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura “Sistemas de Propulsión” y en el área.»; debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga

la plaza: Docencia en la asignatura “Sistemas de Propulsión”.»

Se abre un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta rectificación en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 1 de febrero de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 17 de enero de 2000 (BOJA núm. 21, de 19 de febrero de 2000), se estableció el régimen

de concesión de subvenciones para el pequeño comercio en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a esta Resolución.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBV. APROBADA
AL/0003/PY2000	SALINAS RODRIGUEZ C.B.	EL PARADOR-ROQUETAS DE MAR	3212500
AL/0020/PY2000	LIBRERIA FLORISTERIA ASTER, S.L.	ALMERIA	4599700
AL/0021/PY2000	SUPERMERCADOS JOISA, S.L.	EL EJIDO	4598200
AL/0025/PY2000	JOSE CESAR SEGURA	ALMERIA	1223500
AL/0026/PY2000	Mª DOLORES MORALES SALINAS	ALMERIA	1700000
AL/0028/PY2000	ISABEL MARTINEZ FERNANDEZ	CANTORIA	1500000
AL/0035/PY2000	JUAN BAUTISTA NAVARRETE, S.L.	ALBOX	5092550
AL/0039/PY2000	ELECTRODOMESTICOS JUAN MOLINA, S.L.	MACAEL	2575000
AL/0041/PY2000	AGUSTIN SAEZ TORRES	CARBONERAS	5638050
AL/0044/PY2000	PINTURAS TOLEDANO, S.L.	ALMERIA	2280500
AL/0048/PY2000	FRANCISCO UCLES BELMONTE	ALMERIA	3142500
AL/0054/PY2000	ANA SEGURA JIMENEZ	BACARES	1288500
AL/0059/PY2000	ANTONIO LOPEZ MEDINA	VICAR	7539888
AL/0060/PY2000	NBK SHOES, S.C.	ROQUETAS DE MAR	1592500
AL/0062/PY2000	MIGUEL LUPIANEZ BAENA	ALMERIA	1027000
AL/0063/PY2000	ANA SANCHEZ HARO	TURRE	6183000
AL/0065/PY2000	DEPORTES BLANES, S.L.	ALMERIA	5000000
AL/0070/PY2000	MONTSERRAT GIL IBORRA	ALHAMA -ALMERIA	1032500
AL/0076/PY2000	TRINIDAD NIEVES MORALES CAZORLA	ALMERIA	4364500
AL/0081/PY2000	FRANCISCA SANTIAGO TARIFA	EL EJIDO	2641964

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBV. APROBADA
AL/0084/PY2000	PEDRO MARIA GALLEGO NAVARRETE	ALBOX	3992000
AL/0085/PY2000	MIGUEL NAVARRO BERBEL	ALBOX	12998600
AL/0086/PY2000	CONSTRUCCIONES RUBIRA SOLA, S.A.	MACAEL	5076000
AL/0087/PY2000	ANDRES AGUILA PEREZ	ZURGENA	3486890
AL/0091/PY2000	CONSUELO ALONSO RODRIGUEZ	RETAMAR	1267500
AL/0095/PY2000	MERCERIA SAMOR, S.L.	ALMERIA	1130500
AL/0096/PY2000	ADAIRA, S.L.	ALMERIA	2150000
AL/0098/PY2000	ANA MARIA CARRENO PEREZ	BERJA	1200000
AL/0102/PY2000	BLAS LOPEZ FERNANDEZ	LAUJAR DE ANDARAX	4124500
AL/0131/PY2000	INDALJOSAN, S.C.A.	ALMERIA	2909500
AL/0133/PY2000	RUIZ COLLADO, MOBILIARIO DE OFICINA, S.A.	ALMERIA	2375000
AL/0134/PY2000	INDALOPTICAS, S.L.	ALMERIA	6418704
AL/0136/PY2000	SALVADOR ROVIRA GUARDIA	ALMERIA	2798000
AL/0144/PY2000	SUMINISTROS GRAFICOS ALMERIA, S.L.	ALMERIA	1210000
AL/0146/PY2000	RUIZ COLLADO MOBILIARIO DE OFICINA, S.A.	ALMERIA	1710507
AL/0147/PY2000	RUIZ COLLADO ALMERIA, S.L.	ALMERIA	8570413
AL/0149/PY2000	RUIZ COLLADO HOGAR, S.L.	CUEVAS DEL ALMANZORA	3220199
AL/0150/PY2000	RUIZ COLLADO MUEBLES, S.L.	CUEVAS DEL ALMANZORA	2519626
AL/0155/PY2000	SUPER AHORRO NIEVES, S.L.	ADRA	1413000
AL/0156/PY2000	PROYEM ALMERIA 2010, S.L.	ALMERIA	2113898
AL/0159/PY2000	LAEN, C.B.	ALMERIA	1008150
AL/0168/PY2000	Mª ENCARNACION VARGAS FERNANDEZ	VICAR	2775500
AL/0171/PY2000	NBK SHOES, S.C.	ROQUETAS DE MAR	3768000
AL/0183/PY2000	CARMEN ROSARIO MARTINEZ GALLARDO	TIJOLA	2204500
AL/0186/PY2000	ANTONIA URIBE GARRE	FINES	1900000
AL/0198/PY2000	MOJONERAPLAS, S.L.	EL EJIDO	1139000
AL/0202/PY2000	PEDRO GONZALEZ FERNANDEZ	VERA	4859000
AL/0206/PY2000	CARLOS MORENO LOPEZ	PURCHENA	1057777
AL/0211/PY2000	ANTONIA FERNANDEZ REVERTE	MARIA	1180000
AL/0221/PY2000	MIGUEL ANGEL GARRIDO GARCIA	VERA	1119000
AL/0229/PY2000	ALBORAN 2002, SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.	ADRA	2250500
AL/0231/PY2000	JOSE Mª PEREZ UJALDON	SERON	5095212
AL/0235/PY2000	JOSE Mª TOLEDANO DIAZ	ADRA	1137000
AL/0246/PY2000	JOSE MANUEL MESAS SANCHEZ	SOMONTIN	1232500
AL/0248/PY2000	PEDRO RAMOS CANO	PURCHENA	3000000
AL/0251/PY2000	PATROCINIO HORTENSIA GALERA GARCIA	CANTORIA	2150000
AL/0273/PY2000	FRANCISCA GRANADOS SILVENTE	ALBOX	1729697

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SUBV. APROBADA
AL/0295/PY2000	CATALINA GAZQUEZ MARTINEZ	VELEZ RUBIO	2619000
AL/0297/PY2000	TOLIN, S. COOP. AND.	VELEZ RUBIO	1198000
AL/0308/PY2000	INFORMATICA VELESOFT, S.L.	VELEZ RUBIO	1454500
AL/0315/PY2000	DIEGO MARIA FUENTES, S.L.	HUERCAL OVERA	2115500
AL/0337/PY2000	M ^{ra} DOLORES GARCIA PARRA	HUERCAL OVERA	1067988

Almería, 12 de febrero de 2001.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de febrero de 2001, conjunta de las Consejerías de Gobernación y de Cultura, por la que se concede el Premio Comunidades Andaluzas para el año 2000.

El Decreto 2/1998, de 13 de enero, regula, entre otros, el Premio «Comunidades Andaluzas», destinado a reconocer la mejor labor cultural desarrollada por las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Mediante Orden de 5 de septiembre de 2000, conjunta de las Consejerías de Gobernación y de Cultura, se regula y convoca el Premio Anual «Comunidades Andaluzas».

El Jurado, en reunión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2000, acordó unánimemente, elevar a las Consejerías de Gobernación y de Cultura la propuesta de concesión del Premio «Comunidades Andaluzas» para el año 2000 a la Asociación «Casa de Andalucía en Getafe», de Madrid, en reconocimiento a la labor cultural realizada y a la especial atención para mantener los vínculos culturales y sociales con el pueblo andaluz.

Asimismo, por unanimidad, realizó una Mención especial a la calidad de las actividades desarrolladas por la Federación de Entidades Andaluzas de Mar del Plata (Argentina).

Por lo expuesto, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 6.1 de la Orden de 5 de septiembre de 2000,

DISPONEMOS

Artículo 1. Concesión.

Conceder a la Asociación «Casa de Andalucía en Getafe», de Madrid, el Premio «Comunidades Andaluzas» para el año 2000, a la que se hará entrega de una medalla conmemorativa, símbolo de este premio, en acto público institucional.

Artículo 2. Publicación.

Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 12 de febrero de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debeidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 26.582.030 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 13.291.015 pese-

tas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las

obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 12 de febrero de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia SEVILLA					
CAMPANA (LA)	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	2.400.000
CANTILLANA	8.392.181	3.356.872	2.517.654	839.218	
CARMONA	16.306.796	6.522.718	4.892.037	1.630.679	
PILAS	58.241.812	23.296.724	17.472.543	5.824.181	
VALENCINA DE LA CONCEPCION	1.665.987	666.394	499.796	166.599	
Total Provincia SEVILLA	89.606.776	35.442.708	26.582.030	8.860.677	2.400.000

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 22/2001, de 6 de febrero, por el que se crea, por segregación, el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería.

El artículo 13.24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencia a esta Comunidad Autónoma en materia de Colegios Profesionales, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

La Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en su artículo 4.2, establece que la fusión, absorción, segregación, cambio de denominación y disolución de los Cole-

gios Profesionales de la misma profesión será promovida por los propios Colegios, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Estatutos, y requerirá la aprobación por Decreto, previa audiencia de los Colegios afectados.

La Delegación Territorial de Almería, del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Granada y Almería, acordó, por unanimidad, el 26 de abril de 2000, iniciar los trámites para su segregación y constitución en Colegio Profesional independiente -creando una Comisión Gestora para su tramitación-, aprobándose por mayoría en la Junta General de Colegiados del mismo el 27 de julio de 2000, y siendo ratificado el acuerdo por su Junta de Gobierno el 5 de septiembre del mismo año. Por su parte, el Consejo General de Colegios de Administra-

dores de Fincas emitió informe favorable a la segregación el 11 de noviembre de 2000.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 2001,

D I S P O N G O

Primero. Creación.

Se crea el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería, por segregación del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Granada y Almería.

Segundo. Ambito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Colegio creado es el correspondiente a la provincia de Almería.

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería estará integrado por los actuales colegiados en el Colegio Territorial de Granada y Almería que tengan su domicilio profesional, único o principal, en la provincia de Almería, los cuales causarán baja en dicho Colegio, así como por todos los que en lo sucesivo sean admitidos por reunir los requisitos exigidos para su colegiación.

Tercero. Relaciones con la Administración.

El Colegio, en lo referente a los aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cuanto al contenido de sus actividades, el Colegio se relacionará con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuarto. Elaboración y adaptación de Estatutos.

La Comisión Gestora constituida en la Delegación Territorial de Almería elaborará, en el plazo de tres meses, los Estatutos del Colegio Territorial de Almería, y convocará Asamblea General Extraordinaria de la Delegación para su sanción.

En el plazo de un mes desde la aprobación de los Estatutos en la forma que establece la legislación vigente, la Comisión Gestora realizará la convocatoria para la elección de las personas que habrán de ocupar los cargos de los órganos de gobierno del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería.

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Granada y Almería deberá modificar los Estatutos en todo aquello que pueda afectar a su ámbito territorial, después de producida la segregación.

Quinto. Recursos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Eficacia.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 1 de marzo de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios esenciales para la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité Confederal de la Confederación General del Trabajo ha sido convocada huelga general, que tendrá lugar el día 8 de marzo de 2001 y en las siguientes franjas horarias: De 12,00 a 14,00 horas en turno de mañana, de 19,00 a 21,00 horas en turno de tarde y de 22,00 a 24 horas en turno de noche, y que podrá afectar todo el personal empleado en los distintos centros de trabajo en todos los sectores de la actividad económica que prestan servicios esenciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dada la dimensión de la convocatoria se hace aconsejable, en aras a la eficacia administrativa que debe presidir las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

Por ello, seguidamente se indican los distintos ámbitos que son objeto de regulación en los que la Administración se ve compelida a garantizar el servicio esencial y, con ello, a fijar servicios mínimos:

Los trabajadores de las Instituciones Sanitarias en la Comunidad Autónoma Andaluza prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Los trabajadores de las empresas concesionarias del transporte público urbano e interurbano de viajeros prestan un servicio esencial para la Comunidad, por cuanto que la falta de libre circulación colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Las empresas encargadas de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Los trabajadores dependientes de los mercados centrales de abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida y a la protección de la salud, arts. 15, 43.1 y 51, respectivamente.

Las empresas encargadas de la captación, distribución, abastecimiento y saneamiento de aguas prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el procurar el buen funcionamiento del abastecimiento de los bienes esenciales de agua y saneamiento a todos los núcleos de población de la Comunidad Andaluza, por cuanto que la falta de los mismos en el municipio afectado colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios, respectivamente, de la Constitución Española.

El personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza y Centros educativos concertados, toda vez que la paralización total de los servicios administrativos y la falta de seguridad dentro de los recintos de los mismos podría acarrear no sólo la falta de prestación de servicios, incluso de los más esenciales a los ciudadanos, sino también el propio peligro para éstos, además de para las personas que trabajan en dichas Administraciones.

El personal laboral dependiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, integrado en la Consejería de Asuntos Sociales, que presta un servicio esencial para la Comunidad, cual es atender adecuadamente la rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos y promover su bienestar, como, asimismo, el de las personas de tercera edad y marginados, derechos proclamados en los artículos 49 y 50 de la Constitución, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar los referidos derechos fundamentales.

Además, la citada convocatoria puede afectar, en su caso, al personal laboral de las Entidades Locales, en el ámbito territorial de Andalucía, pudiendo incidir en los servicios esenciales prestados por dichas Administraciones Públicas, sus organismos y centros de ellas dependientes, que prestan unos servicios esenciales para la comunidad, cuales son la salubridad pública, servicios sociales, alumbrado público, transportes urbanos, suministro de bienes y servicios básicos, etc., y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar los referidos derechos fundamentales proclamados en el Título I de la Constitución Española.

En el ámbito de la enseñanza, el ejercicio del derecho de huelga podría obstaculizar el ejercicio del derecho a la educación, proclamado en el artículo 27 de la Constitución, por lo que, al menos, se ha de garantizar la apertura de los Centros de enseñanza no universitaria y el mantenimiento de los servicios de comedor y tutoría de los internos en las diferentes residencias.

La Empresa Pública «Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A.», por tener el carácter de servicio público, como ha declarado la más reciente doctrina del Tribunal Constitucional sobre las empresas de televisión, y presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el de informar a través de los medios de difusión públicos de radio y televisión.

La Escuela de Seguridad Pública Andaluza y el Centro de Coordinación de Emergencias en la Consejería de Gobernación, por su carácter eminentemente preventivo para supuestos imprevisibles y de orden público.

Igualmente ha de considerarse al personal de guardia y al de apoyo de la Administración de Justicia por el carácter de sus funciones específicas.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todo el personal empleado en los distintos centros de trabajo en todos los sectores de la actividad económica que prestan servicios esenciales en la Comunidad Autónoma Andaluza, que tendrá lugar el día 8 de marzo de 2001 y en las siguientes franjas horarias: De 12,00 a 14,00 horas en turno de mañana, de 19,00 a 21,00 horas en turno de tarde y de 22,00 a 24 horas en turno de noche, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y demás Delegaciones Provinciales de las Consejerías de la Junta de Andalucía afectadas por razón de los servicios que se regulan se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y
Desarrollo Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmos. Sres. Directores Generales de la Consejería de Educación y Ciencia.
Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Ilmo. Sr. Director General para la Función Pública.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de Salud, del Gobierno, de Obras Públicas y Transportes, de Educación y Ciencia y de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1461/96, interpuesto por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1461/96, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera contra Resolución de 2 de abril de 1996, dictada por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Roldán Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz de fecha 14 de noviembre de 1995, en expediente sobre las condiciones para el suministro domiciliario de agua y regularidad del mismo a los abonados y usuarios de la urbanización «Roche Residencial», en el término municipal de Conil de la Frontera, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo planteado por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera contra las Resoluciones expresadas en el antecedente fáctico primero de esta sentencia. Declaramos nulas las mismas en el particular relativo a la intimación que se efectúa a la Corporación recurrente en los términos que se expresan en el cuerpo de esta sentencia, rechazando las demás pretensiones contenidas en la demanda; y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Mediante Providencia de fecha 27 de diciembre de 2000, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, en base a la Orden de fecha 10 de marzo de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, y en el artículo decimotercero, punto 8, de la Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se regula un Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas a continuación relacionadas:

Núm. expediente: HU-01-270400.

Empresa: Ertisa.

Importe: 50.266.560 ptas.

Núm. expediente: HU-02-270400.

Empresa: Atlantic Copper, S.A.

Importe: 172.980.000 ptas.

Núm. expediente: JA-05-270400.

Empresa: Tableros Tradema, S.L.

Importe: 1.721.750.640 ptas.

Núm. expediente: AL-01-270400.

Empresa: Denplax, S.A.

Importe: 164.949.817 ptas.

Sevilla, 6 de febrero de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga autorización administrativa previa a la ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 319/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Meridional de Gas, S.A., con CIF núm. A-41791675, y domicilio social en C/ Balbino Marrón, núm. 1, de Sevilla, representada por don Mariano Damián Torre, según acredita en la escritura de poder otorgada ante el Notario don Honorio Romero Herrero, presentó ante la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Almería, con fecha 4.9.98 y Registro General núm. 24.707, solicitud de Concesión Administrativa para la distribución de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de El Ejido (manifestándose por la peticionaria con fecha 10.9.99 que continuaba interesada en la tramitación del expediente, una vez las Concesiones Admi-

nistrativas han devenido en Autorizaciones en virtud de las modificaciones normativas acaecidas), a cuyo fin se acompaña el Anteproyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Javier López Hernández, visado por el Colegio Profesional de Andalucía Oriental con fecha 4.9.98 y núm. 14.204 de su registro, así como la documentación complementaria que da lugar al expediente identificado en esta Delegación Provincial con el núm. GLP-T/876.

Segundo. Las instalaciones objeto de la presente autorización se ajustarán básicamente al anteproyecto presentado, cuyas características principales son las siguientes:

- Una planta de gas natural licuado, de dos depósitos de 60 m³ de capacidad y una estación de regulación y medida AP/MPB 2.000 m³ (n)/h.
- Redes de media presión B con tuberías de polietileno de media densidad.

Tercero. El expediente fue sometido al trámite de Información Pública, publicándose anuncios a tal efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 18.5.00; en el periódico «La Voz de Almería» el 1.7.00; en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el 5.7.00, y en el Boletín Oficial del Estado el 10.7.00.

Cuarto. Transcurrido el período de veinte días hábiles de información pública, no se ha recibido en el Registro de esta Delegación Provincial ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/82, de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Junta de Andalucía las competencias en materia de Industria, Energía y Minas, así como lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, y lo indicado en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 34/97, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En consecuencia, visto el expediente GLP-T/876 y dado que el ámbito de la instalación no sobrepasa los límites de la provincia, ni pertenece a la Red Básica de Gasoductos, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Otorgar a Meridional de Gas, S.A., la Autorización Administrativa Previa de las instalaciones para la distribución de gas natural canalizado, según se indica en el Anteproyecto y documentación aportada al expediente GLP-T/876, ubicadas en el término municipal de El Ejido, de esta provincia.

Segundo. El plazo de ejecución de las obras correspondientes será de 24 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Tercero. La empresa Meridional de Gas, S.A., constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, garantía por valor de 19.485.186 pesetas (diecinueve millones cuatrocientas ochenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesetas), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto por el artículo 67.3 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Dicha garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda a disposición de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, en metálico o en valores del Estado, mediante aval bancario con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado. Deberá remitirse a esta Delegación Provincial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de treinta días de su materialización.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente, dentro del plazo de un año, a partir del otorgamiento de la presente Autorización, el titular deberá solicitar autorización para el correspondiente proyecto detallado de las mismas, que incluya un plan de ejecución.

La puesta en servicio de las instalaciones y el suministro de gas deberá realizarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en la que se formalice el Acta de Puesta en Marcha por esta Delegación Provincial, para lo que la empresa Meridional de Gas, S.A., deberá aportar el correspondiente Certificado Final de Dirección Facultativa y aquellos otros certificados que se refieren al resultado de las pruebas y ensayos reglamentarios realizados por la empresa instaladora y/o los Organismos de Control Autorizados, según determina la vigente Reglamentación Técnica aplicable.

Quinto. La presente autorización se otorga sin perjuicio de aquéllas que correspondan por razón de su competencia a otros Organismos de las Administraciones Públicas competentes en la materia y que fuesen necesarias por razones fiscales, de ordenación del territorio y urbanismo, de protección del medio ambiente, de la seguridad de las personas y bienes o de cualquier otra circunstancia.

Sexto. Finalmente, exponer que en virtud de lo dispuesto por el artículo 67.5 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, el incumplimiento de las condiciones y requisitos de la presente Autorización, o la variación sustancial de su presupuesto, podrá dar lugar a su revocación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de diciembre de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ACUERDO de 16 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo que se citan.

De conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a lo dispuesto en el Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Dele-

gaciones Provinciales, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 90/1993, de 13 de julio, y teniendo en cuenta el importante volumen de trabajo que tiene esta Delegación, en virtud de los ámbitos materiales de competencias que se gestionan.

ACUERDO

Primero. Delegar, en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida a la Secretaría General, respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de la gestión de los respectivos Servicios.

Segundo. La presente delegación de competencias, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 16 de enero de 2001.- El Secretario General, Angel Segura Valera.

ANEXO QUE SE CITA

Código	Puesto de Trabajo
447410	Departamento de Industria
449710	Departamento de Energía
449810	Departamento de Minas
448610	Departamento de Ordenación Económica
448310	Asesor Técnico de Ordenación de Minas
522510	Director Centro Seguridad e Higiene
525410	Director R.T.L.
453310	Sección Relaciones Colectivas
450510	Sección Ordenación Laboral
2479010	Sección Formación Ocupacional
3120310	Asesor Técnico-Promoción Industrial
445310	Negociado Tramitación
453810	Negociado de Gestión
1673210	Unidad Análisis y Programación
2479210	Unidad Técnica de Formación
2528410	Titulado Superior
453610	Sv. Economía Social
450410	Sv. de Administración Laboral
445610	Sv. Industria, Energía y Minas
1673610	Sv. Formación y Empleo
454710	Director C.M.A.C.
450910	Secretario C.M.A.C.
454610	Negociado Información y Registro

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de enero de 2001, por la que se da publicidad a la Resolución de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto 77/1994.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten, en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras la solicitud correspondiente, se ha dictado la Resolución de delegación de competencias urbanísticas en el Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba).

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente Resolución.

«Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Los Blázquez (Córdoba) en sesión celebrada el pasado día 3 de noviembre de 2000, solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente, y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba) las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá según lo dispuesto en los artículos 22.2.g y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.»

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Lucena. (PP. 362/2001).

Con fecha 30 de enero de 2001 se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Lucena sin redondeo, informadas favorablemente por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
----------	-----------------

I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

a) Con recorrido menor de 30 km	53,29 ptas.
b) Con recorrido entre 30 y 90 km	76,28 ptas.
c) Con recorrido mayor de 90 km	110,77 ptas.

II. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la estación:

a) Con recorrido menor de 30 km	5,22 ptas.
b) Con recorrido entre 30 y 90 km	10,45 ptas.
c) Con recorrido mayor de 90 km	13,58 ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto Servicio de Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.

III. Por utilización de los servicios de consigna:

a) Bultos hasta 50 kg	22,99 ptas.
b) Bulto mayor de 50 kg	30,30 ptas.
c) Por cada día de demora	37,62 ptas.

IV. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

a) Por cada maleta o bulto	22,99 ptas.
----------------------------	-------------

V. Por alquiler de la zona de taquillas:

a) Por cada módulo de taquillas:	15.173,40 ptas./mes
----------------------------------	---------------------

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

VI. Servicio de aparcamiento de autobuses.

a) De 8 a 22 horas	76,28 ptas./hora
b) De 22 a 8 horas	607,14 ptas./estancia

Segundo. Las anteriores tarifas podrán redondearse a la peseta una vez aplicado el correspondiente IVA. Las tarifas aprobadas sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Lucena entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 30 de enero de 2001.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 31 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, dirigida contra la adjudicataria doña María Dolores Reyes Reyes, por no ocupación y cesión ilegal de la vivienda sita en Archidona (Málaga), vivienda núm. 12. Expte. MA-90-110/V, Cta. núm. 12.

Visto el expediente correspondiente a la vivienda sita en el Grupo Los Molinos, vivienda núm. 12, de Archidona (Málaga).

Resultando: Que la expresada vivienda es propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, construida al amparo del expediente MA-90-110/V, Cta. núm. 12, para su adjudicación en calidad de Arrendamiento, por lo que la misma se halla sujeta al régimen propio vigente por el que se rigen las viviendas de protección oficial, así como a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Resultando: La citada vivienda le fue adjudicada en su día a doña María Dolores Reyes Reyes.

Resultando: Que por el Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Archidona (Málaga) se certificó que la Comisión de Gobierno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, adoptó entre otras la siguiente Resolución: «Según el informe facilitado por la Policía Local, respecto a la situación de ocupación ilegal que presenta la vivienda marcada con el número 12 de la Urb. Los Molinos, que en su día fue adjudicada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a doña María Dolores Reyes Reyes, persona que actualmente y dada su problemática social se encuentra alojada en un centro de acogida, encontrándose su compañero o marido en prisión. La vivienda se encuentra abandonada, en un lamentable estado de conservación, y ha sido ilegalmente ocupada por un hermano del esposo de la adjudicataria, llamado José Jiménez Jiménez.

A la vista de dicho informe acuerdan dar traslado del presente Acuerdo a esta Delegación Provincial a efectos de que disponga lo conveniente para solucionar el problema y, en su caso, llevar a cabo una nueva adjudicación».

Considerando: Que a la vista de lo señalado hay un claro y evidente incumplimiento de las cláusulas 5.^a y 6.^a de las estipulaciones del contrato de arrendamiento suscrito en su día por la Sra. Reyes Reyes en el que queda prohibido: «El que la vivienda objeto del citado contrato habrá de dedicarse a domicilio habitual y permanente» y «El subarriendo oculto o manifiesto de la totalidad o parte de la vivienda adjudicada, así como la cesión de la misma por el adjudicatario, incluso no oneroso, serán considerados como condiciones resolutorias

expresas del contrato de arrendamiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiese lugar».

Considerando: Que la «presunta cesión» efectuada por parte de la Sra. Reyes Reyes hace suponer que ha prescindido total y absolutamente del procedimiento que para poder acceder a la adjudicación de una vivienda de promoción pública que establece el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, en el que establece entre su articulado: «Que serán los Ayuntamientos del término municipal donde radique la vivienda los que tengan la competencia directa para proceder al estudio de las solicitudes y baremación de las mismas..., y posteriormente la Comisión Provincial de Vivienda elaborará la lista definitiva de adjudicatarios».

Considerando: Que mediante publicación en el BOJA núm. 92, de fecha 10 de agosto de 2000, se procedió a la publicación de Propuesta de Resolución de rescisión de contrato contra la adjudicataria doña Dolores Reyes Reyes. Todo ello ante la imposibilidad de la notificación personal correspondiente. Sin que por el momento hayan formulado ninguna alegación al respecto.

Considerando: Que por todo lo que antecede y en uso de las atribuciones que por Decreto 86/1984, de 3 de abril, de la Consejería de Política Territorial, de la Junta de Andalucía me son conferidas, se dicta la siguiente Resolución:

A C U E R D A

En mérito a lo expuesto, se dicta la presente Resolución por la que se acuerda la rescisión del contrato de la vivienda en cuestión, otorgándole un plazo de un mes para la entrega de las llaves en la Sección de Patrimonio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 31 de enero de 2001.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

I. Carné de Aplicador de Tratamientos DDD:

Denominación del curso: Curso para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.

Centro docente y dirección: Excmo. Diputación Provincial de Huelva. Servicio de Control de Mosquitos.

Avda. Martín Alonso Pinzón, 9, 21003, Huelva.

Nivel: Básico.

Objetivo: Promover la seguridad y la salud de los trabajadores implicados en el control de plagas.

Programa: De acuerdo con el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Dirigido al personal auxiliar de los tratamientos de los servicios de aplicación de plaguicidas de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva.

II. Carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios:

1. Denominación del curso: Curso de Manipulador de Productos Fitosanitarios.

Código: 0091022.

Centro docente y dirección: Consultoría y Diseños Formativos, S.A., C/ Maldonado, 55, 28006, Madrid.

Nivel: Básico.

Objetivos: Capacitar al personal dedicado a la realización de tratamientos fitosanitarios al manejo de estos productos y dar acceso a los aplicadores a la obtención del carné de nivel básico para utilización de productos fitosanitarios.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

2. Denominación del curso: Aplicador de Productos Fitosanitarios.

Código: 0041050.

Centro docente y dirección: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA). Demetrio de los Ríos, 15, 41003, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivos: Capacitar a los participantes para realizar tratamientos con productos fitosanitarios, de acuerdo con la Orden de 15 de diciembre de 1999, por la que se regulan los cursos de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios; el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas; la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, y la Orden de 27 de septiembre de 1995 por la que se regula la formación de agricultores en los programas de modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura con carácter general.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15-20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

3. Denominación del curso: Aplicador de Productos Fitosanitarios.

Código: 0041051.

Centro docente y dirección: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA). Demetrio de los Ríos, 15. 41003, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivos: Capacitar a los participantes para realizar tratamientos con productos fitosanitarios, de acuerdo con la Orden de 15 de diciembre de 1999, por la que se regulan los cursos de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios; el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas; la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, y la Orden de 27 de septiembre de 1995 por la que se regula la formación de agricultores en los programas de modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura con carácter general.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15-20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

4. Denominación del curso: Aplicador de Productos Fitosanitarios.

Código: 0042052.

Centro docente y dirección: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA). Demetrio de los Ríos, 15. 41003, Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivos: Capacitar a los participantes para realizar tratamientos con productos fitosanitarios, de acuerdo con la Orden de 15 de diciembre de 1999, por la que se regulan los cursos de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios; el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas; la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, y la Orden de 27 de septiembre de 1995 por la que se regula la formación de agricultores en los programas de modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura con carácter general.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15-20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

5. Denominación del curso: Aplicador de Productos Fitosanitarios.

Código: 0042053.

Centro docente y dirección: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA). Demetrio de los Ríos, 15. 41003, Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivos: Capacitar a los participantes para realizar tratamientos con productos fitosanitarios, de acuerdo con la Orden de 15 de diciembre de 1999, por la que se regulan los cursos de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios; el Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas; la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia, reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, y la Orden de 27 de septiembre de 1995 por la que se regula la formación de agricultores en los programas de modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura con carácter general.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15-20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

6. Denominación del curso: Aplicación de Plaguicidas. Código: 0091062.

Centro docente y dirección: Asesores de Programas Ambientales, S.L. C/ Jesús del Gran Poder, 102 (esquina Arias Montano). 41002, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivos: Comprender aspectos fundamentales sobre los riesgos de la utilización de plaguicidas: Sus efectos perjudiciales sobre la salud humana y los posibles daños al Medio Ambiente. Tomar conciencia, de una forma asequible a las capacidades y conocimientos del alumnado, de los problemas que se derivan de una actitud irresponsable en la utilización y manejo de los plaguicidas. Conocer los plaguicidas y su correcto uso. Conocer las medidas y medios de seguridad básicos para prevenir posibles riesgos, tanto a la salud de las personas como al Medio Ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

7. Denominación del curso: Aplicación de Plaguicidas. Código: 0092063.

Centro docente y dirección: Asesores de Programas Ambientales, S.L. C/ Jesús del Gran Poder, 102 (esquina Arias Montano). 41002, Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Comprender aspectos fundamentales sobre los riesgos de la utilización de plaguicidas: Sus efectos perjudiciales sobre la salud humana y los posibles daños al Medio Ambiente. Tomar conciencia, de una forma asequible a las capacidades y conocimientos del alumnado, de los problemas que se derivan de una actitud irresponsable en la utilización y manejo de los plaguicidas. Conocer los plaguicidas y su correcto uso. Conocer las medidas y medios de seguridad básicos para prevenir posibles riesgos, tanto a la salud de las personas como al Medio Ambiente. Conocer las distintas plagas y enfermedades que dañan los cultivos, para poder afrontar su control de una manera eficiente y responsable.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

8. Denominación del curso: Aplicador de Plaguicidas. Código: 0091064.

Centro docente y dirección: Mancomunidad de la Subbética. Ctra. Carcabuey-Zagrilla, km 5,75. 14810, Carcabuey (Córdoba).

Nivel: Básico.

Objetivos: Proporcionar los conocimientos necesarios para conocer adecuadamente los plaguicidas y conseguir un manejo adecuado de los mismos. Que el agricultor adquiera hábitos en relación a la protección fitosanitaria que redunden en la disminución de riesgos derivados para las personas y el medio.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 30.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

9. Denominación del curso: Experto en Tratamientos con Productos Fitosanitarios.

Código: 0092065.

Centro docente y dirección: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética-Efa «El Soto». Camino de los Diecinueve, s/n. 18330, Chauchina (Granada).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de riesgos laborales y primeros auxilios.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

10. Denominación del curso: Curso para la Aplicación de Productos Fitosanitarios.

Código: 0091066.

Centro docente y dirección: Federación Efas Andalucía Penibética-Efa Campomar. C/ Juan de Austria, 44. 04720, Aguadulce (Roquetas de Mar) (Almería).

Nivel: Básico.

Objetivos: Cualificar a los diferentes agricultores de nuestra comarca que necesitan aplicar productos plaguicidas en su trabajo diario. Cualificar a cualquier persona no relacionada con la agricultura que quiera incorporarse a este sector. Conocer las diferentes plagas y enfermedades que afectan a nuestros cultivos así como los síntomas que presentan las plantas. Conocer los riesgos derivados de la utilización de plaguicidas. Conocer el peligro que entrañaría la aplicación de los plaguicidas para nuestra salud y el medio ambiente. Conocer las diferentes prácticas de protección relacionadas con el trabajo y la salud.

Conocer los primeros auxilios en caso de intoxicaciones. Conocer la normativa legal relacionada con la aplicación, transporte, almacenamiento y distribución de los plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

11. Denominación del curso: Curso para la Aplicación de Productos Fitosanitarios.

Código: 0092067.

Centro docente y dirección: Federación Efas Andalucía Penibética-Efa Campomar. C/ Juan de Austria, 44. 04720, Aguadulce (Roquetas de Mar) (Almería).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Cualificar a los diferentes agricultores de nuestra comarca que necesitan aplicar productos plaguicidas en su trabajo diario. Cualificar a cualquier persona no relacionada con la agricultura que quiera incorporarse a este sector. Conocer las diferentes plagas y enfermedades que afectan a nuestros cultivos. Identificar los daños ocasionados por plagas y enfermedades en los cultivos. Distinguir los diferentes procedimientos de protección de los cultivos. Conocer la composición química de los plaguicidas. Relacionar las distintas materias activas con el tipo de plaguicida. Dominar el manejo de la maquinaria necesaria para la aplicación de los productos plaguicidas. Conocer el mantenimiento de dicha maquinaria. Distinguir las diferentes prácticas agrícolas dirigidas a los cultivos. Conocer los riesgos derivados de la utilización de plaguicidas. Conocer el peligro que entrañaría la aplicación de los plaguicidas para nuestra salud y el medio ambiente. Conocer las diferentes prácticas de protección relacionadas con el trabajo y la salud. Conocer los primeros auxilios en caso de intoxicaciones. Saber el efecto de los residuos plaguicidas sobre el medio ambiente. Conocer la normativa legal relacionada con la aplicación, transporte, almacenamiento y distribución de los plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

12. Denominación del curso: Aplicador de Productos Fitosanitarios.

Código: 0091070.

Centro docente y dirección: Freshuelva. C/ Marina, 16, 1.º C. 21001, Huelva.

Nivel: Básico.

Objetivos: Proporcionar al alumno los conocimientos básicos indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios. Evitar el despilfarro de productos y la contaminación innecesaria gracias a la adquisición de nuevos conocimientos. Mejorar la relación trabajo-salud en el ámbito agrícola.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

13. Denominación del curso: Curso de Capacitación para realizar Tratamientos con Productos Fitosanitarios.

Código: 0091084.

Centro docente y dirección: Agemax, S.C.P. Virgen del Valle, 10. 41011, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivos: Dotar a los alumnos de los conocimientos y aptitudes necesarios para realizar tratamientos terrestres con productos fitosanitarios no calificados como muy tóxicos en condiciones de seguridad para las personas y de respeto al medio ambiente, y que a su vez permitan la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios (niveles básicos) según los criterios establecidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de marzo de 1994.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15-25.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

14. Denominación del curso: Curso de Capacitación para realizar Tratamientos con Productos Fitosanitarios.

Código: 0092085.

Centro docente y dirección: Agemax, S.C.P. Virgen del Valle, 10. 41011, Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivos: Dotar a los alumnos de los conocimientos y aptitudes necesarios para realizar tratamientos terrestres con productos fitosanitarios no calificados como muy tóxicos en condiciones de seguridad para las personas y de respeto al medio ambiente, y que a su vez permitan la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios (nivel cualificado) según los criterios establecidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de marzo de 1994.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15-25.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

15. Denominación del curso: Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios.

Código: 0091060.

Centro docente y dirección: Centro de Oposiciones Alcántara, S.L., C/ Conde de Torres Cabrera, 12. 14001, Córdoba.

Nivel: Básico.

Objetivos: Capacitar al alumno con los conocimientos necesarios para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios en su nivel básico.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 25.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

16. Denominación del curso: Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios.

Código: 0092061.

Centro docente y dirección: Centro de Oposiciones Alcántara, S.L., C/ Conde de Torres Cabrera, 12. 14001, Córdoba.

Nivel: Cualificado.

Objetivos: Capacitar al alumno con los conocimientos necesarios para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios en su nivel cualificado.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE de 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 25.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 15 de febrero de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Doña María Victoria Aguilar Ros, en representación de don Gerardo José de Villegas Muñoz y otros, y además en su propio nombre, don Francisco Berral Yerón, don Rafael Meléndez Cañero, don José Luis Sánchez Sánchez, doña Purificación Gómez La Mayor, don Manuel Carrasco Pérez, don Antonio Viedma Vela, doña Carmen Piriz Silva, doña María Dolores Torres Villar, doña María Angustias Alonso Suárez, don Juan Antonio Ortiz Beviá, don Francisco Carmona Zamora, doña Carmen Pérez Molina y don José Fernández Romera, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía los recursos contencioso-administrativos números 2959/2000, 2960/2000, 2961/2000, 2962/2000, 2963/2000, 2964/2000, 2965/2000, 2966/2000, 2967/2000, 2968/2000, 2969/2000, 2970/2000, 2971/2000 y 2972/2000, respectivamente, contra el Decreto 394/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 2959/2000, 2960/2000, 2961/2000, 2962/2000, 2963/2000, 2964/2000, 2965/2000, 2966/2000, 2967/2000, 2968/2000, 2969/2000, 2970/2000, 2971/2000 y 2972/2000.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Consejero, P.A. (Dto. 245/2000), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ORDEN de 15 de febrero de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Don Antonio Morillo Crespo, doña Mariana Muñoz Joya, doña Ana Roldán González, don Eduardo Corrales García, doña Gloria Rivas Vega, don Gonzalo Sánchez Luque, don Francisco Javier Reyes Luque, don Ramón Poyato Poyato, doña María Sánchez Sánchez y don Francisco Bernal Mercado han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, los recursos contencioso-administrativos números 2943/2000, 2944/2000, 2945/2000, 2946/2000, 2947/2000, 2948/2000, 2949/2000, 2950/2000, 2990/2000, y 2991/2000, respectivamente, contra el Decreto 394/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad de Farmacia (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 2000).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 2943/2000, 2944/2000, 2945/2000, 2946/2000, 2947/2000, 2948/2000, 2949/2000, 2950/2000, 2990/2000, y 2991/2000.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Consejero P.A. (Dto. 245/2000), el Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ORDEN de 27 de febrero de 2001, por la que se nombran los Vocales y Secretario del Consejo Asesor de Salud Bucodental de Andalucía.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicó en el número 19, de 15 de febrero de 2001, el Decreto 15/2001, de 23 de enero, por el que se crea el Consejo Asesor de Salud Bucodental de Andalucía, con entrada en vigor el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 y la Disposición final primera de la referida norma, respecto a las facultades del Consejero sobre designación de Vocales y

sobre el desarrollo y aplicación del Decreto, procede dictar la presente disposición para efectuar el nombramiento de los ocho Vocales y al Secretario del citado órgano asesor.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. 1. Nombrar Vocales del Consejo Asesor de Salud Bucodental de Andalucía, como profesionales de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de las competencias del Consejo, a don Juan Carlos Llodra Calvo, don Lucas Bermudo Añino, don Alberto Fernández Sánchez, don Pedro Bullón Fernández, don José Juan Sánchez Cruz, don Luis Cáceres Márquez, don Rafael Pereiro Hernández y don Eduardo Diéguez Valencia, con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

2. Nombrar Secretario del Consejo Asesor de Salud Bucodental de Andalucía, con todas las facultades que le confiere la legislación vigente, al funcionario de la Consejería de Salud don Javier Ortiz González, Jefe del Servicio de Programas de Salud.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía, y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 y siguientes se contempla la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en los términos que se acuerden en cada caso en materia sanitaria.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de La Guardia de Jaén, Pegalajar, Campillo de Arenas, Cárcheles y Noalejo (todos de la provincia de Jaén) para el transporte cooperativo de muestras analíticas, recogidas de resultados y material fungible.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Diputación de Córdoba para la realización de obras de reforma y mejora de Centros Sanitarios de su provincia.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la realización de obras de reforma y mejora en Centros Sanitarios de su provincia por un importe de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la realización de obras de reforma y mejora en Centros Sanitarios de su provincia por un importe de veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 206/00, interpuesto por don Carlos Baquedano Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga.

En fecha 12 de febrero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servido Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 1 DE MALAGA, EN EL RECURSO NUM. 206/00, INTERPUESTO POR DON CARLOS BAQUEDANO RODRIGUEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 206/00, interpuesto por don Carlos Baquedano Rodríguez contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 12 de febrero de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el ocho de noviembre de dos mil uno, a las 13,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 206/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles constar que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites legales.

Sevilla, 12 de febrero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2987/00, interpuesto por doña Encarnación Martínez Carrera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 16 de febrero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2987/00, INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACION MARTINEZ CARRERA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2987/00, interpuesto por doña Encarnación Martínez Carrera contra la Resolución del SAS de fecha 13 de octubre de 2000, por la que se publica la Resolución definitiva de los aspirantes que han superado el concurso-oposición de Trabajadores Sociales de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de febrero de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2987/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de febrero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de las personas núm. 151/2001, interpuesto por la CEMSATSE ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla.

En fecha 16 de febrero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE SEVILLA, EN EL RECURSO NUM. 151/2001, INTERPUESTO POR LA CEMSATSE

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 151/2001, interpuesto por la CEMSATSE contra la Resolución de fecha 27/2000 de 2.6.00 de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, por la que se dictan instrucciones sobre cálculo de Complemento Personal Transitorio del personal funcionario de APD y personal estatutario integrado en EBAP.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de febrero de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del procedimiento sobre derechos fundamentales núm. 151/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 116.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de cinco días.

Sevilla, 16 de febrero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería de Salud sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

- Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé (Huelva).
- Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva).
- Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva).

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Huelva, 6 de febrero de 2001.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec. cont. P.A. núm. 2/2001).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en la C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1-1.ª planta, se ha interpuesto por don Jesús Salvador Alvarez Casado recurso contencioso-administrativo núm. 2/2001 contra la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuesto contra la Resolución de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Edu-

cación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las Bolsas de Trabajo, prestados hasta el 30 de junio de 1999, para el curso 2000/2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 22 de marzo de 2001, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 4/2001, de 9 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el Conjunto Histórico de La Carlota (Córdoba).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Así mismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. La Carlota es un asentamiento expresamente organizado en el siglo XVIII como parte de la voluntad del monarca Carlos III de poblar la zona más abandonada y peligrosa de Andalucía, debido a la presencia de bandoleros en la ruta de Madrid a Cádiz, principal puerto de comunicación con América. Muchas de las ideas que subyacen en el Fuero de esta Población están tomadas del Proyecto Económico de Bernard Ward de 1754 y otras responden a las concepciones adoptadas por el Despotismo Ilustrado, siendo su contenido redactado por Pablo de Olavide. El Conjunto Histórico de La Carlota es uno de los máximos representantes de la evolución entre la arraigada tradición barroca de tierras cordobesas a la innovación que procedía de la Corte, marcado por el nuevo estilo denominado Neoclasicismo. Este se refleja en el entramado urbanístico de la población, realizado por los ingenieros Simón Desnaux y Casimiro Isaba, en el parcelario que conforman manzanas rectangulares y en los edificios levantados por los mismos pobladores, destinados al servicio público: Ayuntamiento, Iglesia, Mercado de Abastos, Cárcel, Hospital. Por la singular y representativa experiencia histórica, social, territorial, urbana, a la que obedece la formación de La Carlota, constituye un patrimonio digno de ser protegido mediante la declaración de Bien de Interés Cultural.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 1 de julio de 1982 (publicaba en el BOE de 11 de noviembre de 1982), acordó tener incoado expediente relativo a la declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la Villa de La Carlota (Córdoba), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba y la Universidad de Córdoba.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento el 16 de marzo de 2000 y particulares interesados (mediante Anuncio publicado en BOJA núm 49, de 27 de abril de 2000).

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/85, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho casco histórico, con la categoría de Conjunto Histórico, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de enero de 2001.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el Conjunto Histórico de La Carlota (Córdoba), cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarcará los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el «Plano de delimitación del B.I.C.».

Tercero. Incluir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo

de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Descripción:

La Carlota se ubica sobre la carretera nacional IV, entre Córdoba y Sevilla, a 30 km de la primera y a 100 km de la segunda, con cuya provincia limita. La carretera nacional atraviesa el municipio y, con la carretera local que la une a Posadas, forma un sistema vertebrador de las siguientes localidades: La Paz, Los Algarbes, Monte Alto, El Arrecife, El Garabato, La Carlota Chica, Las Pinedas, El Rinconcillo, La Fuentecubierta y Aldea Quintana.

La Carlota se sitúa en la campiña cordobesa, al sur de la capital, ocupando parte del valle aluvial del Guadalquivir y la zona de terrazas cuaternarias. Al Oeste y Sur limita con la provincia de Sevilla y por el Norte con Córdoba y Guadalcázar. El relieve es de lomas continuas sin pendientes extremas que en época de lluvias tiende a estancarse. La climatología es la propia de la zona: precipitaciones anuales un poco superiores a los 600 mm y temperaturas muy altas en verano y semifrías en invierno. Destaca la aridez de la zona y el déficit anual en el balance hidrográfico. La actividad económica preponderante es la agrícola y los productos tradicionales: cereales de secano, olivar, viña, girasol, remolacha y algodón, encontrándose esta actividad muy favorecida por su situación geográfica entre dos capitales provinciales y entre otros centros menores.

La Carlota actualmente es un asentamiento que tiene una superficie total muy superior al núcleo susceptible de ser declarado Conjunto Histórico. La ampliación ha sido producto de las dos últimas décadas. Tiene también una trama vial ortogonal pero con el amanzanamiento, el parcelario y la tipología edificatoria diferente al núcleo original de la fundación, sin valor estético o histórico.

La trama vial del Conjunto Histórico está constituida por seis calles longitudinales. Atravesando la población en dirección a Córdoba, la Avenida Carlos III, de 32 m de ancho, conforma las manzanas exteriores del lado derecho del Conjunto. Las demás vías, tanto longitudinales como las nueve transversales tienen un ancho entre cinco y nueve metros y conforman 24 manzanas más la del cementerio en medio de las cuales se hallan dos plazas bien conformadas y un espacio libre frente a dicho cementerio, en el extremo izquierdo del poblado.

La plaza principal es un cuadrado perfecto de cincuenta metros de lado. En el centro de una de sus fachadas se levanta la Iglesia, legalmente protegida. En el medio de la fachada opuesta se inicia una de las calles principales. Hacia el Sur se encuentra la Plaza de España. Otro espacio libre longitudinal se encuentra delante del cementerio.

El espacio privado está conformado principalmente por las parcelas que tienen frentes pequeños, entre 5 y 10 m y fondos dos o tres veces mayores. Las manzanas tienen dimensiones iguales sólo por uno de sus lados. La forma no es la misma aunque la ortogonalidad sea evidente.

La tipología edificatoria responde a las instancias y propósitos de la fundación del poblado, la colonización agrícola. La más elemental corresponde a vivienda de una planta y un solo cuerpo rectangular cerrando la fachada, con cubierta a dos aguas. La parte trasera de la parcela es un espacio libre o patio que en algunos casos llega hasta el fondo. Normalmente aparece un segundo cuerpo paralelo al primero que deja un patio de dimensiones similares al cuerpo edificado en el centro y, cuando la profundidad es suficiente, otro detrás. Esta segunda edificación suele ser con una crujía más estrecha. La primera edificación permite, por su anchura, la existencia de piezas que dan a fachada y patio separadas con tabique. Salvo las edificaciones que corresponden a las parcelas más estrechas, la composición de la fachada es simétrica. Está dispuesta por puerta central y ventana superior a eje con ella y dos ventanas, una a cada lado de la puerta. Cuando la segunda planta es habitable, aparecen las ventanas en la misma disposición que los huecos de abajo, o con balcón en el centro.

La vivienda tipo descrita, al construirse uniformemente, dibujaba las manzanas delimitadas por una edificación continua de entidad que encerraba en su interior un damero a menudo de espacios libres y construidos.

El acabado de fachadas se enfoscaba a veces, se resaltaban las jambas y dintel y se encalaba. Hay zócalos de color rojo, rejas de hierro forjado y tejados de teja árabe con cornisa.

En cuanto a los edificios singulares, la disposición de los cuerpos que lo forman, el tamaño de sus viguetas y su altura, son del mismo orden que la edificación residencial, destacando fundamentalmente su formalización, color y materiales.

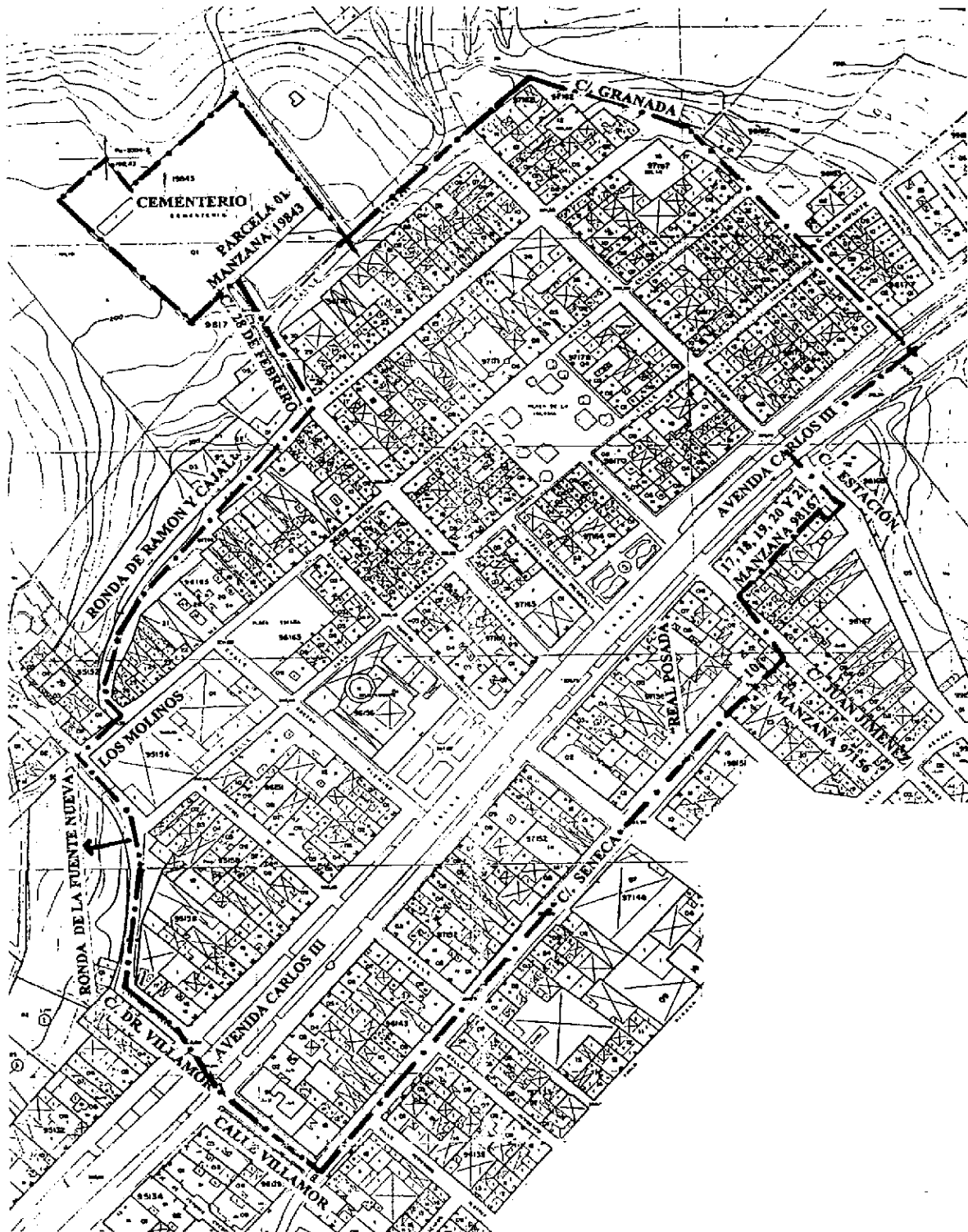
En los últimos diez años, el caserío ha sufrido transformaciones notables, tanto en el exterior como en el interior de las viviendas, habiéndose borrado en gran parte la huella histórica.


La calidad técnica y estética de la edificación del caserío no aporta características valiosas al Conjunto Histórico, cuyo valor fundamental radica en las circunstancias específicas de su fundación.

Delimitación:

La zona afectada por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor de La Carlota, en la provincia de Córdoba, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, incluidos dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza en el sector de acceso desde Sevilla, en la intersección de los ejes de la Avenida Carlos III y de la calle Villamor. Por el eje de esta última, en sentido horario, continúa de forma ininterrumpida por los ejes de las calles Ronda de la Fuente Nueva, Los Molinos y Ronda de Ramón y Cajal, hasta encontrar el eje de la calle 28 de Febrero que lleva al cementerio ubicado en la parcela 01 de la manzana 19843, bordeando dicha parcela. Sigue por la prolongación de su límite Nordeste hasta encontrar nuevamente el eje de la Ronda antedicha. Por éste, bordeando el caserío y, sin interrupción, prosigue por el eje de la calle Granada y luego el eje de la Avenida Carlos III. Gira a la izquierda por el eje de la calle Estación. Bordea las traseras de las parcelas que tienen frente a la Avenida Carlos III: 17, 18, 19, 20 y 21 de la manzana 98167. Siempre en sentido horario, atraviesa diagonalmente la calle Juan Jiménez y prosigue por el lindero Sudeste de la parcela 10, manzana 97156 que corresponde a la prolongación de la línea de fachada de la «Real Posada y Fonda». Continúa a lo largo del eje de la calle Séneca hasta encontrar el eje de la calle Dr. Villamor, y por él, hasta el punto de inicio de la presente descripción del límite.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CARLOTA		
	MUNICIPIO: La Carlota PROVINCIA: Córdoba	CATEGORÍA Conjunto Histórico	
	DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO	PLANO Nº	FECHA SEPTIEMBRE/00
CARTOGRAFÍA BASE Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. 1998	1	ESCALA S/E	

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sobre la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales y se convocan las correspondientes al año 2000. (BOJA núm. 6, de 16.1.01).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 845, columna izquierda, líneas 30, 33, 36, 40 y 45, donde dice: «Documental», debe decir: «Título».

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Los Palacios a Carmona, en parte de su tramo cuarto, a su paso por el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla. (V.P. 369/00).

Examinado el Expediente de Desafectación de parte del tramo 4.º de la vía pecuaria «Cañada Real de Los Palacios a Carmona», con una longitud de 745 metros y una anchura legal de 75,22 metros, a su paso por el término municipal de Utrera, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Utrera fueron clasificadas por Orden Ministerial de 21 de octubre de 1957, describiéndose la vía pecuaria objeto de la presente con una anchura legal de 75,22 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 1 de marzo de 2000, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de desafectación de la «Cañada Real de Los Palacios a Carmona», antes mencionada. Posteriormente, por Resolución complementaria de 25 de abril de 2000, del mismo órgano, se amplió el tramo a desafectar de la reiterada vía pecuaria.

Tercero. Parte de los terrenos del tramo a desafectar fueron declarados urbanos por las Normas Subsidiarias del término municipal de Utrera, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, en 1990.

Con posterioridad, como se ha dicho, se incluyó otro tramo susceptible de desafectación, concretamente desde su inicio hasta el cruce con el ferrocarril, cuya calificación jurídica es de suelo urbanizable, conforme a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

Cuarto. Instruido el procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 102, de 5 de mayo de 2000.

Quinto. En el expediente de referencia se han presentado alegaciones por la Asociación Ecologista Fuente de Ocho Caños. Este escrito se ha presentado fuera del plazo legal establecido, conforme a lo preceptuado en el apartado b) del párrafo segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/99.

No obstante, las referidas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

El tramo, objeto de la presente Resolución, afectado por Planeamiento Urbanístico aprobado no soporta uso ganadero y por sus características ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Cuarto. Con relación a las alegaciones formuladas por la Asociación Ecologista Fuente de Ocho Caños, hemos de manifestar:

Con respecto a los informes contenidos en el expediente, suscritos por técnicos y funcionarios del Ayuntamiento de Utrera, hay que aclarar que son documentos que forman parte de la propia instrucción del presente procedimiento, necesarios a la hora de valorar los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de desafectación de vías pecuarias. Además de ello, el técnico municipal y el Secretario del Ayuntamiento son órganos facultados para certificar la información que emiten, que, en cualquier caso, ha sido comprobada por los servicios técnicos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, como órgano instructor del presente procedimiento.

Respecto a la falta de planos en el expediente, es preciso indicar que en ningún momento se ha carecido de la referida planimetría, ya que desde el principio, las actuaciones partieron de la necesidad de graficar en plano la calificación jurídica

del suelo conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias vigentes en el municipio, existiendo, por ello, un plano a escala 1:10.000, en el que se colorea en distintos tonos el suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Con relación a la falta de delimitación de la superficie del polígono industrial, indicar que no es objeto de este procedimiento la delimitación del polígono industrial; no obstante, al tratarse de suelo urbano, consta su grafiado en el plano antes referido.

En cuanto a la duda que el alegante plantea sobre la competencia y legalidad de la presente desafectación, hay que aclarar que, en aplicación de la normativa vigente, se trata de dar una solución legal a este tipo de terrenos, partiendo de la actualización del papel que las vías pecuarias han de cumplir, siendo éstas un punto de conexión esencial entre la planificación ambiental y la ordenación territorial.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 9 de junio de 2000,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Los Palacios a Carmona», en su tramo 4.º, en una longitud de 745 metros, con una anchura legal de 75,22 metros, a su paso por el término municipal de Utrera, conforme a las coordenadas UTM que se anexan.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que se proceda a la incorporación de los terrenos que se desafectan, como bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOS PALACIOS A CARMONA», EN PARTE DE SU TRAMO CUARTO, A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA, PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

PUNTO	X	Y
1	785.703	4.121.411
1'	785.566	4.121.355
2	785.756	4.121.484
2'	785.704	4.121.540
3	786.120	4.121.713
3'	786.063	4.121.866
4	786.199	4.121.866
4'	786.126	4.121.889

RESOLUCION de 25 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria Cordel de Villamanrique y la Marisma, desde donde ésta cruza la SE-30 hasta el Club de Golf Zaudín, a su paso por el término municipal de Tomares, provincia de Sevilla. (V.P. 680/00).

Examinado el Expediente de Desafectación de la vía pecuaria «Cordel de Villamanrique y la Marisma», en el tramo comprendido desde donde ésta cruza la SE-30 hasta el Club de Golf Zaudín, afectado por el Plan General de Ordenación Urbana de Tomares, a su paso por el mismo municipal, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Tomares fueron clasificadas por Orden Ministerial de 7 de marzo de 1959, describiéndose la vía pecuaria objeto de la presente con una anchura legal de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 2 de marzo de 2000, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación del «Cordel de Villamanrique y la Marisma», antes mencionado.

Tercero. El tramo a desafectar se encuentra afectado por el Plan General de Ordenación Urbana de Tomares, aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 27 de junio de 1985.

En la actualidad, el tramo de la vía pecuaria objeto de la presente Resolución no soporta usos ganaderos y, debido a las características del suelo, los terrenos han dejado de ser adecuados para el desarrollo de posibles usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Instruido el Procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 216, de 16 de septiembre de 2000.

En este período de exposición pública se han presentado alegaciones por parte de ASAJA-Sevilla. Las cuestiones planteadas por este alegante se resumen en los siguientes puntos:

- Falta de motivación, arbitrariedad y nulidad del deslinde.

- Nulidad de la Clasificación.
- Nulidad del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes.

Estas alegaciones son formuladas a la Proposición de Deslinde de esta vía pecuaria, que en nada tiene que ver con el Proyecto de Desafectación que nos ocupa. Por tanto, siendo su contenido improcedente, dichas alegaciones son desestimadas.

A tales Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 15 de noviembre de 2000,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Villamanrique y la Marisma», en el tramo afectado por el Plan General de Ordenación Urbana de Tomares, desde donde ésta cruza la SE-30 hasta el Club de Golf Zaudín, con una longitud de 2.759 metros y una anchura legal de 37,61 metros, conforme a las coordenadas U.T.M. que se anexan.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que se proceda a la incorporación de los terrenos que se desafectan como bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE VILLAMANRIQUE Y LA MARISMA», DESDE DONDE ESTA CRUZA LA SE-30 HASTA EL CLUB DE GOLF ZAUDIN, A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE TOMARES, PROVINCIA DE SEVILLA. (V.P. 680/00)

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

PUNTO	X	Y
1	763354.39	4140846.32
1'	763345.87	4140799.99
2	763213.25	4140778.94
2'	763228.72	4140744.68
3	763067.01	4140710.06
3'	763082.03	4140675.56
4	762875.34	4140629.82
4'	762888.38	4140594.51
5	762821.07	4140612.38
5'	762832.08	4140576.42
6	762781.38	4140600.82
6'	762786.21	4140563.05
7	762721.84	4140602.54
7'	762719.89	4140564.97
8	762662.30	4140606.26
8'	762663.60	4140568.50
9	762617.16	4140599.98
9'	762623.21	4140562.78
10	762535.65	4140583.46
10'	762545.65	4140547.11
11	762383.84	4140529.79
11'	762394.94	4140494.34
12	762320.59	4140513.81
12'	762325.50	4140476.46
13	762141.94	4140523.84
13'	762154.41	4140487.15
14	762101.18	4140497.67
14'	762132.03	4140472.79
15	762071.18	4140417.48
15'	762115.93	4140436.32
16	762036.48	4140337.07
16'	762106.35	4140351.83
17	762034.06	4140333.89

PUNTO	X	Y
17'	762085.44	4140306.67
18	761997.46	4140276.15
18'	762029.60	4140250.74
19	761966.18	4140232.16
19'	761996.85	4140217.94
20	761938.70	4140193.52
20'	761963.85	4140174.25
21	761933.98	4140178.26
21'	761962.70	4140153.90
22	761890.86	4140124.08
22'	761923.42	4140104.68
23	761873.72	4140081.08
23'	761909.24	4140068.65
24	761863.88	4140052.96
24'	761898.97	4140039.42
25	761853.58	4140027.58
25'	761887.88	4140012.08
26	761839.80	4140000.03
26'	761873.82	4139989.97
27	761830.80	4139979.78
27'	761864.02	4139961.92
28	761806.91	4139942.38
28'	761838.03	4139921.24
29	761785.82	4139913.14
29'	761816.38	4139891.22
30	761776.16	4139899.45
30'	761805.19	4139875.54
31	761754.15	4139872.74
31'	761781.13	4139846.33
32	761729.75	4139851.74
32'	761753.02	4139822.15
33	761702.89	4139832.47
33'	761723.22	4139800.77
34	761679.98	4139819.36
34'	761697.13	4139785.89
35	761599.63	4139779.43
35'	761617.49	4139746.30
36	761580.43	4139768.03
36'	761600.53	4139736.23
37	761553.05	4139749.64
37'	761574.38	4139718.66
38	761501.43	4139713.22
38'	761523.26	4139682.59
39	761460.93	4139684.08
39'	761482.00	4139652.90
40	761429.93	4139664.44
40'	761452.48	4139634.20
41	761409.04	4139646.23
41'	761432.84	4139617.08
42	761377.87	4139622.42
42'	761401.98	4139593.51
43	761339.16	4139587.23
43'	761364.78	4139559.70

PUNTO	X	Y
44	761300.65	4139550.38
44'	761326.27	4139522.85
45	761287.73	4139540.37
45'	761313.35	4139512.84
46	761255.19	4139520.61
46'	761280.81	4139493.08
47	761207.15	4139492.82
47'	761232.77	4139465.29
48	761182.90	4139481.07
48'	761209.10	4139453.84
49	761161.11	4139461.43
49'	761180.70	4139438.47

RESOLUCION de 25 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria Vereda de Osuna, en el término municipal de Ecija, provincia de Sevilla. (V.P. 493/00).

Examinado el Expediente de Desafectación de la vía pecuaria «Vereda de Osuna», en el tramo comprendido desde su inicio en la población de Ecija, en el sitio conocido como viviendas casas devastadas, hasta su encuentro con la carretera de El Rubio (C-3310), en el término municipal de Ecija, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Ecija fueron clasificadas por Orden Ministerial de 21 de agosto de 1965, describiéndose la vía pecuaria objeto de la presente con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 4 de febrero de 2000, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación de la «Vereda de Osuna», antes mencionado.

Tercero. El tramo a desafectar se encuentra afectado por el Plan General de Ordenación Urbana de Ecija, que califica estos terrenos como urbanos y urbanizables, y fue aprobado definitivamente el pasado 7 de noviembre de 1980. Tras varias modificaciones, se aprobó, según consta en la Secretaría del Ayuntamiento de Ecija, un nuevo Plan de Ordenación el 16 de octubre de 1987, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la actualidad, el tramo de la vía pecuaria objeto de la presente Resolución no soporta usos ganaderos y, debido a las características del suelo, los terrenos han dejado de ser adecuados para el desarrollo de posibles usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Instruido el Procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue some-

tido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 208, de 7 de septiembre de 2000.

No se han presentado alegaciones.

A tales Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 20 de noviembre de 2000,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Osuna», en el tramo, de 967 metros de longitud, afectado por el Plan General de Ordenación Urbana de Ecija, desde su inicio en la población de Ecija, en el sitio conocido como viviendas casas devastadas, hasta su encuentro con la carretera de El Rubio (C-3310), en el término municipal de Ecija, provincia de Sevilla, conforme a la coordenadas U.T.M. que se anexan.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que se proceda a la incorporación de los terrenos que se desafectan como bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE OSUNA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ECIIJA, PROVINCIA DE SEVILLA. (V.P. 493/00)

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

PUNTO	X	Y
1-D	315776.7143	4156530.3340
1-D'	315801.5952	4156489.2098
2-D	315861.1233	4156426.7102
3-D	315896.8710	4156350.6190
4-D	315918.8775	4156301.1873
5-D	316009.5018	4156139.8397
6-D	316024.6094	4156076.1074
7-D	316026.2938	4156062.0803
8-D	316023.2058	4155980.9625
9-D	316022.5040	4155970.3019
10-D	316025.8727	4155949.8224
11-D	316043.8393	4155899.7743
12-D	316035.5578	4155827.9982
13-D	316038.5055	4155771.3713
14-D	316056.6124	4155694.6578
14-D'	316064.1921	4155682.8751
14-D''	316082.2990	4155681.3321
15-D	316128.9836	4155679.0878
1-I	315817.9847	4156549.9706
1-I'	315839.3878	4156508.1070
2-I	315880.3646	4156432.6798
3-I	315915.3775	4156358.8614
4-I	315937.6952	4156308.8813
5-I	316028.6854	4156144.6088
6-I	316044.2780	4156079.4790
7-I	316046.2431	4156063.4881
8-I	316043.1551	4155980.3082
9-I	316042.4533	4155972.1725
10-I	316045.4009	4155954.0776
11-I	316064.0699	4155902.1829
12-I	316055.6486	4155825.3011
13-I	316058.5727	4155772.1573
14-I	316075.2983	4155702.3705
15-I	316126.8679	4155699.3059

RESOLUCION de 31 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 263/00, interpuesto por don Miguel Corbacho Marchán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha interpuesto por don Miguel Corbacho Marchán recurso núm. 63/00, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 10.11.00, por la que se inadmite a trámite el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 17.5.00, recaída en el expediente sancionador núm. A-010/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 263/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 13/01, interpuesto por Redes Telefónicas de Alcorcón, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de de Cádiz se ha interpuesto por Redes Telefónicas de Alcorcón, S.A., recurso núm. 13/01 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.2.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 23.9.1999, recaída en el expediente sancionador núm. E-169/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 13/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico. Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 8/01, interpuesto por don Francisco Rodríguez Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Francisco Rodríguez Ruiz recurso núm. 8/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 31.10.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 25.4.00, recaída en el expediente sancionador núm. C-1296/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 8/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de febrero de 2001.- Secretario General Técnicos, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 258/00, interpuesto por Coextran, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por Coextrán, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 258/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.9.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Acuerdo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 7.6.2000, por el que se adoptan Medidas Cautelares en el procedimiento sancionador 648/2000, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 258/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1315/00-S.1.ª, interpuesto por doña Alegría Alonso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Alegría Alonso Alonso recurso núm. 1315/00-S.1.ª contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 5.9.00, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Cerreños», en el t.m. de Alájar (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1315/00-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 10/01, interpuesto por doña M.ª Nieves Tarodo Viñuelas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por doña M.ª Nieves Tarodo Viñuelas recurso núm. 10/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 19.10.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 25.1.00, recaída en el expediente sancionador núm. A.74/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 10/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2065/00-S.1.ª, interpuesto por Construcciones Porman, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Construcciones Porman, S.A., recurso núm. 2065/00-S.1.ª contra la desestimación presunta de la petición de abono de intereses de demora en el pago de las certificaciones dos, tres y cuatro de la obra «Construcción de cuatro Aljibes en la vertiente Norte de la Sierra de Gádor, Almería» (Expte. FFA94000020), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2065/00-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 8 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 358/00, interpuesto por don Antonio Valladares Márquez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha interpuesto por don Antonio Valladares Márquez recurso núm. 358/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 19.6.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 5.11.1999, recaída en el expediente sancionador núm. 312/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 358/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 418/00, interpuesto por don Juan Domínguez Romero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Juan Domínguez Romero recurso núm. 418/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.9.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 10.3.2000, recaída en el expediente sancionador núm. 1379/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 418/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1466/00.S.1.ª, interpuesto por don Carlos Angel Ruiz Sánchez ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Carlos Angel Ruiz Sánchez recurso núm. 1466/00.S.1.ª contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 7.7.00, por la que se estimaba parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 14.2.00, recaída en el expediente sancionador núm. 191/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1466/00.S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de febrero de 2001, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 2001 al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de 30 de julio de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo en la ejecución de medidas judiciales sobre menores en medio abierto para el año 2001.

Las ayudas concedidas para la realización de dichos programas, que serán imputadas a la aplicación 01.21.00.01.488.05.22B, han sido las siguientes:

Provincia: Almería.

Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía.
Importe: 10.077.592 ptas.

Provincia: Cádiz.

Beneficiario: Asociación para la atención de personas con necesidades socio educativas especiales (AFANAS).

Importe: 17.296.965 ptas.

Provincia: Huelva.

Beneficiario: Cruz Roja Española Asamblea Provincial de Huelva.

Importe: 11.918.031 ptas.

Provincia: Jaén.

Beneficiario: Asociación intervención en medio abierto en la provincia de Jaén (IMAJA).

Importe: 9.303.354 ptas.

Provincia: Granada.

Beneficiario: Asociación Imeris.

Importe: 19.569.487 ptas.

Provincia: Málaga.

Beneficiario: Asociación alternativas al menor (ALME).

Importe: 31.733.652 ptas.

Provincia: Sevilla.

Beneficiario: Asociación alternativa abierta.

Importe: 12.469.485 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2001.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 31 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 2000 en materia de Servicios Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas, a tenor del art. 17 de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha 3 de enero de 2000, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en Materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Málaga, 31 de enero de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

SECTOR INSTITUCIONAL PRIVADO

MODALIDAD: MANTENIMIENTO GUARDERIAS INFANTILES

JARDIN DE INFANCIA SAN CAYETANO	4.200.000
G.I. COLORES	3.400.000
G.I. VIRGEN DEL MAR	10.421.000
G.I. LA CAJITA DE PANDORA	9.100.000
G.I. VIRGEN MILAGROSA	6.500.000
G.I. PARCHIS	3.200.000
G.I. LA COMETA BLANCA	5.800.000
G.I. SANTA MARIA GORETTI	6.500.000
G.I. MADRE MARAVILLAS	2.200.000
G.I. SAN PATRICIO	10.000.000
G.I. SAN PABLO	14.300.000
G.I. LOS NIÑOS	3.400.000
G.I. ARCO IRIS	5.100.000
G.I. COLORINES	3.800.000
G.I. SAGRADA FAMILIA	4.000.000

MODALIDAD: PROGRAMAS GUARDERIAS INFANTILES

G.I. CASA NIÑOS-AS LA CASITA 1	8.100.000
G.I. CASA NIÑOS-AS LA CASITA 2	3.800.000

MODALIDAD: MANTENIMIENTO GUARDERIAS INFANTILES LABORALES

G.I.L. VIRGEN DE LA FUENSANTA	5.000.000
G.I.U. PORTADA ALTA	8.950.000
G.I.U. SAN JOSE	9.915.000
G.I.L. SANTA MARIA DE LA VILLA	10.400.000
G.I.L. CONFRACCIONES SUR	2.400.000
G.I.L. MIRAFLORES	5.100.000
G.I.L. SAN RAFAEL	13.000.000
G.I.L. NTRA. SRA. DE LOURDES	7.600.000
G.I.L. SAN VICENTE DE PAUL	8.900.000
G.I.L. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	8.500.000
G.I.L. SANTA TERESA	35.000.000

MODALIDAD: MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

RESIDENCIA JUAN GONZALEZ	12.371.132
HOGAR NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	6.000.000
RESIDENCIA VIRGEN DEL CARMEN	9.000.000
RESIDENCIA VIRGEN DE LAS FLORES	1.000.000
RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	2.000.000

MODALIDAD: MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION PERSONAS MAYORES

ASOCIACION DE FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	2.400.000
---	-----------

MODALIDAD: PROGRAMA ESTIMULACION PRECOZ DISCAPACITADOS

FUENSOCIAL	7.900.000
APRONA	1.500.000
ASPAHIDEV	4.000.000
ASPRODISIS	2.400.000
ASPANDEM	5.200.000

MODALIDAD: PROGRAMAS ACTIVIDADES PROMOCION DISCAPACITADOS

CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA SUPREMA	2.000.000
ASOCIACION TALLER DE LA AMISTAD	1.200.000
AMADPSI	1.200.000

MODALIDAD: CONSTRUCCION CENTRO OCUPACIONAL

APRONA	26.000.000
--------	------------

MODALIDAD: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

ATOLMI	11.100.000
ASPANDEM	13.750.000
ASOC. LOS GIRASOLES DE ARA C.O. PAPEL	3.309.000
ASOC. LOS GIRASOLES DE ARA C.O. PAPEL HUÉLTIN	2.475.000

MODALIDAD: MANTENIMIENTO RESIDENCIA ADULTOS DISCAPACITADOS

ASPANDEM	2.310.000
----------	-----------

MODALIDAD: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS DISCAPACITADOS

ASPROVELEZ	2.000.000
ASPRODISIS	8.000.000

MODALIDAD: CONSTRUCCION RESIDENCIA ADULTOS DISCAPACITADOS

ASOC. PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS	9.000.000
--	-----------

MODALIDAD: MANTENIMIENTO R.G.A. DISCAPACITADOS

ASPROMANIS LA MILAGROSA	8.800.000
CARITAS DIOCESANA CENTRO COLICHET	3.080.000

MODALIDAD: CONSTRUCCION R.G.A. DISCAPACITADOS

CEPER	20.000.000
-------	------------

MODALIDAD: MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION DISCAPACITADOS

ASOCIACION MALAGUEÑA DE LUPUS	1.000.000
ASOCIACION ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA	1.250.000
FEDERACION PROV. DE MINUSVALIDOS FISICOS	6.000.000
ASOCIACION SINDROME DE DOWN NUEVA ESPERANZA	1.700.000
ASOCIACION PADRES NIÑOS MINUSVALIDOS DE ALORA	1.100.000
AMADPSI	1.700.000
ADISTORE	1.250.000
SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS DE MALAGA	3.400.000
ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS SORDOS	3.000.000

MODALIDAD: AMPLIACION REFORMA SEDE ASOC. DISCAPACITADOS

ASOCIACION MALAGUEÑA DE ESPINA BIFIDA	1.000.000
---------------------------------------	-----------

MODALIDAD: MANTENIMIENTO UNIDAD DE DIA DISCAPACITADOS

ASPANDEM	3.080.000
----------	-----------

SECTOR INSTITUCIONAL PUBLICO

MODALIDAD: MANTENIMIENTO GUARDERIAS INFANTILES

G.I. DE PERIANA	2.500.000
CENTRO EDUCACION INFANTIL DE YUNQUERA	3.900.000
G.I. MUNICIPAL DE VVA. DE ALGAIIDAS	3.600.000
G.I. MUNICIPAL DE CUEVAS DE SAN MARCOS	2.800.000
G.I. MUNICIPAL DE CAMPITULOS	3.600.000
C.I. MUNICIPAL DE COLMENAR	3.986.400
CENTRO INFANTIL MUNICIPAL DE ANTEQUERA	1.500.000
G.I. MUNICIPAL CORTES DE LA FRONTERA	3.300.000
G.I. MUNICIPAL BDA. CAÑADA. CORTES DE LA FRONTERA	1.600.000
G.I. CASARES	1.700.000
G.I. CASARES-SECADERO	1.700.000
G.I. GARARDO FDEZ. VILLANUEVA DEL TRABUCCO	2.000.000
G.I. MUNICIPAL DE RIGGORDO	1.000.000
G.I. MUNICIPAL DE PTZARRA	4.000.000
G.I. MUNICIPAL DE SIERRA DE YEGUAS	2.600.000
G.I. VIRGEN DEL CARMEN DE VELEZ MALAGA	2.100.000
C.I. MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	1.600.000
G.I. MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE TAPIA	2.200.000
G.I. MUNICIPAL DE ALMACHAR	2.100.000
G.I. MUNICIPAL DE MANILVA	2.500.000
G.I. MUNICIPAL DE MANILVA-SABINILLAS	2.600.000
G.I. MUNICIPAL DE FRIGITIANA	2.100.000

MODALIDAD: EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL

CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE ALGARROBO	2.300.000
---	-----------

MODALIDAD: PROGRAMAS GUARDERIAS INFANTILES

G.I. DE CARTAMA	1.000.000
G.I. DE COMPETA	2.100.000

MODALIDAD: MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL

G.I.L. LA ASCENSION DE MOLLINA	5.500.000
--------------------------------	-----------

MODALIDAD: CONSTRUCCION CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES

AYTO. DE GUARO	7.684.040
----------------	-----------

MODALIDAD: AMPLIACION REFORMA CENTRO DIA PERSONAS MAYORES

AYTO. DE RIGGORDO. HOGAR DEL JUBILADO	5.000.000
AYTO. DE MOCLINEJO. HOGAR DEL JUBILADO	2.900.000

MODALIDAD: MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

RESIDENCIA MUNICIPAL VELEZ MALAGA	8.046.522
-----------------------------------	-----------

MODALIDAD: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

AYTO. DE ARCHIDONA	15.000.000
--------------------	------------

MODALIDAD: CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

AYTO. DE VELEZ MALAGA	15.000.000
AYTO. DE CAÑETE LA REAL	4.115.960

MODALIDAD: AMPLIACION REFORMA RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

AYTO. DE ALMACHAR	5.000.000
-------------------------	-----------

MODALIDAD: PROGRAMAS P.MAYORES CONVENIOS >20.000 HABITANTES

AYTO. DE RONDA	2.000.000
----------------------	-----------

MODALIDAD: AMPLIACION REFORMA ESTANCIA DIURNA P.MAYORES

AYTO. DE CAMPILLO. HOGAR JUBILADO UNIDAD	5.300.000
--	-----------

MODALIDAD: PROGRAMA ESTIMULACION PRECOZ DISCAPACITADOS

AYTO. DE ANTEQUERA	5.500.000
AYTO. DE VELEZ MALAGA.CENTRO COMARCAL E.PRECOZ.	6.900.000

MODALIDAD: PROGRAMA ACTIVIDADES PROMOCION DISCAPACITADOS

AYTO. DE ARCHIDONA	1.100.000
--------------------------	-----------

MODALIDAD: MANTENIMIENTO UNIDAD DE DIA

ORGANISMO AUTONOMO DESARROLLO LOCAL FAHALA ALHAURIN EL GRANDE	1.600.000
---	-----------

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 1998.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1998.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Sección de Enjuiciamiento Departamento 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento la previsto en la providencia de fecha 27 de diciembre de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A53/98 del Ramo de Consejo General de Deportes (Federación Andaluza de Tenis), provincia de Sevilla, que en este Tribunal se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas la siguiente:

«Providencia. Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. don Antonio de la Rosa Alemany. Madrid, a veintisiete de diciembre de dos mil. Dada cuenta; por recibido escrito de fecha 5 de octubre de 2000, del Ilmo. Sr. Abogado del Estado por cuya virtud se interpone demanda de procedimiento de reintegro por alcance contra don Antonio Bejarano Cielos, únase a los autos de su razón y procede en Derecho y acuerdo:

Primero. Tenerla por presentada en tiempo y forma legal;

Segundo. Dar traslado al demandado de la demanda presentada para que la conteste en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación de la presente resolución con la advertencia de que si no lo hiciese será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, y siguiendo el procedimiento su curso. Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 519 y 520 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, póngase de manifiesto al demandado los autos originales, en la sede de este Tribunal de 9 a 14 horas, en días laborables, en la Secretaría del Departamento 1.º de la Sección de Enjuiciamiento;

Tercero. Oír por término de cinco días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución, al Ilmo. Sr. Abogado del Estado, a don Antonio Bejarano Cielos y al Ministerio Fiscal, con entrega a este último de la demanda, para la determinación de la cuantía del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, y

Cuarto. Conforme a lo solicitado por el Abogado del Estado en su escrito de demanda, se ratifica el embargo preventivo acordado por el Delegado Instructor por resolución de 9 de marzo de 2000. Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, ante este Consejero de Cuentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, que firma de lo que doy fe. El Consejero de Cuentas: Antonio de la Rosa Alemany. Ante mí. El Letrado Secretario: Mariano Sola Fernández. Firmados y rubricados.»

Lo cual se pone de manifiesto para que sirva de notificación a don Antonio Bejarano Cielos al encontrarse en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en el procedimiento y se haga cargo de la demanda contra él presentada a efectos de contestarla en el plazo indicado.

A efectos de lo previsto en la providencia transcrita se hace constar que los Autos se encuentran a disposición del demandado en este Tribunal, computándose el meritado plazo de contestación a la demanda, desde la fecha de la última publicación en los diarios oficiales.

En Madrid, a nueve de febrero de dos mil uno.- El Letrado Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Proyecto y obra de adecuación de espacio en la entreplanta del edificio Torretriana para su uso como Sala de Prensa.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3090ED.00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyecto y obra.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto y obra de adecuación de espacio en la entreplanta del edificio Torretriana para su uso como Sala de Prensa.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento negociado sin publicidad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.950.000 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 119.901,91 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de diciembre de 2000.
 - b) Contratista: Vitel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 19.911.728 pesetas (equivalencia en euros 119.671,89).

Sevilla, 12 de febrero de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de obras complementarias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, rea-

lizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

- Expte.:
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
 - c) Número de expediente: 3-SE-0199-0.0-C.1-ON.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Complementario núm. 1: Ensanche y refuerzo del firme de la carretera SE-150 de Constantina a Las Navas de la Concepción, p.k. 0,000 al 21,600.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Obras complementarias.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas (31.856.479 ptas.), ciento noventa y un mil cuatrocientos sesenta y un euros con treinta céntimos (191.461,30 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de enero de 2001.
 - b) Contratista: Cnes. Asfaltos y Control, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Treinta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas (31.856.479 ptas.), ciento noventa y un mil cuatrocientos sesenta y un euros con treinta céntimos (191.461,30 euros).

Sevilla, 1 de febrero de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 541/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2001/011452 (2/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de hematología para determinación de grupos sanguíneos (11452-JRJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 3 partidas/25 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres millones novecientas dieciséis pesetas (33.000.916 ptas.). Ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (198.339,50 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959/02.10.39.

e) Telefax: 959/02.10.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Teléfono: 959/24.74.27.

d) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 539/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/021051 (1/SA/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario y lencería (21051-HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital San Agustín de Linares.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones ochocientos treinta mil trescientas setenta pesetas (14.830.370 ptas.). Ochenta y nueve mil ciento treinta y dos euros con treinta y dos céntimos (89.132,32 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén) 23700.

d) Teléfono: 95/302.42.35.

e) Telefax: 95/302.43.15.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 540/2001).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 2001/022372 (810014101).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario (22372-DAL).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Sanlúcar la Mayor.
 - e) Plazo de ejecución: Diecinueve meses (19 meses).
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis millones quinientas veinte mil trescientas cincuenta pesetas (36.520.350 ptas.). Doscientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos (219.491,72 euros).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
 - b) Domicilio: Avda. Príncipe de España, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sanlúcar la Mayor (Sevilla), 41800.
 - d) Teléfono: 95/500.76.16.
 - e) Telefax: 95/500.76.52.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Distrito, a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 537/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: 2001/003063 (C.A. 16/2001).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro mediante arrendamiento con opción de compra de un sistema de anestesia para radiología vascular (3063-HTO).
 - b) División por lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.). Treinta y seis mil sesenta euros con setenta y tres céntimos (36.060,73 euros).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950/01.61.21.
 - e) Telefax: 950/01.61.21.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 535/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/274853 (20009/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario, lencería y calzado (274853-HCL).

b) División por lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiún millones trescientas veinte mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (21.320.665 ptas.). Ciento veintiocho mil ciento treinta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (128.139,78 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: 11300, La Línea de la Concepción, Cádiz.

d) Teléfono: 956/02.65.64.

e) Telefax: 956/02.65.56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección Gerencia del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 536/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2001/002485 (5/01).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta de los servicios de hemodiálisis en domicilio con máquina y diálisis peritoneal ambulatoria continua, mediante concierto (2485-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos pesetas (182.683.800 ptas.). Un millón noventa y siete mil novecientos cincuenta y un euros con setenta y cinco céntimos (1.097.951,75 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 543/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2001/031142 (10/HU/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario específico (31142-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y dos millones quinientas sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesetas (32.562.775 ptas.). Ciento noventa y cinco mil setecientos seis euros con veintidós céntimos (195.706,22 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/02.82.69.

e) Telefax: 953/02.82.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 542/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2001/031132 (06/HU/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario genérico (31132-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones setecientos cinco mil veintiséis pesetas (27.705.026 ptas.). Ciento sesenta y seis mil quinientos diez euros con cincuenta y seis céntimos (166.510,56 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/02.82.69.

e) Telefax: 953/02.82.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 538/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/026957 (2/SA/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de útiles de cocina (26957-HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital San Agustín de Linares.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones trescientas noventa y cuatro mil ciento ochenta pesetas (11.394.180 ptas.). Sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta euros con cuarenta céntimos (68.480,40 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 953/02.42.35.

e) Telefax: 953/02.43.15.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para el contrato de diseño, edición, impresión y distribución de los impresos que se indican, declarado urgente. (PD. 527/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 08/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Diseño, edición, impresión y distribución de los impresos de inscripción y matrícula en las Enseñanzas Universitarias».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 15 días naturales desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.100.000 pesetas, que equivalen a 78.732,59 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.21.

e) Telefax: 95/506.40.03..

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para el contrato de suministro de renovación de licencias que se indican, declarado urgente. (PD. 526/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 04/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Renovación de Licencias del Software instalado en el Centro Informático Científico de Andalucía».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.000.000 de pesetas, que equivalen a 150.253,03 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.21.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento que se indica. (PD. 525/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 05/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Mantenimiento general del Centro Informático Científico de Andalucía, Edificio Anexo, y apoyo a la Red Informática Científica de Andalucía».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.000.000 de pesetas, que equivalen a 66.111,33 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.21.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si el último día fuese sábado o

inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para el contrato de edición, impresión y distribución de los impresos que se indican, declarado urgente. (PD. 524/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 03/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Edición, impresión distribución de los impresos de solicitud de admisión en las Enseñanzas no Universitarias sostenidos con Fondos Públicos».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 15 días naturales desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.000.000 de pesetas, que equivalen a 24.040,48 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.21.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para el contrato de diseño, edición, impresión y distribución de los libros que se indican, declarado urgente. (PD. 523/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 07/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Diseño, edición, impresión y distribución de los libros de Escolaridad de la Enseñanza Básica y de los Libros de Calificaciones de Bachillerato, de Formación Profesional, del Grado Medio de las Enseñanzas de Música, del Grado Medio de las Enseñanzas de Danza y de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 15 días naturales desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.275.000 pesetas, que equivalen a 67.764,11 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.21.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de febrero de 2001.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SE/02/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Centros de la Universidad de Huelva.

c) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de fecha 15 de julio de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 105.323.600 pesetas (canon anual).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2000.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 105.323.600 ptas.

Huelva, 17 de noviembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/15/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Sistema de Seguridad Integral para la Red de Comunicaciones de la Universidad de Huelva.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de fecha 2 de enero de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.200.000 ptas. (85.343,72 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de enero de 2001.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.200.000 ptas. (85.343,72 euros).

Huelva, 13 de febrero de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS (MALAGA)

EDICTO sobre adjudicación de obras.

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas redactado para regir la adjudicación de las Obras de Construcción de Aparcamiento, Plaza Pública e Iglesia, dando cumplimiento al art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el presente se hace saber que las referidas obras han sido adjudicadas a la Unión Temporal de Empresas constituida por Heliopol, S.A., y Salvador Rus López Construcciones, S.A.

Benahavis, 2 de febrero de 2001.- El Alcalde, Antonio Mena Gracia.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO de concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 246/2001).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda anuncia el siguiente concurso:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente concurso el suministro, mediante arrendamiento, con opción de compra, de un vehículo todoterreno 4x4 con destino a la Oficina Técnica Municipal con las siguientes características, calidades mínimas y equipamiento:

- Tipo corto tres puertas; Motor Diesel; Cilindrada mínima: 2.400 c.c. Potencia mínima: 100 CV. Alimentación: Inyección, Caja cambio manual cinco velocidades total desengranable con reductora. Dirección asistida. Aire acondicionado. Cierres centralizados. Radiocassette. Rotulación exterior. Color granate. Airbag conductor y pasajero. Tercera luz de frenos. Otros servicios complementarios: Neumáticos. Asistencia en carretera. Seguro a todo riesgo.

Asimismo, y en base a lo establecido en el art. 174.1, el arrendador asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del vehículo, el cual comprenderá lo siguiente: Repuesto de piezas; puesta a punto del vehículo; servicio técnico de reparación. La Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior

comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la certificación acreditativa de tal requisito se exija antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 5 días hábiles, desde la propuesta de la adjudicación por la Mesa.

- Memoria explicativa sobre los aspectos referentes al material suministrado siguiendo los puntos del presente Pliego, a la que acompañarán planos de construcción y características técnicas, considerándose como básicas las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego. El Alcalde, al acordar la adjudicación, determinará las mejoras que acepta y que rechaza, vinculando aquéllas al adjudicatario y no pudiendo el rechazo de éstas determinar renuncia a la adjudicación por parte del adjudicatario.

- Acreditación de solvencia técnica o profesional por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 18 del T.R. 2/2000.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 16 del T.R. 2/2000.

- Las empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 del T.R. 2/2000.

- Para el caso de unión temporal de empresas, debe cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del T.R. 2/2000.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (auténtica por Notario Público o por el Organismo expedidor del documento de que se trata).

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación del Ayuntamiento:

- 1.º Entidad: Ayuntamiento.
- 2.º Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.
- 3.º Localidad y Código Postal: Ubeda, 23400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta terminación del plazo de adjudicación (art. 89 T.R. 2/2000).

e) Admisión de variantes: Queda prohibida la presentación de variantes al Pliego (art. 87 T.R. 2/2000).

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.
- c) Localidad: Ubeda.

d) Fecha: 5.º día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados. La Mesa procederá previamente a calificar los documentos presentados y si observase defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima

conveniente, un plazo no superior a tres días para su subsanación.

e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ubeda, 25 de enero de 2001.- La Alcaldesa Acctal.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO expediente CC/1-007/01. (PD. 532/2001).

Objeto: «Servicio de Limpieza de Centro de Producción de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía en Ládiz» (CC/1-007/01).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de dos millones trescientas veinte mil pesetas (IVA incluido) (2.320.000 ptas.) (13.943,48 euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de cuarenta y seis mil cuatrocientas pesetas (46.400 ptas.).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla (dirección internet: <http://www.canalsur.es/licitaciones>) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de febrero de 2001.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de resoluciones de recursos de reposición.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada

por dos veces la notificación de las resoluciones dictadas por el Sr. Tesorero de esta Delegación Provincial, en los recursos de reposición interpuestos contra las Providencias de Apremio de las certificaciones de descubierto que se detallan, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: R-205/97.

Sujeto pasivo: García-Moreno Ramírez, Ramón.

Domicilio: C/ Generalísimo, 47. 13130, Fuencaliente (Ciudad Real).

Núm. certificación: 2660/95.

Núm. liquidación: X4-3931/95.

Ppral. de la deuda: 250.000 ptas.

Resolución: Desestimatoria.

Huelva, 8 de febrero de 2001.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de resoluciones de recursos de reposición.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de las resoluciones dictadas por el Sr. Tesorero de esta Delegación Provincial, en los recursos de reposición interpuestos contra las providencias de apremio de las certificaciones de descubierto que se detallan, de conformidad y en los términos establecido en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: R-086/98.

Sujeto pasivo: Campo Díaz, José Julián.

Domicilio: C/ Conde Toreno, 30, 1.º B. 33204, Gijón.

Núm. certificación: 2968/97.

Núm. liquidación: X4-7680/97.

Ppal. de la deuda: 250.000 ptas.

Resolución: Desestimatoria.

Huelva, 8 de febrero de 2001.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de resoluciones de recursos de reposición.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de las resoluciones dictadas por

el Sr. Tesorero de esta Delegación Provincial, en los recursos de reposición interpuestos contra las providencias de apremio de las certificaciones de descubierto que se detallan, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: R-036/97.

Sujeto pasivo: Atlantic Copper Holding, S.A. (Pedro García de Castro Andrews).

Domicilio: C/ Zurbano, núm. 76, 4.ª planta. 28010, Madrid.

Núm. certificación: 6297/96.

Núm. liquidación: X6-253556/96.

Ppral. de la deuda: 5.000 ptas.

Resolución: Desestimatoria.

Huelva, 12 de febrero de 2001.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Nombre y apellidos: La Escaleruela, S. Coop. Andaluza.
NIF: F-41811522.

Domicilio: Castelar, núm. 19, 1.º D. 41001, Sevilla.

Texto:

Notificación: 8420/2000.

Número de documento: 0091410000525.

Concepto: Transmisión Patrimonial Onerosa.

Acuerdo de liquidación tributaria:

Base Imponible: 127.429.095 pesetas.

Cuota al 6%: 7.645.745 pesetas.

Intereses de demora: 2.125.828 pesetas.
(70 días al 11%, 365 días al 9,5%, 365 días al 7,5%
y 577 días al 5,5%).

Deuda tributaria: 9.771.573 pesetas.

Nombre y apellidos: La Escaleruela, S. Coop. Andaluza.
NIF: F-41811522.

Domicilio: Castelar, núm. 19, 1.º D. 41001, Sevilla.

Texto:

Notificación: 8423/2000.

Número de documento: 0091410000516.

Concepto: Transmisión Patrimonial Onerosa.

Acuerdo de liquidación tributaria:

Base Imponible: 127.429.095 ptas.

Cuota tributaria al 6%: 7.645.745 ptas.

Intereses de demora: 2.125.828 ptas.

(70 días al 11%, 365 días al 9,5%, 365 días al 7,5%
y 577 días al 5,5%).

Deuda tributaria: 9.771.573 pesetas.

Nombre y apellidos: La Escaleruela, S. Coop. Andaluza.
NIF: F-41811522.

Domicilio: C/ Castelar, núm. 19, 1.º D. 41001, Sevilla.

Texto:

Notificación: 8425/2000.

Número documento: 0091410000470.

Concepto: Transmisión Patrimonial Onerosa.

Acuerdo de liquidación tributaria:

Base Imponible: 35.370.267 ptas.

Cuota tributaria al 0,5%: 176.851 ptas.

Intereses de demora: 47.943 ptas.

(70 días al 11%, 365 días al 9,5%, 365 días al 7,5%
y 531 días al 5,5%).

Deuda tributaria: 224.794 ptas.

Nombre y apellidos: La Escaleruela, S. Coop. Andaluza.
NIF: F-41811522.

Domicilio: C/ Castelar, núm. 19, 1.º D. 41001, Sevilla.

Texto:

Notificación: 8436/2000.

Número de documento: 009141000430.

Concepto: Transmisión Patrimonial Onerosa.

Acuerdo de liquidación tributaria:

Base Imponible: 28.310.733 ptas.

Cuota tributaria al 0,5%: 141.553 ptas.

Intereses de demora: 38.375 ptas.

(70 días al 11%, 365 días al 9,5%, 365 días al 7,5%).

Deuda tributaria: 179.928 ptas.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador

que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento de que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierta para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-79/00-Bo.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Víctor Manuel Lafuente Duque. C/ Murillo, núm. 2. Almonte (Huelva).

Hechos probados: El día 26 de octubre de 2000 se encontraba don Víctor Manuel Lafuente Duque dedicándose a la venta de boletos de formato similar a los legales, sin autorización para ello, resultando agraciado aquél que coincidiera con el número premiado ese día en el sorteo diario de la ONCE.

Infracción: Artículos 4 a 7 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas.

Tipificación: Art. 30.4 de la misma Ley.

Sanción: Una multa de 40.000 ptas. por la infracción leve cometida.

Huelva, 14 de febrero de 2001.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Centros de Educación Infantil de Andalucía -ACEIA-.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 13 de febrero de 2001, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Centros de Educación Infantil de Andalucía -ACEIA-».

Entre las modificaciones habidas se encuentra el cambio de domicilio social, que pasa a fijarse en Granada, calle Luis Braille, núm. 4.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio, aprobado en Asamblea General celebrada el día 2 de septiembre de 2000, figuran doña Maravillas Romero Taboada y don Juan Adame Carbonell, en sus calidades de Secretaria y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 13 de febrero de 2001.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 13,30 horas del día 14 de febrero de 2001, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Fabricantes de Mojama», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de salazones de pescado.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Rafael López Biedma, don Francisco Gómez Romero, don Fernando Castillo Picón, doña Josefa Lares Palmeta, don Manuel Columbe Hernández, don Juan Fernando Vázquez Malave, don Francisco Pacheco Martín y don Manuel Amorós Castellano. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Isla Cristina (Huelva) el día 22 de junio de 2000.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de modificación de Estatutos de la organización sindical denominada Federación de Sanidad de Andalucía de la Confederación General del Trabajo -CGT-.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 12,00 horas del día 15 de febrero de 2001, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada «Federación de Sanidad de Andalucía de la Confederación General del Trabajo -CGT-».

Entre las modificaciones habidas se encuentra el cambio de denominación, pasando a llamarse Federación de Sanidad de Andalucía (FESAN-A) de la Confederación General del Trabajo (CGT). También se cambia el domicilio, que se fija en Sevilla, calle Alfonso XII, núm. 26.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio, adoptado en el Pleno Federal Extraordinario de la citada Federación de fecha 24 de noviembre de 2000, figura don José Luis Cervero de la Vega, en su calidad de Secretario General de la citada organización.

Sevilla, 16 de febrero de 2001.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar directamente Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Requerimientos de documentación para poder continuar la tramitación de solicitudes de Ayudas de Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite:

98/025/98	41-019	Mª CARMEN RAMOS SANCHEZ	D.N.I. 48881033-F
98/055/98	41-001	JULIO A. MORO REINA	D.N.I. 78541808-M
98/082/98	41-204	Mª ELENA GOMEZ AGUILAR	D.N.I. 28721763
98/111/98	41-004	JOSE L. CUESTA AGUILERA	D.N.I. 52662180-T

Resoluciones de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, por la que se estiman o desestiman a los interesados que se relacionan sus solicitudes de ayudas a los cursos de Formación Profesional Ocupacional, advirtiéndoles que las mismas ponen fin a la vía administrativa y contra ellas podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que las dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, antes citada, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

41/095/98	41-003	SOLEDAD GALLARDO LUIS	DNI 79206262-N
41/118/98	41-001	Mª HENAR CIFUENTES CORRO	DNI 11081442-L
41/143/98	41-002	JACOB ELEJALDRE CALAHORRO	DNI 28495019-C
41/164/98	41-001	YEDRA A. MUÑOZ BORREGO	DNI 28914997-H
41/164/98	41-003	Mª JOSEFA NARANJO GARCIA	DNI 28706742-M
41/182/98	41-004	Mª ROCIO SANCHEZ NIETO	DNI 48805136-X
41/209/98	41-003	JESUS M. MARTINEZ NUÑEZ	DNI 33382446-Q
41/219/98	41-002	ISABEL CAZADO BOZA	DNI 28933217-E
41/235/98	41-002	JOSE M. BRAVO GONZALEZ	DNI 28597536-A
41/248/98	41-001	JAVIER IBAÑEZ LLOVET	DNI 48879128-B
41/299/98	41-001	Mª SIERRA GUERRERO OTERO	DNI 26970837-W
41/300/98	41-005	JULIA M. GUTIERREZ PEREZ	DNI 28575343-M

41/301/98	41-001	JOSE CASTAÑO BORREGO	DNI 38424177-D
41/301/98	41-002	RAUL SANCHEZ GALAN	DNI 77806125-T
41/324/98	41-003	PAULA C. EGUINO SCHEFFLER	DNI 25716508-R
41/327/98	41-003	Mª DOLORES ORTIZ GARROTE	DNI 52261396-Z
41/344/98	41-001	FRANCISCO LOPEZ RGUEZ.	DNI 28804072-E
41/350/98	41-002	Mª REYES MACIAS MARIN	DNI 29436896-R
41/354/98	41-002	SANTIAGO VAZQUEZ DEL RIO	DNI 52666257-Y
41/423/98	41-001	FRANCISCO LEON GARCIA	DNI 40331787-E
41/430/98	41-002	ENRIQUE M ALCAZAR BAÑOS	DNI 28604775-C
41/439/98	41-001	SIRA PUIG LOPEZ	DNI 28823131-X
98/003/98	41-035	ALVARO REYES BARRAGAN	DNI 44602345-D
98/240/98	41-004	ISABEL ORTIZ OLIVA	DNI 44958719-K
98/240/98	41-101	ISABEL ORTIZ OLIVA	DNI 44958719
41/249/98	41-005	ISABEL PUIG DIAZ	DNI 27316305-X
41/307/98	41-001	Mª JOSE VENEGAS CABEZA	DNI 30528899-X
98/001/98	41-491	Mª JOSE SANCHEZ SILVA	DNI 75444203-V
98/028/98	41-004	JUAN GOMEZ LOPEZ	DNI 28807128-L
98/028/98	41-007	VICTOR M. ESQUIVEL RAMOS	DNI 28642398-S
98/028/98	41-007	JORDI CABRERA BELTRAN	DNI 36515720-T
98/028/98	41-009	JORGE ORDOÑEZ MONRABA	DNI 27289630-S
98/028/98	41-014	MANUEL CAMPOS HEREDIA	DNI 75783046
98/028/98	41-016	JUAN DIEGO DE SOTO GARCIA	DNI 53686108-Z
98/044/98	41-001	ESTHER Mª BERBEL VELASCO	DNI 28753881-V
98/045/98	41-042	Mª LUISA JIMENEZ GOMEZ	DNI 05870187-N
98/061/98	41-007	VERONICA ALCAZAR ULLOA	DNI 14322608-W
98/061/98	41-007	ESTHER MONTAÑO DIAZ	DNI 28778215-V
98/063/98	41-095	Mª JOSE GARCIA SALGADO	DNI 28583930-J
98/063/98	41-106	ANGELES Mª OLMEDO CORONIL	DNI 75744172-C
98/063/98	41-108	FCO. RAMON JIMENEZ VALENZUELA	DNI 29487573-D
98/063/98	41-139	NAYRA Mª ABICARAN MORENO	DNI 24271739-T
98/063/98	41-144	Mª ROSARIO RODRIGUEZ MOLINILLO	DNI 30208094-D
98/063/98	41-150	Mª CARMEN GARCIA PEREZ	DNI 27322486-G
98/063/98	41-152	Mª ROCIO NAVARRO GOMEZ	DNI 52691834-F
98/063/98	41-181	GLORIA LOPEZ CANO	DNI 75547336-H
98/111/98	41-011	MATILDE MERINO GARCIA	DNI 53542957-S
98/111/98	41-018	Mª TERESA RODRIGUEZ MARTINEZ	DNI 34050613-X
98/111/98	41-043	VICTOR M. VAQUERO RIVAS	DNI 75438435-E
98/132/98	41-010	ALICIA Mª PEREZ MONTORO	DNI 26008800-D
98/167/98	41-108	JOAQUIN OLIVERA LOPEZ	DNI 52267491-Z
98/171/98	41-031	BEATRIZ NOGUERA CABEZA	DNI 28742827
98/171/98	41-032	ANTONIO CAMARERO HEREDIA	DNI 44296617
98/171/98	41-032	EDUARDO RODRIGUEZ MARTINEZ	DNI 28649933-Y
98/171/98	41-032	CORAL RODRIGUEZ MARIN	DNI 28567263-K
98/171/98	41-129	MIGUEL A. GARCIA FLORENCIO	DNI 48814024-C
98/171/98	41-129	MANUEL PAREJA GONZALEZ	DNI 27292060-F
98/171/98	41-170	NATIVIDAD DELGADO CORTES	DNI 28489125-Z
98/204/98	41-011	Mª ANGELES AGUILAR CASTRO	DNI 72880872-J
98/211/98	41-019	JOSE ANTª SANCHEZ VELASCO	DNI 28640900-N
98/211/98	41-132	JOSE ROMANO ESPARRAGOSO	DNI 31738062-V
98/212/98	41-021	MIGUEL A. SERRANO SOTILLO	DNI 52562867-R
98/247/98	41-081	Mª AGUILA SANCHEZ ROJO	DNI 28904778-B
98/211/97	41-214	LOURDES RUIZ ORNEDO	DNI 28494127-N

Sevilla, 9 de febrero de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

EDICTO de 14 de febrero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, relativo al trámite de audiencia a la empresa Agrupación Muga, SL, de prescripción de obligaciones del Servicio Andaluz de Salud a su favor.

Intentando notificación, sin haberse podido practicar, a Agrupación Muga, S.L., en el expediente de prescripción de obligaciones a su favor conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, teniendo su último domicilio conocido en C/ Casals, 33-35 08042, Barcelona; en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, indicando que podrá comparecer y personarse en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en la sede de la dirección del Distrito Sanitario Rinconada, sita en Edificio Bekinsa II, Bda. Villegas, s/n, 41008 Sevilla.

Sevilla, 14 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre emplazamiento de doña María Ruibérriz de Torres Rodríguez en el recurso contencioso-administrativo núm. 116/00, interpuesto por don Alfonso Vilar Sánchez contra la Resolución de esta Delegación, de 3 de noviembre de 1999, por la que se autoriza la apertura de una nueva oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Alhaurín el Grande.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del emplazamiento de doña María Ruibérriz de Torres Rodríguez, que tiene como último domicilio conocido C/ Sierra de Grazalema, 28, Blq. 5-2.º C, de Málaga, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de dicho emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 116/00 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, para que pueda comparecer y personarse en los autos, si a su derecho conviniere, en forma legal, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 14 de febrero de 2001.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1328/98.

Nombre, apellidos y localidad: Román Cruces, M.ª Carmen. Cádiz.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2396/99.

Nombre, apellidos y localidad: Chaillón, Sabrina. Tarifa.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 4449/99.

Nombre, apellidos y localidad: Parga Gallardo, Pilar Patricia. Chiclana Fra.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 4910/99.

Nombre, apellidos y localidad: Igarciá Moreno, Juana. La Línea Concepción.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 4955/99.

Nombre, apellidos y localidad: Jaime Peinado, Fco. Javier. La Línea Concepción.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 5030/99.

Nombre, apellidos y localidad: Lara Delgado, Joaquín. El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 311/00.

Nombre, apellidos y localidad: Mariscal Tenorio, Lourdes. Jerez Fra.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 332/00.

Nombre, apellidos y localidad: Ronquete Durán, Elena Belén. Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 544/00.

Nombre, apellidos y localidad: Rivera Herrera, Agustina. Barbate.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 763/00.

Nombre, apellidos y localidad: Domínguez Pérez, Manuela. Jerez Fra.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1511/00.

Nombre, apellidos y localidad: Lima Gaitán, Alfonso. Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1658/00.

Nombre, apellidos y localidad: Camacho Busati, M.^ª Mar. Cádiz.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1883/00.

Nombre, apellidos y localidad: González Navarro, José Manuel. Puerto Real.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2361/00.

Nombre, apellidos y localidad: Santiago Fajardo, Josefa. Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2760/00.

Nombre, apellidos y localidad: Cuello Martínez, Luz Esther. Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 31 de enero de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar permanente de los menores D.P.C. y M.P.C. (expediente núm. CO-3358 y 59/99).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

- 1.º Constituir el acogimiento familiar permanente de los menores a favor de la persona seleccionada por este organismo.
- 2.º Formalizar dicho acogimiento en la correspondiente acta.

Contra esta Resolución podrá formularse directamente reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Córdoba que por turno corresponda (Familia), por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional la de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Comoquiera que se ignora el domicilio actual de doña Purificación Cañete Dantas, madre de los menores citados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 7 de febrero de 2001.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 666/99.

Nombre y apellidos: María Heredia Bermúdez.

Localidad: La Zubia.

Contenido del acto: Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.

Núm. expediente: 1110/00.

Nombre y apellidos: M.^a Angustias Romero Aranda.

Localidad: Guadix.

Contenido del acto: Citación para la realización de informe socioeconómico del Programa.

Núm. expediente: 1224/00.

Nombre y apellidos: Laureana Rodríguez Utrera.

Localidad: Granada.

Contenido del acto: Trámite de audiencia en el plazo de 10 días.

Granada, 8 de febrero de 2001.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos, que se publican como Anexo a continuación.

Expediente: P.S-JA-1637/99.

Nombre y apellidos: Antonio García Expósito.

Texto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 27.10.00, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expediente: P.S-JA-1325/99.

Nombre y apellidos: Nieves Torres López.

Texto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 27.10.00, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expediente: P.S-JA-1553/99.

Nombre y apellidos: Laura Bautista Chartre.

Texto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 27.10.00, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expediente: P.S-JA-259/2000.

Nombre y apellidos: David Barcenás Ríos.

Textos: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 27.10.00, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expediente: P.S-JA-637/2000.

Nombre y apellidos: Capilla Aguilera Cerezo.

Texto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 27.10.00, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 2/1999, en base al artículo 2.c) del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expediente: P.S-JA-1771/99.

Nombre y apellidos: Victoria Campos Rodríguez.

Texto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 26.11.00, por la que se extingue la de fecha 31.8.00 por la que se le concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, en base al artículo 13.c) del Decreto 2/1999, de 12 de enero; con la advertencia legal de que contra la misma podrá Vd. interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expediente: P.S-JA-883/99.

Nombre y apellidos: Isabel Díaz Heredia.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 30.11.00, en base al artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expediente: P.S-JA-1240/99.

Nombre y apellidos: Alfonso Márquez Quesada.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 30.11.00, en base al artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expediente: P.S-JA-1379/99.

Nombre y apellidos: Manuel Pérez Pérez.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 30.11.00, en base al artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expediente: P.S-JA-1413/99.

Nombre y apellidos: Pedro Sánchez Ballesteros.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 30.11.00, en base al artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expediente: P.S-JA-1627/99.

Nombre y apellidos: Alfonso Carlos Jurado García.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 10.10.00, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expediente: P.S-JA-1739/99.

Nombre y apellidos: Diego Cobo Fernández.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 30.11.00, en base al artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expediente: P.S-JA-466/00.

Nombre y apellidos: Damián Amador Carmona.

Texto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 10.10.00, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma

puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; con el ruego de su inserción en BOJA.

Jaén, 9 de febrero de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 17/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto de la menor C.M.D.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Amanda Durillo León en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 12 de febrero de 2001, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 17/96, dictó Resolución acordando:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto de la menor C.M.D., nacida en Jaén, el día 17 de junio de 1986, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes, cuyos datos de identificación obran en documento aparte.

2. Mantener el ejercicio de la guarda de la menor en la situación actual mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Amanda Durillo León, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 12 de febrero de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas Resoluciones y actos administrativos, que se publican como Anexo a continuación.

Expediente: P.S-JA-1540/99.

Nombre y apellidos: Ildelfonso Gutiérrez Carrascosa.

Texto: Providencia de Aceptación de Renuncia de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 10.2.98, dictada de conformidad con el artículo 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social.

Expediente: P.S-JA-95/00.

Nombre y apellidos: Esther Rey García.

Texto: Requerimiento, de fecha 30.1.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia y certificado de prestaciones del Inem de Esther Rey García; con la advertencia de que, de no aportarlo en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expediente: P.S-JA-1095/99.

Nombre y apellidos: Lucía Raquel Jiménez Flores.

Texto: Requerimiento, de fecha 29.11.00, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia y certificado de empadronamiento con un año de antelación en algún municipio de Andalucía; con la advertencia de que, de no aportarlo en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expediente: P.S-JA-737/00.

Nombre y apellidos: Josefa Carmona Contreras.

Texto: Requerimiento, de fecha 30.1.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de prestaciones del Inem, de Tomás Huertas Cano y fotocopia del contrato de trabajo del mismo; con la advertencia de que, de no aportarlo en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expediente: P.S-JA-1199/00.

Nombre y apellidos: Rebeca Muñoz Muñoz.

Texto: Requerimiento, de fecha 16.1.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de prestaciones del Inem de Miguel Cortés Muñoz, Ana Moreno Muñoz, Juan Cortés Moreno y Luisa Cortés Moreno; fotocopia del DNI de los mismos; fotocopia del Libro de Familia, relativo a Antonia, Valentín, Francisco, Jesús, Ana Belén y Manuel Cortés Moreno. Con la advertencia de que, de no aportarlos en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expediente: P.S-JA-1197/00.

Nombre y apellidos: María Cortés Contreras.

Texto: Requerimiento, de fecha 26.12.00, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia actualizado, certificado de empadronamiento y certificados de asistencia regular a clase de M.ª Carmen y Encarnación Gutiérrez Cortés; con la advertencia de que, de no aportarlo en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expediente: P.S-JA-1205/00.

Nombre y apellidos: Tomasa López Villén.

Texto: Requerimiento, de fecha 4.1.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado del Inem de Tamara López Villén y de Antonio Pelejo López; Informes de Vida Laboral de los mismos y certificado de convivencia actualizado. Con la advertencia de que, de no aportarlo en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expediente: P.S-JA-1246/00.

Nombre y apellidos: Aurora Sánchez Santa Rosa.

Texto: Requerimiento, de fecha 26.1.01, por el que se le solicitaba la aportación del certificado de convivencia actualizado. Con la advertencia de que de no aportarlo, en un plazo de 10 días se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expediente: P.S-JA-1141/00.

Nombre y apellidos: María Moreno Cortés.

Texto: Requerimiento, de fecha 5.12.00, por el que se le solicitaba la aportación del certificado del Inem de Francisco Moreno Fajardo; fotocopia del DNI del mismo; Informe de Vida Laboral del mismo; certificado de asistencia a clase de Alba Moreno Moreno y fotocopia del Libro de Familia relativo a Francisco Moreno Moreno. Con la advertencia de que, de no aportarlo en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expediente: P.S-JA-944/00.

Nombre y apellidos: Gabriel Escobedo Cortés.

Texto: Requerimiento, de fecha 30.11.00, por el que se le solicitaba la aportación del certificado del Inem de Gabriel Escobedo Cortés, Rosario Romero Cortés y de Manuel, Soledad y Rafaela Escobedo Romero, y certificado de asistencia a clase de Gabriel y Antonio Escobedo Romero. Con la advertencia de que, de no aportarlo en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expediente: P. S-JA-940/00.

Nombre y apellidos: Encarnación Fajardo Cortés.

Texto: Requerimiento, de fecha 26.12.00, por el que se le solicitaba la aportación de fotocopia del contrato de trabajo iniciado el 21.11.00, y última nómina de Pilar Cortés Santiago. Con la advertencia de que de no aportarlo, en un plazo de 10 días se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expediente: P.S-JA-972/00.

Nombre y apellidos: M.^a Antonia Gómez Cabrera.

Texto: Requerimiento, de fecha 30.11.00, por el que se le solicitaba la aportación del certificado del Inem de M.^a Antonia Gómez Cabrera. Con la advertencia de que, de no aportarlo en un plazo de 10 días, se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; con el ruego de su inserción en BOJA.

Jaén, 13 de febrero de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga de notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en Avda. de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Maderas Gallart Cabo, S.L.

NIF: B33336223.

Procedimiento: Reiteración diligencia de embargo de derechos de créditos del deudor: Vicente Gallart Rodríguez.

Diligencia de embargos de derechos de créditos del deudor: María del Carmen Cabo Olmos.

Interesado: Sociedad Patrimonial Trallag, S.L.

NIF: B33339458.

Procedimiento: Reiteración diligencia de embargo de derechos de créditos del deudor: María del Carmen Cabo Olmos.

Diligencia de embargo de derechos de créditos del deudor: Vicente Gallart Rodríguez.

Interesado: José Luis Izquierdo Bachiller.

NIF: 02162730V.

Procedimiento: Providencia de apremio liquidaciones: A1860000020000892 y A1860000020000903.

Málaga, 17 de enero de 2001.- La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Isabel Blanco Blanco (28685477S).

Expediente: Isabel Blanco Blanco (28685477S).

Procedimiento:

Notificaciones pendientes: Devoluciones costes avales. Expediente 86/99. Reclamación 41/2624/97.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 6.^a planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al

interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Construcciones San Pablo de PS, S.L. (B41807439).

Expediente: Construcciones San Pablo de PS, S.L. (B41807439).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidaciones de apremio con claves:

- A4185000500000155 núm. de justificante: 410110001159Q.

- A4185000500000166 núm. de justificante: 410110001160V.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 6.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que, en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Juan Innerarity Grau (16043786K).

Expediente: Andalumental 96, S.L. (B41800012).

Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Puesta de manifiesto del expediente seguido contra Andalumental 96, S.L.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos

legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Vanoge Construcciones, S.L. (B41692963).

Expediente: Vanoge Construcciones, S.L. (B41692963).

Procedimiento: Recaudatario Voluntario.

Notificaciones pendientes: Liquidaciones de intereses de demora.

- A4185200700000419.

Justificante núm.: 410001040767R.

- A4185200700000408.

Justificante núm. 410001040766S.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que, en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: María Coca Sánchez (31611563H).

Expediente: María Coca Sánchez (31611563H).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidaciones ejecutivas:

- A4185298405300090 justificante núm. 539910007836H.

- A4185298405300265 justificante núm. 539910007837L.

- A5360099500022014 justificante núm. 530010018872N.

- A5360099100005573 justificante núm. 530010018871N.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Jefe de Servicio de la Unidad Regional, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Pablo Pérez Álvarez (31302173R).

Expediente: Pablo Pérez Álvarez (31302173R).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidaciones ejecutivas:

- A4185200401100015 justificante núm. 110010070566Z.

- A4185200401100026 justificante núm. 110010070567W.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos

legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Jefe de Servicio de la Unidad Regional, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Vicente López del Castillo (25770430B).

Expediente: Vicente López del Castillo (25770430B).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación ejecución de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en reclamación 41/48/99.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Juan Innerarity Grau (16043786K).

Expediente: Sevismet 96, S.L. (B41767211).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Puesta de manifiesto del expediente seguido contra Sevimetal 96, S.L.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Cía. Agrícola Europea, S.L. (B41019555).

Expediente: Cía. Agrícola Europea, S.L. (B41019555).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidaciones de apremio con clave: A4160699300000727. Justificante núm. 410110000141Q.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual,

intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: José María Osborne Ysasi (27810818T).

Expediente: José María Osborne Ysasi (27810818T).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Requerimiento de ingreso liquidación de apremio A4160096020014132, previo a la ejecución de aval bancario.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Inspección Regional, sobre indicios de delito contra la Hacienda Pública de la entidad Proyectados Reversur, SL (CIF B-11361524) por el concepto tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1997 y 1998.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional en la AEAT de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado por esta Jefatura con fecha 20 de diciembre de 2000, por el que se comunica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la entidad Proyectados Reversur, S.L., con CIF B-11361524, con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1997 y 1998, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración en calle Callejón Residencial Hórreo, núm. 4, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita a don José Luis Gómez Cuadrado, con NIF 31.588.441B, para que comparezca, personalmente o mediante representante debidamente autorizado, para ser notificado de dicho acuerdo en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la AEAT en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, núm. 1, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comu-

nicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, debidamente autorizado, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dado en Sevilla, 20 de febrero de 2001.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO sobre Oferta Empleo Público para 2001.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2001

PROVINCIA: CADIZ

CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

NUMERO CODIGO TERRITORIAL: 11004

APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA NUM. 882,

DE FECHA: 8.2.01

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Cinco (dos de promoción interna). Denominación: Administrativo.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Veintiuna (una de promoción interna). Denominación: Auxiliar.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Subalternos. Número de vacantes: Ocho. Denominación: Subalterno.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Diez (una de promoción interna). Denominación: Licenciado en Derecho.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Tres. Denominación: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Dos. Denominación: Licenciado en Psicología.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Fiscalizador de Intervención.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Superior (promoción interna).

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Dirección y Administración de Empresas.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Ciencias de la Información.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Cinco (una de promoción interna). Denominación: Diplomado en Graduado Social.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Tres. Denominación: Diplomado en Trabajo Social.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Diplomado en Ciencias Empresariales.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Técnico.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Informática.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico Auxiliar Inspector Tributos.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Fotografía.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Seis. Denominación: Cabo.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Diez. Denominación: Guardia.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Cinco (dos de promoción interna). Denominación: Oficial.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Ayudante.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Dieciocho. Denominación: Operario.

PERSONAL LABORAL FIJO

- Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Oficial.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Operario.

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Nivel de titulación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Titulado Superior.

- Nivel de titulación: Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Administrativo.
- Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Quince. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.
- Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Capataz.
- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Operario.
- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Limpiadora.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Diplomado Universitario en Enfermería.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico Auxiliar.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Policía Local.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Nueve. Denominación: Operario.
- Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Oficial.
- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Conserje.
- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Monitor Socorrista.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL-P.M. DEPORTES

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Tres. Denominación del puesto: Operario.

FUNDACION JOSE LUIS CANO

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Subalterna. Número de vacantes: Nueve. Denominación: Subalterno.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Arqueología.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Dos. Denominación: Licenciado en Geografía e Historia.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Bellas Artes.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar en Actividades Culturales.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Galerista.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Publicista.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario.

PERSONAL LABORAL FIJO

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Operario.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Dos. Denominación: Arquitecto Superior.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Derecho.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Dos. Denominación: Ingeniero Técnico.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico Auxiliar.
- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante.

PERSONAL LABORAL FIJO

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Vigilante.

FUNDACION MUNICIPAL UNIVERSITARIA

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Auxiliar.

- Nivel de titulación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Número de vacantes: Sesenta y cuatro. Denominación del puesto: Profesor de la Fundación Municipal Universitaria.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

- Nivel de titulación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Número de vacantes: Once. Denominación del puesto: Profesor de la Fundación Municipal Estudios Turísticos.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario.

1. En la actual oferta se encuentran incluidas, todas las plazas vacantes y las ocupadas interinamente hasta la fecha existentes en la Plantilla Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, tanto del personal funcionario como del personal laboral, así como las previsiones de jubilación hasta el 31 de diciembre de 2001.

2. De conformidad con la Ley 13/1982, de 7 de abril, y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se reserva un cupo del 3% para ser cubiertas por personas con el grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Algeciras, 13 de febrero de 2001.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Mediante acuerdo plenario de fecha de 22 de enero de 2001, se aprobaron las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de oposición libre, una plaza del Cuerpo de Policía Local, categoría Policía, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL, CATEGORIA POLICIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento del año 2000, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía.

1.2. La plaza citada se encuentra adscrita a la Escala Básica conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/96, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deben reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente; dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A-2 y B-2 o permiso actualmente equivalente.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «BOE» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.

4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborales de 9,00 horas a 14,00 horas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Alcalde se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos; en dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos.

5.2. Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias dentro del plazo de quince días, por el Alcalde se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejel de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Jefe de Policía Local.
- Representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del grupo político del PSOE.
- Un representante del grupo político del PP.
- Representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).
- Delegado de Personal Funcionario.

Secretario: Secretario General de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de Asesores Técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cinco de sus miembros, con voz y voto, titulares

y suplentes, indistintamente, incluyendo al Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasificará en cuarta categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público que se celebrará en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto en que se relacione la lista de admitidos y excluidos, y lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, debiendo venir provistos de su DNI.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse publicar por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Este ejercicio consistirá en la superación de los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece por los aspirantes, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Los aspirantes deberán someterse a un examen médico con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

Este ejercicio está dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirá la realización de un test y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal en el que se evaluarán los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.
- Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.
- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la

media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba: Prueba de conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Las calificaciones de la cuarta prueba se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación obtenida. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

La calificación final será la suma dividida por dos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden; los aspirantes que hubiesen obtenido las calificaciones más altas, como resultantes de las sumas de las calificaciones obtenidas, serán las personas propuestas por el Tribunal para su nombramiento como funcionario.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso del ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2. El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los que han sido seleccionados y propuesta de nombramiento a favor de los mismos.

9.3. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, que es una. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/92, de 24 de noviembre,

prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas, cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2, o el permiso equivalente en la actualidad.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período en práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de Ingreso al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo, durante el tiempo que abarque dicho curso.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación de los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que se lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias; en este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Los siguientes ejercicios se establecen como obligatorios para todos los aspirantes y se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente:

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas, pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

- Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado; se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura.

1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida, en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

Cuadro de exclusión médica

Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9.$$

Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los Inspectores Médicos puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hematopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnósticos (estudio radiográfico, analíticas de sangre y orina, etc.).

ANEXO III

Pruebas Psicotécnicas

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual, un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

ANEXO IV

T E M A R I O

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Sus garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11.º La Organización Territorial del Estado. La provincia y el municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a las Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización, status, rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º Las sociedades de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centro y establecimientos de interés policial.

Huelma, 24 de enero de 2001.- El Alcalde-Presidente, Leocadio Fernández García.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva expediente núm. 37/00 de Modificación de Elementos del PGOU. (PP. 3218/2000).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2000, se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Desarrollo Territorial de fecha 17 de noviembre de 2000, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dió cuenta de expediente relativo a la Modificación de Elementos del PGOU para UE-LO-18 "López Pinto", promovido de oficio.

Resulta informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 14 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva y motivadora es como sigue:

Se da cuenta de expediente relativo a Modificación Puntual de Elementos del PGOU vigente en la Unidad de Ejecución UE-LO.18 "López Pinto", promovido de oficio, con el objetivo de estudiar la posibilidad del retorno en la misma manzana de los actuales residentes, tanto propietarios como inquilinos, una vez construidas las nuevas edificaciones previstas, para lo que prevé el cambio de sistema de actuación de la unidad de ejecución de cooperación a expropiación. A su vez, el aumento de techo edificable previsto por el presente expediente, de 4.802 m²t hasta 8.096 m²t, supone un aumento de densidad de población de 33 viviendas, para lo cual, en cumplimiento del art. 128.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, el expediente prevé mayor dotación de espacios públicos a razón de 3,5 habitantes/Vvda. y 5 m²/habitante, lo que supone 577,50 m² mínimos de zona verde. El presente expediente propone 980 m²s destinados a zona verde, superándose ampliamente esta dotación mínima exigida.

Resultando de las actuaciones habidas, el expediente fue aprobado provisionalmente por Acuerdo Plenario de fecha 28 de julio de 2000.

Remitido el expediente a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, consta informe de la primera de fecha 18 de septiembre de 2000, por el que informa favorablemente el presente expediente. Respecto al informe de la citada Comisión, a fecha de hoy, día 14 de noviembre de 2000, según certificado de la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia, durante el plazo de un mes establecido en el apartado c) del art. 116 de la Ley del Suelo, no ha tenido entrada ningún informe o escrito por parte de la citada Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, teniendo en cuenta que fue recibido en la Delegación Provincial el 13 de octubre actual, por lo que, tal y como prescribe el mismo precepto, dicho informe, que tiene carácter no vinculante, se entiende emitido favorablemente.

Resulta, asimismo, que en el informe jurídico elaborado por el Departamento de Planeamiento de Gestión Urbanística de fecha 14 de noviembre actual no se aprecian impedimentos para la aprobación de la presente modificación.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto del acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta General de esta sesión.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del PGOU vigente en la Unidad de Ejecución UE-LO.18 López Pinto, con los siguientes objetivos:

- Cambio de calificación de la manzana CTP-1 entre C/ López Pinto y C/ Donoso Cortés, a zona de edificación en ordenación abierta, OA-2 y zona verde central.

- Las alturas de la edificación obligatorias se fijan en 5 plantas (PB+4) en lugar de PB+1 correspondiente a la ordenanza CTP-1.

- Cambio de sistema de actuación previsto para la unidad de ejecución, UE-LO.18 de cooperación al sistema de expropiación, con el fin de cumplir el objetivo de realojo de los ocupantes legales, tanto propietarios como inquilinos, siendo éste vinculante.

- Aumento del techo máximo edificable de la unidad de ejecución de 4.802 m²t hasta 8.096 m²t.

- En cumplimiento del art. 128.2 de la Ley del Suelo, el presente expediente propone 908 m²s destinados a zona verde.

conforme a la documentación técnica redactada que tuvo la aprobación provisional fechada en marzo de 2000, complementada con las páginas modificadas del Estudio Económico Financiero y Programa de Actuación, fechadas en julio de 2000, y de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en cumplimiento del art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Consta informe de la Secretaría General, de fecha 17 de noviembre de 2000, acerca del procedimiento jurídico formal.»

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, y con el quórum suficiente, dió su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 4 de diciembre de 2000.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Tráfico y Desarrollo Territorial, Manuel Ramos Gámez.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO. (PP. 305/2001).

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día treinta de enero de dos mil uno, aprueba el Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles Primavera Andaluza, Rosa y San José de esta villa, lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a esta publicación.

El expediente tramitado se encuentra en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes por los interesados de 9 a 14 horas.

Paterna de Rivera, 2 de febrero de 2001.- El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Bea Moreno.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA RAFAEL OROZCO

ANUNCIO de extravió de título de Profesor de Piano. (PP. 49/2001).

C.S.M. Rafael Orozco.

Se hace público el extravió de título de Profesor de Piano de don Abelardo Báez Sánchez, expedido el 8 de noviembre de 1983.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 22 de noviembre de 2000.- El Director, Juan Miguel Moreno Calderón.

SDAD. COOP. AND. PARAFRUTS

ANUNCIO sobre transformación en SAT. (PP. 374/2001).

SAT Parafruits (antes Parafruits, S. Coop. And.).

La Asamblea General de la Sociedad Parafruits, S. Coop. And., acordó en su reunión del día 2 de febrero de dos mil uno, su transformación en Sociedad Agraria de Transformación, pasando a denominarse a partir de este momento SAT Parafruits.

Roquetas de Mar, 2 de febrero de 2001.- La Secretaria del Consejo Rector, Rosalía Moreno Cañadas.

SDAD. COOP. AND. CORSUAGA

ANUNCIO sobre disolución. (PP. 404/2001).

La Asamblea General extraordinaria de la cooperativa, celebrada en el domicilio social el día 8 de febrero de 2001, en segunda convocatoria, acordó por unanimidad la disolución de la misma, que conservará su personalidad jurídica mientras la liquidación se realiza, añadiendo a su nombre la frase «en liquidación».

Asimismo, se acordó el cese del Consejo Rector en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.2 de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el nombramiento de tres Liquidadores en las personas de don José Alonso Cervilla, don Antonio Hidalgo Cruz y don Francisco Cano Cuadrado.

Córdoba, 13 de febrero de 2001.- Los Liquidadores, José Alonso Cervilla, Antonio Hidalgo Cruz y Francisco Cano Cuadrado.

SDAD. COOP. AND. ABRECAMINOS

ANUNCIO sobre fusión. (PP. 520/2001).

Abrecaminos, S.C.A., hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de enero de 2001, se acordó por la mayoría legalmente establecida la fusión propia con las Cooperativas El Cerro, S.C.A., Linasur, S.C.A., Multisap, S.C.A. y Multiservicios Costasur, S.C.A.

Sevilla, 18 de febrero de 2001.- La Secretaria, Rosario Romero Gómez, NIF 28.852.314; V.º B.º La Presidenta, Josefa Bravo González, NIF 42.968.724.

SDAD. COOP. AND. EL CERRO

ANUNCIO sobre fusión. (PP. 519/2001).

El Cerro, S.C.A., hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de enero de 2001, se acordó por la mayoría legalmente establecida la fusión propia con las Cooperativas Abrecaminos, S.C.A., Linasur, S.C.A., Multisap, S.C.A. y Multiservicios Costasur, S.C.A.

Sevilla, 18 de febrero de 2001.- La Secretaria, Isabel Sivianes Montaña, NIF 28.596.099; V.º B.º La Presidenta, Victoria Peláez Peláez, NIF 24.734.626.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2001**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2001 es de 23.766 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 15 de febrero de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 1998. 3.746

Resolución de 15 de febrero de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1998. 3.771

Número formado por tres fascículos

Jueves, 8 de marzo de 2001

Año XXIII

Número 28 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 1998.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución en la sesión celebrada los días 12, 13, 14, 18 y 20 de diciembre de 2000,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 1998.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL

Ejercicio 1998

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada los días 12, 13, 14, 18 y 20 de diciembre de 2000, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 1998.

INDICE

- I. Introducción.
- II. Objetivos y alcance.
- III. Descripción del proceso en la gestión del FCI.
 - III.1. Limitaciones.
 - III.2. Hechos posteriores.

IV. Actuaciones relativas al ejercicio corriente.

- IV.1. Liquidación presupuestaria del FCI. Análisis de la dotación inicial.
- IV.2. Modificaciones de proyectos.
- IV.3. Financiación de proyectos.
- IV.4. Seguimiento de la ejecución.

V. Actuaciones relativas a ejercicios anteriores.

- V.1. Seguimiento de los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores.

VI. Seguimiento de las recomendaciones formuladas en anteriores Informes.

VII. Seguimiento de las recomendaciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía.

VIII. Conclusiones y recomendaciones.

IX. Anexos: Cuadros operativos derivados del Informe.

X. Alegaciones.

ABREVIATURAS

- AMA: Agencia de Medio Ambiente.
- CAAC: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- CCLL: Corporaciones Locales.
- CE: Constitución Española.
- FCI: Fondo de Compensación Interterritorial.
- IAAP: Instituto Andaluz de Administración Pública.
- IAJ: Instituto Andaluz de la Juventud.
- IAM: Instituto Andaluz de la Mujer.
- IARA: Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- IASS: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- IEA: Instituto de Estadística de Andalucía.
- IGJA: Intervención General de la Junta de Andalucía.
- LGHP: Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.
- LOFCA: Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- MP: Millones de Pesetas.
- OOAA: Organismos Autónomos.
- PAG: Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- PIE: Participación en los Ingresos del Estado.
- SAS: Servicio Andaluz de Salud.

I. INTRODUCCIÓN

1. La CE incluye entre los recursos de las Comunidades Autónomas las transferencias de un Fondo de Compensación Interterritorial. Éste se configura como un instrumento de política regional, basado en el principio de solidaridad, con destino a gastos de inversión a distribuir por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y Provincias menos favorecidas.

Su aplicación se concentra en diez Comunidades con renta por habitante inferior al 75% de la renta comunitaria por habitante, criterio seguido por la Unión Europea para seleccionar los territorios beneficiarios de los Fondos Estructurales, siendo nuevamente Andalucía la Comunidad más beneficiada con el 41% de las asignaciones iniciales.

Los principios generales que configuran el FCI se contienen en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), y la ponderación y los criterios de distribución de los recursos en la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, por la que se regula el FCI.

El control sobre los mencionados fondos se hace necesario por imperativo del art. 16.4 de la LOFCA, al establecer que cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al FCI, así como del estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución.

En los mismos términos se expresa la Ley 29/1990, que exige la realización, por los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas, de un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo al Fondo.

2. En la Sección 33 "FCI" de los Presupuestos Generales del Estado para 1998 se consigna una dotación de 136.245 MP, de los

que 55.355 MP corresponden a la Comunidad Andaluza.

El presente Informe muestra el resultado de la fiscalización de los créditos del FCI por operaciones realizadas durante 1998, si bien en este ejercicio se produce un cambio sustancial en la gestión contable y presupuestaria de los mencionados fondos ya que, en virtud de la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, se suprime el Servicio 19 "FCI", que pasa a integrarse tanto en los Servicios financiados con recursos procedentes de la Unión Europea como en los financiados con recursos propios.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

3. El presente Informe tiene como objetivo principal el dar cumplimiento al mandato contenido en los arts. 9.2 de la Ley del Fondo y 16.4 de la LOFCA, que exigen un análisis financiero del FCI gestionado por las Comunidades Autónomas beneficiarias, de forma que se evalúe el grado de realización de los proyectos financiados con dichos fondos a 31 de diciembre. Asimismo, y dada las modificaciones producidas en la gestión contable y presupuestaria del FCI en virtud de la Orden de 27 de mayo de 1997 antes citada, se analizará la repercusión de los cambios en la solicitud, aprobación y materialización de las ayudas.

4. Además, los trabajos han pretendido evaluar los siguientes puntos, si bien algunos de ellos no se han podido efectuar dadas las limitaciones expuestas en el epígrafe III.1.:

- Si las operaciones realizadas con cargo a dichos recursos aparecen debidamente reflejadas en la liquidación presupuestaria del FCI, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

- Si las modificaciones, variaciones o reprogramaciones de proyectos cumplimentan la normativa que les resulta de aplicación.
- La adecuación de las inversiones realizadas por la Comunidad a la creación de renta y riqueza, tal y como estipula el art. 6 de la Ley 29/1990.
- La evolución interanual de los recursos asignados a las distintas materias entre las que se distribuye el Fondo.
- Analizar de forma comparativa la dotación anual así como los estados de ejecución del FCI en los últimos ejercicios a nivel de secciones.
- La razonabilidad de los procedimientos de control interno instaurados por la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante IGJA), en lo que respecta a la coordinación, control y seguimiento de los recursos.
- El grado de implantación por la Junta de Andalucía de las recomendaciones emitidas por esta Institución así como de las Resoluciones aprobadas por el Parlamento Andaluz.

5. En el Informe se analiza la dotación del FCI correspondiente a 1998, así como los remanentes incorporados procedentes de ejercicios anteriores.

6. El presente trabajo se ha realizado de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público. Los trabajos de campo finalizaron en el mes de mayo de 2000.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO EN LA GESTIÓN DEL FCI

7. El Presupuesto de 1998 de la Comunidad Autónoma de Andalucía no ha incluido, como venía siendo habitual en años anteriores, un Servicio diferenciado para la gestión contable y presupuestaria del FCI.

La razón de dicha eliminación ha sido, por una parte, considerar el Fondo como crédito cofinanciado (fondos europeos y autonómicos), y por otra, flexibilizar en cierta medida las posibles modificaciones en la financiación de los distintos proyectos.

8. El método utilizado anteriormente se basaba en tener los créditos distribuidos por proyectos con cierto detalle, que se gestionaban como Fondo hasta que se ejecutaban y cobraban en su totalidad de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 7 de la Ley del FCI.

La alternativa puesta en práctica se basa en todo lo contrario, o sea, la delimitación de lo que es FCI puede hacerse de forma posterior a la realización efectiva del gasto, permitiendo una mayor flexibilidad en los cambios de fuentes de financiación.

El procedimiento consiste en realizar por la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, una programación inicial de materias susceptibles de financiarse con mencionado Fondo que se remite a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

La Dirección General de Planificación procede a seleccionar del banco de proyectos de la Junta de Andalucía contenidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad, aquellos en los que el Fondo participa en su financiación, teniendo en cuenta que los proyectos se adapten a las materias remitidas a la Administración Central.

En el momento que se decide por la IGJA realizar las certificaciones para solicitar los recursos a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, se comprueba si el nivel de ejecución de los proyectos alcanza el 100 % del importe asignado al Fondo.

Si la ejecución no alcanza tal grado se efectúan conjuntamente por la IGJA y por la Dirección General de Planificación reprogramaciones de proyectos, sustituyendo de la programación inicial los que presenten una baja ejecución, por otros del Anexo de Inversiones que se adapten a las materias objeto de financiación del Fondo, y cuya ejecución alcance el 100 % de la asignación del FCI.

Estas reprogramaciones no se consideran modificaciones presupuestarias propiamente dichas, dado que no se modifica ni el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto ni el Anexo de Inversiones del mismo.

Una vez efectuadas las certificaciones se remiten a la Administración estatal, enviando esta última los recursos solicitados si las certificaciones son conformes.

III.1. LIMITACIONES

9. Las limitaciones que presenta el procedimiento en 1998 son:

- Este sistema no identifica cuándo un documento contable en fase de Obligación reconocida se considera financiado por el FCI, es decir, no identifica los documentos "O" financiados con dichos recursos.
- No existe un listado que muestre los documentos asignados al Fondo, indicando si es o no un documento "a justificar" y si está o no justificado.
- El único listado facilitado por la IGJA para el seguimiento de la ejecución del Fondo, es una relación emitida a 31 de di-

ciembre de 1998 en la que, si bien se contienen los proyectos que se financian con el FCI, no es posible conocer el grado de ejecución de la asignación de Fondo por proyectos, ya que la información de la fase Obligaciones reconocidas es global, no distinguiendo entre la ejecución de los recursos del Fondo y de los cofinanciados.

- Se desconoce si los proyectos certificados a la Administración estatal están ejecutados, a la fecha de la certificación, en los porcentajes que marca la Ley para realizar la petición.

10. Si bien el procedimiento instaurado para la gestión del FCI pretende agilizar la percepción y cobro de las ayudas, las limitaciones del sistema en el ejercicio 1998 afectan a determinados aspectos que se consideran importantes en el seguimiento de la ejecución de los proyectos financiados con los mencionados recursos.

11. A pesar de la puesta en marcha de un nuevo procedimiento para la gestión del FCI, la Junta de Andalucía continúa sin implantar un sistema de contabilidad analítica que permita imputar los costes a cada uno de los proyectos, así como las unidades físicas de realización de los mismos que resulten más significativas, tal como exige el art. 9.3 de la Ley 29/1990.

III.2. HECHOS POSTERIORES

12. A la fecha de cierre de los trabajos se tiene conocimiento de que la IGJA ha iniciado medidas tendentes a adaptar el Sistema Integrado Júpiter al nuevo procedimiento de gestión del FCI, con el fin de dotarse de medios tanto para efectuar el seguimiento de los créditos como para facilitar y agilizar la labor de certificación y cobro de los recursos.

Las operaciones a realizar son:

- Depuración y baja de los mecanismos existentes en años anteriores.
- Instauración de un signo que identifique que un documento contable concreto en fase de obligación reconocida se considera financiado con FCI.
- Existencia de un listado que muestre los documentos asignados al Fondo identificando el ejercicio de pertenencia, si es o no un documento "a justificar", su importe y si está o no justificado.

IV. ACTUACIONES RELATIVAS AL EJERCICIO CORRIENTE

IV.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL FCI. ANÁLISIS DE LA DOTACIÓN INICIAL

13. El Presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998

SECCIÓN	1994	1995	1996	1997	1998	MP Total
Trabajo e Industria	-	-	-	1.165	9.324	10.489
Turismo y Deporte	-	-	1.347	1.031	2.114	4.492
Obras Públicas y Transportes	36.840	36.840	35.359	36.126	29.335	174.500
Salud	-	-	-	159	196	355
Medio Ambiente	-	-	-	2.057	2.965	5.022
Educación y Ciencia	10.439	10.439	9.047	10.064	10.551	50.540
Agricultura y Pesca	-	-	1.076	2.627	-	3.703
Cultura	-	-	465	-	-	465
Economía y Hacienda	542	542	-	-	-	1.084
SAS	613	613	574	-	870	2.670
IARA	-	-	1.196	-	-	1.196
AMA	1.564	1.564	2.121	-	-	5.249
TOTAL	49.998	49.998 (*)	51.185	53.229	55.355	259.765

cuadro nº 1

(*) Datos procedentes de la Administración Autónoma correspondientes a la asignación inicial del FCI. No existe coincidencia con las cifras expresadas en el cuadro nº 2, procedente de la Administración Estatal, ya que las cifras del ejercicio 1995 corresponden al presupuesto prorrogado de 1994.

16. En el año 1995 se produjo la prórroga del presupuesto del ejercicio 1994, de ahí la coincidencia de cifras entre ambas anualidades.

17. En 1998 la dotación inicial del Fondo se ha incrementado en idéntico porcentaje que

recoge en el Capítulo VII "Transferencias de Capital", una dotación de 55.355 MP en concepto de FCI, cantidad que supone un incremento de un 4% respecto a la dotación del año anterior.

Esta cifra se ve incrementada con motivo de los créditos incorporados en 26.081 MP.

14. En las programaciones iniciales de la Administración estatal y la autonómica existe una diferencia de 186 MP, con respecto a las dotaciones de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y la de Medio Ambiente, que no afecta al total de la asignación inicial del FCI.

15. A continuación se muestra la evolución interanual de la dotación del Fondo en los últimos cinco años a nivel de secciones:

el ocurrido en 1997 con respecto a 1996, es decir un 4%.

18. En los últimos cinco años el mayor volumen de recursos del FCI se destina a las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, 174.502 MP, y de Educación y Ciencia,

50.539 MP, aunque en el presente ejercicio ha descendido la cantidad concedida al primer centro citado con respecto a la anualidad precedente, habiéndose incrementado sustancialmente la destinada a la Consejería de Trabajo e Industria.

Esta Consejería experimenta un aumento significativo al carecer de asignación en los

tres primeros ejercicios analizados y pasar a ser el tercer centro gestor en 1998 en cuanto a volumen de financiación del FCI se refiere.

19. La distribución territorial a nivel provincial de la inversión se recoge en el siguiente cuadro en el que se analiza una evolución interanual de los importes:

PROVINCIAS	1994	1995	1996	1997	1998	MP Total
Almería	2.835	3.896	2.467	1.143	2.119	12.460
Cádiz	2.930	3.254	4.573	4.141	697	15.595
Córdoba	3.202	3.119	2.641	2.975	1.193	13.130
Granada	3.152	2.273	2.569	2.048	686	10.728
Huelva	3.153	2.626	2.214	1.740	799	10.532
Jaén	1.524	2.158	2.679	2.033	599	8.993
Málaga	6.658	5.545	4.010	2.837	777	19.827
Sevilla	6.605	8.113	5.464	3.833	1.497	25.512
Inversiones Interprovinciales	19.940	19.735	24.568	32.478	46.988	143.709
TOTAL	49.999	50.719	51.185	53.228	55.355	260.486

cuadro nº 2

20. A nivel global, las provincias de Sevilla, en primer término, y la de Málaga, en segundo, son los territorios más favorecidos en la asignación de recursos, siendo por contra Jaén, Huelva y Granada los que reciben un menor importe.

21. Continúa la tendencia iniciada en los últimos años de aumentar los créditos del FCI que figuran en el Presupuesto de gastos de la Comunidad como transferencias de capital, en comparación con la dotación correspondiente a inversiones reales.

22. El número de proyectos incluidos en el Anexo de Inversiones en 1998, 357, resulta notablemente superior al existente en el ejercicio anterior, 145.

Resulta significativo el número de los pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas y Transporte, 162, que viene a superar la totalidad de los gestionados por la Junta de Andalucía en 1997.

La existencia de un mayor número de proyectos debiera facilitar el seguimiento de las inversiones al estar descritas de forma más concreta las respectivas obras en que la inversión se traduce. Por las limitaciones expuestas en el epígrafe III.I no se ha realizado actuación al respecto.

23. La distribución de los proyectos por Capítulos es la siguiente:

SECCIÓN	CAPITULO VI		CAPITULO VII		TOTAL		MP
	Nº Proy.	Importe	Nº Proy.	Importe	Nº Proy.	Importe	
Trabajo e Industria	7	184	42	9.140	49	9.324	
Turismo y Deporte	5	445	9	1.669	14	2.114	
Obras Públicas y Transportes	137	22.398	25	6.938	162	29.336	
Salud	7	59	2	559	9	619	
Medio Ambiente	67	2.959	3	6	70	2.965	
Educación	40	4.716	6	5.834	46	10.551	
SAS	7	870	-	-	7	870	
TOTAL	270	31.631	87	24.146	357	55.778	

cuadro nº 3

24. Atendiendo al importe de los proyectos, la dotación inicial del FCI asciende a 55.778 MP, por lo que presenta una diferencia de 423 MP con la recogida en los Presupuestos Generales del Estado y en el Presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía, donde figuran 55.355 MP.

La causa de dicha disparidad es un error producido en el apartado correspondiente del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.¹

Así, la Consejería de Salud figura en el Anexo de Inversiones de la Comunidad con un presupuesto inicial de Fondo de 196 MP, mientras que la suma de los créditos iniciales de los proyectos asciende a 619 MP.

25. Para corregir esta disparidad, la IGJA procedió a modificar los créditos iniciales de Anexo de Inversiones de la siguiente forma:

- En la Consejería de Trabajo e Industria se modifica el importe del proyecto número 1084, "A empresas privadas para incentivo económico", cuyo importe, 1.000 MP, se reduce a 789 MP.
- Se procede a anular los créditos por un importe de 211 MP de los proyectos números 0617, "Cooperación Sanitaria Ma-

rruecos", y 0624, "Red telemática CC.SS.", pertenecientes al Servicio 17.

IV.2. MODIFICACIONES DE PROYECTOS

26. La Junta de Andalucía ha realizado dos modificaciones de proyectos que son financiadas con las dotaciones del FCI 1998. Ambas fueron aprobadas por la Consejera de Economía y Hacienda mediante Resoluciones de 18 de septiembre de 1998 y de 26 de marzo de 1999, respectivamente, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de la Dirección General de Planificación y de la IGJA.

27. La primera modificación se produjo, de un lado, para adecuar las diferencias existentes entre los proyectos incluidos en el Anexo Inversiones del Presupuesto autonómico, y la relación de proyectos incluidos en el Anexo de los Presupuestos Generales del Estado. De otro lado, para incluir proyectos con el grado de ejecución más avanzado con el fin de facilitar la solicitud y disposición de los recursos, dado que, con motivo de los trasposos de remanentes comprometidos del ejercicio anterior y de una ejecución no homogénea de los proyectos de inversión, la solicitud de recursos no hubiese superado el 28% de los créditos asignados al FCI.

La modificación afecta a las dotaciones asignadas a 137 proyectos.

¹ Párrafo nº 24 modificado por la alegación presentada.

28. Estas sustituciones no son consideradas propiamente modificaciones presupuestarias ya que no se modifica ni el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto, ni el Anexo de Inversiones del mismo, ni existe creación ni supresión de proyectos al permanecer en sus partidas presupuestarias originales todos y cada uno de los que han causado baja.

No obstante, conviene recordar la dicción del art. 6.4 de la Ley del FCI, que permite la modificación o sustitución de los proyectos inicialmente acordados cuando por motivos imprevistos no puedan ejecutarse, debiendo

interpretarse que han de ser motivos intrínsecos al proyecto modificado los que habilitan tal sustitución. En cualquier caso hay que reseñar que las sustituciones de proyectos están consensuadas con la Administración estatal.

29. Con la primera reprogramación de 18 de septiembre y con la corrección producida por el primitivo exceso de inversión en el presupuesto de la Consejería de Salud, la dotación del FCI a 31 de diciembre de 1998 fue, a nivel de secciones, la que se muestra en el cuadro siguiente:

SECCIONES	MP			
	FCI	ALTAS	BAJAS	TOTAL
Trabajo e Industria	9.324	1.199	1.410	9.113
Turismo y Deportes	2.114	-	-	2.114
Obras Públicas y Transportes	29.336	13.972	13.972	29.336
Salud	619	319	619	319
Medio Ambiente	2.965	-	-	2.965
Educación	10.551	8.012	8.386	10.177
SAS	870	747	285	1.332
TOTAL	55.778	24.250	24.672	55.355

cuadro nº 4

30. Una segunda reprogramación tuvo también como causa, según la Resolución de 26 de marzo de 1999, el potenciar al máximo la ejecución del FCI, con lo cual, la programación definitiva del Fondo ha sido la siguiente:

SECCIONES	MP
	IMPORTE
Trabajo e Industria	6.055
Turismo y Deportes	2.225
Obras Públicas y Transportes	32.014
Salud	408
Educación y Ciencia	9.641
Medio Ambiente	2.691
SAS	2.321
TOTAL	55.355

cuadro nº 5

31. Como consecuencia de esta reorganización de los créditos, la Consejería de Trabajo e Industria ha disminuido su asignación inicialmente prevista en 3.000 MP, que pasan a

la dotación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

IV.3. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

32. Durante el ejercicio 1998 se han reconocido derechos correspondientes a los distintos FCI por importe de 54.423 MP, cifra ligeramente superior a la registrada en 1997, que ascendía a 47.790 MP.

33. Se rompe la tendencia iniciada en pasados ejercicios de disminuir el crédito que queda pendiente de certificar al final de cada ejercicio. A fines de 1998 el crédito pendiente de certificar importa 41.509 MP, que representa un 49%, cuando en 1997 ascendía a 28.916 MP, significativos de un 38%.

SITUACIÓN DEL FCI AL 31/12/98					MP
Año	Crédito pendiente de certificar a 1/01/98	Total Certificado	Pendiente de Certificar	% Pendiente de Certificar	
98	55.355	24.250	31.105	56	
97	14.828	8.336	6.492	44	
96	11.329	8.282	3.047	27	
95	1.470	962	507	35	
94	479	165	314	66	
93	91	85	6	7	
92	719	682	37	5	
TOTAL	84.271	42.762	41.509	49	

cuadro nº 6

34. Hasta 1998 el procedimiento seguido por la IGJA para solicitar los recursos a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales era el establecido en el art. 7 de la Ley del FCI, es decir, el 25% del importe del proyecto se requería a la adjudicación del contrato, el 50% cuando se hubiese ejecutado en este porcentaje, y el 25% restante cuando se hubiera ejecutado en su totalidad.

Si los créditos correspondían a proyectos de inversión que figuraban en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma como transferencias de capital, se podían percibir por cuartas partes trimestrales una vez aprobado el acuerdo de concesión de la subvención por sus órganos competentes.

En el ejercicio 1998 el nuevo procedimiento empleado en la gestión contable y presupuestaria del Fondo afecta también al sistema utilizado en la petición de las ayudas, ya que la solicitud se realiza, según la IGJA, cuando la ejecución de los proyectos alcanza el 100% del importe asignado al FCI por la totalidad de dicha asignación.

35. Tal y como se pone de manifiesto en el epígrafe III del Informe, las limitaciones que presenta en 1998 el nuevo método empleado en la llevanza del FCI, impide comprobar si a la fecha en la que se expiden las certificaciones para la solicitud de los recursos, los

proyectos están ejecutados en los porcentajes correspondientes.

36. Durante el ejercicio objeto de fiscalización tan sólo se ha efectuado una petición de recursos por 24.250 MP, significativos del 44% de la dotación del FCI, de los que 16.232 MP, 66%, corresponden a proyectos del capítulo VI, y 8.018 MP, 34%, a proyectos del Capítulo VII, petición que se ha producido en el último trimestre del año y como consecuencia, además, de la reprogramación de proyectos ocurrida en el mes de septiembre, que tuvo como objeto, precisamente, incluir en la certificación proyectos con un mayor grado de ejecución para así requerir dichos recursos.

Las peticiones son preparadas por la IGJA y en ellas se detallan los importes de los proyectos, siendo posteriormente remitidas a la Administración central.

Aunque la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales no ha rechazado ninguna certificación, se observan numerosos errores en la confección de las mismas que dan lugar a compensaciones y reajustes en certificaciones posteriores. Se hace recomendable, por tanto, un mayor rigor en su elaboración.

37. Si bien el nuevo procedimiento en la llevanza del Fondo pretendía agilizar la percepción de los recursos, en 1998 el porcentaje

de créditos solicitados y recibidos con cargo al FCI, 44%, supera en tan sólo 7 puntos porcentuales a la cifra obtenida en 1997, por lo que puede concluirse que durante este ejercicio no ha habido una mejora significativa de la liquidez. Asimismo, cabe señalar

como la petición de las ayudas, como anteriormente se expuso, no se produce hasta muy adentrado el ejercicio.²

38. En el siguiente cuadro se muestra la Liquidación presupuestaria de los recursos afectados a los distintos FCI en 1998:

Ejercicio	Previsión Inicial	Incorpor.	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Cobros Realizados	Pendiente de cobro	Total certificado	MP.
								Diferencia
98	55.355		55.355	35.951	24.250	11.701	24.250	11.701
97		17.041	17.041	8.296	4.059	4.237	8.336	<40>
96		5.002	5.002	8.282	7.478	804	8.282	-
95		2.069	2.069	962	227	735	962	-
94		1.386	1.386	165	165	-	165	-
93		292	292	85	74	11	85	-
92		291	291	682	682	-	682	-
TOTAL	55.355	26.581	81.436	54.423	36.935	17.488	42.762	11.661

cuadro nº 7

39. En el ejercicio 1998 se han reconocido derechos por importe de 35.951 MP cantidad que supera en 11.701 MP las certificaciones expedidas. Se ha producido por tanto una sobrevaloración de los derechos reconocidos debido a que el documento "R" se contabilizó en el presupuesto de 1998 mientras que la certificación se ha expedido el 29 de enero de 1999.³

40. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado durante 1998 un total de 57.294 MP en concepto de créditos provenientes del FCI, de los que 36.935 MP, corresponden a certificaciones emitidas en el ejercicio corriente, y el resto, 20.359 MP, a certificaciones formalizadas en ejercicios anteriores que forman parte del estado de residuos.

² Párrafo nº 37 modificado por la alegación presentada.

³ Párrafo nº 39 modificado por la alegación presentada.

Año FCI	MP					
	Derechos Reconocidos	Cobros (A)	Obligaciones Reconocidas	Pagos (B)	Diferencia (A)-(B)	Diferencia Dchos-Oblig.
98	35.951	24.250	55.355	42.134	<17.884>	<19.404>
97	8.296	4.059	12.114	7.846	<3.787>	<3.818>
96	8.282	7.478	2.784	1.680	5.798	5.498
95	962	227	945	672	<445>	17
94	165	165	577	363	<198>	<412>
93	85	74	103	57	17	<18>
92	682	682	138	25	657	544
TOTAL	54.423	36.935	72.016	52.777	<15.842>	<17.593>

Cuadro nº 8

41. La relación entre los pagos realizados, por obligaciones contraídas en concepto de FCI, y los cobros recibidos del Estado por este concepto presenta un desfase de tesorería de 15.842 MP, rompiéndose la tendencia seguida en ejercicios anteriores, en los que esta relación presentaba una posición casi equilibrada.

42. ⁴

43. El desglose de los importes recaudados de certificaciones de Fondos se muestra a continuación:

⁴ Párrafo nº 42 suprimido por la alegación presentada

AÑO FCI	CERTIFICADO		RECAUDADO		PENDIENTE DE COBRO		MP
	Ejerc. anterior pend. de cobro	Ejercicio corriente	Residuos	Corriente	Residuos	Corriente	
97	18.544	8.336	18.544	4.059	-	-	4.237
96	770	8.282	770	7.478	-	-	804
95	269	962	269	227	-	-	735
94	775	165	775	165	-	-	-
93	2	85	2	74	-	-	11
92	-	682	-	682	-	-	-
98	n/a	24.250		24.250	n/a	-	-
TOTAL	20.359	42.762 (*)	20.359	36.935	-	-	5.787 (*)

n/a: no aplicable

*Cuadro nº 9

(*) Los importes que aparecen en la Liquidación del Presupuesto de ingresos de la Cuenta General son 54.462 MP como derechos reconocidos y 17.488 MP como derechos pendientes de cobro.

44. En el ejercicio fiscalizado la Junta de Andalucía ha recaudado la totalidad de los derechos que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997, cantidad que ascendía a 20.359 MP.

Los derechos pendientes de cobro a fines de 1998 se cifran en 17.488 MP.

45. El periodo medio de cobro por la Administración autonómica de los recursos recibidos del Estado aplicados a inversión, se mantiene, al igual que en los últimos ejercicios, en tres meses, mientras que el tiempo de permanencia de dichos fondos en operaciones extrapresupuestarias hasta su aplicación al Presupuesto de ingresos se sitúa en 17 días.

Los pagos realizados durante 1998 por la Administración central de los importes correspondientes a distintos FCI ascienden a 54.993 MP.

Los créditos pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998 de los diferentes FCI importan 41.554 MP, significativos del 13% de la totalidad asignada a dichos ejercicios en concepto de Fondo.

46. En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los mismos:

AÑO FCI	Total FCI	Cobros Ejerc. Anteriores	Cobros Ejerc. Actual	Total Cobros	Diferencia	MP
						%
98	55.355	-	24.250	24.250	31.105	44
97	53.229	26.901	19.791	46.691	6.537	88
96	51.185	39.856	8.282	48.138	3.047	94
95	50.720	49.250	962	50.212	507	99
94	49.998	48.744	940	49.684	314	99
93	50.810	50.717	87	50.804	6	99
92	51.114	50.396	682	51.077	37	99
TOTAL	362.411	265.864	54.993(*)	320.857	41.554	89

cuadro nº 10

(*) Esta cifra, obtenida de la Administración Estatal, difiere en 2.301 MP de la que se contempla en el cuadro nº 9 cuya fuente es la Administración Autonómica.

La columna "Diferencia" relaciona la asignación inicial con los cobros recibidos.

La última columna es el cociente entre los cobros y la asignación inicial.

⁵ Cuadro modificado por la alegación presentada.

47. Los cobros recibidos de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales en el ejercicio actual, en fun-

ción de la materia a la que se asignan, son los siguientes:

**COBROS RECIBIDOS DEL ESTADO EN EL EJERCICIO ACTUAL.
DISTRIBUCIÓN POR MATERIAS**

MATERIAS	1994	1995	1996	1997	1998	Total
Gastos del Estado relativos a administraciones territoriales.	-	-	-	12	-	12
Relaciones laborales.	-	-	-	6	-	6
Promoción del empleo.	-	-	-	131	-	131
Formación profesional no reglada.	-	-	-	100	-	100
Administración general de sanidad.	-	-	-	104	-	104
Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.	-	-	-	557	1.066	1.623
Acciones públicas relativas a la salud.	-	-	-	18	-	18
Administración general de educación.	-	-	-	-	-	-
Enseñanza.	-	-	60	2.214	7.859	10.231
Vivienda.	-	602	2.704	5.991	10.315	19.699
Urbanismo y arquitectura.	-	-	-	1.970	253	2.223
Saneamiento y abastecimiento de aguas.	-	-	30	2.125	850	3.005
Otros servicios de bienestar comunitario.	-	-	-	904	-	904
Transportes terrestres.	888	360	2.376	3.577	2.555	10.339
Puertos y transporte marítimo.	52	-	-	-	-	52
Mejora de medio natural.	-	-	-	121	-	121
Deportes y educación física.	-	-	23	434	-	457
Arqueología y protección del patrimonio histórico-artístico.	-	-	3.025	346	-	3.371
Cartografía, meteorología y estadística.	-	-	63	271	-	334
Ordenación y mejora de la producción agraria y pesquera.	-	-	1	-	-	1
Administración general de industria.	-	-	-	56	-	56
Ordenación y promoción turística.	-	-	-	854	-	854
Investigación y documentación científica.	-	-	-	-	153	153
Desarrollo empresarial.	-	-	-	-	1.199	1.199
TOTAL	940	962	8.282	19.791	24.250	54.993

Cuadro nº 11

48. Cabe destacar la mayor proporción que representan los créditos asignados a "Vivienda", 36% de la totalidad, seguidos por los destinados a la materia de "Enseñanza" y "Transportes Terrestres", a los que les corresponde el 19%.

En la presente anualidad se financian dos nuevas materias: "Investigación y documentación científica", y "Desarrollo empresarial".

IV.4. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN

49. Como se pone de manifiesto en el epígrafe III.I de este trabajo, las limitaciones que presenta el nuevo sistema de gestión del FCI en el ejercicio 1998 han impedido fiscalizar la ejecución de los proyectos financiados con dichos créditos.

No obstante, la IGJA ha facilitado la Liquidación presupuestaria de los créditos afectados a los diversos FCI por operaciones reali-

zadas en 1998, la distribución de los créditos del Fondo por secciones, y el estado de ejecución de los recursos correspondientes al Capítulo VII, transferencias de capital, del Presupuesto de gasto.

Esta documentación no ha podido ser cotejada en el Sistema Contable Integrado, aunque ha sido utilizada para realizar un análisis estadístico sobre el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión así como para efectuar el análisis comparativo e histórico de la ejecución del FCI a nivel de secciones.

50. En el ejercicio 1998 el grado de ejecución del FCI, definido como la relación entre las obligaciones reconocidas y los créditos definitivos, asciende al 88% con los remanentes incluidos, en comparación con el 76% en que se situaba dicho índice en el período 94 - 96, y el 68% en 1997. (Anexos I y II)

Las secciones que se sitúan por debajo del 88% son las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Agricultura, y Pesca, Cultura, Medio Ambiente así como el IARA. Este último a pesar de tener un remanente de 5 MP no ha ejecutado crédito alguno durante el ejercicio. En el mismo sentido las Consejerías de Cultura y Agricultura y Pesca, que poseen unos remanentes de 235 MP y 14 MP, sólo ejecutan el 6 % y el 14 % respectivamente. (Anexo II)

51. El grado de cumplimiento, definido como la relación entre los pagos realizados y las obligaciones reconocidas, asciende en 1998, con los remanentes incluidos, al 73% en comparación con el 56% de 1997. (Anexos I y II)

Los centros que presentan un nivel más bajo son Agricultura y Pesca y el SAS, con un 50% y un 56% respectivamente. (Anexo II)

Durante 1998 se han reconocido obligaciones por importe de 72.016 MP y han sido

efectuados pagos por 52.777 MP, existiendo al finalizar el ejercicio un pendiente de pago de 19.239 MP. (Anexos I y II)

52. Como consecuencia de la modificación de los proyectos iniciales durante el transcurso del ejercicio, con el fin de facilitar la disposición de los recursos, el ejercicio 1998 no presenta remanente alguno al haberse reconocido obligaciones por la totalidad de la asignación del Fondo, según la información aportada por la IGJA. (Anexo I)

Este dato contrasta con la segunda reprogramación de los créditos producida en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1999, ya que, según se exponía en la misma, se efectuó con el objeto de potenciar al máximo la ejecución del Fondo. De otra parte, si la totalidad de los créditos se habían ejecutado a 31 de diciembre de 1998, los recursos debían haberse solicitado durante esa anualidad y no esperar hasta la siguiente.

53. A 31 de diciembre de 1998 los remanentes ascienden a 9.420 MP y corresponden a Fondos de ejercicios anteriores. (Anexo I)

54. Los pagos realizados importan 42.134 MP, quedando pendientes al finalizar el ejercicio 13.221 MP. (Anexo I)

Cabe destacar que a medida que aumenta la antigüedad del FCI disminuye el índice correspondiente al grado de cumplimiento, así del Fondo del año 1992 solamente se ha pagado el 18 % en 1998. (Anexo I)

55. Se presenta a continuación un cuadro resumen suministrado por la IGJA con la evolución del grado de ejecución alcanzado por los créditos del FCI en los últimos cinco años, distinguiendo las obligaciones reconocidas y los créditos comprometidos con cargo a la dotación de los citados años de Fondo.

Año FCI	Dotación definitiva	Créditos comprometidos	% OR	MP	
				Pagos	% Pagos
98 (*)	55.355	55.355	100	42.134	76
97	53.229	48.496	68	20.280	56
96	51.185	48.492	75	17.496	45
95	50.720	45.789	76	17.448	45
94	49.998	48.421	78	18.445	48
TOTAL	260.487	246.553		115.803	

(*) Información aportada por la IGJA que no ha podido ser fiscalizada.

cuadro nº 12

56. En la información anterior puede observarse una ruptura de la tendencia iniciada en años anteriores, en los que se producía una disminución progresiva del grado de ejecución de los créditos del FCI.

Se observa también un aumento significativo de los pagos realizados en 1998 con cargo a dicha fuente financiera llegando a alcanzar

un índice del 76%.

57. Se muestra a continuación la ejecución de los créditos definitivos gestionados por las distintas secciones en los tres últimos ejercicios.

SECCIONES	1998			1997			1996		
	Crédito Definitivo	Obligac	% Ejecución	Crédito Definitivo	Obligac.	% Ejecución	Crédito Definitivo	Obligac	% Ejecución
Trabajo e Ind.	6.294	6.199	98	1.322	1.082	82	395	12	3
Turismo y Dep.	2.794	2.553	91	1.538	969	63	1.403	896	64
Obras Públicas	54.424	46.843	86	52.626	30.216	57	49.771	33.288	67
Agricultura	14	2	14	25	11	44	1.077	1.052	98
Salud	421	415	99	159	145	91	-	-	-
Educación	10.316	9.975	97	11.075	10.401	94	10.988	10.202	93
Cultura	235	14	6	289	53	18	491	202	41
Medio Ambien-	4.005	3.399	85	3.409	2.094	61	-	-	-
IARA	5	-	-	84	79	94	574	490	85
IASS	-	-	-	-	-	-	6	6	100
SAS	2.927	2.617	89	2.787	2.181	78	1.470	1.309	89
AMA	-	-	-	-	-	-	3.585	2.254	63
TOTAL	81.435	72.017	88	73.314	47.231	64	69.760	49.711	71

cuadro nº 13

58. La Consejería de Trabajo ha pasado de ejecutar un 3% en 1996, al 98% en 1998.

Por contra se observa una disminución progresiva en las Consejerías de Agricultura y Pesca, Cultura y en el IARA, Organismo que no llega a ejecutar nada durante este ejercicio.

59. La implantación del nuevo sistema de gestión del Fondo ha posibilitado la inexis-

tencia de remanentes y el incremento del grado de ejecución de los créditos del FCI en el ejercicio 1998. Sin embargo, apenas ha tenido reflejo en el nivel de ejecución global de las inversiones de la Comunidad Autónoma financiadas con todas las fuentes financieras, que tan sólo ha experimentado un incremento del 2%, al pasar del 63% en 1997 al 65% en 1998. (Anexo VI)

En este sentido cabe destacar la existencia de Centros, como las Consejerías de Trabajo, Agricultura y Pesca, el SAS y el IARA, que han gestionado FCI y que incluso han registrado una ejecución del 98% (Consejería de Trabajo), y que, sin embargo, se sitúan por debajo de ese índice medio del 65% si se atiende al nivel de ejecución global de inversión en Andalucía.

V. ACTUACIONES RELATIVAS A EJERCICIOS ANTERIORES

V.1. SEGUIMIENTO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES.

60. El estado de los libramientos pendientes de justificar a la fecha de cierre del trabajo de campo es el que sigue:

SECCIONES	MP		
	Pdte. de Justificar a 31/12/98	Pdte. de Justificar 14/04/00	Justificado a 14/04/00
Educación	426	62	364
Obras Públicas y Transportes	3.067	2.181	*
Medio Ambiente	23	-	23
Turismo y Deporte	343	298	44
TOTAL	3.858	2.541	431

cuadro nº 14

* Este Centro gestor no ha remitido a esta Institución la documentación correspondiente a la situación actual de libramientos pendientes por valor de 886 MP, representativos del 29% imputado a dicha Consejería.

61. El volumen de los libramientos pendientes de justificar correspondientes a ejercicios anteriores asciende a 3.858 MP, de los que 1.725 MP, significativos del 45%, se han justificado a la fecha de cierre de los trabajos, restando por justificar 2.133 MP.

El mayor volumen de libramientos pertenece a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con un 79%, de los que únicamente se justifica el 42% en el ejercicio objeto de fiscalización.

Por el elevado volumen de importes justificados cabe destacar a la Consejería de Educación y Ciencia, que ha reducido la cifra de los importes pendientes en un 86%. Aunque sólo reste por justificar 60 MP por este centro, debe resaltarse la antigüedad de algunos saldos que se remontan a 1987.

VI. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN ANTERIORES INFORMES

62. En 1998 ha disminuido significativamente el número de modificaciones presupuestarias tramitadas en ejercicios pasados, ya que, con el fin de mejorar la ejecución del FCI, se producen reprogramaciones de proyectos que, si bien conllevan una variación de la fuente financiera, no se consideran modificaciones presupuestarias propiamente dichas, al no alterarse ni el Estado de Gastos por Programas del Presupuesto ni el Anexo de Inversiones.

63. A pesar de la puesta en marcha de un nuevo procedimiento para la gestión del FCI, continúa sin implantarse un sistema de contabilidad analítica que permita imputar los costes a cada uno de los proyectos, así como las unidades físicas de realización de los mismos que resulten más significativas, tal como exige el art. 9.3 de la Ley del FCI.

64. En la Consejería de Obras Públicas y Transportes continúa observándose un volumen significativo de libramientos pendientes de justificar correspondientes a liquidaciones de ejercicios anteriores.

VII. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

65. La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía, aprobó, en sesión celebrada el 29 de abril de 1997, las Resoluciones relativas a los Infor-

mes de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el FCI por operaciones realizadas durante 1993 y 1994 (BOPA n.º. 111, de 16 de mayo de 1997). Al igual que en el Informe relativo al ejercicio 1997, en el presente trabajo se efectúa un seguimiento sobre el grado de implantación de las recomendaciones.

ANO Informe	RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
1993 1994	Insta al Gobierno para que continúe en la línea de reprogramación de los créditos del FCI iniciada en 1993 con el fin de mejorar la gestión de los ingresos.	Durante 1998 la IGJA ha implantado un nuevo procedimiento en la llevanza del FCI cuyo fin último es mejorar la gestión de los recursos.
1993	Solicita al Consejo de Gobierno la elaboración del Anexo de Inversiones con mayor rigor.	En el ejercicio 1998 se producen de forma sistemática sustituciones y reprogramaciones de proyectos con el fin de incluir proyectos con el grado de ejecución más avanzado, lo que permite solicitar el ingreso de los fondos. Estas modificaciones no afectan en modo alguno al Anexo de Inversiones.
1993	Sobre las causas que motivan la existencia de anulaciones entre los remanentes a incorporar que chocan con el carácter de financiación afectada que los recursos del FCI revisten.	Durante 1998 no se han producido anulaciones de remanentes.
1993 1994	Reclama al Consejo de Gobierno la adopción de procedimientos que garanticen la aplicación de los recursos del FCI a la finalidad para la que fueron aprobados.	A diferencia de lo ocurrido en 1997, en el ejercicio objeto de fiscalización no se han detectado variaciones en los programas presupuestarios que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos inicialmente previstos con los recursos del FCI.
1994	Se insta a la Cámara a no realizar un seguimiento de las propuestas de Resolución de los Grupos Parlamentarios hasta que no sean aprobadas de forma definitiva por el Parlamento de Andalucía.	Se toma en consideración el sentido de la Resolución Parlamentaria y por ello se analizan en el presente trabajo las Resoluciones definitivamente aprobadas y publicadas en BOPA.
1994	Se exige a la Consejería de Economía y Hacienda una disminución en los plazos medios de pago.	Dadas las limitaciones descritas en el epígrafe III del Informe, no se ha efectuado ninguna actuación al respecto.
1994	Se insta al Consejo de Gobierno a remitir un listado de las modificaciones cualitativas en las que se ha solicitado el acuerdo del CIP estatal.	Durante este ejercicio, con la instauración del nuevo procedimiento para la gestión del FCI, no se han efectuado modificaciones presupuestarias de tipo cualitativo.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

66. En virtud de la Orden de 27 de mayo de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, en 1998 se produce un cambio sustancial en la gestión contable y presupuestaria del FCI al suprimirse el Servicio 19 en el Presupuesto de la Comunidad, pasando a

integrarse en los Servicios financiados con Fondos europeos y con recursos propios. Aunque el nuevo procedimiento pretende agilizar la percepción y el cobro de los recursos, en el ejercicio analizado el sistema presenta carencias que han impedido fiscalizar el seguimiento de la ejecución de los proyectos, efectuándose al respecto un análisis estadístico a partir de los datos facili-

co a partir de los datos facilitados por la IGJA. (§ 1, § 7 a § 9, § 49)

Se recomienda que la Consejería de Economía y Hacienda establezca los mecanismos necesarios que permitan el control y seguimiento de la ejecución a nivel de proyectos, máxime teniendo en cuenta que la verificación del grado de realización de los proyectos financiados con Fondo es una exigencia impuesta legalmente.

67. La Junta de Andalucía continua sin implantar un sistema de contabilidad analítica que permita imputar los costes a cada uno de los proyectos, así como las unidades físicas de realización de los mismos que resulten más significativos. (§ 11)

Al configurarse como un mecanismo de control parlamentario exigido en el art. 9.3 de la Ley del FCI, se recomienda su implantación al objeto de posibilitar la coordinación y el control de la ejecución de los proyectos.

68. Con el fin de facilitar la obtención de las ayudas, la Consejería de Economía y Hacienda recurre a sustituir los proyectos asignados inicialmente al FCI, por otros, susceptibles de financiación con esos recursos, con un grado de ejecución más elevado. (§ 8, § 26 a § 28)

Si bien dicha sistemática permite mejorar el grado de ejecución del FCI, sería recomendable tener en cuenta el art. 6.4 de la Ley 29/1990, que autoriza la sustitución de los proyectos inicialmente acordados cuando por motivos imprevistos, intrínsecos a los proyectos, éstos no puedan ejecutarse.

69. Durante 1998 los créditos solicitados y recibidos con cargo al FCI ascienden a 24.250 MP, representativos del 44% de la dotación inicial, cifra que supera en tan sólo 7 puntos porcentuales a la obtenida en 1997, por lo que durante el ejercicio objeto de fis-

calización no se ha producido una mejora significativa de la liquidez.⁶ (§ 36 y § 37)

Se recomienda adoptar las medidas necesarias que permitan conseguir uno de los objetivos pretendidos por el nuevo sistema de gestión del FCI, cual es agilizar el cobro de los recursos.

70. En el ejercicio 1998 se ha producido una sobrevaloración de los derechos reconocidos por importe de 11.701 MP al haberse contabilizado el documento "R" en el presupuesto de 1998 y expedirse la certificación el 29 de enero de 1999.⁷ (§ 39)

Se recomienda reconocer los derechos en el momento en el que se efectúe la petición de fondos al Estado imputándolos al Presupuesto de ingresos en vigor.

71. El nuevo método empleado en la llevanza del FCI ha posibilitado la inexistencia de remanentes de crédito y el incremento en el grado de ejecución del Fondo. No obstante, la ejecución global de las inversiones de la Comunidad Autónoma tan solo experimenta un incremento del 2% con respecto a la anualidad precedente. (§ 59)

72. La relación entre los pagos realizados por obligaciones contraídas en concepto de FCI, y los cobros recibidos del Estado por ese concepto presenta un desfase de tesorería de 15.842 MP rompiéndose la tendencia de ejercicios anteriores en los que presentaban una posición casi equilibrada. (§ 41 y § 42)

Se recomienda que se arbitren las medidas necesarias para que no exista desfase de tesorería.

73. A la fecha de cierre de los trabajos de campo, se constatan la existencia de libramientos pendientes de justificar procedentes de ejercicios anteriores que importan 2.541

⁶ Párrafo nº 69 modificado por la alegación presentada.

⁷ Párrafo nº 70 modificado por la alegación presentada.

MP, siendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes la que presenta el mayor montante de estos créditos y la que menor índice de justificantes efectúa. (§ 61)

Se recomienda efectuar de manera puntual un requerimiento de los importes pendientes de justificar a fin de disminuir estas cantidades.

IX. ANEXOS: CUADROS OPERATIVOS DERIVADOS DEL INFORME

I. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CRÉDITOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS FCI POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1998.

II. DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES DEL FCI EN EL EJERCICIO 1998.

III. FLUJOS DE COBROS Y PAGOS EN EL EJERCICIO 1998

IV. ESTADO DE RESULTAS DEL FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES (Derechos a cobrar).

V. ESTADO DE RESULTAS DEL FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES (Obligaciones a pagar).

VI. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

ANEXO I

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CRÉDITOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS FCI POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1998

AÑO FCI	CREDITO INICIAL	MODIF. INCORP.	MP						
			(1) CRÉDITO DEFINIT.	(2) OBLIG. RECON.	(3) PAGOS REALIZ.	(2)-(3) PDTES. PAGO	(1)-(2) REMAN.	(2)/(1) % O/C DEFIN.	(3)/(2) % P/O
98	55.355	-	55.355	55.355	42.134	13.211	-	100	76
97	-	17.041	17.041	12.114	7.846	4.268	4.927	71	65
96	-	5.002	5.002	2.784	1.680	1.104	2.218	5	60
95	-	2.069	2.069	945	672	273	1.124	46	71
94	-	1.386	1.386	577	363	214	809	42	63
93	-	292	292	103	57	46	189	35	55
92	-	291	291	138	25	113	153	47	18
91-84	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	55.355	26.081	81.436	72.016	52.777	19.239	9.420	88	73

Fuente: Elaborado por la IGJA

ANEXO II

DISTRIBUCION POR SECCIONES DEL FCI EN EL EJERCICIO 1998

SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL	REMANENTE	TOTAL FCI	OBLIGAC.	PAGOS REALIZ.	MP	
						% OBLIGAC./ CRED. DEFIN.	% PAGOS/ OBLIGAC.
Trabajo e Industria.	6.055	240	6.295	6.199	3.719	98	60
Turismo y Deporte.	2.225	569	2.794	2.553	2.058	91	81
Obras Pub. y Transp..	32.014	22.410	54.424	46.843	33.716	86	72
Agricultura	-	14	14	1	1	14	50
Salud	408	14	422	415	293	98	71
Educación y C..	9.641	674	10.315	9.975	9.135	97	92
Cultura	-	235	235	14	11	6	71
Medio Ambiente	2.691	1.314	4.005	3.399	2.378	85	70
JARA	-	5	5	-	-	-	-
SAS	2.321	606	2.927	2.617	1.466	89	56
TOTAL	55.355	26.081	81.436	72.016	52.777	88	73

Fuente: Elaborado por la IGJA

ANEXO III

FLUJOS DE COBROS Y PAGOS EN EL EJERCICIO 1998

AÑO FCI	JUSTIFIC. AÑOS ANTERIORES	JUSTIFIC. EJERCICIO	COBRADO	PDTE. DE COBRO	AÑOS DE LIQUIDAC.	PDTES. DE PAGO	OBLIG. RECONOC. EJERCICIO	PAGADO	MP PDTE DE PAGO
98	-	35.951	24.250	11.701	1998	-	55.355	42.134	13.221
97	18.544	8.296	22.603	4.237	1997	21.350	12.114	29.196	4.268
96	770	8.282	8.248	804	1996	21	2.784	1.683	1.122
95	268	962	495	735	1995	-	945	672	273
94	775	165	940	-	1994	18	577	365	230
93	2	85	76	11	1993	14	103	57	60
92	-	682	682	-	1992	-	138	25	113
91-84	-	-	-	-	1984-91	15	-	1	14
TOTAL	20.359	54.423	37.294	17.486	TOTAL FCI	21.418	72.016	74.133	19.301

ANEXO IV

ESTADO DE RESULTAS DEL FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES
(Derechos a Cobrar)

Año FCI	Dchos. Pend. de Cobro 01/01/98	Derechos Anulados y Rectificados	Pendiente Cobro Neto	Cobros Rcalizados	MP Pendiente Cobro al 31/12/98
97	18.544	-	18.544	18.544	-
96	770	-	770	770	-
95	268	-	268	268	-
94	775	-	775	775	-
93	2	-	2	2	-
92	-	-	-	-	-
84-91	-	-	-	-	-
TOTAL	20.359	-	20.359	20.359	-

ANEXO V

ESTADO DE RESULTAS DEL FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES
(Obligaciones a Pagar)

AÑO DE LIQUIDACIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 01/01/98	AUMENTO/ BAJAS	PAGOS REALIZADOS	MP	
				PENDIENTE DE PAGO A 31/12/98	
97	21.350	<9>	21.341	-	
96	21	-	3	18	
95	-	-	-	-	
94	18	-	2	16	
93	14	-	-	14	
92	-	-	-	-	
84-91	15	-	1	14	
TOTAL	21.418	<9>	21.347	62	

ANEXO VI

ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

Sección	1997 %	1998 %
	Ejecución	Ejecución
Presidencia	60	96
Parlamento	100	100
Cámara C.	93	82
C. Consultivo	91	61
Gobernación	88	96
Economía y Hacienda	81	93
R. Parlamento	100	100
Trabajo	62	51
Turismo y Deportes	76	82
Obras P. y Transporte	61	75
Agricultura y Pesca	60	48
Salud	88	99
Educación y Ciencia	74	77
Cultura	49	71
Medio Ambiente	69	69
Asuntos Sociales	54	65
G. div. Cons.	76	99
A CCLL por PIE	92	80
IEA	91	99
IAAP	63	98
IARA	68	46
IAJ	-	83
IAM	98	68
SAS	37	55
PAG	99	99
CAAC	74	98
IASS	25	69
TOTAL	63	65

Fuente: Memoria de inversiones de los ejercicios 1997 y 1998.

X. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 9)

Este sistema no identifica cuando un documento contable en fase de obligación reconocida se considera financiado por el FCI, es decir, no identifica los documentos "O" financiados con dichos recursos.

ALEGACIÓN Nº 1:

Como apunta la Cámara de Cuentas en el apartado nº 12 de su informe, esta cuestión está solucionada en cuanto se ha diseñado un sistema informático que sí identifica los documentos contables.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 9)

No existe un listado que muestre los documentos asignados al Fondo, indicando si es o no un documento "a justificar" y si está o no justificado.

ALEGACIÓN Nº 2:

El mismo sistema informático al que se ha hecho mención en la alegación anterior identifica los documentos asignados al Fondo, el tipo de documento y si está o no justificado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 9, 35 y 66)

APARTADO Nº 9 PÁRRAFO CUARTO

Se desconoce si los proyectos certificados a la Administración Estatal están ejecutados, a la fecha de la certificación, en los porcentajes que marca la Ley para realizar la petición.

APARTADO Nº 35

Tal y como se pone de manifiesto en el epígrafe III del Informe, las limitaciones que

presenta en 1998 el nuevo método empleado en la llevanza del FCI, impide comprobar si a la fecha en que se expiden las certificaciones para la solicitud de los recursos, los proyectos están ejecutados en los porcentajes correspondientes.

APARTADO Nº 66

Se recomienda que la Consejería de Economía y Hacienda establezca los mecanismos necesarios que permitan el control y seguimiento de la ejecución al nivel de proyectos, máxime teniendo en cuenta que la verificación del grado de realización de los proyectos financiados con Fondo es una exigencia impuesta legalmente.

ALEGACIÓN Nº 3:

Efectivamente, tal y como hace constar la Cámara de Cuentas en su informe, la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial establece en su artículo 7 que los créditos del mencionado Fondo se transferirán a las Comunidades Autónomas en función del nivel de ejecución que alcancen los distintos proyectos, de acuerdo con los porcentajes que se especifican en el citado precepto.

No obstante, y a efectos de elaborar las correspondientes certificaciones, los proyectos cuya ejecución se evalúa son los definidos como tales en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado, que son a los que se hace mención en el apartado primero del artículo anteriormente citado, no los proyectos específicos que se delimitan en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El control y seguimiento de la ejecución de los proyectos delimitados en los Presupuestos Generales del Estado es perfectamente factible con los mecanismos existentes actualmente.

De cualquier manera, se hace constar que esta recomendación ya ha sido atendida, existiendo un mecanismo, sustentado en una

aplicación informática, que permite el control y seguimiento de la ejecución al nivel de proyectos del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto anteriormente, se considera que las observaciones de la Cámara de Cuentas objeto de la presente alegación deberían matizarse en el sentido apuntado o, en caso contrario, sustituirse.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 24)

ALEGACIÓN Nº 4:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 28 y 68)

APARTADO Nº 28. SEGUNDO PÁRAFO:

No obstante, conviene recordar la dicción el art. 6.4 de la Ley del FCI, que permite la modificación o sustitución de los proyectos inicialmente acordados cuando por motivos imprevistos no puedan ejecutarse, debiendo interpretarse que han de ser motivos intrínsecos al proyecto modificado los que habilitan tal sustitución... ”

APARTADO Nº 68:

Con el fin de facilitar la obtención de las ayudas, la Consejería de Economía y Hacienda recurre a sustituir los proyectos asignados inicialmente al FCI, por otros, susceptibles de financiación con estos recursos, con un grado de ejecución más elevado.

Si bien dicha sistemática permite mejorar el grado de ejecución del FCI, sería recomendable tener en cuenta el art. 6.4 de la Ley 29/1990 que autoriza la sustitución de los proyectos inicialmente acordados cuando por motivos

imprevistos, intrínsecos a los proyectos, éstos no puedan ejecutarse.

ALEGACIÓN Nº 5:

El art. 6.4 de la Ley del FCI prevé la posibilidad de sustituir algún proyecto de inversión por un nuevo proyecto, “cuando por motivos imprevistos no pueda ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente acordados”. Este precepto se refiere, por tanto solo a motivos imprevistos, sin especificar si los mismos han de ser de carácter intrínseco o no.

En cualquier caso, y situando el precepto en el contexto de la Ley, hay que entender que los proyectos a los que se refiere el citado precepto son los definidos como tales en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado, que son los que se determinan, de común acuerdo, entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma en el seno del Comité de Inversiones Públicas, y no los proyectos que se señalan específicamente como financiados por el Fondo en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Por tanto, sólo cuando la reasignación del FCI en estos últimos implique la sustitución de algún proyecto del Estado por otro nuevo será necesario acudir al procedimiento previsto en el artículo anteriormente señalado, siendo el órgano competente para analizar los motivos que lo justifican el propio Comité de Inversiones Públicas.

Por último, conviene señalar que en las reprogramaciones correspondientes al FCI'98 no se produjo el caso descrito anteriormente; se modificaron las cantidades previstas inicialmente en los proyectos delimitados en los Presupuestos Generales del Estado, pero no se sustituyó ningún proyecto por otro nuevo. Estas modificaciones fueron convenientemente comunicadas a la Secretaría del Comité de Inversiones Públicas.

Por las argumentaciones anteriormente expuestas, se considera que las observaciones emitidas por la Cámara de Cuentas en los apartados señalados deberían suprimirse.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 33, 36, 39 y 70. Cuadros nº 6, 7 y 9)

ALEGACIÓN Nº 6:

Se hace mención a estos cuatro apartados de forma conjunta pues en ellos se trata un mismo dato que, a juicio de este Centro Directivo, debe ser objeto de alegación. Este dato, en concreto, es el importe que se entiende por la Cámara de cuentas certificado en el año 98 del FCI de ese mismo año, dato que también se incluye en los cuadros que también se han señalado.

Si bien la Cámara de Cuentas, al realizar el análisis el FCI 98 solamente considera como importe certificado la cantidad que anteriormente se ha mencionado, hay que tener en cuenta que durante el proceso de cierre del ejercicio 1998 se contabilizan obligaciones en dicho ejercicio presupuestario hasta el día 20 de enero de 1999, de conformidad con lo establecido en la correspondiente orden de cierre. Ello condiciona que, también en el mes de enero de 1999, una vez registrada la ejecución en fase "O" de los proyectos, se certifiquen, como parte integrante del ejercicio 1998, nuevos fondos del FCI que, al igual que las obligaciones, se registran contablemente en el ejercicio 1998.

Los fondos certificados en enero de 1999 y que forman parte integrante de la ejecución del FCI durante el transcurso del año anterior ascienden a la cantidad de 11.701 MP. Esta cantidad, junto con los importes certificados anteriormente, suponen un total de 35.951 MP, montante éste que, atendiendo a la lógica de la técnica presupuestaria empleada en los cierres de los sucesivos ejercicios presupuestarios, debe considerarse como el

total certificado en el año 1998, correspondiente al FCI de ese mismo año.

Considerando lo anterior, no es correcto afirmar que se rompe la tendencia iniciada en pasados ejercicios de disminuir el crédito que queda pendiente de certificar al final de cada año, ya que el total certificado en el año 98 de ese año y anteriores supone un total de 54.463 MP, y lo pendiente de certificar a final de ese año alcanza la cifra de 29.808 MP, esto es, un 35% del crédito pendiente al inicio de ese mismo año (en lugar del 49% que se especifica en el informe), porcentaje que es inferior al pendiente al final del ejercicio anterior, que supuso un 38%.

Por el mismo argumento dado anteriormente, tampoco es correcto afirmar que en el ejercicio 1998 solo se ha efectuado una petición de recursos de 24.250 MP, ni que los derechos reconocidos hayan superado a las certificaciones expedidas en 11.701 MP, ni, en consecuencia, que se haya producido una sobrevaloración de tales derechos.

Se considera, en consecuencia que no es correcto el dato correspondiente al total certificado del FCI'98 que figura en los cuadros nº 6, 7 y 9, ni, por tanto, el importe pendiente de certificar, tanto en términos absoluto como relativo, de dicho año, ni, por adición, el importe global de la suma de los FCI de todos los años, todo ello expresado en el cuadro nº 6.

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE.**

En consecuencia, se considera que los apartados anteriores, así como los cuadros, deben rectificarse en el sentido expuesto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 42 y 72)**APARTADO N° 42****APARTADO N° 72**

La relación entre los pagos realizados por obligaciones contraídas en concepto de FCI, y los cobros recibidos del Estado por este concepto presenta un desfase de tesorería de 15.842 MP rompiéndose la tendencia de ejercicios anteriores en los que presentaban una posición casi equilibrada.

Se recomienda que se arbitren las medidas necesarias para que no exista desfase de tesorería.

ALEGACIÓN N° 7:

La observación anterior se fundamenta en los datos que se reflejan en el apartado n° 8, en donde se establece una comparación entre el total cobros del año 98 y el total pagos de ese mismo año.

ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 69)**ALEGACIÓN N° 8:**

En el apartado anterior, la Cámara de Cuentas no compara datos homogéneos y, por ello, la conclusión a la que llega no es correcta y, por el mismo motivo, tampoco lo es la recomendación. Ello se ha debido, sin duda, a un error de la Cámara al considerar los datos, pues los importes a los que este Centro Directivo se va a referir a continuación se reflejan en las mismas cuantías en el informe emitido por el mencionado Órgano como consecuencia del análisis del FCI correspondiente al ejercicio 1997.

En primer lugar, es conveniente matizar que, por los motivos que se han hecho constar en la alegación correspondiente a los apartados 33,36,39 y 70 del informe, este Centro Directivo considera que los créditos solicitados en 1998, correspondientes al FCI de ese mismo año, ascienden a la cantidad de 35.951 MP.

Del importe anterior, 24.250 MP, se cobraron en el mismo ejercicio 1998, tal y como dice la Cámara de Cuentas.

ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE

Por lo expuesto anteriormente, este Centro Directivo considera que debe suprimirse el apartado objeto de la presente alegación.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1998.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución en la sesión celebrada los días 12, 13, 14, 18 y 20 de diciembre de 2000,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1998.

Sevilla, 15 de febrero de 2001.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RENDICION DE CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS CON POBLACION SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

Ejercicio 1998

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada los días 12, 13, 14, 18 y 20 de diciembre de 2000, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1998.

INDICE

- I. Introducción.
- II. Objetivos.
- III. Alcance y metodología.

- IV. Limitaciones al alcance.
- V. Rendición y aprobación de las cuentas.

- V.1. Rendición de cuentas.
- V.2. Aprobación de las cuentas.

VI. Análisis de la gestión presupuestaria y contable de las Diputaciones Provinciales.

- VI.1. Estados presupuestarios.
- VI.2. Remanente de Tesorería.
- VI.3. Estados financieros.

VII. Análisis de la gestión presupuestaria y contable de los Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes.

- VII.1. Estados presupuestarios.
- VII.2. Remanente de Tesorería.
- VII.3. Estados financieros.

- VIII. Conclusiones y recomendaciones.
- IX. Estados presupuestarios y contables.

ABREVIATURAS

- DDIR: Derechos de difícil o imposible recaudación.
 ICAL: Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.
 IGAE: Intervención General de la Administración del Estado.
 IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.
 LCCA: Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 LRBRL: Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 LRHL: Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
 MP: Millones de pesetas.
 RD: Real Decreto.
 sd: Sin datos.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en ejercicio de las funciones que le asigna la Ley 1/1988, de 17 de marzo, ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2000, la elaboración de un Informe, referido al ejercicio 1998, sobre las cuentas de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se incluye el Ayuntamiento de El Ejido que en el censo referido al uno de enero de 1998 figura con 50.170 habitantes.

2. Este Informe pone de manifiesto la situación económico-financiera de esta parte del Sector Público Local, verificando los niveles de

rendición, la aprobación de las Cuentas y las variables básicas más relevantes.

3. La delimitación de este Informe al estudio de las ocho Diputaciones Provinciales y los veintidós Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes se debe a la importancia que, tanto en el aspecto económico como demográfico, tienen estas Entidades en el Sector Público Local Andaluz.

4. Estos Ayuntamientos, que aglutinan el 47% de la población de Andalucía, gestionaron, junto a las Diputaciones Provinciales el 54%, aproximadamente, del total de fondos públicos correspondientes a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales en el ejercicio 1998, como se refleja en el cuadro número 1. Referidas a 1998 estas magnitudes son:

	Previsión Inicial	Créditos Iniciales
	Ingresos	Gastos
Diputaciones	174.171	174.171
Ayuntamientos ¹	301.001	293.287
TOTAL	475.172	467.458
Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía		
Diputaciones ²	185.092	185.090
Ayuntamientos ²	699.967	690.972
TOTAL	885.059	876.062

cuadro nº1

Fuente: "Presupuestos de las Entidades Locales. Ejercicio 1998" publicado por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda y que tiene carácter estimativo.

5. Para un correcto entendimiento de este Informe, debe tenerse en cuenta el contexto global del mismo; por tanto, debe evitarse cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo de forma aislada.

6. La transcripción de los contenidos de las cuentas remitidas no supone la validación de los mismos por parte de esta Institución, aunque los descuadres o discrepancias detectados al procesar y verificar los datos se han contrastado con la Entidad Local cuentadante, para evitar distorsiones en las conclusiones, provocadas por posibles errores de transcripción o anomalías en los programas informáticos.

Los descuadres o discrepancias debidos a deficiencias en la contabilización de determinados apuntes, se han puesto de manifiesto sin entrar en valoraciones.

Hay pequeñas diferencias entre algunas cifras recogidas en los Estados Presupuestarios y Contables remitidos por las Entidades Locales y las que figuran en este Informe, ello es debido al redondeo llevado a cabo al transformar en millones de pesetas las cantidades que aparecían en pesetas.

¹ No están incluidos Marbella y Alcalá de Guadaíra

² Estos datos incluyen todos los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de nuestra Comunidad Autónoma.

7. El 30 de mayo de 2000 es la fecha límite fijada para la recepción de la documentación a incluir en este Informe.

II. OBJETIVOS

8. El objetivo general es llegar a unas conclusiones sobre la gestión económico-financiera y el cumplimiento de la legalidad de estas Entidades.

Los objetivos específicos son:

- Comprobar la consistencia interna de las Cuentas rendidas a esta Institución, centrándose básicamente en la Liquidación del Presupuesto, Presupuestos Cerrados, Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario, Balance de Situación y Cuenta de Resultado y poniendo de manifiesto, en su caso, las irregularidades detectadas.

- Revisión del cumplimiento de la normativa aplicable, respecto a la aprobación de las Cuentas y su rendición a esta Institución.

- Análisis de la evolución de determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios y contables.

- Análisis del Remanente de Tesorería y la incidencia en el mismo de alguna de las cuentas que lo integran.

9. A la información contenida en el Informe correspondiente a la Cuenta General de 1997, se han añadido los datos del ejercicio 1998, para continuar la trayectoria histórica que, a partir de 1992, se contiene en el mencionado Informe.

III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

10. El Alcance de este Informe se debe enfocar desde tres puntos de vista: temporal, subjetivo y objetivo.

Desde el punto de vista temporal y de acuerdo con el artículo 11.1b) de la LCCA y artículos

190 y 204.2 de la LRHL, se han analizado las Cuentas rendidas del ejercicio 1998.

Desde el punto de vista subjetivo se han analizado las ocho Diputaciones Provinciales y los veintidós Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes.

Desde el punto de vista objetivo el análisis se ha centrado en la Cuenta General del ejercicio 1998 rendida por las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo.

11. La metodología ha sido la siguiente:

Con la información suministrada por las Entidades Locales e informatizada se han calculado y analizado los indicadores presupuestarios y contables definidos por esta Institución. También han sido objeto de análisis determinadas magnitudes presupuestarias contables que pueden facilitar información sobre la gestión económico-financiera de las Entidades que integran este Informe.

12. Los datos obtenidos se han analizado desde el aspecto legal y económico.

- En el plano legal se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable.

- En el ámbito económico se han revisado y analizado las Cuentas rendidas por las Entidades a las que se refiere este Informe, especialmente Liquidación del Presupuesto, Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario, Balance de Situación y Cuenta de Resultados.

Cuando, al procesar y verificar los datos, se han encontrado descuadres o discrepancias, se han contrastado con la Entidad para evitar que posibles errores de transcripción incidieran en el resultado de este trabajo.

El resultado de estas consultas se reflejan en el Informe, así como, en su caso, la solución dada por la Entidad Local a esos descuadres o discrepancias.

13. El artículo 11b) de la LCCA establece la obligación de las Corporaciones Locales de

presentar sus Cuentas a esta Institución antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran, pero sólo una Diputación Provincial y seis Ayuntamientos han cumplido con esta obligación.

14. A fin de conseguir la mayor representatividad en las conclusiones, se ha procesado y analizado el Ayuntamiento de El Ejido recibido después de la fecha prevista para la conclusión de los trabajos de campo.

15. Una vez informatizada la documentación se ha procedido a:

A) Comprobar las fechas de:

- Aprobación del Presupuesto General (artículo 150.2 LRHL).
- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (artículo 172.3 LRHL).
- Aprobación de la Cuenta General (artículo 193 LRHL).
- Fecha de rendición a la Cámara de Cuentas (artículo 11.b) LCCA).

B) Análisis de los datos económicos y de determinados indicadores.

C) Seguimiento de la evolución histórica de determinadas magnitudes.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

16. La mayor limitación al alcance es el retraso con que las Corporaciones, municipales y provinciales, aprueban la Cuenta General. En el momento de concluir el trabajo de campo de este informe, diez Entidades tenían sin aprobar su Cuenta General. Por tanto, para realizar el análisis se han utilizado los datos que componen la Liquidación del Presupuesto.

17. Otra limitación al alcance es la rendición incompleta, aunque, al ser tan reducido el ámbito de este Informe, se ha procurado obtener la documentación necesaria. Sin embargo no se han podido analizar los datos correspondientes al Balance de Situación y Cuenta de Resultados de la Diputación Provincial de Córdoba y de los

Ayuntamientos de Almería y Vélez-Málaga, al no haber sido facilitados por dichas Entidades.

18. Los Ayuntamientos de Marbella y Alcalá de Guadaíra no han cumplido con la obligación legal de rendir sus cuentas a esta Institución. Esto supone una limitación en el momento de realizar el Informe, pues se pierde la homogeneidad que da el incluir los veintidós Ayuntamientos y además se producen distorsiones a la hora de hacer análisis comparativos.

V. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

V.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

19. En el cuadro nº 2, que figura al final del epígrafe, se refleja la situación en que se encuentran las Entidades que integran este Informe, respecto al cumplimiento del deber legal de rendir sus cuentas a esta Institución.

20. La totalidad de los Ayuntamientos que integran este informe, excepto los de Marbella y Alcalá de Guadaíra, han rendido sus cuentas, lo que representa el 90,9% y engloba el 45,1% del total de habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Diputaciones Provinciales han venido cumpliendo con esta obligación desde el primer ejercicio objeto de análisis por parte de la Cámara de Cuentas (1989).

21. Sólo la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de Almería, Granada, Sevilla, Sanlúcar de Barrameda, Motril y Linares han rendido sus cuentas en el plazo legalmente establecido. El plazo fijado para la conclusión de los trabajos de campo y para integrar los datos recibidos en el Informe fue el 30 de mayo de 2000. Después de esta fecha se recibieron las cuentas del Ayuntamiento de El Ejido que se ha incluido en el Informe para lograr abarcar el mayor número de Entidades y una mayor homogeneidad en el análisis.

22. El resto de las Entidades incumple el apartado 1.b) del artículo 11 de la LCCA que establece que: *“Las cuentas de las Corporaciones Locales... se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación*

por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran”.

V.2. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

- 23.** En el cuadro nº 3, que se incluye al final del epígrafe, se recogen las fechas de aprobación del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General, así como los días de retraso con que, en su caso, se hayan aprobado los mismos.
- 24.** Sólo las Diputaciones Provinciales de Almería y Cádiz aprueban su Presupuesto en plazo (31-12-97). El tiempo medio de retraso es de 41 días. La Diputación Provincial de Jaén es la que aprueba su Presupuesto con más retraso (92 días).
- 25.** Los Ayuntamientos de Algeciras, La Línea de la Concepción y Motril aprueban su Presupuesto en plazo (31-12-97). Mientras que los Ayuntamientos de Huelva, Linares y Málaga no aprueban Presupuesto para 1998, ejecutando el del ejercicio 1997 prorrogado. El tiempo medio de retraso es de 61 días. El Ayuntamiento que aprueba su Presupuesto con más retraso es el de Cádiz (169 días). No se nos ha facilitado información sobre la fecha de aprobación de los Presupuestos de los Ayuntamientos de Almería, Granada y Vélez-Málaga.
- 26.** El resto de las Entidades incumple el apartado 4 del artículo 112 de la LRBRL que establece que: *“La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.*
- 27.** Todas las Diputaciones Provinciales aprueban la Liquidación de su presupuesto con retraso, con un tiempo medio de 74 días. La Diputación Provincial de Córdoba es la que acumula más días de retraso (183 días).
- 28.** Los Ayuntamientos de Almería, Chiclana de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Sevilla aprueban la Liquidación de su Presupuesto en el plazo legalmente establecido (28-2-99). El tiempo medio de retraso es de 111 días. El Ayuntamiento de Cádiz es el que aprueba la Liquidación de su Presupuesto con más retraso (243 días).
- 29.** El resto de las Entidades incumple el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL que dispone que: *“Las Entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”.*
- 30.** Las Diputaciones Provinciales de Granada y Huelva aprueban su Cuenta General en plazo (30-9-99). Las restantes lo hacen con un tiempo medio de retraso de 110 días. La Diputación Provincial de Jaén es la que aprueba su Cuenta General con más retraso (152 días). La Diputación Provincial de Córdoba no había aprobado su Cuenta General a la fecha de redactar este Informe (julio 2000).
- 31.** Los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, Linares, Málaga y Sevilla aprueban su Cuenta General dentro del plazo legal establecido (30-9-99). El tiempo medio de retraso es de 141 días. El Ayuntamiento que acumula más demora es el de Córdoba (280 días). De los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, La Línea de la Concepción, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Granada, Motril, Huelva y Vélez-Málaga se desconoce el dato.
- 32.** El resto de las Entidades incumple el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL que establece que: *“Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre”.*

RENDICIÓN DE CUENTAS

AYUNTAMIENTOS	Plazo legal 1-11-99	Hasta 30-05-00	Después del 30-05-00	Sin rendir
ALMERÍA	X			
El Ejido			X	
CÁDIZ		X		
Algeciras		X		
Chiclana de la Frontera		X		
Jerez de la Frontera		X		
La Línea de la Concepción		X		
El Puerto de Santa María		X		
San Fernando		X		
Sanlúcar de Barrameda	X			
CÓRDOBA		X		
GRANADA	X			
Motril	X			
HUELVA		X		
JAÉN		X		
Linares	X			
MÁLAGA		X		
Marbella				X
Vélez-Málaga		X		
SEVILLA	X			
Alcalá de Guadaira				X
Dos Hermanas			X	

DIPUTACIONES	Plazo legal 1-11-99	Hasta 30-05-00	Después del 30-05-00	Sin rendir
Almería		X		
Cádiz		X		
Córdoba		X		
Granada	X			
Huelva		X		
Jaén		X		
Málaga		X		
Sevilla		X		

cuadro nº 2

FECHAS DE APROBACIÓN Y DÍAS DE RETRASO

AYUNTAMIENTOS	Aprobación Presupuesto	Días de Retraso	Aprobación Liquidación	Días de Retraso	Aproba- ción Cta Gral.	Días de Retraso
ALMERÍA	sd	sd	8-2-99	(1)	sd	sd
El Ejido	21-1-98	22	15-3-99	15	sd	sd
CÁDIZ	18-6-98	169	29-10-99	243	7-1-00	99
Algeciras	26-12-97	(1)	31-3-99	31	12-11-99	43
Chiclana de la Frontera	14-1-98	14	25-2-99	(1)	28-7-99	(1)
Jerez de la Frontera	30-1-98	30	22-9-99	206	26-11-99	57
La Línea de la Concepción	16-9-97	(1)	28-6-99	120	sd	sd
El Puerto de Santa María	31-3-98	90	28-7-99	150	1-6-00	245
San Fernando	23-4-98	113	26-10-99	240	sd	sd
Sanlúcar de Barrameda	13-1-98	13	23-2-99	(1)	sd	sd
CÓRDOBA	28-3-98	87	9-6-99	101	6-7-00	280
GRANADA	sd	sd	23-6-99	115	sd	sd
Motril	22-12-97	(1)	23-4-99	54	sd	sd
HUELVA	(3)	-	13-7-99	135	sd	sd
JAÉN	5-2-98	36	30-4-99	61	9-12-99	70
Linares	(3)	-	28-4-99	59	15-7-99	(1)
MÁLAGA	(3)	-	26-3-99	26	24-9-99	(1)
Marbella	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Vélez-Málaga	sd	sd	22-7-99	144	sd	sd
SEVILLA	26-3-98	85	23-2-99	(1)	30-9-99	(1)
Alcalá de Guadaira	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Dos Hermanas	9-1-98	9	21-5-99	82	7-4-00	190
Tiempo medio de retraso		61		111		141

(1) Aprobado en plazo

(2) No aprobado

(3) Prorrogado

DIPUTACIONES	Aprobación Presupuesto	Días de Retraso	Aprobación Liquidación	Días de Retraso	Aproba- ción Cta Gral.	Días de Retraso
ALMERÍA	29-12-97	(1)	7-4-99	38	31-1-00	123
CÁDIZ	29-12-97	(1)	2-8-99	155	21-1-00	113
CÓRDOBA	17-1-98	17	30-8-99	183	(2)	-
GRANADA	23-1-98	23	12-4-99	43	17-9-99	(1)
HUELVA	13-2-98	44	10-3-99	10	24-9-99	(1)
JAÉN	2-4-98	92	26-4-99	57	29-2-00	152
MÁLAGA	12-2-98	43	31-5-99	92	23-12-99	84
SEVILLA	28-1-98	28	11-3-99	11	16-12-99	77
Tiempo medio de retraso		41		74		110

(1) Aprobado en plazo

(2) No aprobado

(3) Prorrogado

cuadro nº 3

VI. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

VI. 1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS

33. Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado se encuentran en los cuadros 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 que aparecen al final del mismo y en los anexos relacionados en el Tomo II.

Presupuesto Corriente de Ingresos:

34. Todas las Diputaciones Provinciales aprueban el presupuesto del ejercicio 1998 con previsiones iniciales superiores a las del ejercicio precedente, salvo la de Málaga que presenta una variación porcentual a la baja del 3%, en sentido contrario figura la Diputación Provincial de Almería, cuyas previsiones iniciales para el ejercicio 1998 presentan un incremento del 76% respecto al ejercicio anterior. Sin embargo, al producirse las modificaciones la diferencia en las previsiones definitivas de un ejercicio a otro es del 21%.

35. Las previsiones definitivas presentan incremento en el ejercicio analizado en relación con el ejercicio anterior.

36. Respecto a los derechos reconocidos el porcentaje mayor de variación, en relación con el ejercicio 1997, lo presenta la Diputación Provincial de Jaén con el 61% que además obtuvo una recaudación neta superior en un 90% a la del ejercicio precedente, presentando una disminución en derechos pendientes de cobro del 46% con respecto al ejercicio anterior.

En sentido contrario destaca la Diputación Provincial de Granada que, a pesar de reducir los derechos reconocidos netos un 8% sobre los del ejercicio precedente, experimenta un descenso del 8% en la recaudación neta.

En las Diputaciones Provinciales de Almería, Huelva, Málaga y Sevilla se produce déficit de tesorería presupuestaria al realizarse pagos por importe superior al de los cobros.

Presupuesto Corriente de Gastos:

37. Los créditos iniciales son superiores a los del ejercicio precedente, excepto en la Diputación Provincial de Málaga en la que se produce una disminución del 3%. Destaca la Diputación Provincial de Almería que presenta un aumento del 92% en relación con el ejercicio anterior, si bien, una vez realizadas las modificaciones, los créditos definitivos experimentan un incremento de sólo el 26%.

38. La Diputación Provincial de Málaga modifica el estado de ingresos en 11.269 MP. y el de gastos en 12.463 MP, lo que produce un déficit de 1.194 MP.

39. El resto de la Entidades incumple el apartado 2 del artículo 16 del RD 500/1990 que establece que *"...todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde"*.

40. Todas las Diputaciones Provinciales, excepto las de Córdoba y Sevilla, incrementan las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio analizado en relación con el ejercicio 1997. Destaca la Diputación Provincial de Jaén con el 46% y el 61% de incremento en obligaciones reconocidas y pagos ordenados, respecto al ejercicio anterior.

41. La Diputación Provincial de Sevilla reconoce un 2% menos de obligaciones que en el ejercicio precedente, mientras que los pagos se incrementan un 24% lo que da lugar a que las obligaciones pendientes de pago disminuyan un 81% en relación al ejercicio 1997.

También disminuyen sus obligaciones pendientes de pago las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba y Granada, mostrando porcentajes de variación positiva las restantes.

Presupuestos Cerrados:

42. Disminuyen, respecto al ejercicio 1997, los derechos reconocidos pendientes de cobro a 1 de enero de 1998 en todas las Diputaciones Provinciales, excepto las de Huelva, Málaga y

Sevilla. En esta última el incremento es del 3% pero, unido al descenso en un 31% de la recaudación, produce un aumento del 78% en derechos reconocidos pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998. La recaudación, en relación con el ejercicio precedente, disminuye en todas las Diputaciones Provinciales, salvo en las de Almería, Huelva, Jaén y Málaga, esta disminución provoca incremento en los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1998.

43. Las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 1 de enero de 1998 disminuyen, en relación con el ejercicio 1997, en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en la de Jaén y Sevilla. Esta disminución es más acusada en la Diputación Provincial de Granada (48%) en la que, a pesar de decrecer los pagos un 47%, disminuyen también un 49% las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998. Lo mismo ocurre en la Diputación Provincial de Málaga, pero a unos niveles porcentuales más bajos.

Indicadores Presupuestarios:

44. En los cuadros números 10 y 11 se incluyen cinco indicadores: personal, inversiones, carga financiera, ahorro bruto y ahorro neto, los tres últimos están calculados en base a certificados de los Interventores y realizados de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 54 de la Ley de Haciendas Locales modificados, respectivamente, por la Ley 66/1997 y 13/1996, de 30 de diciembre. Por ello no se incluye la variación porcentual respecto al ejercicio anterior, porque en el mismo no se contaba con este dato.

45. En la Diputación Provincial de Jaén se lleva a cabo refinanciación de préstamos por importe de 7.597.427.720 ptas., cantidad que se ha deducido para no distorsionar los indicadores de personal e inversiones. En el párrafo 179 se hace, al igual que en el Informe referido al ejercicio 1997, una recomendación respecto a la refinanciación de los préstamos.

En la Diputación Provincial de Cádiz se incluyen en el Presupuesto los Anticipos de Recaudación a los Ayuntamientos, así como el reintegro de los mismos, lo que distorsiona los indicadores. Por ello se ha deducido su importe para hallar los indicadores de personal e inversiones.

46. A nivel general descienden los indicadores de personal siendo la media (26%) un punto inferior a la del ejercicio anterior. El indicador mayor corresponde a la Diputación Provincial de Cádiz que destina el 37% de las obligaciones

que reconoce a hacer frente a los gastos de personal, mientras que el más bajo corresponde a la de Jaén con un 11%.

47. En el apartado de inversiones el indicador más alto es el de la Diputación Provincial de Almería con el 50% y una variación porcentual respecto al ejercicio anterior de 9 puntos. En sentido contrario la Diputación Provincial de Cádiz sólo aplica a inversiones el 22% del total de obligaciones reconocidas.

48. El ahorro bruto presenta una media del 35%, siendo los más altos con un 40% los de las Diputaciones Provinciales de Jaén y Málaga. La Diputación Provincial de Sevilla no ha enviado certificado del Interventor sobre el ahorro bruto, ahorro neto y carga financiera.

49. En cuanto al ahorro neto, es decir, el ahorro bruto menos la anualidad teórica de amortización, presenta una media del 15%, el indicador de la Diputación Provincial de Cádiz (23%) es el más alto, mientras que la Diputación Provincial de Córdoba no tiene ahorro neto.

50. La carga financiera del total de Diputaciones Provinciales que han facilitado este dato es del 10%, oscilando entre la Diputación Provincial de Córdoba con una carga financiera del 29% y la de Almería con un 14%.

Resultado Presupuestario:

51. El resultado presupuestario del ejercicio viene dado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas que se ajustan en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiados con Remanente líquido de Tesorería.

52. En el cuadro nº 12 se reflejan los resultados presupuestarios de cada una de las entidades y en el cuadro nº 13 se pone de manifiesto el valor relativo que representa cada uno de los componentes del resultado presupuestario sobre el total de los mismos. El gráfico nº 1 recoge el cuadro de valores relativos.

53. Todas las Diputaciones Provinciales presenta un superávit en el resultado presupuestario ajustado que oscila entre 5.791 MP (35% sobre el total), la de Jaén y 773 MP la de Córdoba (5% sobre el total).

PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS

DIPUTACIONES	PREVISIÓN INICIAL INGRESOS				PREVISIÓN DEFINITIVA			
	1997	1998	Var. percent.	Modific.	1997	1998	Var. percent.	MP
	1.998							
ALMERÍA	8.846	15.560	76	11.378	22.183	26.938	21	
CÁDIZ	23.811	25.603	8	10.303	33.578	35.907	7	
CÓRDOBA	18.284	20.499	12	6.178	25.133	26.677	6	
GRANADA	16.505	17.164	4	15.329	31.614	32.493	3	
HUELVA	12.219	13.884	14	10.306	20.771	24.190	16	
JAÉN	17.674	18.383	4	22.493	32.598	40.876	25	
MÁLAGA	23.131	22.467	<3>	11.269	25.320	33.737	33	
SEVILLA	38.622	40.611	5	17.624	48.158	58.235	21	

cuadro nº 4

PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS

DIPUTACIONES	DRCHOS. RECONOCIDOS NETOS				RECAUDACIÓN NETA				BAJAS INSOLV				DCHOS. PDTES. COBRO			
	1997	1998	Var. percent.	1997	1998	Var. percent.	1997	1998	Var. percent.	1997	1998	Var. percent.	1997	1998	Var. percent.	MP
ALMERÍA	13.179	15.679	19	8.297	10.375	25	0	4.882	5.304	9						
CÁDIZ	26.983	28.372	5	23.085	24.071	4	0	3.898	4.300	10						
CÓRDOBA	18.164	18.223	0	15.510	16.518	6	0	2.654	1.704	<36>						
GRANADA	19.177	17.633	<8>	17.233	15.772	<8>	0	1.944	1.860	<4>						
HUELVA	13.128	14.992	14	7.522	9.892	32	0	5.606	5.100	<9>						
JAÉN	16.558	26.693	61	13.031	24.802	90	1.244	3.509	1.889	<46>						
MÁLAGA	24.096	21.805	<10>	14.725	15.217	3	0	9.371	6.588	<30>						
SEVILLA	36.896	48.521	32	22.655	28.335	25	0	14.241	20.186	42						

cuadro nº 5

PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS

DIPUTACIONES	CRÉDITOS INICIALES				CRÉDITOS DEFINITIVOS				MP	
	1997	1998	Var. porcent.	Modificaciones 1998	1997	1998	Var. porcent.	1998		Var. porcent.
	Almería	8.114	15.560	92	11.378	21.451	26.938	26		
Cádiz	23.812	25.603	8	10.303	33.579	35.907	7			
Córdoba	18.284	20.499	12	6.178	25.133	26.677	6			
Granada	16.504	17.164	4	15.329	31.573	32.493	3			
Huelva	12.219	13.884	14	10.306	20.770	24.190	16			
Jaén	17.674	18.383	4	22.493	32.597	40.876	25			
Málaga	23.131	22.467	<3>	12.463	33.165	34.931	5			
Sevilla	38.620	40.611	5	17.624	48.157	58.235	21			

cuadro nº 6

PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS

DIPUTACIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS				PAGOS REALIZADOS LIQUIDOS				OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				MP
	1997	1998	Var. porcent.	1997	1998	Var. porcent.	1997	1998	Var. porcent.	1997	1998	Var. porcent.	
	ALMERÍA	11.469	14.833	29	9.383	12.233	30	2.086	2.600	25			
CÁDIZ	24.067	25.660	7	20.924	22.598	8	3.143	3.062	<3>				
CÓRDOBA	17.729	16.893	<5>	15.458	14.883	<4>	2.271	2.010	<11>				
GRANADA	15.897	16.920	6	13.959	15.136	8	1.938	1.784	<8>				
HUELVA	12.216	14.595	19	10.125	11.920	18	2.091	2.675	28				
JAÉN	16.918	24.768	46	12.784	20.599	61	4.134	4.170	1				
MÁLAGA	19.017	20.974	10	16.117	16.937	5	2.900	4.038	39				
SEVILLA	34.341	33.620	<2>	25.823	31.975	24	8.518	1.646	<81>				

cuadro nº 7

PRESUPUESTOS CERRADOS

MP	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES A 1 DE ENERO		RECAUDACION LIQUIDA		BAJAS POR IN-SOLVENCIAS		DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE		
	1997	1998	Var. percent.	1997	1998	Var. percent.	1997	1998	Var. percent.
DIPUTACIONES	16.476	16.307	<1>	4.664	4.886	5	11.812	11.422	<3>
ALMERÍA	18.482	17.152	<7>	5.229	3.947	<25>	13.253	13.205	0
CÁDIZ	5.249	5.242	0	2.654	2.090	<21>	2.589	3.151	22
CÓRDOBA	6.438	5.978	<7>	2.382	1.392	<42>	4.056	4.595	13
GRANADA	10.416	10.978	5	5.033	5.503	9	5.383	5.474	2
HUELVA	8.914	8.733	<2>	2.864	3.645	27	6.050	5.087	<16>
JAÉN	13.598	18.527	36	3.925	6.356	62	9.113	11.715	29
MÁLAGA	21.172	21.743	3	12.050	8.357	<31>	7.502	13.386	78
SEVILLA									

cuadro nº 8

PRESUPUESTOS CERRADOS

MP	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PTES A 1 DE ENERO		PAGOS REALIZADOS LÍQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	
	1997	1998	Var. percent.	1997	1998	Var. percent.
DIPUTACIONES	6.778	6.303	<7>	2.560	1.848	<28>
ALMERÍA	8.068	7.700	<5>	3.510	3.426	<2>
CÁDIZ	2.502	2.312	<8>	2.462	2.270	<8>
CÓRDOBA	4.318	2.266	<48>	3.982	2.097	<47>
GRANADA	3.802	3.318	<13>	2.552	2.067	<19>
HUELVA	5.035	5.774	15	2.919	3.540	21
JAÉN	6.954	5.369	<23>	4.035	3.473	<14>
MÁLAGA	11.252	11.437	2	8.333	8.509	2
SEVILLA						

cuadro nº 9

RATIOS DE PERSONAL E INVERSIONES DE LAS DIPUTACIONES (%)

DIPUTACIONES	PERSONAL			INVERSIONES		
	1997	1998	Var. porcent.	1997	1998	Var. porcent.
ALMERÍA	28	25	<3>	41	50	9
CÁDIZ	42 (2)	37 (2)	<5>	18 (2)	22 (2)	4
CÓRDOBA	21	24	3	34	25	<9>
GRANADA	31	30	<1>	37	34	<3>
HUELVA	25	22	<3>	36	38	2
JAÉN	10	11 (1)	1	46	41 (1)	<5>
MÁLAGA	33	32	<1>	29	35	6
SEVILLA	28	29	1	33	29	<4>
MEDIA	27	26		34	34	

cuadro nº 10

(1) Una vez deducida la refinanciación.

(2) Una vez deducidos los anticipos de recaudación a los Ayuntamientos.

Personal = $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas Capitulo I x 100}}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}}$

Inversiones = $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas Capítulos VI y VII x 100}}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}}$

AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA DE LAS DIPUTACIONES (%)

	Ahorro Bruto	Ahorro Neto	Carga Financiera
DIPUTACIONES			
ALMERÍA	34	20	14
CÁDIZ	39	23	15
CÓRDOBA	29	0	29
GRANADA	32	20	11
HUELVA	30	5	0
JAÉN	40	20	0
MÁLAGA	40	14	0
SEVILLA	sd	sd	sd
MEDIA	35	15	10

cuadro nº 11

Nota: Los anteriores ratios están calculados como se establece en los artículos 50 y 54 de la Ley de Haciendas Locales.

$$\text{Ahorro Bruto} = \frac{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V - Contribuciones especiales)} - \text{Obligac Rec. (Capítulos I, II y IV)} \times 100}{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)}}$$

$$\text{Ahorro Neto} = \frac{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V - Contribuciones especiales)} - \text{Obligac Rec. (Capítulos I, II y IV)} - \text{Anualidad Teórica} \times 100}{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)}}$$

$$\text{Carga Financiera} = \frac{\text{Anualidad Teórica} \times 100}{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)}}$$

RESULTADO PRESUPUESTARIO

DIPUTACIONES	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	MP
Dchos. Rec. Netos	15.679	28.372	18.223	17.565	14.992	26.691	21.804	48.521	
Oblig. Rec. Netas	14.833	25.660	16.893	16.920	14.595	24.768	20.974	33.620	
Resultado Presupuestario	846	2.712	1.330	645	397	1.923	830	14.901	
Ajustes	513	363	<557>	1.534	502	3.868	5	<13.148>	
Resultado Pptario Ajustado	1.359	3.075	773	2.179	899	5.791	835	1.753	

cuadro nº 12

RESULTADO PRESUPUESTARIO (VALOR RELATIVO)

DIPUTACIONES	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
Dchos. Rec. Netos	8%	15%	9%	10%	8%	14%	11%	25%	100%
Oblig. Rec. Netas	9%	15%	10%	10%	9%	15%	12%	20%	100%
Resultado Presupuestario	4%	11%	6%	3%	2%	8%	3%	63%	100%
Ajustes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultado Pptario Ajustado	8%	18%	5%	13%	5%	35%	5%	11%	100%

cuadro nº 13

Nota: Los valores representan el porcentaje que el resultado de cada Diputación supone sobre el total del mismo en el conjunto de las Diputaciones.

PORCENTAJE DE LOS COMPONENTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO SOBRE EL TOTAL DE LAS DIPUTACIONES

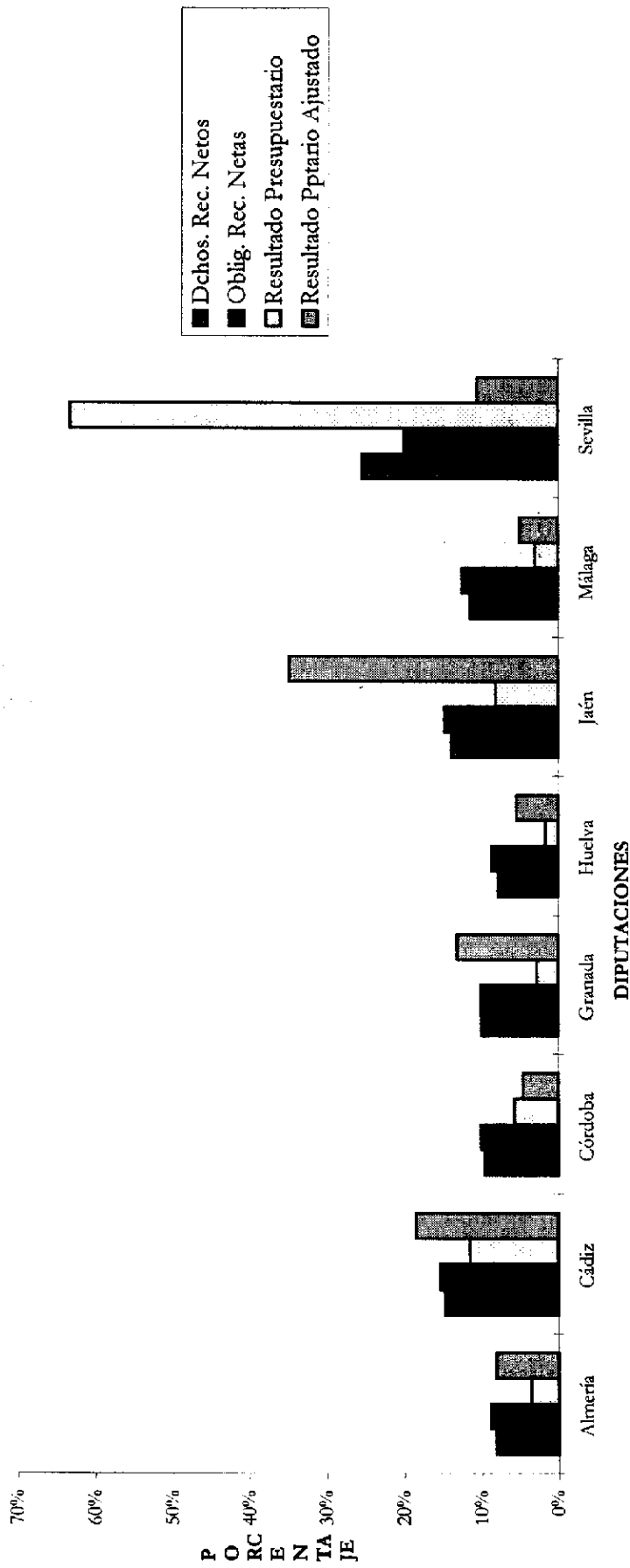


Gráfico nº

VI. 2. REMANENTE DE TESORERÍA

54. En este apartado se analizará la evolución del Remanente de Tesorería libre para gastos generales y la provisión que, para derechos de difícil o imposible recaudación, hayan dotado las Diputaciones Provinciales.

Tras el análisis general se incluyen los cuadros 14 y 15 con los gráficos que reflejan la evolución de esta magnitud desde 1992 a 1998.

55. Todas las Diputaciones Provinciales, excepto la de Málaga, disponen de Remanente de Tesorería libre para gastos generales positivo, aunque la mayoría presenta un porcentaje de variación negativo respecto al ejercicio 1997. En la Diputación Provincial de Sevilla el porcentaje de variación se incrementa un 119%.

56. La Diputación Provincial de Málaga continúa, al igual que en los ejercicios anteriores, reduciendo el Remanente de Tesorería negativo, pasando de un saldo negativo de 1.193 MP en el ejercicio anterior, a un saldo también negativo en el ejercicio analizado de 346 MP, lo que pone de manifiesto una reducción del 71%.

57. En caso de Remanente de Tesorería negativo hay que cumplir lo establecido en el artículo 174 de la LRHL que dispone que *“En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación..., deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido... Si la reducción de gastos no resultase posible, se podía acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe... De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit de cuantía no inferior al repetido déficit”*.

58. La Diputación Provincial de Granada realiza, por primera vez desde el ejercicio 1994, provisión para derechos de difícil o imposible recaudación, por tanto, de todas las Diputaciones Provinciales, sólo la de Sevilla no lleva a cabo dicha provisión.

59. Habría que matizar los resultados del indicador que mide la provisión de derechos de difícil o imposible recaudación sobre los derechos pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados, pues, en esta Institución, no se conocen los criterios utilizados por cada Entidad para fijar la cuantía de la provisión. Por ello, porcentajes altos no serían significativos si una cuantía elevada de derechos pendientes de cobro correspondiera a ejercicios muy lejanos, mientras que porcentajes bajos, relativos a derechos pendientes de cobro de ejercicios recientes, podrían ser razonables.

60. El artículo 103 del RD 500/1990, en desarrollo de lo dispuesto por el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL establece que: *“El Remanente de Tesorería se cuantificará ..., deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”*. El mencionado artículo contiene una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, pero deja la decisión última a la Entidad Local.

61. Esta Institución elaboró unas directrices para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación, que aplica cuando lleva a cabo una fiscalización específica. Hay que destacar que cada vez mayor número de las Entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de este Informe cumplen formalmente con esta obligación legal, con lo que, en aplicación del principio de prudencia, se consigue que la información contable refleje la situación económico-financiera en la forma más razonable posible para lograr la “imagen fiel”.

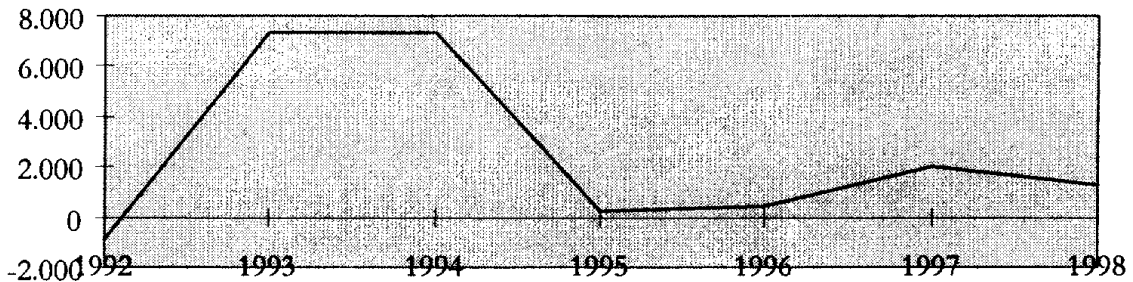
MP

REMANENTE DE TESORERÍA LIBRE PARA GASTOS GENERALES

DIPUTACIONES	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	Variac.	Variac.	Variac.	Variac.	Variac.
ALMERÍA	<863>	7.314	7.333	233	456	2.044	1.306	<97>	96	348	<36>	
CÁDIZ	<56>	<112>	10	8	53	5.021	3.688	<20>	563	9.374	<27>	
CÓRDOBA	1.333	926	458	874	1.096	1.088	1.439	91	25	<1>	32	
GRANADA	4.491	7.899	5.827	5.435	3.050	6.063	3.227	<7>	<44>	99	<47>	
HUELVA	406	5.520	1.662	1.428	1.390	2.802	2.494	<14>	<3>	102	<11>	
JAÉN	1.921	2.796	2.650	3.267	9.702	4.604	4.228	23	197	<53>	<8>	
MÁLAGA	<5.717>	144	<3.950>	<2.329>	<1.484>	<1.193>	<346>	41	36	20	71	
SEVILLA	828	2.234	sd	1.695	984	2.080	4.545	-	<42>	111	119	

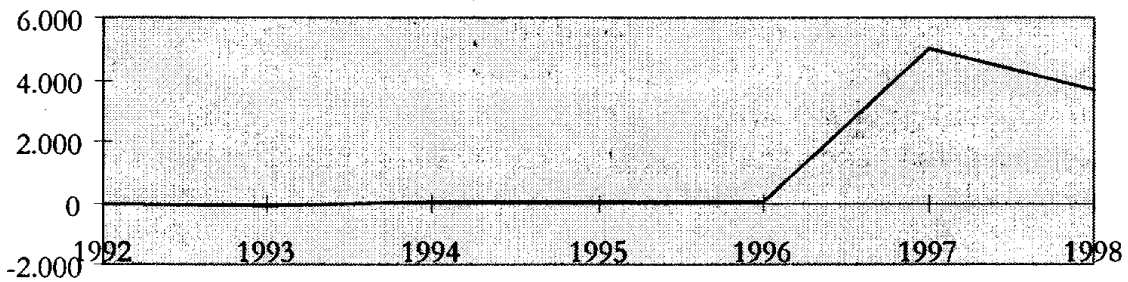
cuadro nº 14

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Almería



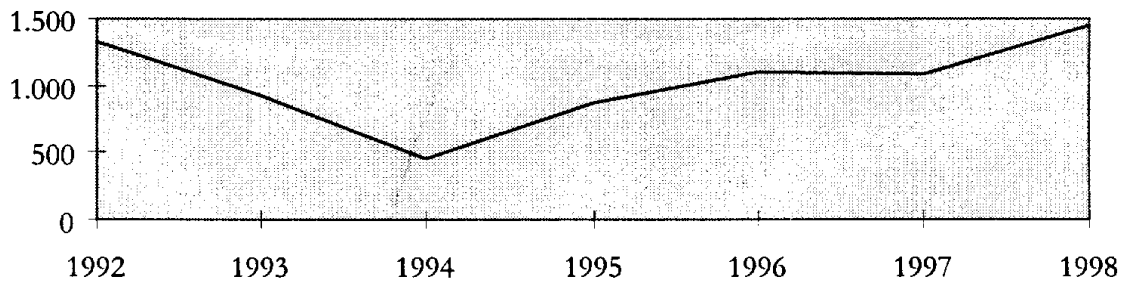
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	<863>	7.314	7.333	233	456	2.044	1.306

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Cádiz



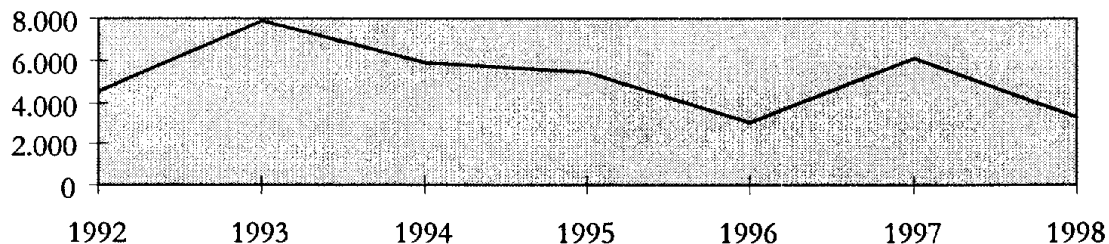
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	<56>	<112>	10	8	53	5.021	3.688

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Córdoba



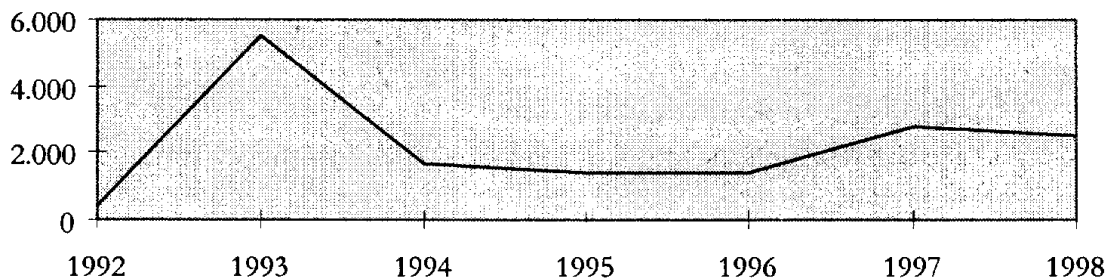
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	1.333	926	458	874	1.096	1.088	1.439

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Granada



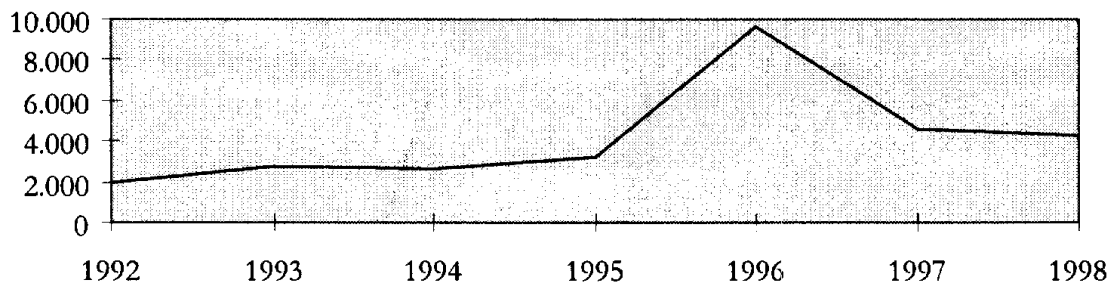
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	4.491	7.899	5.827	5.435	3.050	6.063	3.227

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Huelva



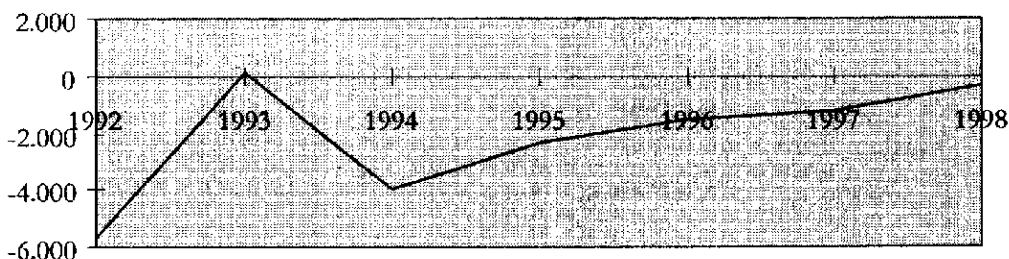
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	406	5.520	1.662	1.428	1.390	2.802	2.494

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Jaén



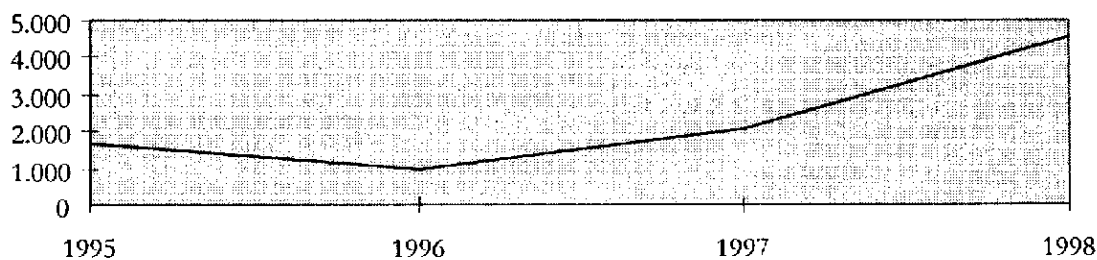
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	1.921	2.796	2.650	3.267	9.702	4.604	4.228

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Málaga



	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	<5.717>	144	<3.950>	<2.329>	<1.484>	<1.193>	<346>

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Sevilla



	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	828	2.234	sd	1.695	984	2.080	4.545

Gráfico nº 2

MP

PROVISIÓN PARA DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

DIPUTACIONES	Dotac. Prov.D.D.I.R.					Dchos. Ptes.Cobro Ejerc. Cerrados					Ratio (%) (1)				
	1.994	1.995	1.996	1.997	1.998	1.994	1.995	1.996	1.997	1.998	1.994	1.995	1.996	1.997	1.998
Almería	606	2.279	2.757	3.522	3.442	5.898	7.152	9.589	11.812	11.422	10	32	29	30	30
Cádiz	4.538	6.166	8.949	4.961	8.093	19.535	20.154	18.429	13.254	13.205	23	31	49	37	61
Córdoba	490	624	872	1.604	1.627	2.334	2.613	3.090	2.589	3.151	21	24	28	62	52
Granada	0	0	0	0	1.931	3.435	4.030	3.653	4.057	4.595	0	0	0	0	42
Huelva	106	20	127	292	454	3.818	4.178	4.895	5.382	5.474	3	0	3	5	8
Jaén	1.000	0	531	735	1.139	5.486	7.479	6.598	6.050	5.087	18	0	8	12	22
Málaga	362	599	720	814	1.067	6.330	7.846	8.265	9.112	11.715	6	8	9	9	9
Sevilla	sd	0	1.046	0	0	sd	7.150	7.092	7.502	13.386	sd	0	15	0	0

cuadro nº 15

(1) Derechos de difícil o imposible recaudación x.100
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

VI.3. ESTADOS FINANCIEROS

62. En este Informe se incluyen los estados financieros: Balance de Situación y Cuenta de Resultados, así como los indicadores de liquidez, plazo de cobro, plazo de pago y plazo de amortización del endeudamiento.

Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado se encuentran en los cuadros 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 que figuran al final del mismo, en los gráficos que los acompañan y en los anexos relacionados en el Tomo II, no se incluye la Diputación Provincial de Córdoba porque no ha rendido estos estados financieros.

Balance de Situación:

63. Este estado financiero representa la posición patrimonial de una entidad, en un momento determinado, en este caso a 31 de diciembre de 1998.

64. En el Balance de Situación de la Diputación Provincial de Jaén, la Cuenta del Activo 568 "Deudores por IVA" tiene saldo acreedor aunque es una cuenta deudora. Según comunica la Entidad ello fue debido a un error informático, que se corrigió en el ejercicio 1999.

65. El Balance de Situación de la Diputación Provincial de Málaga tiene la subcuenta 53 con saldo acreedor, aunque es una cuenta deudora, la Diputación comunica que esta incidencia se debe a que esta subcuenta la forman anticipos reintegrables concedidos al personal y que se conceden más de los que se cancelan.

66. En el Balance de Situación de la Diputación Provincial de Sevilla aparecen las cuentas 208 "Otro inmovilizado material" y 228 "Patrimonio histórico" con saldos acreedores, aunque estas cuentas son de naturaleza deudora. Esta situación, según nos comunica la Entidad, se corrige en la Contabilidad del ejercicio 2000.

67. Las Diputaciones Provinciales de Almería, Huelva, y Jaén, no contabilizan las provisiones por insolvencia, aunque en el cálculo del Remanente de Tesorería sí incluye saldo de deudores de dudoso cobro.

68. Entre los objetivos que debe alcanzar la información contable figura el reflejo de la situación económico-financiera de la entidad de la forma más razonada y aproximada posible, es decir, lo que en términos contables se denomina "imagen fiel" y entre los principios encaminados a la obtención de la "imagen fiel" cabría destacar el principio de prudencia.

69. La regla 350 de la ICAL que se refiere al "Cálculo de los derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio", en su número 6 establece que *"El importe de los derechos pendientes de cobro...se minorará en la cuantía de aquellos que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación, según los criterios que a este respecto fije la propia Entidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente"*. No obstante, el número 4 del artículo 103 del RD 500/1990 establece que *"En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá una baja en cuentas"*.

70. Por todo lo anterior se hace necesaria la dotación de la correspondiente Provisión para insolvencias, que si bien en la ICAL no está prevista, la IGAE en la contestación a la consulta 8/1993 establece la creación de las cuentas 490 "Provisión para insolvencias", 694 "Dotación a la provisión para insolvencias" y 790 "Provisión para insolvencias aplicada" como la forma más adecuada de contabilizar los derechos de difícil o imposible recaudación.

71. El activo de las Diputaciones Provinciales (Recursos económicos) suma 331.488 MP y es superior al pasivo exigible en 166.020 MP. Su estructura aparece reflejada en el cuadro número 16 que, con el gráfico correspondiente, figura al final de este apartado.

72. En todas las Diputaciones Provinciales, salvo en la de Granada, el Activo es superior al pasivo exigible, en porcentajes que oscilan entre el 66% en la Diputación Provincial de Almería al 18% en la de Jaén, como se pone de manifiesto en el cuadro número 17.

73. La Diputación Provincial de Granada presenta unos fondos propios negativos por importe de 2.906 MP. Debido a la incidencia que

las cuentas de patrimonio adscrito, cedido y entregado al uso general tienen sobre las cuentas del subgrupo 10 "Patrimonio".

Sólo la Diputación Provincial de Granada amortiza su inmovilizado.

74. El pasivo representa la capacidad de generar los recursos financieros necesarios para financiar el activo, esta financiación se realiza mediante fondos propios y/o recursos ajenos.

75. En el cuadro número 16 se refleja, en valores absolutos, la estructura del pasivo de las Diputaciones Provinciales y en el cuadro número 17 el porcentaje de dicha estructura sobre el total del pasivo de cada Diputación Provincial.

76. La estructura del pasivo de cada Diputación es muy distinta, si bien en la mayoría de las Diputaciones la financiación propia supera el 50% del total y en cuanto a la externa estas variaciones son aún más acusadas.

Cuenta de Resultados:

77. En la cuenta de Ingresos Extraordinarios "Otros motivos de abono" de la Diputación Provincial de Granada se han incluido 5.386.155 pesetas correspondientes a ajustes del ejercicio 1997.

78. Todas las Diputaciones Provinciales, excepto las de Cádiz, Granada y Jaén obtienen beneficios.

79. En la Diputación Provincial de Cádiz las pérdidas se producen por unos resultados extraordinarios de 4.979.084.566 pesetas de las que, según se explica en el apartado 3 de la Memoria de esta entidad que acompaña la Cuenta General del ejercicio 1998, 4.960.931.016 pesetas corresponden a la provisión por insolvencia para deudores de dudoso cobro del ejercicio 1997 y que no se plasmó en la contabilidad del mencionado ejercicio.

80. En el cuadro número 20 figura, en valores absolutos, la comparación de los Gastos e Ingresos corrientes de las siete Diputaciones Provinciales que han rendido la Cuenta de Resultado, y en el cuadro número 21 se puede

comprobar la incidencia de cada tipo de gasto o ingreso sobre el total de cada Diputación.

81. El porcentaje mayor de gasto, salvo en la Diputación Provincial de Jaén, es el de personal. En ingresos el mayor porcentaje está en transferencias corrientes que presenta porcentajes que van desde el 91% en Sevilla al 71% en Granada. Por tanto, la fuente principal y casi única de financiación de las Diputaciones Provinciales son las transferencias corrientes.

Indicadores Financieros:

82. En el cuadro número 23 se reflejan cuatro indicadores, basados en los estados financieros que ponen de manifiesto lo siguiente:

83. Liquidez la media está en 3, aunque la Diputación Provincial de Sevilla tiene un 5 y la mayoría de las Diputaciones tienen un 2, valor aconsejable y que pone de manifiesto que la entidad no tiene problemas de liquidez.

Indicadores superiores al dos pueden significar que se tienen activos circulantes ociosos y, por tanto, se pierde rentabilidad.

84. En cuanto a los plazos de cobro, destaca la Diputación Provincial de Almería con 799 días y, en sentido contrario, la de Granada con 105 días.

85. Respecto al plazo de pago también el plazo máximo corresponde a la diputación Provincial de Almería con 840 días y el plazo mínimo lo da, al igual que en el caso anterior la Diputación Provincial de Granada.

86. El indicador de plazo de amortización del endeudamiento pone de manifiesto los años que cada entidad tardaría en pagar su deuda si se destinara todo el ahorro bruto a esta finalidad.

87. El plazo medio es de 3 años. En la Diputación Provincial de Huelva este plazo aumenta hasta 5 años, mientras que en las de Cádiz y Jaén está en 2 años.

BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	MP TOTAL
Activo									
Inmovilizado	43.986	23.924	-	9.316	40.232	18.462	44.969	4.887	185.776
Deudores	23.009	9.751	-	4.529	10.667	6.980	17.425	33.673	106.034
Cuentas Financieras	6.599	6.630	-	5.869	3.715	11.340	1.602	3.923	39.678
TOTAL	73.594	40.305	-	19.714	54.614	36.782	63.996	42.483	331.488
Pasivo									
Financiación propia	48.902	17.971	-	<2.906>	34.885	6.850	33.934	26.384	166.020
Financiación ext. l/p	9.348	12.986	-	17.383	14.859	23.042	22.437	2.081	102.136
Financiación ext. c/p	15.344	9.348	-	5.237	4.870	6.890	7.625	14.018	63.332
TOTAL	73.594	40.305	-	19.714	54.614	36.782	63.996	42.483	331.488

cuadro nº 16

VII. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN DE DERECHO SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

VII.1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS

88. Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado se encuentran en los cuadros nº 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 que aparecen al final del mismo y en los anexos relacionados en el Tomo II.

Presupuesto Corriente de Ingresos:

89. En los Ayuntamientos de Motril, Linares, Málaga y Vélez-Málaga disminuyen, en el ejercicio analizado y en relación con el ejercicio anterior, las previsiones iniciales de ingresos.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga presenta un déficit inicial de 26 MP. Se incumple el apartado 4 del artículo 146 de la LRHL que establece que *"Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial"*.

El Ayuntamiento de Almería es el que presenta un aumento superior en sus previsiones de ingresos respecto al ejercicio 1997 (30%).

90. Al incorporar las modificaciones los Ayuntamientos de Algeciras, Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción y Jaén reducen sus previsiones definitivas en relación con el ejercicio 1997.

91. El Ayuntamiento de El Ejido no lleva a cabo modificaciones de ingresos, pero al realizar modificaciones en gastos por importe de 151 MP se produce un déficit por ese importe.

En los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción y Córdoba se producen modificaciones en gastos por importe superior a las de ingresos que provocan un déficit de 471 MP y 3.172 MP respectivamente.

92. Se incumple el apartado 2 del artículo 16 del RD 500/1990 que establece que *"... todo incre-*

mento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde".

93. Los derechos reconocidos disminuyen respecto al ejercicio anterior en los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Granada y Vélez-Málaga.

El mayor incremento se produce en el Ayuntamiento de Málaga (69%) lo que unido al incremento del 83% de la recaudación, en relación al ejercicio precedente, pone de manifiesto una buena gestión recaudatoria.

94. En la fase de reconocimiento de derechos y obligaciones se produce déficit en los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Vélez-Málaga y Dos Hermanas.

95. En los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Granada, Vélez-Málaga y Sevilla disminuye la recaudación, respecto al ejercicio 1997. En el resto aumenta, destacando los Ayuntamientos de Málaga, al que se aludió anteriormente y el de El Ejido (48%), en este último disminuyen además los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre un 35%.

96. En los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Motril se produce déficit de tesorería presupuestaria al realizarse pagos por importe superior al de los cobros.

97. Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre se reducen, en relación al ejercicio anterior en los Ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Motril, Huelva, Jaén y Vélez-Málaga.

En el resto de los Ayuntamientos se produce un incremento que, en San Fernando alcanza el 108%.

Presupuesto Corriente de Gastos:

98. Todos los Ayuntamientos aumentan, en relación con el ejercicio anterior, los créditos iniciales de sus presupuestos, salvo los de Jerez de la Frontera, Motril, Linares, Málaga y Vélez-Málaga que los disminuyen.

99. Los Ayuntamientos de Almería, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Granada y Málaga presentan superávit en el Presupuesto inicial.

Una vez incorporadas las modificaciones, los créditos definitivos sólo disminuyen, respecto al ejercicio 1997, en los Ayuntamientos de Algeciras, La Línea de la Concepción, Motril, Jaén y Vélez-Málaga.

100. Las obligaciones reconocidas disminuyen en los Ayuntamientos de Algeciras, Granada y Linares, en el resto aumentan o se mantienen en los mismos importes que en el ejercicio anterior.

El Ayuntamiento de Málaga presenta un aumento del 72% y un porcentaje de variación en pagos del 109% descendiendo el 16% las obligaciones pendientes de pago.

101. En el Ayuntamiento de Málaga se realiza refinanciación de la deuda por importe de 25.896 MP. El importe global de esta operación se refleja en el Presupuesto tanto el ingreso como el pago, lo que produce una distorsión tanto en pagos como en recaudación. Lo mismo ocurre en el Ayuntamiento de Huelva en el que la refinanciación de deuda por importe de 6.245 MP se plasma también en el presupuesto. En el párrafo 179 se recomienda el tratamiento contable que se debe dar a la refinanciación de los préstamos.

102. Los porcentajes de pago aumentan en todos los Ayuntamientos, salvo en los de Algeciras, Jerez de la Frontera, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda y Granada en los que disminuye.

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre disminuyen solo en los Ayuntamien-

tos de Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, Córdoba, Huelva, Linares y Málaga, en el resto aumenta el importe de deudas a corto plazo pendientes a 31 de diciembre.

Presupuestos cerrados:

103. Los derechos reconocidos a 1 de enero se incrementaron, en relación con el ejercicio precedente, en todos los Ayuntamientos excepto en el de Málaga.

104. La recaudación de estos derechos, durante el ejercicio objeto de análisis, respecto al ejercicio 1997, se reduce en los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, Motril, Huelva, Jaén, Linares, Málaga y Sevilla. En el resto se producen incrementos que, en el caso de Chiclana de la Frontera (155%), San Fernando (120%), Cádiz (75%) y Jerez de la Frontera (49%) son muy significativos.

105. Sólo los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Dos Hermanas presentan a 31 de diciembre, y en relación con el ejercicio anterior, disminución en los importes de derechos pendientes de cobro.

106. Las obligaciones pendientes de pago a 1 de enero aumentan, respecto al ejercicio precedente en todos los Ayuntamientos, salvo en los de Almería, Algeciras, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Granada, Motril, Jaén y Sevilla.

107. Los pagos se incrementan en todos los Ayuntamientos excepto en los de Algeciras, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Granada, Motril, Jaén, Málaga, Vélez-Málaga y Sevilla, esto provoca, en la mayoría de los casos un incremento en el importe de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

Indicadores Presupuestarios:

108. En el cuadro nº 30 se incluyen los indicadores de personal e inversiones. Calculados, en el caso de los Ayuntamientos de Málaga y Huelva, descontando la refinanciación de la deuda.

109. La media del indicador de personal en el ejercicio analizado es del 32%. El valor más elevado es el de La Línea de la Concepción que destina el 41% de las obligaciones que reconoce a hacer frente a los gastos de personal. El resto de los Ayuntamientos superan la media o la igualan, destacando en cuanto a indicadores inferiores los Ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, San Fernando, Motril y Jaén que no llegan al 30%, en la mayoría de los Ayuntamientos se reduce este indicador en relación con el ejercicio precedente.

110. La media del indicador de inversiones es del 20% aumentando cinco puntos respecto al ejercicio 1997, no obstante los indicadores de cada Ayuntamiento se separan mucho de la media, bien porque presenta valores muy superiores o muy inferiores. Entre los primeros destacan El Ejido (39%), Dos Hermanas (36%) y San Fernando (29%).

En cuanto a los indicadores de inversiones por debajo de la media cabe mencionar Jerez de la Frontera (3%) y Sanlúcar de Barrameda (7%), lo que indica que en estos Ayuntamientos sólo el 3% y el 7% de las obligaciones que se reconocen se destinan a inversiones.

111. En el cuadro nº 31 se incluyen los indicadores de ahorro bruto, ahorro neto y carga financiera calculados en base a certificados de los Interventores y realizados de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 54 de la LRHL, modificados, respectivamente, por las Leyes 66/1997 y 13/1996, de 30 de diciembre. No se incluye la variación porcentual respecto al ejercicio 1997 porque en el mismo no se utilizó la misma base de cálculo, no se poseen datos de los Ayuntamientos de Almería, San Fernando, Córdoba, Granada, Vélez-Málaga y Sevilla.

112. El ahorro bruto presenta una media del 13%, aunque los indicadores de cada Ayuntamiento son muy heterogéneos oscilando entre el 2% negativo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda al 29% del de Chiclana de la Frontera.

113. El ahorro neto, es decir, el ahorro bruto menos la anualidad teórica de amortización presenta una media del 3%. No obstante, al

igual que en el caso del ahorro bruto los valores individuales son muy heterogéneos presentando valores negativos en el caso de los Ayuntamientos de Cádiz (3%), Huelva (10%) Jerez de la Frontera (22%) y Sanlúcar de Barrameda (26%). Aunque, en sentido contrario hay Ayuntamientos como Chiclana de la Frontera (17%), Dos Hermanas (17%) y Málaga (16%) que presentan valores positivos significativos.

114. La media de la carga financiera es del 12%, también en este caso los valores individuales son muy heterogéneos, si bien destaca en sentido positivo el Ayuntamiento de Dos Hermanas que no tiene carga financiera y en el extremo opuesto los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera con el 24% y 23%, respectivamente, de carga financiera.

115. En el cuadro nº 32 se ponen de manifiesto una serie de indicadores presupuestarios calculados en base al número de habitantes de cada municipio. En los gráficos que se acompañan se puede observar el desarrollo de los mismos desde el ejercicio 1992 al ejercicio 1998.

116. La información que ofrecen estos indicadores hay que analizarla en función de las características sociales, económicas, geográficas, etc... de estos municipios. Así, hay Ayuntamientos con gran actividad turística, que presentan unos valores muy elevados. Pero hay que tener en cuenta, que el número de habitantes (población de derecho) que se utiliza para el cálculo de los indicadores es inferior al número de contribuyentes que, con el pago de tributos y precios públicos contribuyen a mantener la Hacienda del Municipio.

117. Los cinco indicadores están interrelacionados. Así, el hecho de que los Ingresos superen a los Gastos, refleja un superávit en la ejecución del presupuesto y, en el caso contrario, un déficit de ejecución. En cuanto a la relación entre Inversión e Ingresos Tributarios, aunque las inversiones se pueden financiar con préstamos, éstos, en última instancia, habrán de amortizarse, entre otros recursos, con los provenientes de sus ingresos tributarios. En cuanto a la Carga Financiera por habitante, hay que ponerla en

relación con los indicadores de Inversión e Ingresos Tributarios.

118. Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Marbella no rindió sus cuentas en los ejercicios 1997 y 1998 y que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra no rinde las cuentas del ejercicio analizado. Por tanto, no tener estos datos puede provocar que, las modificaciones que se produzcan entre los ejercicios y las medias de los indicadores, no ofrezcan los valores que se darían de contar con los datos de todos los Ayuntamientos.

119. Para analizar los indicadores de gastos, ingresos y carga financiera por habitante se ha deducido la refinanciación de la deuda que se llevó a cabo en los Ayuntamientos de Huelva (6.245 MP) y de Málaga (25.896 MP).

120. El indicador de ingresos tributarios por habitante aumenta un 5% en relación con el ejercicio 1997. De los veinte Ayuntamientos incluidos en el informe trece no superan la media (46.282 pesetas/habitante). Como en el ejercicio anterior, el indicador más bajo es el del Ayuntamiento de Dos Hermanas (35.588 pesetas/habitante) que, sin embargo, tiene un indicador de inversión superior a la media (25.259 pesetas/habitante) y la carga financiera más baja de todos los Ayuntamientos (1.266 pesetas/habitante), con unos ingresos y gastos por habitante inferiores a la media, lo que lleva a concluir que se realiza una buena gestión presupuestaria.

121. En sentido contrario es el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el que presenta un indicador de ingresos tributarios más alto (73.639 peseta/habitante) un 59% por encima de la media y un 5% superior al del ejercicio 1997. El indicador de inversiones por habitante de este Ayuntamiento (18.638 pesetas/habitante) está en la media. En gastos por habitante junto con El Ejido, son los que presentan un indicador más alto (125.562 pesetas/habitante) un 42% por encima de la media (88.349 pesetas/habitante).

122. En ingresos por habitante son los Ayuntamientos de El Ejido y Cádiz los que presen-

tan los indicadores más elevados (132.435 y 132.064 pesetas/habitante respectivamente) con un incremento de 43% sobre la media (92.629 pesetas/habitante).

123. El Ayuntamiento de El Ejido presenta el indicador más elevado de inversiones/habitante (49.438 pesetas) en 170% sobre la media (18.299 pesetas/habitante). El nivel más bajo lo presentan los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera (3.248 pesetas/habitante) y Sanlúcar de Barrameda (4.926 pesetas/habitante) un 82% y un 73%, respectivamente, inferiores a la media. El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera es el que presenta el indicador de carga financiera por habitante más elevado (20.217 pesetas) un 114% superior a la media (9.462 pesetas/habitante), lo que pone de manifiesto junto con el bajo nivel de inversión, que la mayor parte de sus recursos económicos los emplea en gastos corrientes y en gastos generados por el endeudamiento.

124. El indicador más bajo de carga financiera lo presenta el Ayuntamiento de Dos Hermanas, cuyo indicador es un 87% inferior a la media y cuya situación respecto a los indicadores aquí analizados se ha comentado en el párrafo 120.

Resultado Presupuestario:

125. En el cuadro nº 33 se refleja el resultado presupuestario de los veinte Ayuntamientos analizados y en el cuadro nº 34 los porcentajes que el resultado presupuestario de cada entidad representa en el total de los mismos. La definición de esta magnitud está recogida en el párrafo 51.

126. Los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Dos Hermanas presentan un resultado presupuestario ajustado negativo, lo que pone en evidencia que los ingresos presupuestarios han sido insuficientes para financiar los gastos presupuestarios.

127. Entre los Ayuntamientos que presentan superávit en este estado presupuestario destaca el de Sevilla 10.452 MP (47% sobre el total) y Málaga 6.962 MP (31% sobre el total).

AYUNTAMIENTOS	PREVISIÓN INICIAL INGRESOS				PREVISIÓN DEFINITIVA				MP
	1997	1998	Var. percent.	Modif 1998	1997	1998	Var. percent.		
ALMERÍA	19.951	25.984	30	5.494	24.728	31.478	27		
El Ejido	5.125	6.470	26	0	5.395	6.470	20		
CÁDIZ	15.755	19.594	24	4.262	18.939	23.855	26		
Algeciras	8.478	10.146	20	1.648	12.447	11.794	<5>		
Chiclana de la Frontera	4.658	5.024	8	414	5.548	5.438	<2>		
Jerez de la Frontera	17.778	17.756	0	1.599	18.860	19.356	3		
La Línea de la Concepción	4.942	4.941	0	1.319	6.537	6.260	<4>		
El Puerto de Santa María	10.571	10.623	0	1.547	11.718	12.171	4		
San Fernando	5.342	5.846	9	1.042	6.636	6.888	4		
Sanlúcar de Barrameda	4.573	4.730	3	7	4.637	4.737	2		
CÓRDOBA	24.044	24.593	2	2.244	24.874	26.838	8		
GRANADA	19.457	22.217	14	2.800	24.058	25.017	4		
Motril	5.740	3.883	<32>	2.860	7.625	6.743	<12>		
HUELVA	14.467	14.468	0	12.515	21.095	26.983	28		
JAÉN	9.087	9.155	1	4.278	13.775	13.433	<2>		
Iznáres	4.041	3.569	<12>	2.380	5.169	5.949	15		
MÁLAGA	46.295	38.885	<16>	35.893	49.029	74.778	53		
Marbella	sd	sd	-	sd	sd	sd	-		
Vélez-Málaga	5.169	3.894	<25>	1.975	6.049	5.869	<3>		
SEVILLA	59.848	62.997	5	17.087	70.893	80.083	13		
Alcalá de Guadaíra	5.950	sd	-	sd	6.471	sd	-		
Dos Hermanas	5.720	6.225	9	591	5.845	6.816	17		

cuadro nº 24

MP	PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS									
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		RECAUDACIÓN NETA		BAJAS POR INSOLV.		DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1998	Var. porc.
	1997	1998	Var. porc.	1997	1998	Var. porc.	1997	1998		
AVUNTAMIENTOS										
ALMERÍA	16.361	15.980	<2>	14.048	12.599	<10>	0	2.313	3.381	46
El Fjido	5.536	6.644	20	3.681	5.434	48	0	1.856	1.210	<35>
CÁDIZ	16.295	18.902	16	11.837	15.214	29	88	4.453	3.600	<19>
Algeciras	9.564	9.173	<4>	7.424	7.005	<6>	0	2.140	2.169	1
Chiclana de la Frontera	5.085	5.050	<1>	3.261	4.040	24	0	1.824	1.010	<45>
Jerez de la Frontera	14.914	13.867	<7>	11.649	11.117	<5>	0	3.265	2.750	<16>
La Línea de la Concepción	4.275	4.661	9	3.192	3.481	9	0	1.083	1.180	9
El Puerto de Santa María	9.272	9.407	1	7.410	7.366	<1>	0	1.862	2.041	10
San Fernando	7.362	6.766	<8>	6.201	4.353	<30>	0	1.161	2.412	108
Sanlúcar de Barrameda	4.448	3.688	<17>	3.142	2.744	<13>	0	1.306	944	<28>
CÓRDOBA	28.646	25.810	<10>	22.287	23.250	4	0	6.352	2.560	<60>
GRANADA	26.375	21.380	<19>	21.013	15.600	<26>	0	4.231	5.781	37
Motril	4.599	4.916	7	3.053	4.003	31	0	1.546	913	<41>
HUELVA	18.235	18.355	1	14.822	15.353	4	0	3.413	3.002	<12>
JAÉN	9.332	9.972	7	7.016	8.025	14	0	2.316	1.947	<16>
Linares	4.416	4.935	12	3.699	3.796	3	81	700	1.057	51
MÁLAGA	44.729	75.485	69	36.426	66.562	83	0	8.303	8.923	7
Marbella	sd	sd	-	sd	sd	-	sd	sd	sd	-
Vélez-Málaga	5.735	4.953	<14>	3.950	3.229	<18>	0	1.785	1.724	<3>
SEVILLA	65.087	71.397	10	53.157	51.198	<4>	0	11.930	20.199	69
Alcalá de Guadaíra	5.763	sd	-	3.086	sd	-	sd	2.677	sd	-
Dos Hermanas	5.486	6.247	14	3.813	4.639	22	0	1.585	1.607	1

cuadro nº 25

	PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS			MP			
	CRÉDITOS INICIALES						
	1997	1998	Var. porc.	Modif. 1998	1997	1998	Var. porc.
AYUNTAMIENTOS							
ALMERÍA	17.480	23.570	35	5.494	22.256	29.064	31
El Ejido	5.125	6.470	26	151	5.395	6.621	23
CÁDIZ	13.827	18.139	31	4.262	17.012	22.401	32
Algeciras	8.165	9.669	18	1.648	12.133	11.318	<7>
Chiclana de la Frontera	4.403	4.686	6	414	5.028	5.101	1
Jerez de la Frontera	16.959	16.745	<1>	1.599	18.040	18.345	2
La Línea de la Concepción	4.942	4.941	0	1.790	6.973	6.731	<3>
El Puerto de Santa María	10.570	10.623	1	1.547	11.717	12.171	4
San Fernando	5.343	5.846	9	1.042	6.638	6.888	4
Sanlúcar de Barrameda	4.574	4.730	3	7	4.638	4.737	2
CÓRDOBA	24.043	24.593	2	5.416	29.066	30.009	3
GRANADA	19.455	22.075	13	2.800	22.850	24.876	9
Motril	5.535	3.883	<30>	2.463	6.887	6.347	<8>
HUELVA	14.467	14.468	0	12.515	21.096	26.983	28
JAÉN	9.088	9.155	1	4.278	13.776	13.433	<2>
Linares	4.041	3.569	<12>	2.380	5.170	5.949	15
MÁLAGA	44.694	36.980	<17>	35.893	47.428	72.873	54
Marbella	sd	sd	-	sd	sd	sd	-
Vélez-Málaga	5.170	3.920	<24>	1.975	6.050	5.896	<3>
SEVILLA	59.849	62.997	5	17.087	70.894	80.083	13
Alcalá de Guadaíra	5.949	sd	-	sd	6.471	sd	-
Dos Hermanas	5.721	6.225	9	591	5.846	6.816	17

cuadro nº 26

	OBLIGAC. RECONOCIDAS NETAS				PAGOS REALIZADOS LÍQUIDOS				OBLIG. PDTES. DE PAGO				MP	
	1997	1998	Var. Porc.	1997	1998	Var. porc.	1997	1998	1997	1998	Var. porcent.			
AVUNTAMIENTOS														
ALMERÍA	11.160	13.500	21	8.360	9.813	17	2.800	3.687	2.800	3.687	32			
El Ejido	5.388	6.311	17	3.177	3.721	17	2.212	2.591	2.212	2.591	17			
CÁDIZ	12.189	15.128	24	6.994	8.556	22	5.195	6.572	5.195	6.572	27			
Algeciras	8.333	7.862	<6>	6.186	5.258	<15>	2.147	2.604	2.147	2.604	21			
Chiclana de la Frontera	4.376	4.452	2	2.919	3.236	11	1.457	1.216	1.457	1.216	<17>			
Jerez de la Frontera	15.983	17.505	10	12.938	12.601	<3>	3.045	4.904	3.045	4.904	61			
La Línea de la Concepción	4.401	4.408	0	3.011	3.146	4	1.390	1.262	1.390	1.262	<9>			
El Puerto de Santa María	8.912	9.257	4	6.839	7.175	5	2.073	2.082	2.073	2.082	0			
San Fernando	6.200	6.743	9	4.509	3.841	<15>	1.691	2.903	1.691	2.903	72			
Sanlúcar de Barrameda	4.469	4.469	0	3.064	2.728	<11>	1.405	1.741	1.405	1.741	24			
CÓRDOBA	23.864	24.761	4	17.624	19.560	11	6.240	5.201	6.240	5.201	<17>			
GRANADA	18.730	18.519	<1>	15.145	14.496	<4>	3.585	4.023	3.585	4.023	12			
Motril	4.407	5.254	19	3.876	4.303	11	531	951	531	951	79			
HUELVA	15.899	18.056	14	12.886	15.066	17	3.013	2.990	3.013	2.990	<1>			
JAÉN	8.870	9.207	4	6.459	6.745	4	2.411	2.461	2.411	2.461	2			
Linares	4.134	4.103	<1>	3.102	3.162	2	1.032	941	1.032	941	<9>			
MÁLAGA	40.040	68.880	72	28.182	58.920	109	11.858	9.960	11.858	9.960	<16>			
Marbella	sd	sd	-	sd	sd	-	sd	sd	sd	sd	-			
Vélez-Málaga	4.424	5.588	26	2.816	3.041	8	1.608	2.547	1.608	2.547	58			
SEVILLA	60.031	64.809	8	44.631	47.587	7	15.400	17.222	15.400	17.222	12			
Alcalá de Guadaíra	4.251	sd	-	3.737	sd	-	514	sd	514	sd	-			
Dos Hermanas	5.176	6.403	24	3.706	4.533	22	1.470	1.870	1.470	1.870	27			

cuadro nº 27

	PRESUPUESTOS CERRADOS										MP
	DCHOS. RECONOC. PTES. A 1 DE ENERO		RECAUDACIÓN LIQUIDA		BAJAS POR INSOL- VENCIAS		DCHOS. PTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE				
AYUNTAMIENTOS	1997	1998	Var. porc.	1997	1998	Var. porc.	1998	1997	1998	Var. porc.	
ALMERÍA	6.397	6.984	9	1.341	1.774	32	20	5.049	5.189	3	
El Ejido	3.741	4.413	18	851	1.036	22	0	2.890	3.377	17	
CÁDIZ	8.500	10.403	22	1.659	2.909	75	732	6.741	6.762	0	
Algeciras	5.657	6.638	17	594	768	29	744	5.063	5.126	1	
Chiclana de la Frontera	4.510	5.113	13	702	1.793	155	0	3.808	3.321	<13>	
Jerez de la Frontera	13.094	14.397	10	1.318	1.959	49	0	11.774	12.439	6	
La Línea de la Concepción	3.325	3.817	15	565	554	<2>	1	2.760	3.262	18	
El Puerto de Santa María	8.572	9.094	6	1.118	918	<18>	35	7.446	8.141	9	
San Fernando	1.852	2.547	38	380	835	120	0	1.472	1.713	16	
Sanlúcar de Barrameda	2.091	2.725	30	484	846	75	0	1.607	1.879	17	
CÓRDOBA	8.799	10.563	20	3.605	3.813	6	0	5.194	6.749	30	
GRANADA	14.340	15.255	6	1.973	1.999	1	0	12.367	13.256	7	
Motril	3.392	3.707	9	1.147	1.017	<11>	8	2.236	2.682	20	
HUELVA	5.835	7.704	32	1.497	1.297	<13>	0	4.319	6.407	48	
JAÉN	6.951	7.478	8	1.685	939	<44>	0	5.266	6.538	24	
Linares	2.377	2.481	4	575	507	<12>	15	1.802	1.958	9	
MÁLAGA	24.142	23.635	<2>	7.312	4.284	<41>	271	16.830	19.080	13	
Marbella	sd	sd	-	sd	sd	-	sd	sd	sd	-	
Vélez-Málaga	5.608	5.649	1	738	891	21	0	4.219	4.757	13	
SEVILLA	31.985	32.538	2	8.821	7.882	<11>	0	23.164	24.655	6	
Alcalá de Guadaíra	sd	sd	-	sd	sd	-	sd	sd	sd	-	
Dos Hermanas	2.142	2.338	9	1.036	1.255	21	0	1.106	1.083	<2>	

cuadro nº 28

PRESUPUESTOS CERRADOS

MP

AYUNTAMIENTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PTES. A 1 DE ENERO			PAGOS REALIZADOS LIQUIDOS			OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE		
	1997	1998	Var. porc.	1997	1998	Var. porc.	1997	1998	Var. Forc.
ALMERÍA	7.015	6.527	<7>	3.211	3.760	17	3.804	2.767	<27>
El Ejido	3.540	4.530	28	1.221	2.564	110	2.319	1.966	<15>
CÁDIZ	10.681	12.321	15	3.545	5.119	44	7.136	7.203	1
Algeciras	4.015	3.889	<3>	2.133	1.808	<15>	1.882	2.081	11
Chiclana de la Frontera	4.098	3.881	<5>	1.489	2.341	57	2.609	1.541	<41>
Jerez de la Frontera	7.306	5.221	<29>	4.095	1.835	<55>	3.211	3.386	5
La Línea de la Concepción	2.651	2.940	11	1.101	965	<12>	1.550	1.975	27
El Puerto de Santa María	5.162	5.176	0	1.680	2.494	48	3.482	2.681	<23>
San Fernando	2.383	2.515	6	1.433	1.515	6	950	1.000	5
Sanlúcar de Barrameda	3.847	3.892	1	1.314	732	<44>	2.533	3.160	25
CÓRDOBA	6.339	8.096	28	4.483	4.903	9	1.856	3.193	72
GRANADA	7.999	6.057	<24>	5.330	3.665	<31>	2.669	2.392	<10>
Motril	2.349	650	<72>	2.232	538	<76>	117	112	<4>
HUELVA	2.983	4.086	37	1.910	2.587	35	1.073	1.499	40
JAÉN	3.935	3.806	<3>	2.540	2.381	<6>	1.395	1.425	2
Linares	2.437	3.037	25	484	904	87	1.953	2.133	9
MÁLAGA	16.360	16.727	2	11.379	10.860	<5>	4.981	5.868	18
Marbella	sd	sd	-	sd	sd	-	sd	sd	-
Vélez-Málaga	3.860	3.907	1	1.368	1.097	<20>	2.492	2.810	13
SEVILLA	28.261	20.168	<29>	21.816	12.971	<41>	6.445	7.197	12
Alcalá de Guadaíra	sd	sd	-	sd	sd	-	sd	sd	-
Dos Hermanas	2.084	2.169	4	957	1.510	58	1.127	659	<42>

cuadro nº 29

RATIOS DE PERSONAL E INVERSIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS (%)

AYUNTAMIENTOS	PERSONAL			INVERSIONES		
	1997	1998	Var porc.	1997	1998	Var. porc.
ALMERÍA	42	35	<7>	15	26	11
El Ejido	23	21	<2>	31	39	8
CÁDIZ	32	27	<5>	10	27	17
Algeciras	28	30	2	9	23	14
Chiclana de la Frontera	35	37	2	29	23	<6>
Jerez de la Frontera	33	31	<2>	2	3	1
La Línea de la Concepción	40	41	1	8	11	3
El Puerto de Santa María	34	33	<1>	18	15	<3>
San Fernando	27	29	2	12	29	17
Sanlúcar de Barrameda	33	35	2	11	7	<4>
CÓRDOBA	34	32	<2>	13	13	0
GRANADA	29	31	2	11	12	1
Motril	33	29	<4>	18	28	10
HUELVA	20	35 (2)	13	15	12 (2)	<3>
JAÉN	29	29	0	23	31	8
Linares	33	35	2	10	15	5
MÁLAGA	30	32 (1)	2	11	17 (1)	6
Marbella	sd	sd	-	sd	sd	-
Vélez-Málaga	40	33	<7>	12	27	15
SEVILLA	34	35	1	10	11	1
Alcalá de Guadaíra	45	sd	-	17	sd	-
Dos Hermanas	38	33	<5>	28	36	8
MEDIA	33	32		15	20	

cuadro nº 30

(1) Calculado descontando los 25.896 MP de refinanciación de la deuda.

(2) Calculado descontando los 6.245 MP de refinanciación de la deuda.

Personal = $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas Capítulo I}}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}} \times 100$

Total Obligac. Reconoc. Netas

Inversiones = $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas Capítulos VI y VII}}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}} \times 100$

Total Obligac. Reconoc. Netas

**AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA
DE LOS AYUNTAMIENTOS (%)**

	Ahorro Bruto	Ahorro Neto	Carga Financiera
AYUNTAMIENTOS			
ALMERÍA	sd	sd	sd
El Ejido	25	8	17
CÁDIZ	7	<3>	10
Algeciras	20	12	8
Chiclana de la Frontera	29	17	12
Jerez de la Frontera (1)	1	<22>	23
La Línea de la Concepción	16	10	7
El Puerto de Santa María (1)	12	1	11
San Fernando	sd	sd	sd
Sanlúcar de Barrameda	<2>	<26>	24
CÓRDOBA	24	9	15
GRANADA	sd	sd	sd
Motril	20	3	17
HUELVA (2)	5	<10>	14
JAÉN	14	3	11
Linares	9	6	16
MÁLAGA	24	16	8
Marbella	sd	sd	sd
Vélez-Málaga	sd	sd	sd
SEVILLA	sd	sd	sd
Alcalá de Guadaira	sd	sd	sd
Dos Hermanas	18	17	0
MEDIA	13	3	12

(1) Realizado con datos referidos al ejercicio 1997.

cuadro nº 31

(2) Según datos del Informe Específico SL 7/99.

Nota: Los anteriores ratios están calculados como se establece en los artículos 50 y 54 de la Ley de Haciendas Locales.

$$\text{Ahorro Bruto} = \frac{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V- Contribuciones especiales)} - \text{Obligac Rec. (Capítulos I, II y IV)} \times 100}{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)}}$$

$$\text{Ahorro Neto} = \frac{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V Contribuciones especiales)} - \text{Obligac Rec. (Capítulos I, II y IV)} - \text{Anualidad Teórica} \times 100}{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)}}$$

$$\text{Carga Financiera} = \frac{\text{Anualidad Teórica} \times 100}{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)}}$$

	RATIOS/HABITANTE						PTAS./HAB.				
	Ingresos Tributarios/habitante		Gasto/habitante		Ingreso/habitante		Inversión/habitante		Carga Financiera/habitante		
	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	
AYUNTAMIENTOS											
ALMERÍA	44.824	44.673	65.452	80.346	95.958	95.103	20.921	20.921	5.010	5.500	
El Ejido	53.274	56.506	107.399	125.800	110.354	132.435	33.421	49.438	13.728	14.534	
CÁDIZ	43.172	55.910	83.727	105.692	111.928	132.064	8.353	28.648	10.155	7.390	
Algeciras	44.894	41.487	81.754	77.097	93.852	89.957	7.219	18.082	17.764	6.406	
Chiclana de la Frontera	49.384	50.677	82.576	80.227	95.923	91.006	23.559	18.222	10.070	11.643	
Jerez de la Frontera	40.189	49.539	87.689	96.390	81.826	76.358	1.954	3.248	16.004	20.217	
La Línea de la Concepción	36.226	39.571	74.235	73.924	72.114	78.161	6.212	8.370	8.991	5.371	
El Puerto de Santa María	70.119	73.639	122.992	125.562	127.957	127.596	21.987	18.638	17.514	12.317	
San Fernando	34.389	37.222	72.195	80.266	85.732	80.532	8.651	23.606	20.241	8.969	
Sanlúcar de Barrameda	37.822	39.921	73.155	72.805	72.793	60.075	8.386	4.926	7.798	8.994	
CÓRDOBA	46.738	49.577	77.925	79.886	93.539	83.268	10.453	10.178	12.066	11.238	
GRANADA	53.517	53.026	76.248	76.693	107.377	88.543	8.357	8.997	8.878	8.718	
Motril	43.366	50.446	87.609	105.018	91.409	98.270	16.204	29.499	11.487	15.094	
HUELVA	41.466	43.764	113.010	(1) 84.366	129.621	(1) 86.497	16.947	10.357	16.938	(1) 9.045	
JAÉN	41.249	39.468	84.655	85.896	89.057	93.034	19.438	26.411	9.263	6.483	
Linares	32.904	37.373	68.669	70.251	73.332	84.483	7.109	10.213	8.877	6.009	
MÁLAGA	39.454	42.015	72.912	(1) 81.397	81.454	(1) 93.905	8.279	13.458	8.998	(1) 5.753	
Marbella	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	
Vélez-Málaga	44.316	49.982	83.344	103.830	108.091	92.042	9.717	27.679	8.835	8.930	
SEVILLA	39.615	41.246	86.064	92.330	93.317	101.716	8.266	9.822	17.951	15.370	
Alcalá de Guadaíra	53.633	sd	75.468	sd	102.322	sd	12.498	sd	10.910	sd	
Dos Hermanas	31.547	35.588	56.789	69.214	60.202	67.528	16.150	25.259	936	1.266	
MEEDIA	43.909	46.282	82.565	88.349	94.198	92.629	12.517	18.299	11.544	9.462	

(1) Deducida la refinanciación.

Ingr. Tributarios/Hab. = Dchos. Rec. Netos (Capítulo I a III)

Ingreso/Hab. = Total Dchos. Rec. Netos

Población de derecho

Población de derecho

Gasto/Hab. = Total Oblig. Rec. Netas

Inversión/Hab. = Oblig. Rec. (Capítulo VI-VII)

Población de derecho

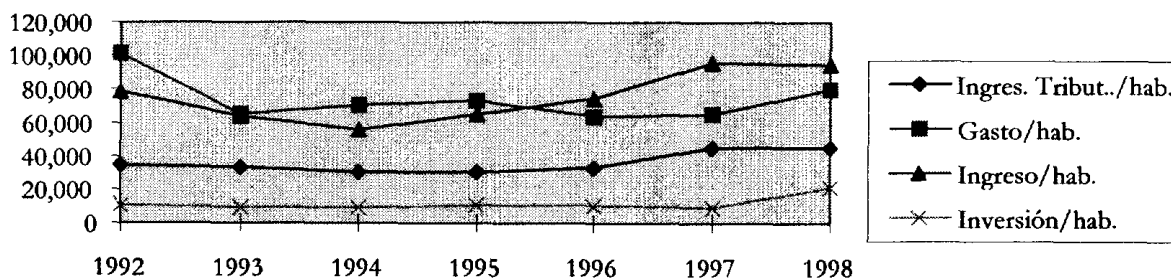
Población de derecho

Carga Fra./Hab. = Oblig. Rec. (Capítulo III y IX)

Población de derecho

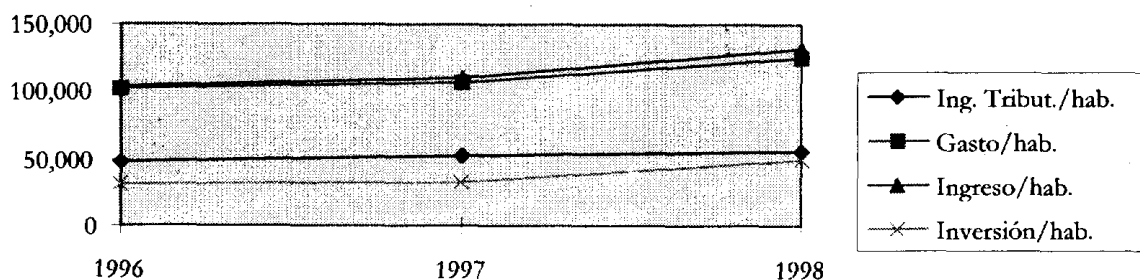
cuadro nº 32

Ayuntamiento de Almería



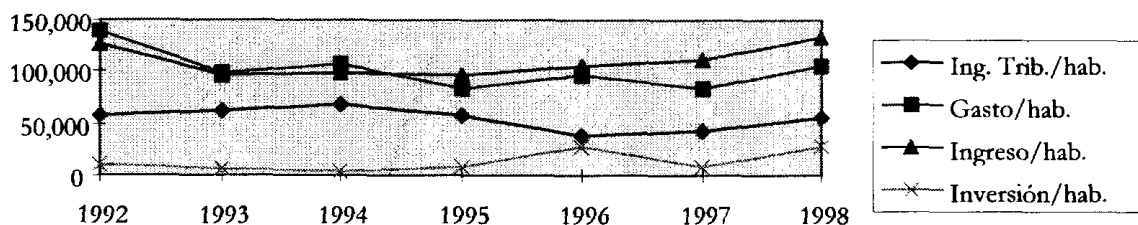
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut./hab.	34.189	32.778	30.663	30.095	33.687	44.824	44.673
Gasto/hab.	100.855	65.237	70.237	73.325	64.363	65.452	80.346
Ingreso/hab.	78.483	63.584	55.906	65.523	74.831	95.958	95.103
Inversión/hab.	10.348	8.817	9.750	10.742	10.979	9.704	20.921

Ayuntamiento de El Ejido



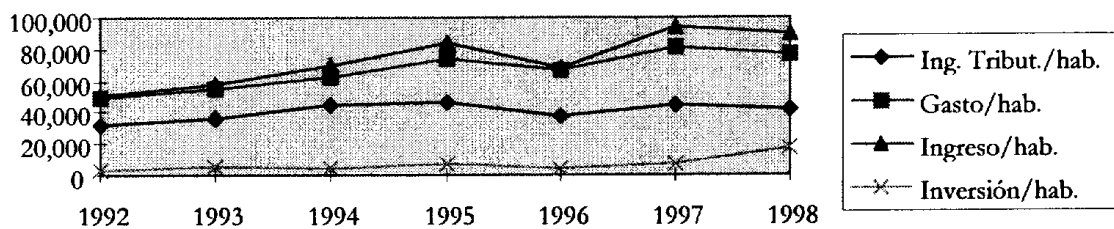
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	46.695	49.781	50.050	sd	48.041	53.274	56.506
Gasto/hab.	119.905	78.783	104.033	sd	101.649	107.399	125.800
Ingreso/hab.	134.470	79.452	103.918	sd	104.643	110.354	132.435

Ayuntamiento de Cádiz



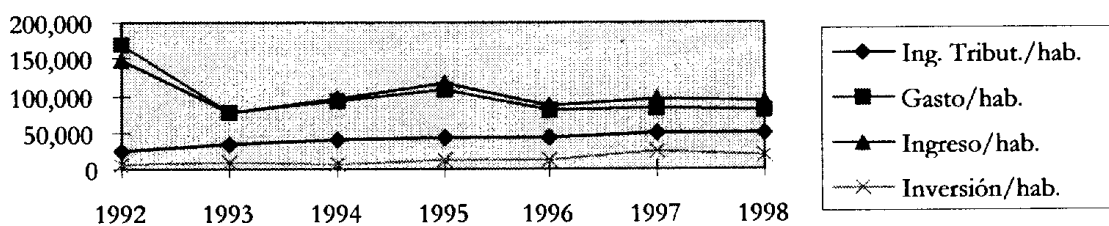
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Inversión/hab.	20.143	14.215	21.799	sd	32.023	33.421	49.438
Ingr. Tribut. /hab.	56.876	62.178	69.122	58.242	37.900	43.172	55.910
Gasto/hab.	139.964	99.412	106.736	82.898	96.629	83.727	105.692
Ingreso/hab.	127.417	96.470	99.174	96.835	104.056	111.928	132.064
Inversión/hab.	10.168	6.769	4.471	7.928	26.951	8.353	28.648

Ayuntamiento de Algeciras



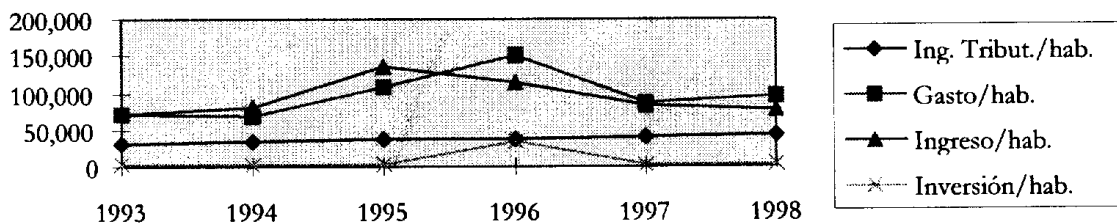
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	31.395	35.733	44.396	45.935	37.508	44.894	41.487
Gasto/hab.	49.718	54.814	62.320	74.325	67.226	81.754	77.097
Ingreso/hab.	50.902	58.015	69.587	84.048	68.615	93.852	89.957
Inversión/hab.	3.158	5.348	4.884	6.782	4.648	7.219	18.082

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



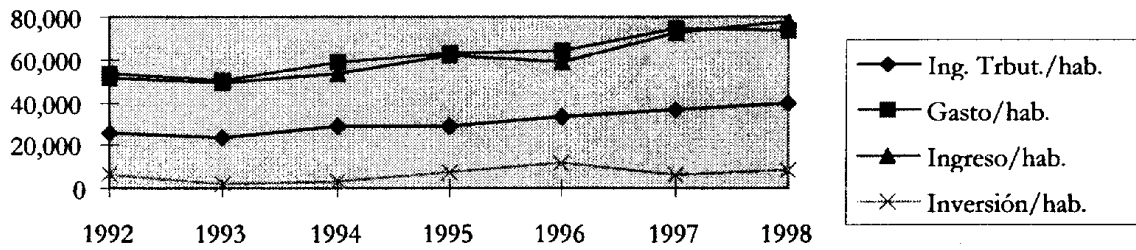
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	25.154	34.460	41.248	41.983	42.210	49.384	50.677
Gasto/hab.	168.633	77.462	91.263	108.327	80.405	82.576	80.227
Ingreso/hab.	148.160	77.513	93.867	115.765	86.183	95.923	91.006
Inversión/hab.	5.048	9.388	6.270	10.929	13.734	23.559	18.222

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera



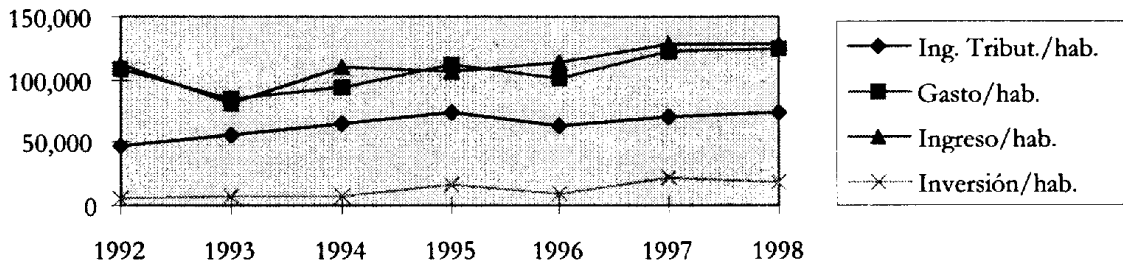
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	sd	30.973	33.596	37.787	35.650	40.189	43.539
Gasto/hab.	sd	71.469	67.392	108.305	151.537	87.689	96.390
Ingreso/hab.	sd	72.035	79.070	135.602	114.121	81.826	76.358
Inversión/hab.	sd	2.884	2.612	2.399	33.956	1.954	3.248

Ayuntamiento de la Linea de la Concepción



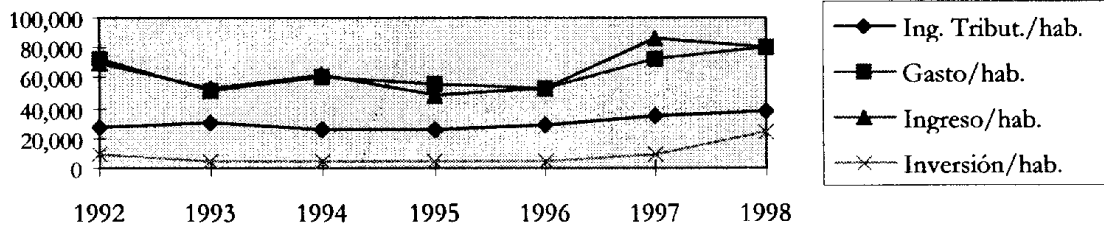
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	25.267	23.844	28.291	28.672	33.009	36.226	39.571
Gasto/hab.	53.783	50.069	58.999	63.311	64.019	74.235	73.924
Ingreso/hab.	51.595	48.911	52.833	62.397	58.918	72.114	78.161
Inversión/hab.	6.030	1.991	3.246	7.586	11.695	6.212	8.370

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María



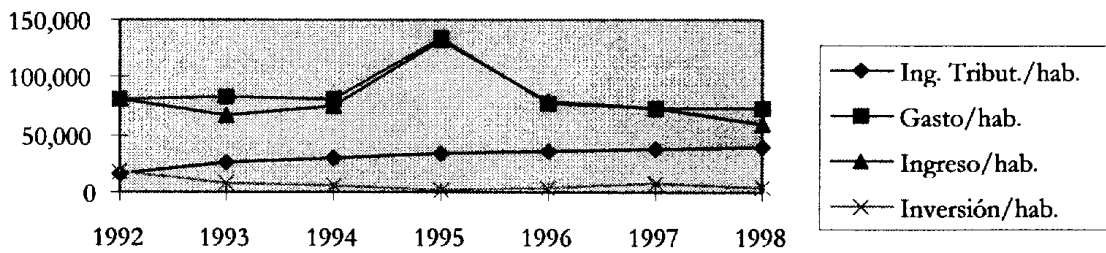
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	47.385	55.490	64.423	73.836	63.802	70.119	73.639
Gasto/hab.	108.881	85.492	93.483	112.321	101.541	122.992	125.562
Ingreso/hab.	112.379	81.984	109.491	107.366	113.361	127.957	127.596
Inversión/hab.	4.851	6.803	7.375	16.860	8.488	21.987	18.638

Ayuntamiento de San Fernando



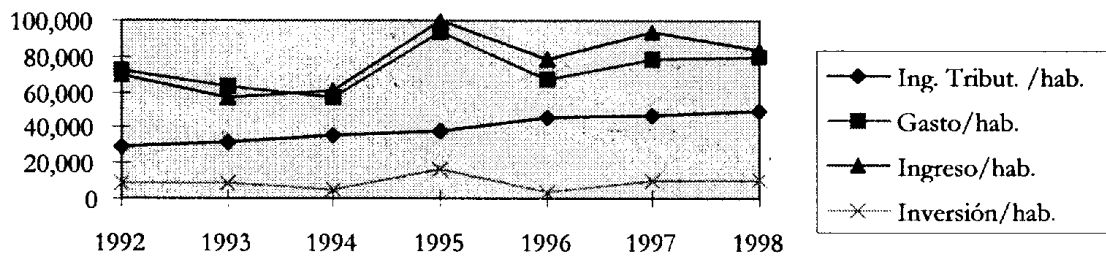
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	27.461	29.834	26.248	25.512	29.529	34.389	37.222
Gasto/hab.	72.791	51.922	60.558	56.091	52.295	72.195	80.266
Ingreso/hab.	70.231	52.860	61.861	48.029	53.052	85.732	80.532
Inversión/hab.	9.617	4.413	4.885	4.055	4.080	8.651	23.606

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



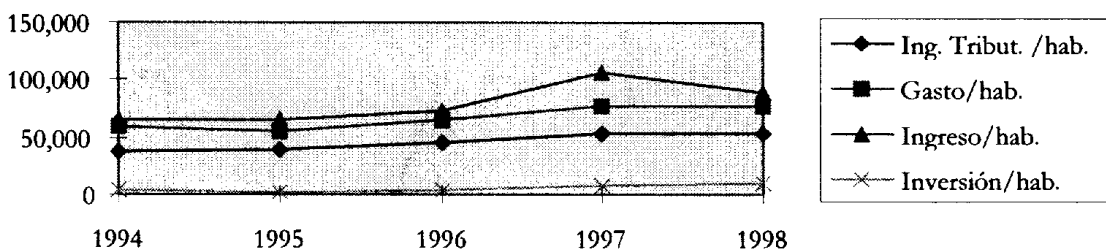
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	14.806	25.342	29.199	34.240	35.542	37.822	39.921
Gasto/hab.	80.607	83.121	80.156	135.133	76.925	73.155	72.805
Ingreso/hab.	81.537	67.735	75.710	132.757	78.720	72.793	60.075
Inversión/hab.	17.668	7.437	5.232	2.504	4.887	8.386	4.926

Ayuntamiento de Córdoba



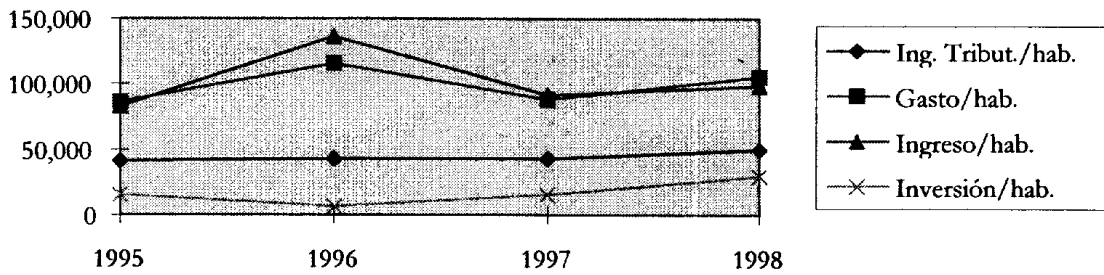
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	29.382	32.214	34.880	37.733	45.801	46.738	49.577
Gasto/hab.	72.005	63.720	57.428	93.104	67.703	77.925	79.886
Ingreso/hab.	70.011	57.038	61.287	99.797	78.510	93.539	83.268
Inversión/hab.	8.380	9.428	4.874	16.121	3.960	10.453	10.178

Ayuntamiento de Granada



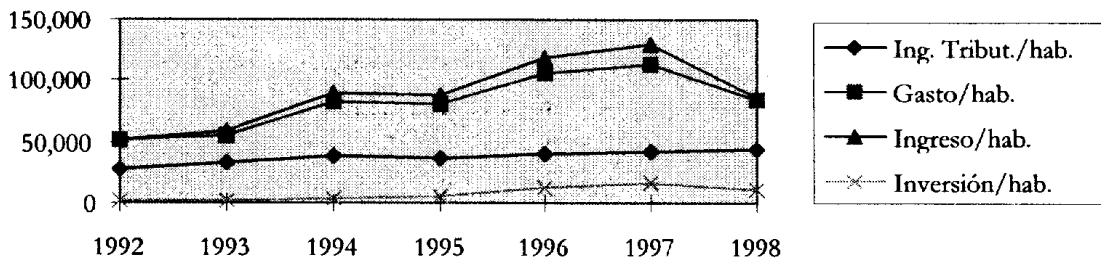
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	sd	sd	37.492	39.096	45.708	53.517	53.026
Gasto/hab.	sd	sd	59.722	56.221	64.159	76.248	76.693
Ingreso/hab.	sd	sd	64.386	65.375	73.298	107.377	88.543
Inversión/hab.	sd	sd	4.774	1.816	3.176	8.357	8.997

Ayuntamiento de Motril



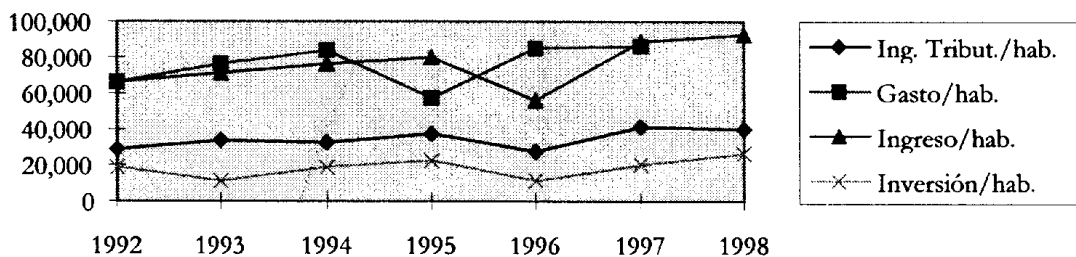
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	sd	sd	95.453	40.713	42.260	43.366	50.446
Gasto/hab.	sd	sd	205.211	86.021	115.813	87.609	105.018
Ingreso/hab.	sd	sd	192.814	82.917	136.724	91.409	98.270
Inversión/hab.	sd	sd	41.496	15.319	7.115	16.204	29.499

Ayuntamiento de Huelva



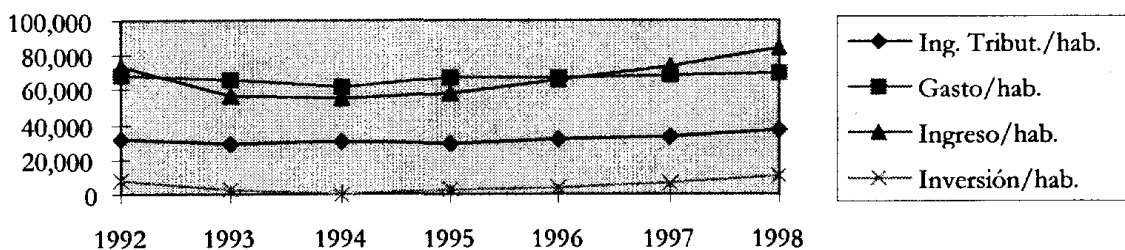
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	26.588	33.090	37.591	36.853	40.742	41.466	43.764
Gasto/hab.	50.447	54.184	82.804	80.129	106.775	113.010	84.366
Ingreso/hab.	50.785	58.963	89.410	88.324	118.279	129.621	86.497
Inversión/hab.	2.156	2.093	3.826	6.377	11.981	16.947	10.357

Ayuntamiento de Jaén



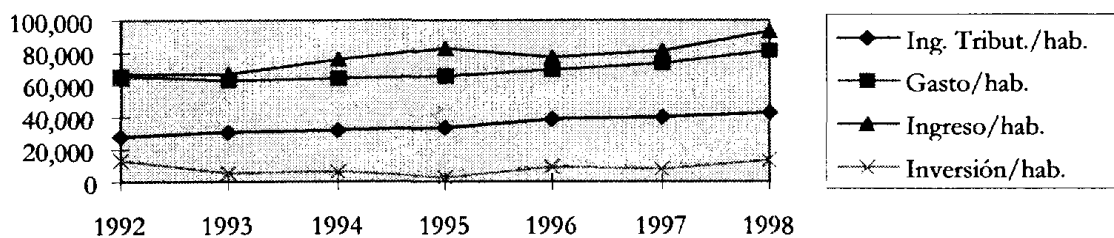
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	28.890	33.988	32.715	36.881	27.902	41.249	39.468
Gasto/hab.	71.737	66.320	76.103	83.149	58.009	84.655	85.896
Ingreso/hab.	65.931	71.516	76.773	80.486	56.379	89.057	93.034
Inversión/hab.	18.676	11.308	19.233	22.362	11.731	19.438	26.411

Ayuntamiento de Linares



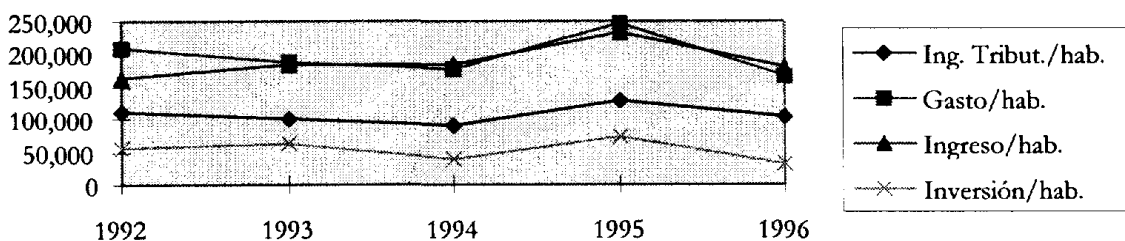
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	31.086	28.883	29.823	29.507	30.956	32.904	37.373
Gasto/hab.	68.631	65.790	62.329	67.295	66.542	68.669	70.251
Ingreso/hab.	74.119	57.125	55.806	58.094	66.446	73.332	84.483

Ayuntamiento de Málaga



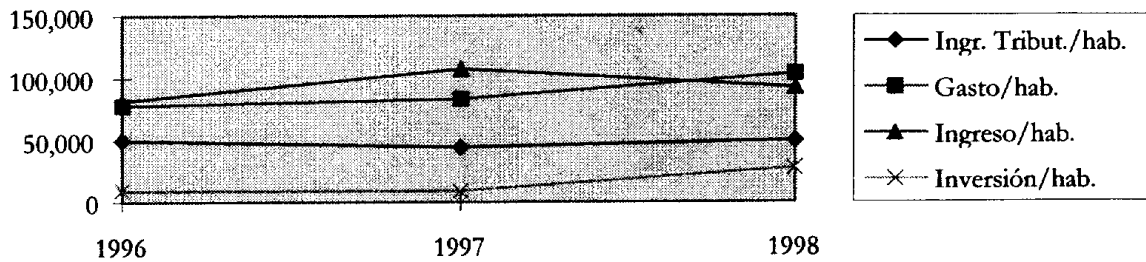
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Inversión/hab.	7.725	2.590	635	3.167	4.476	7.109	10.213
Ingr. Tribut. /hab.	28.168	30.780	31.777	33.647	38.574	39.454	42.015
Gasto/hab.	65.086	62.142	64.505	65.143	69.842	72.912	81.397
Ingreso/hab.	67.038	66.542	76.342	82.637	77.777	81.454	93.905
Inversión/hab.	13.027	5.890	6.129	2.982	9.371	8.279	13.458

Ayuntamiento de Marbella



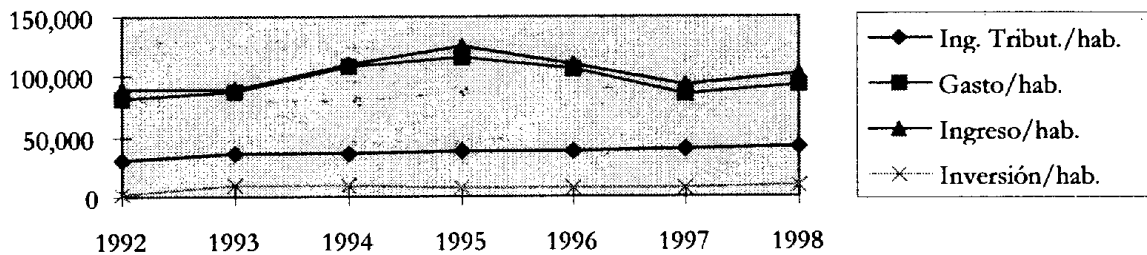
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	112.846	100.741	90.288	127.409	103.824	sd	sd
Gasto/hab.	207.042	188.611	175.783	246.918	167.848	sd	sd
Ingreso/hab.	162.201	183.069	183.191	230.915	179.290	sd	sd
Inversión/hab.	55.653	61.430	36.914	72.332	30.745	sd	sd

Ayuntamiento de Vélez-Málaga



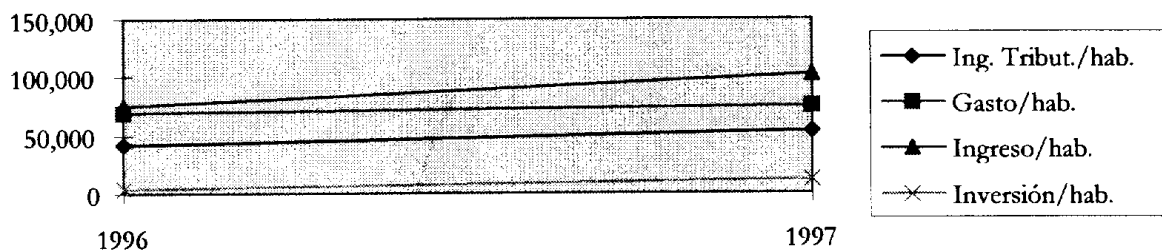
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	32.223	36.008	37.236	sd	49.298	44.316	49.982
Gasto/hab.	68.062	54.849	63.197	sd	78.527	83.344	103.830
Ingreso/hab.	68.927	57.794	66.074	sd	81.769	108.091	92.042
Inversión/hab.	10.675	5.713	6.869	sd	9.273	9.717	27.679

Ayuntamiento de Sevilla



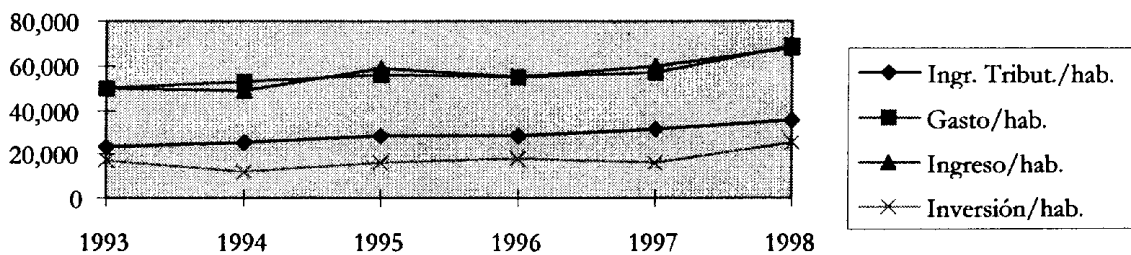
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	30.940	36.169	35.369	38.226	38.205	39.615	41.246
Gasto/hab.	81.396	87.023	108.796	115.508	107.066	86.064	92.330
Ingreso/hab.	88.670	89.022	111.043	126.131	109.715	93.317	101.716
Inversión/hab.	2.431	8.687	9.727	8.019	8.488	8.266	9.822

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira



	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tribut. /hab.	sd	sd	sd	sd	42.309	53.633	sd
Gasto/hab.	sd	sd	sd	sd	69.766	75.468	sd
Ingreso/hab.	sd	sd	sd	sd	74.118	102.322	sd
Inversión/hab.	sd	sd	sd	sd	4.105	12.498	sd

Ayuntamiento de Dos Hermanas



	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ingr. Tributario /hab.	sd	23.423	25.188	28.590	28.251	31.547	35.588
Gasto/hab.	sd	49.367	52.585	55.490	55.061	56.789	69.214
Ingreso/hab.	sd	49.881	48.860	58.287	54.576	60.202	67.528
Inversión/hab.	sd	17.291	12.368	16.584	17.912	16.150	25.259

Gráfico nº 9

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HABITANTES

AYUNTAMIENTOS	MP										
	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Frontera	Jerez de la Frontera	La Línea de la Concepción	El Puerto de Santa María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba
Dchos. Rec. Netos	15.979	6.644	18.814	9.173	5.050	13.867	4.661	9.407	6.766	3.688	25.809
Oblig. Rec. Netas	13.500	6.311	15.128	7.862	4.452	17.505	4.408	9.257	6.743	4.469	24.761
Resultado Presupuestario	2.479	333	3.686	1.311	598	<3.638>	253	150	23	<781>	1.048
Ajustes	371	0	<3.045>	<575>	<55>	131	0	<603>	0	0	157
Resultado Pptario Ajustado	2.850	333	641	736	543	<3.507>	253	<453>	23	<781>	1.205

(Continúa)

AYUNTAMIENTOS	cuadro nº33										
	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Marbella	Málaga	Vélez Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Dchos. Rec. Netos	21.178	4.916	18.355	9.972	4.854	sd	75.485	4.953	71.397	sd	6.247
Oblig. Rec. Netas	18.519	5.254	18.056	9.207	4.103	sd	68.880	5.587	64.809	sd	6.403
Resultado Presupuestario	2.659	<338>	299	765	751	sd	6.605	<634>	6.588	sd	<156>
Ajustes	<424>	442	<191>	<269>	<604>	sd	357	783	3.864	sd	0
Resultado Pptario Ajustado	2.235	104	108	496	147	sd	6.962	149	10.452	sd	<156>

cuadro nº33

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB. (VALOR RELATIVO)

AYUNTAMIENTOS	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Frontera	Jerez de la Frontera	La Línea de la Concep.	El Puerto de Santa María	S. Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba
Dchos. Rec. Netos	5%	2%	6%	3%	1%	4%	1%	3%	2%	1%	8%
Oblig. Rec. Netas	4%	2%	5%	2%	1%	6%	1%	3%	2%	1%	8%
Resultado Presupues- tario	11%	2%	17%	6%	3%	<17%>	1%	1%	0%	<4%>	5%
Ajustes	110%	0%	<898%>	<170%>	<16%>	39%	0%	<178%>	0%	0%	46%
Resultado Pptario Ajustado	13%	2%	3%	3%	2%	<16%>	1%	<2%>	0%	<3%>	5%

(Continúa)

AYUNTAMIENTOS	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Marbella	Málaga	Vélez Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Dchos. Rec. Netos	6%	2%	5%	3%	1%	sd	22%	2%	21%	sd	2%
Oblig. Rec. Netas	6%	2%	6%	3%	1%	sd	22%	2%	21%	sd	2%
Resultado Presupues- tario	12%	<2%>	1%	4%	4%	sd	30%	<3%>	30%	sd	<1%>
Ajustes	<124%>	130%	<56%>	<79%>	<177%>	sd	106%	231%	1140%	sd	0%
Resultado Pptario Ajustado	10%	1%	1%	2%	1%	sd	31%	1%	47%	sd	<1%>

cuadro nº 34

Nota: Los valores representan el porcentaje que el resultado de cada Ayuntamiento supone sobre el total del mismo en el conjunto de las Entidades.

BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES (VALOR RELATIVO)

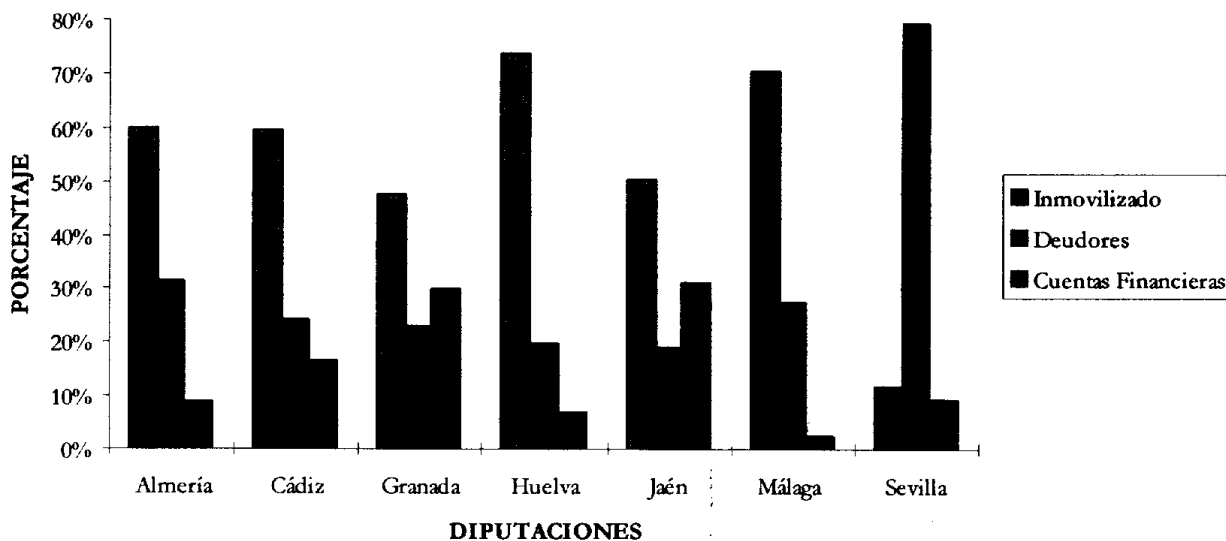
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Activo								
Inmovilizado	60%	59%	-	47%	74%	50%	70%	12%
Deudores	31%	24%	-	23%	20%	19%	27%	79%
Cuentas Financieras	9%	17%	-	30%	7%	31%	3%	9%
TOTAL	100%	100%	-	100%	100%	100%	100%	100%
Pasivo								
Financiación propia	66%	45%	-	11%	64%	18%	53%	62%
Financiación ext. l/p	13%	32%	-	68%	27%	63%	35%	5%
Financiación ext. c/p	21%	23%	-	21%	9%	19%	12%	33%
TOTAL	100%	100%	-	100%	100%	100%	100%	100%

cuadro nº 17

Nota: El valor relativo de pasivo de la Diputación de Granada se ha calculado considerando los valores absolutos como positivos para que el dato de financiación propia (con signo negativo) no distorsione el porcentaje real que cada tipo de financiación supone.

Nota: Los datos representan el porcentaje de cada grupo sobre el total de la masa patrimonial correspondiente, para cada Diputación.

PORCENTAJE DE LOS GRUPOS DE ACTIVO DE LAS DIPUTACIONES EN RELACIÓN AL TOTAL DEL ACTIVO DE CADA DIPUTACIÓN



PORCENTAJE DE LOS GRUPOS DE PASIVO DE LAS DIPUTACIONES EN RELACIÓN AL TOTAL DEL PASIVO DE CADA DIPUTACIÓN

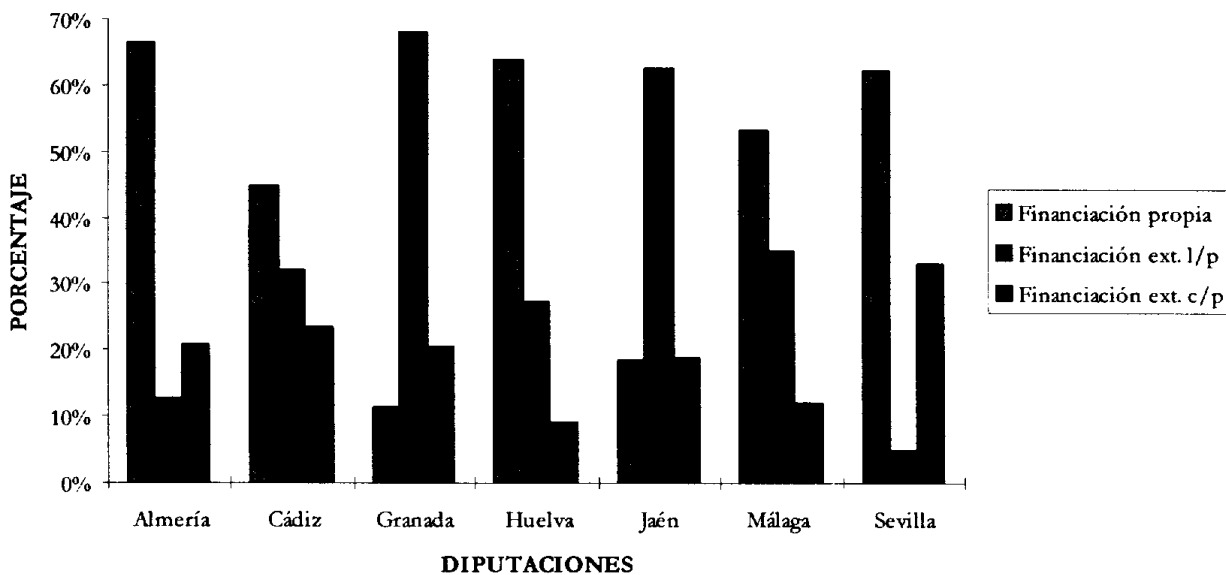


Gráfico nº 3

BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES (VALOR RELATIVO)

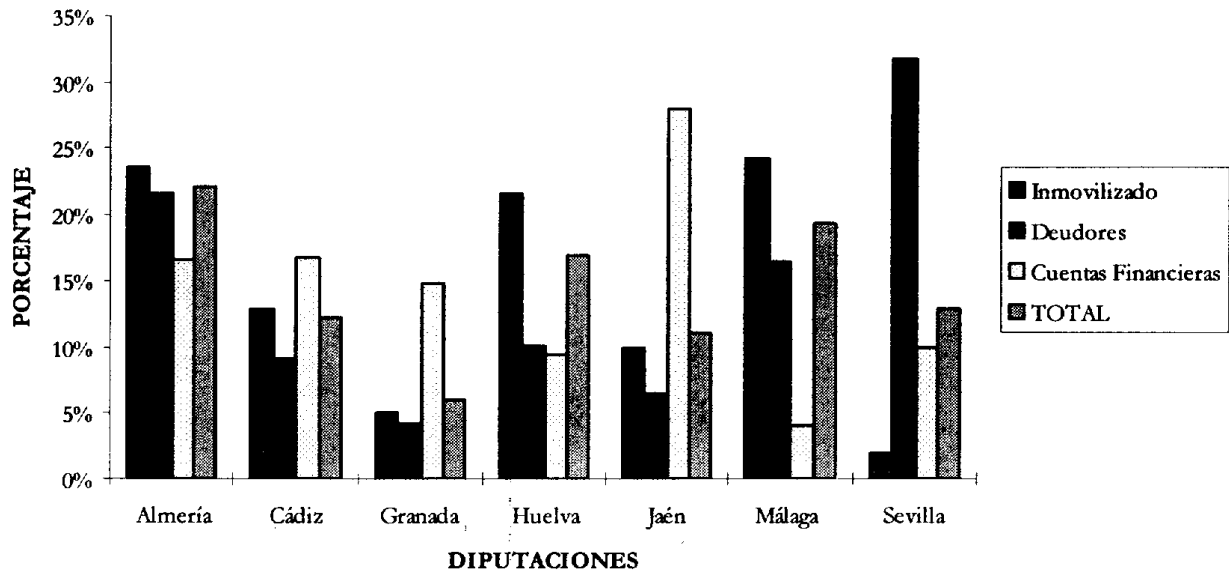
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
Activo									
Inmovilizado	24%	13%	-	5%	22%	10%	24%	2%	100%
Deudores	22%	9%	-	4%	10%	7%	16%	32%	100%
Cuentas Financieras	17%	17%	-	15%	9%	28%	4%	10%	100%
TOTAL	22%	12%	-	6%	17%	11%	19%	13%	100%
Pasivo									
Financiación propia	29%	11%	-	<2%>	21%	4%	21%	16%	100%
Financiación ext. l/p	9%	13%	-	17%	14%	23%	22%	2%	100%
Financiación ext. c/p	24%	15%	-	8%	8%	11%	12%	22%	100%
TOTAL	22%	12%	-	6%	17%	11%	19%	13%	100%

cuadro nº 18

Nota: Los datos representan el porcentaje de cada grupo sobre el total del grupo en todas las Diputaciones.

Nota: Los datos de la Diputación de Granada están hechos considerando el valor absoluto para la financiación propia, lo cual hace que para que la suma horizontal sea 100, los valores relativos correspondientes tanto a la financiación propia como al total de dicha Diputación han de restarse y no sumarse.

PORCENTAJE DE CADA GRUPO DE ACTIVO SOBRE EL TOTAL DEL MISMO EN EL CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES



PORCENTAJE DE CADA GRUPO DE PASIVO SOBRE EL TOTAL DEL MISMO EN EL CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES

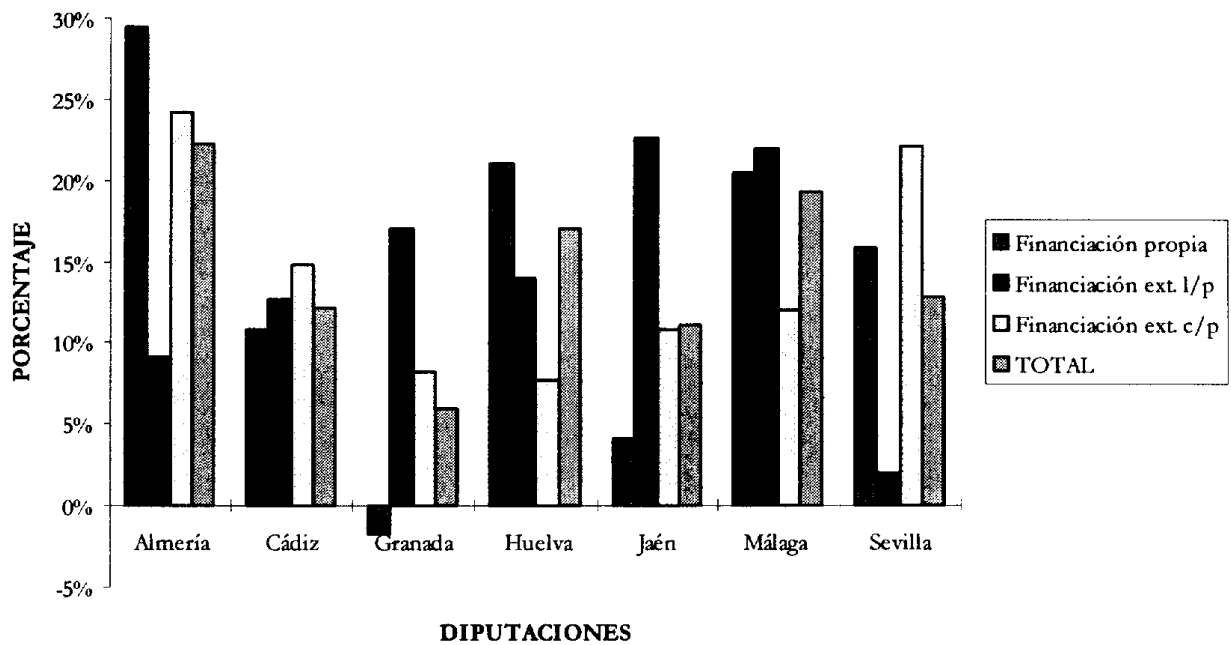


Gráfico nº 4

CUENTA DE RESULTADOS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

DIPUTACIONES	MP							
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Resultado Corrientes	2.296	762	-	<1.023>	2.014	<1.041>	1.657	1.884
Resultados Extraordinarios	-	<4.979>	-	9	-	<12>	483	-
Resultados Cartera Valores	-	<1>	-	<61>	-	<348>	-	-
Resultados Mod.Der. y Oblig.	<385>	-	-	<4>	12	-	39	-
TOTAL RESULTADO	1.911	<4.218>	-	<1.079>	2.026	<1.401>	2.179	1.884

cuadro nº 19

CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

Gastos	MP							TOTAL	
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga		Sevilla
De Personal	3.768	7.713	-	5.336	3.279	1.889	6.741	10.050	38.776
Financieros	425	1.264	-	1.203	815	1.139	1.421	2.329	8.596
Tributos	10	1	-	8	13	7	31	36	106
Trab., Sum. y Serv. ext.	1.357	1.251	-	1.938	2.304	1.675	1.235	1.879	11.639
Prestaciones Sociales	-	-	-	-	62	-	-	-	62
Subvenciones de Explotación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transf. Corrientes	738	2.627	-	1.580	1.182	3.862	1.723	4.934	16.646
Transf. Capital	344	2.125	-	4.377	136	4.867	3.206	3.796	18.851
Dot. Amort. y Prov.	-	3.133	-	2.296	-	-	253	-	5.682
TOTAL	6.642	18.114	-	16.738	7.791	13.439	14.610	23.024	100.358

Ingresos

Vtas Serv.	533	825	-	741	740	271	839	331	4.280
Renta prop. y emp.	196	437	-	418	118	254	27	177	1.627
Trib. ligados Prod. c Imp.	470	944	-	693	340	412	1.407	1.647	5.913
Impptos Corrientes s/ Rta y Patr.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subvenciones de Explotación	-	-	-	-	107	-	-	-	107
Transf. Corrientes	7.109	16.520	-	11.228	7.800	11.082	13.930	22.663	90.332
Impptos s/ Capital	-	-	-	-	-	-	-	33	33
Otros ing.	631	149	-	2.636	701	379	63	57	4.616
TOTAL	8.939	18.875	-	15.716	9.806	12.398	16.266	24.908	106.908

cuadro nº 20

GASTOS CORRIENTES DE LA CUENTA DE RESULTADOS

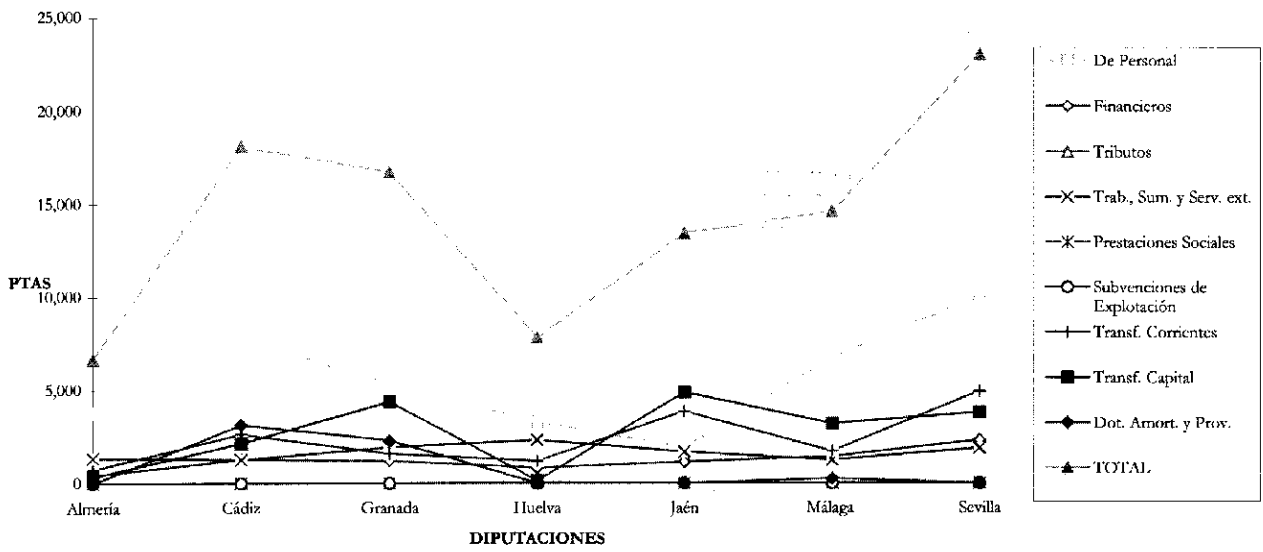


Gráfico nº 5

INGRESOS CORRIENTES DE LA CUENTA DE RESULTADOS

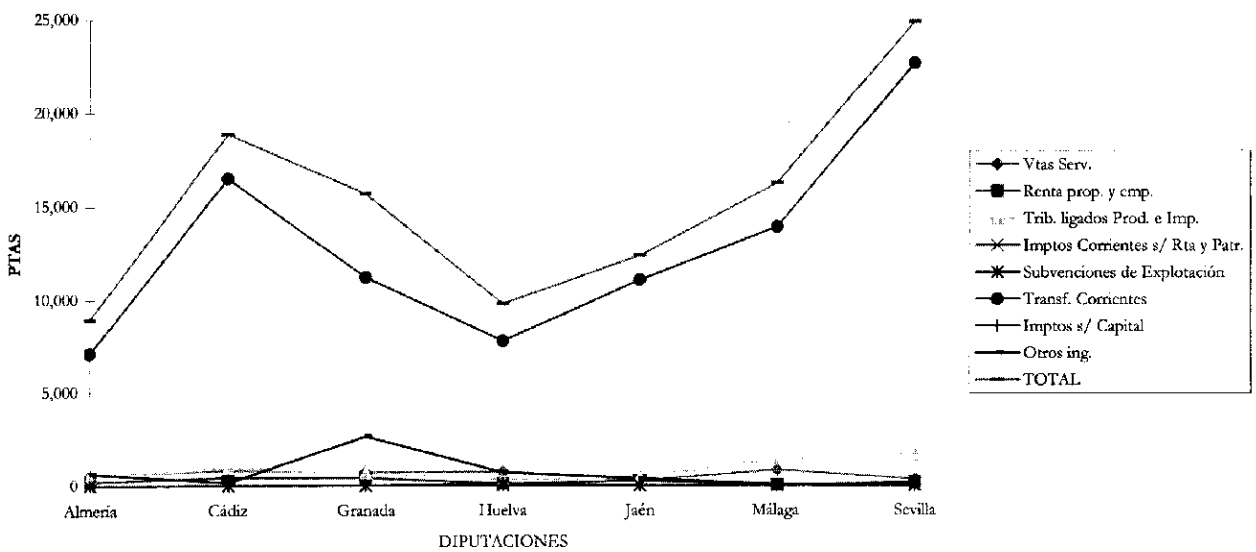


Gráfico nº 6

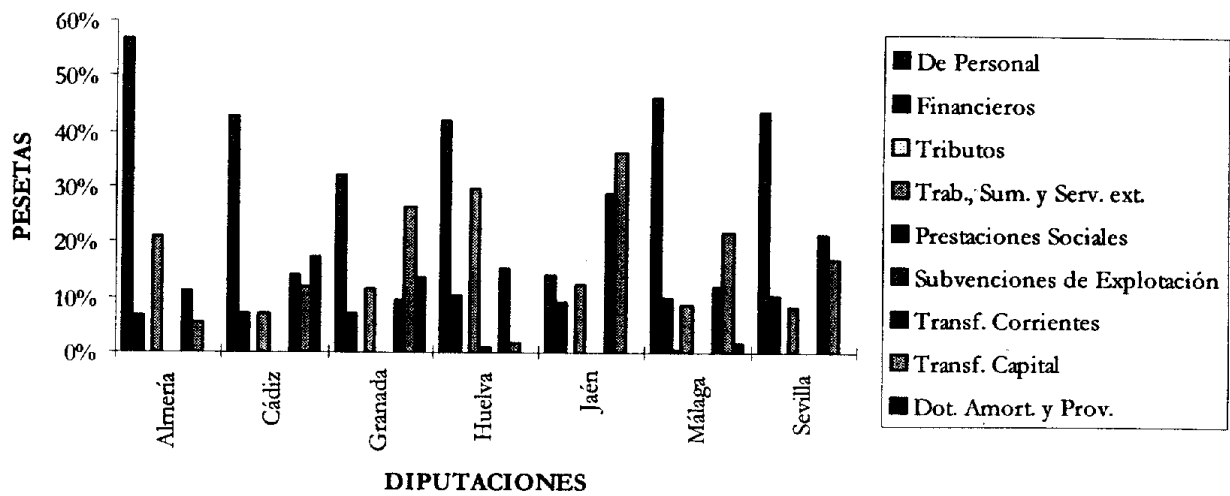
CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES (VALORES RELATIVOS)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Gastos								
De Personal	57%	43%	-	32%	42%	14%	46%	44%
Financieros	6%	7%	-	7%	10%	9%	10%	10%
Tributos	0%	0%	-	0%	0%	0%	0%	0%
Trab., Sum. y Serv. ext.	21%	7%	-	12%	30%	12%	8%	8%
Prestaciones Sociales	-	-	-	-	1%	-	-	-
Subvenciones de Explotación	-	-	-	-	-	-	-	-
Transf. Corrientes	11%	14%	-	9%	15%	29%	12%	21%
Transf. Capital	5%	12%	-	26%	2%	36%	22%	17%
Dot. Amort. y Prov.	-	17%	-	14%	-	-	2%	-
TOTAL	100%	100%	-	100%	100%	100%	100%	100%
Ingresos								
Vtas Serv.	6%	4%	-	5%	8%	2%	5%	1%
Renta prop. y emp.	2%	2%	-	3%	1%	2%	0%	1%
Trib. ligados Prod. e Imp.	5%	5%	-	4%	3%	3%	9%	7%
Impptos Corrientes s/ Rta y Patr.	-	-	-	-	-	-	-	-
Subvenciones de Explotación	-	-	-	-	1%	-	-	-
Transf. Corrientes	80%	88%	-	71%	80%	90%	86%	91%
Impptos s/ Capital	-	-	-	-	-	-	-	0%
Otros ing.	7%	1%	-	17%	7%	3%	0%	0%
TOTAL	100%	100%	-	100%	100%	100%	100%	100%

cuadro nº 21

Nota: Los porcentajes están hechos sobre el total de gastos o ingresos corrientes en cada Diputación.

**PORCENTAJE DE GASTOS SOBRE EL TOTAL DE GASTOS
CORRIENTES DE LA DIPUTACIÓN**



**PORCENTAJE DE INGRESOS SOBRE EL TOTAL DE INGRESOS
CORRIENTES DE LA DIPUTACIÓN**

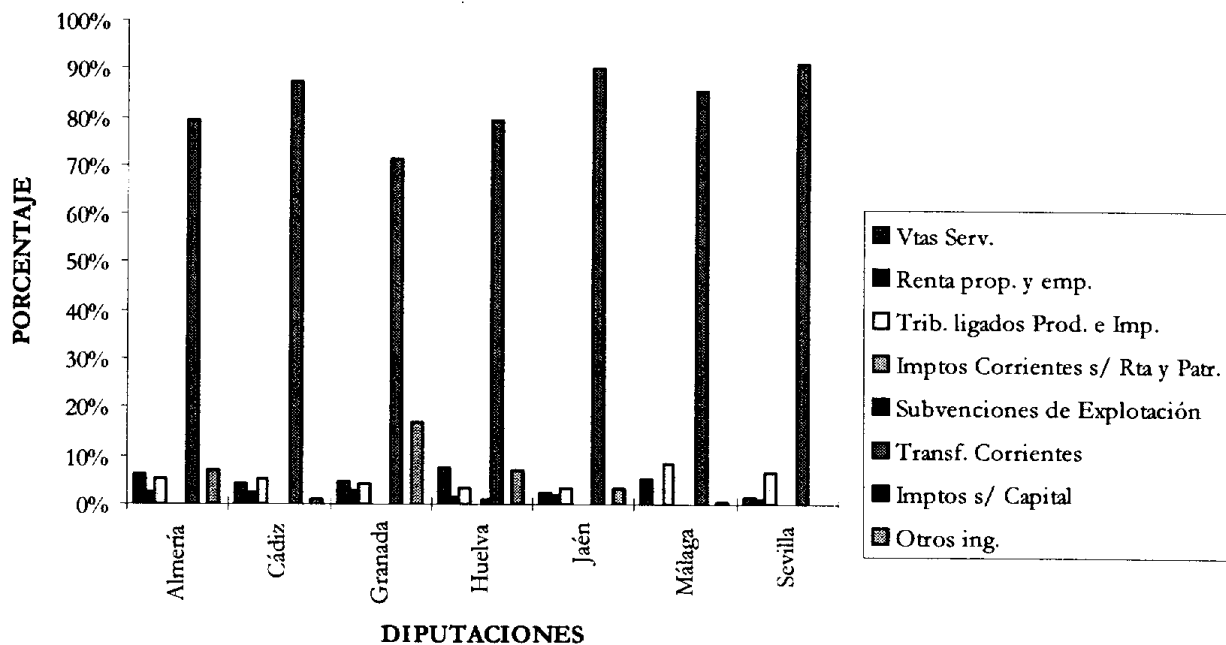


Gráfico nº 7

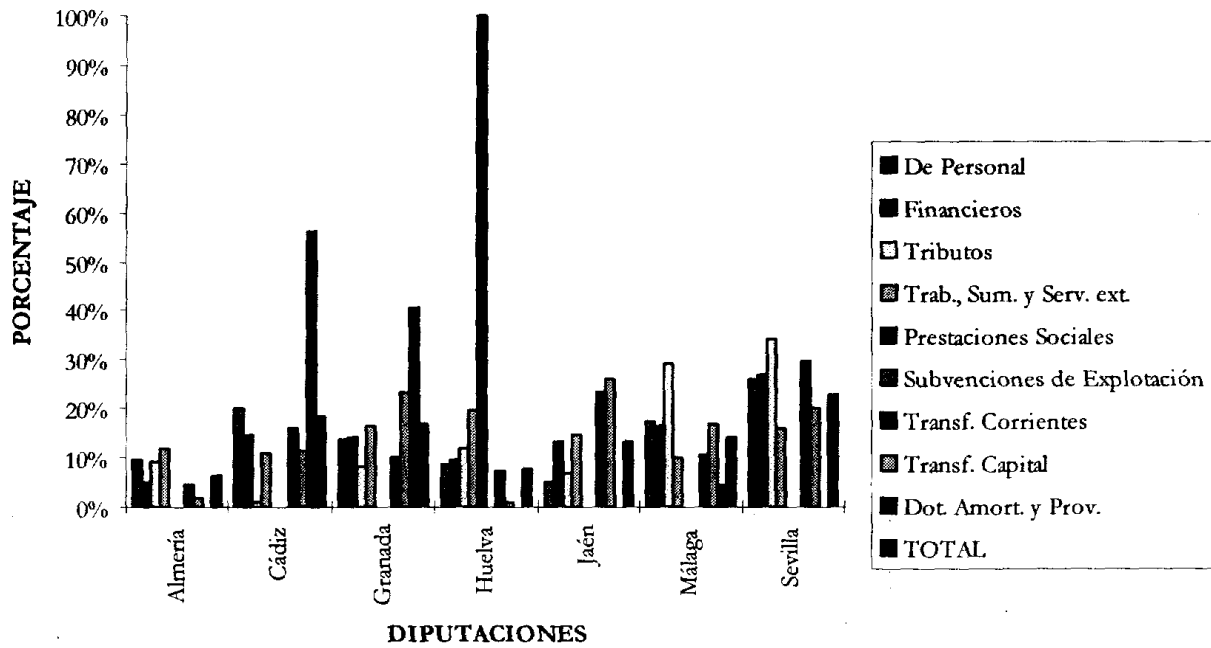
CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES (VALORES RELATIVOS)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
Gastos									
De Personal	10%	20%	-	14%	8%	5%	17%	26%	100%
Financieros	5%	15%	-	14%	9%	13%	17%	27%	100%
Tributos	9%	1%	-	8%	12%	7%	29%	34%	100%
Trab., Sum. y Serv. ext.	12%	11%	-	17%	20%	14%	10%	16%	100%
Prestaciones Sociales	-	-	-	-	100%	-	-	-	100%
Subvenciones de Explotación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transf. Corrientes	4%	16%	-	10%	7%	23%	10%	30%	100%
Transf. Capital	2%	11%	-	23%	1%	26%	17%	20%	100%
Dot. Amort. y Prov.	-	56%	-	40%	-	-	4%	-	100%
TOTAL	7%	18%	-	17%	8%	13%	14%	23%	100%
Ingresos									
Vtas Serv.	13%	19%	-	17%	17%	6%	20%	8%	100%
Renta prop. y emp.	12%	27%	-	26%	7%	15%	2%	11%	100%
Trib. ligados Prod. e Imp.	8%	16%	-	11%	6%	7%	24%	28%	100%
Impptos Corrientes s/ Rta y Patr.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subvenciones de Explotación	-	-	-	-	100%	-	-	-	100%
Transf. Corrientes	8%	18%	-	13%	9%	12%	15%	25%	100%
Impptos s/ Capital	-	-	-	-	-	-	-	100%	100%
Otros ing.	14%	3%	-	57%	15%	8%	2%	1%	100%
TOTAL	8%	18%	-	15%	9%	12%	15%	23%	100%

cuadro nº 22

Nota: Los porcentajes están hechos sobre el total de todas las Diputaciones, indicando la proporción que cada tipo de gasto/ingreso representa sobre el mismo tipo en el conjunto de las Diputaciones.

PORCENTAJE DE CADA UNO DE LOS GASTOS CORRIENTES SOBRE EL TOTAL DE LOS MISMOS EN LAS DIPUTACIONES



PORCENTAJE DE CADA UNO DE LOS INGRESOS CORRIENTES SOBRE EL TOTAL DE LOS MISMOS EN LAS DIPUTACIONES

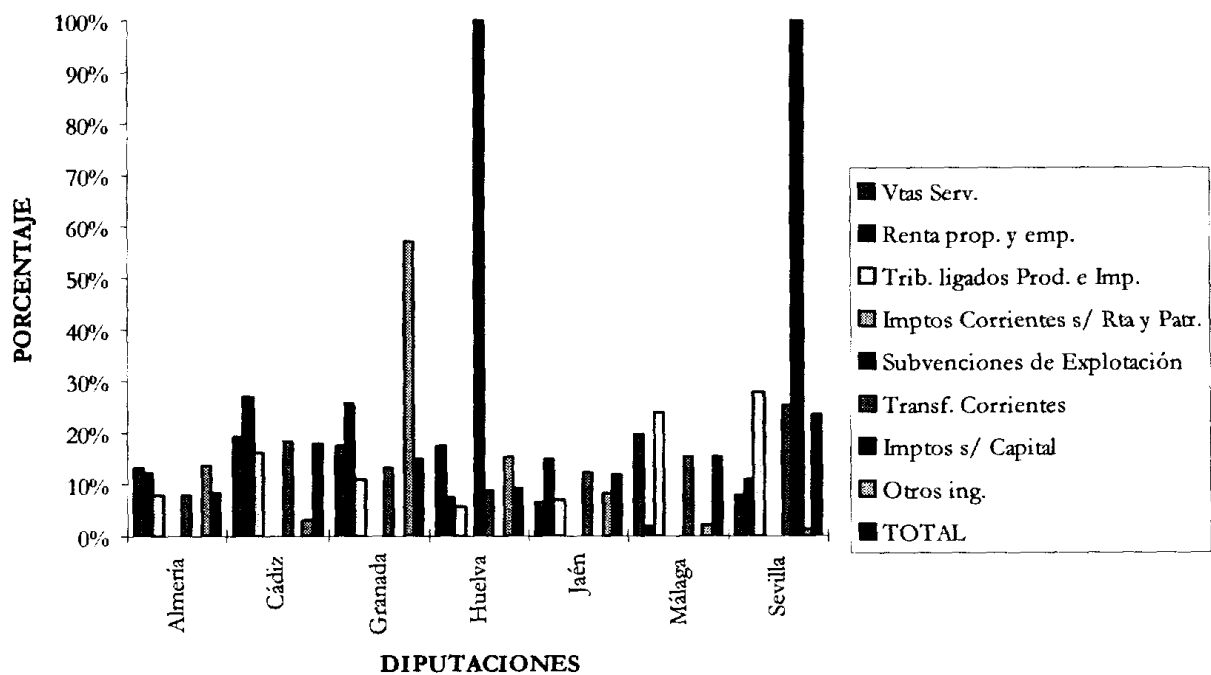


Gráfico nº 8

RATIOS FINANCIEROS DE LAS DIPUTACIONES

	Liquidez	Plazo Cobro (días)	Plazo Pago (días)	Plazo Amortización Endeudamiento (años)
DIPUTACIONES				
Almería	2 (1)	799 (1)	840	3
Cádiz	2	189	184	2
Córdoba	sd	sd	sd	sd
Granada	2	105	100	4
Huelva	3 (1)	380 (1)	224	5
Jaén	2 (1)	172 (1)	187	2
Málaga	3	391	184	3
Sevilla	5	493	129	-
MEDIA	3	361	264	3

cuadro nº 23

(1) Se han descontado los Derechos de Difícil o Imposible Recaudación aún cuando no están contabilizados.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Exigible c/p}}$$

$$\text{Plazo Cobro} = \frac{\text{Deudores} \times 365}{\text{Ingresos Corrientes Cta Result}}$$

$$\text{Plazo Pago} = \frac{\text{Acreedores c/p} \times 365}{\text{Gastos Corrientes Cta Result}}$$

$$\text{Plazo Amortización Endeudamiento} = \frac{\text{Deudas l/p}}{\text{Ahorro Bruto}}$$

VII.2. REMANENTE DE TESORERÍA

128. En este apartado se analiza la evolución del Remanente de Tesorería libre para gastos generales y la provisión que, para derechos de difícil o imposible recaudación, hayan dotado los Ayuntamientos incluidos en este Informe.

Tras el análisis general se incluyen los cuadros nº 35 y 36 y los gráficos que reflejan la evolución de esta magnitud desde 1992 a 1998.

129. Sólo los Ayuntamientos de Almería; El Ejido, Algeciras, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Vélez-Málaga, Sevilla y Dos Hermanas tienen Remanente de Tesorería libre para gastos generales positivo.

Los Ayuntamientos de Almería y Málaga pasan de tener en 1997 remanentes negativos de 2.092 MP y 136 MP, respectivamente, a unos remanentes positivos de 4 MP y 2.595 MP respectivamente.

130. El mayor importe de Remanente de Tesorería libre para gastos generales negativo corresponde al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con un saldo negativo de 7.850 MP un 59% superior al del ejercicio 1997. Este Ayuntamiento presenta Remanente de Tesorería negativo desde el primer ejercicio, a partir del 1992, del que se poseen datos (1994), durante 1994 y 1995 presenta remanentes negativos de 1.893 MP y 1.836 MP, en el ejercicio 1996 esta cifra alcanza los 4.010 MP, en 1997 llega casi a los 5.000 MP y en el ejercicio analizado aumenta este déficit a 7.850 MP.

Por tanto durante el periodo 1992-1998 la situación de esta magnitud en este Ayuntamiento ha ido empeorando.

Algo parecido les ocurre a Cádiz, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Linares.

131. El resto de la Entidades incumple el artículo 174 de la LRHL que establece que: *“En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación, deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la reduc-*

ción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido..... Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de créditos por su importe De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit de cuantía no inferior al repetido déficit”.

132. En el ejercicio 1998 aumenta el número de Ayuntamientos que dotan provisión para derechos de difícil o imposible recaudación, sólo los Ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda no llevan a cabo dicha dotación a pesar de que presentan unos niveles de recaudación bajos en derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados (El Ejido 23%; Cádiz 28%; El Puerto de Santa María 10% y Sanlúcar de Barrameda 31%). El Ayuntamiento de El Ejido presenta un remanente libre para gastos generales de 4 MP que pasaría a ser negativo si se lleva a cabo la dotación y, en cuanto a los restantes, verían incrementado su remanente negativo si se realizara, de acuerdo con la legislación aplicable la provisión para derechos de difícil o imposible recaudación.

133. En cuanto a los porcentajes que representa la dotación sobre el volumen de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados estos oscilan entre el 48% de Dos Hermanas y el 1% de Jerez de la Frontera.

134. Habría que matizar los resultados del indicador que mide la provisión de derechos de difícil o imposible recaudación sobre los derechos pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados, pues, en esta Institución, no se conocen los criterios utilizados por cada Entidad para fijar la cuantía de la provisión. Por ello, porcentajes altos no serían significativos si una cuantía elevada de derechos pendientes de cobro correspondiera a ejercicios muy lejanos, mientras que porcentajes bajos, relativos a derechos pendientes de cobro de ejercicios recientes, podrían ser razonables.

135. El artículo 103 del RD 500/1990, en desarrollo de lo dispuesto por el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL establece que: *“El Remanente de Tesorería se cuantificará, deducidos los*

derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación". El mencionado artículo contiene una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, pero deja la decisión última a la Entidad Local.

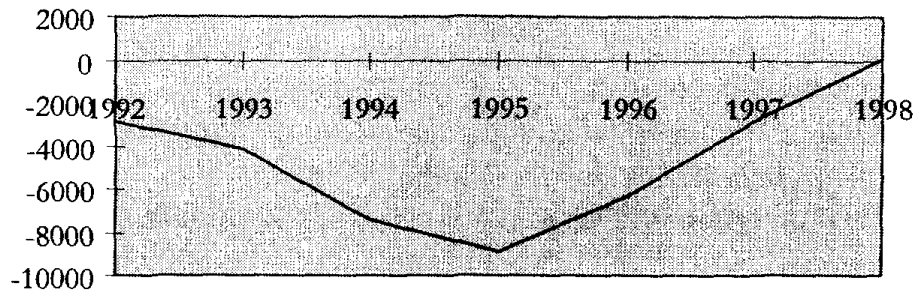
136. Esta Institución elaboró unas directrices para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación, que aplica cuando se lleva a cabo una fiscalización específica. Hay que destacar que cada vez mayor número de las Entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de este Informe cumplen formalmente con la obligación legal de dotar, una provisión para derechos de difícil o imposible recaudación elaborando sus criterios propios, con lo que, en aplicación del principio de prudencia, se consigue que la información contable refleje la situación económico-financiera en la forma más razonable posible para lograr la "imagen fiel".

MP

REMANENTE DE TESORERÍA LIBRE PARA GASTOS GENERALES													
AYUNTAMIENTOS	1.992	1.993	Variac.	1.994	Variac.	1.995	Variac.	1.996	Variac.	1.997	Variac.	1.998	Variac.
ALMERÍA	<2.871>	<4.168>	<45>	<7.444>	<79>	<8.906>	<20>	<6.369>	28	<2.902>	54	6	100
El Lijido	19	0	0	<310>	<310>	sd	-	4	-	3	<25>	4	33
CÁDIZ	<2.655>	<3.498>	<32>	<3.225>	8	<5.564>	<73>	<6.915>	<24>	<4.761>	31	<5.936>	<25>
Algeciras	<270>	<160>	41	<438>	<174>	<313>	29	<512>	<64>	80	116	41	<49>
Chiclana de la Frontera	<934>	<980>	<5>	<914>	7	<597>	35	<370>	38	<309>	16	<149>	52
Jerez de la Frontera	sd	sd	-	<1.893>	-	<1.836>	3	<4.010>	<118>	<4.951>	<23>	<7.850>	<59>
La Línea de la Concepción	<577>	955	266	<1.049>	-	<1.811>	<73>	<1.926>	<6>	<2.245>	<17>	<2.246>	0
El Puerto de Santa María	<1.336>	<1.768>	<32>	<936>	47	<1.989>	<113>	<2.026>	<2>	<1.894>	7	<2.028>	<7>
San Fernando	84	125	49	128	2	<2.361>	<1.945>	<1.682>	29	<596>	65	<630>	<6>
Sanlúcar de Barrameda	<270>	<1.110>	<311>	<2.579>	<132>	<2.940>	<14>	<2.949>	0	<3.147>	<7>	<4.061>	<29>
CÓRDOBA	<2.043>	<4.831>	<136>	<5.013>	<4>	<4.410>	12	<6.002>	<36>	<2.574>	57	<2.303>	11
GRANADA	<981>	sd	-	<7.400>	-	<5.865>	21	<4.252>	28	370	109	394	6
Motril	sd	sd	-	sd	-	<303>	-	<436>	<44>	<397>	9	<456>	<15>
HUELVA	<295>	77	126	241	213	512	112	361	<29>	1.113	208	398	<64>
JAÉN	247	38	<85>	720	1.795	975	<48>	<63>	<117>	94	249	555	490
Linares	<667>	<1.165>	<75>	<2.000>	<72>	<2.272>	<14>	<3.169>	<39>	<2.757>	13	<2.985>	<8>
MÁLAGA	<6.657>	<12.362>	<86>	<8.710>	30	<4.521>	48	<1.192>	74	<136>	89	2.595	2.008
Marbella	2.992	3.850	29	2.144	<44>	909	<58>	1.036	14	sd	-	sd	-
Vélez-Málaga	375	595	59	92	<85>	sd	-	5	-	849	16.880	22	<97>
SEVILLA	sd	5.718	-	5.776	1	10.829	87	10.308	<5>	4.439	<57>	2.973	<33>
Alcalá de Guadaíra	sd	18	-	sd	-	sd	-	<100>	-	98	198	sd	-
Dos Hermanas	sd	462	-	45	<90>	164	264	37	<77>	480	1.197	355	<26>

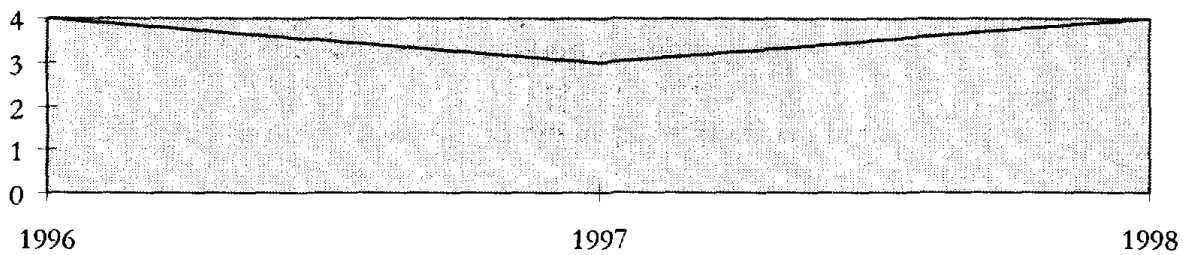
cuadro nº 35

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Almería



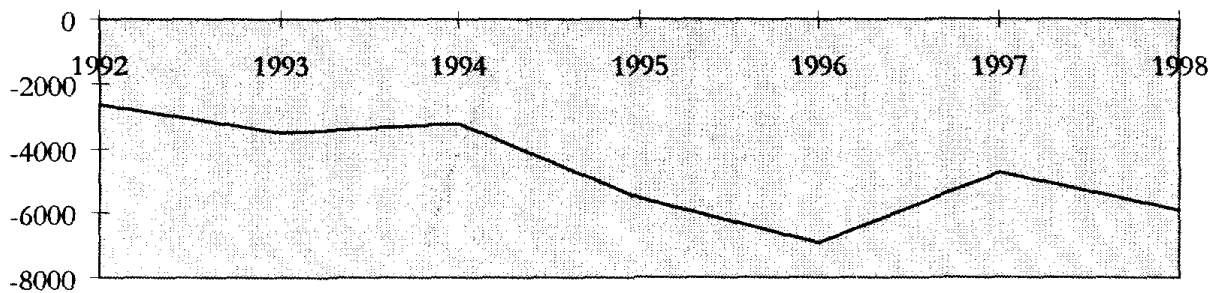
	1.992	1.993	1.994	1995	1.996	1997	1.998
MP	<2.871>	<4.168>	<7.444>	<8.906>	<6.369>	<2.902>	6

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de El Ejido



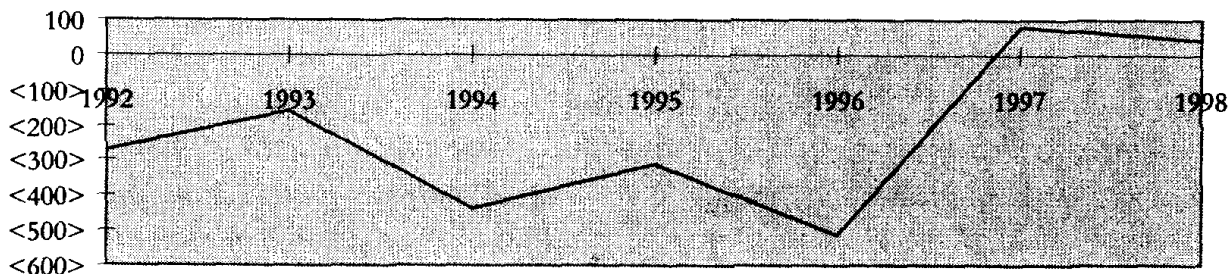
	1.992	1.993	1.994	1995	1.996	1997	1.998
MP	19	0	<310>	sd	4	3	4

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Cádiz



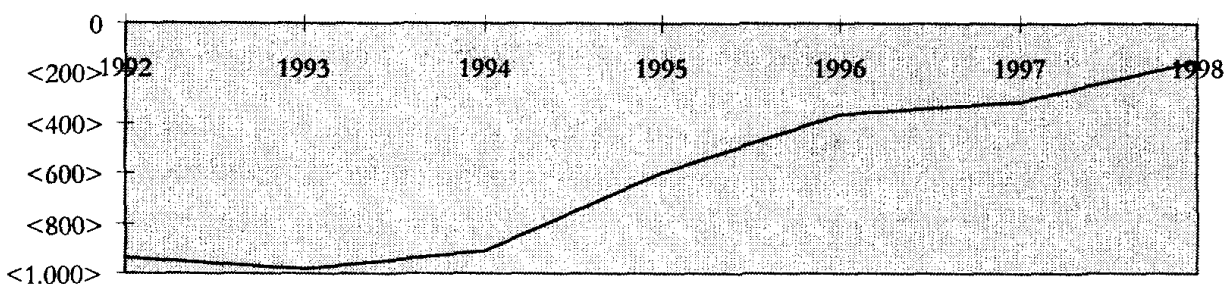
	1.992	1.993	1.994	1995	1.996	1997	1.998
MP	<2.655>	<3.498>	<3.225>	<5.564>	<6.915>	<4.761>	<5.936>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Algeciras



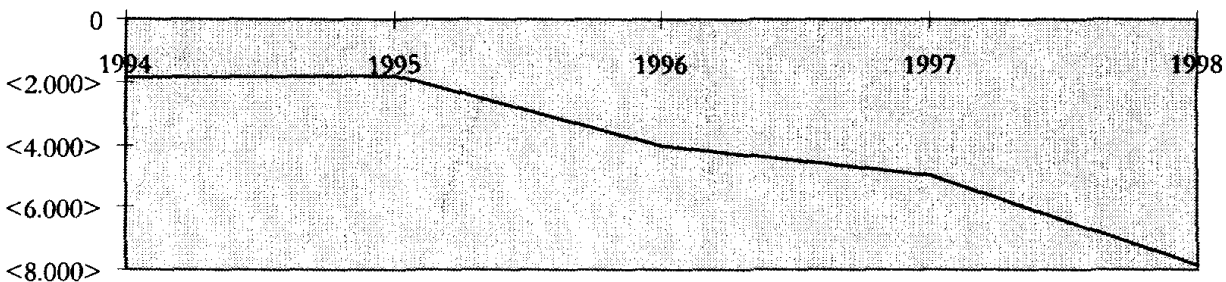
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	<270>	<160>	<438>	<313>	<512>	80	41

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



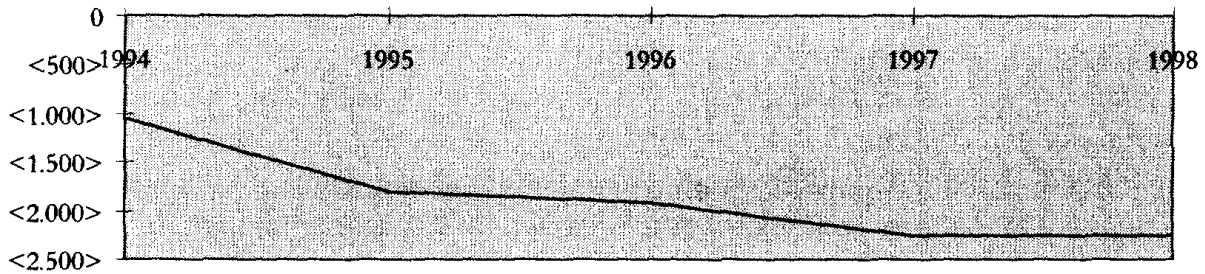
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	<934>	<980>	<914>	<597>	<370>	<309>	<149>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera



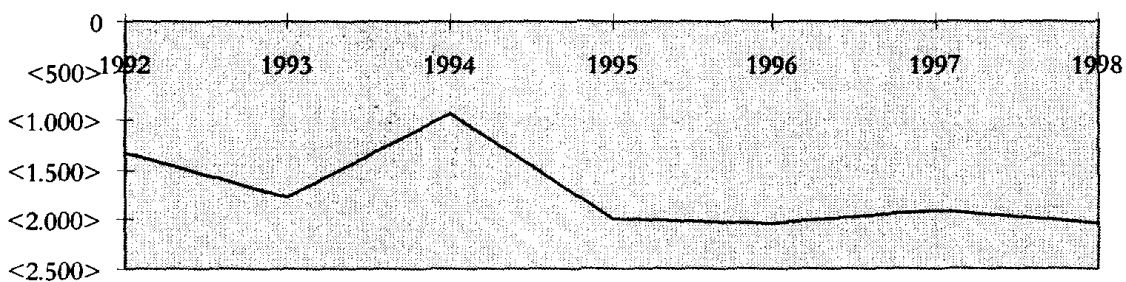
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	sd	sd	<1.893>	<1.836>	<4.010>	<4.951>	<7.850>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de La Línea de La Concepción



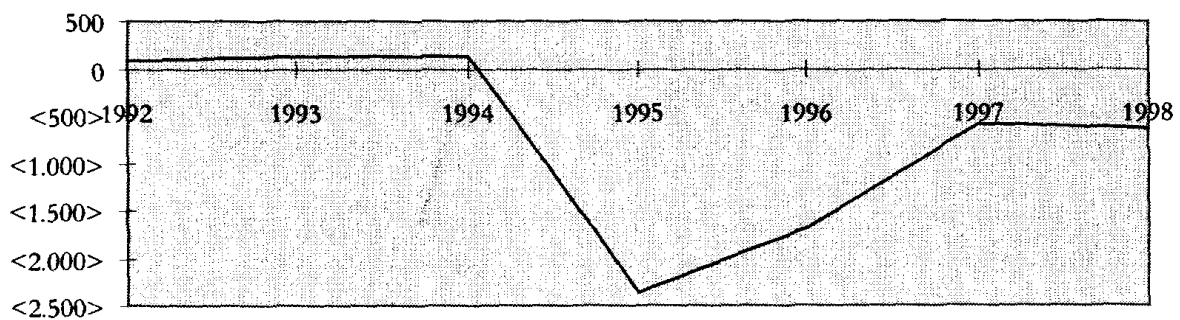
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	<577>	955	<1.049>	<1.811>	<1.926>	<2.245>	<2.246>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María



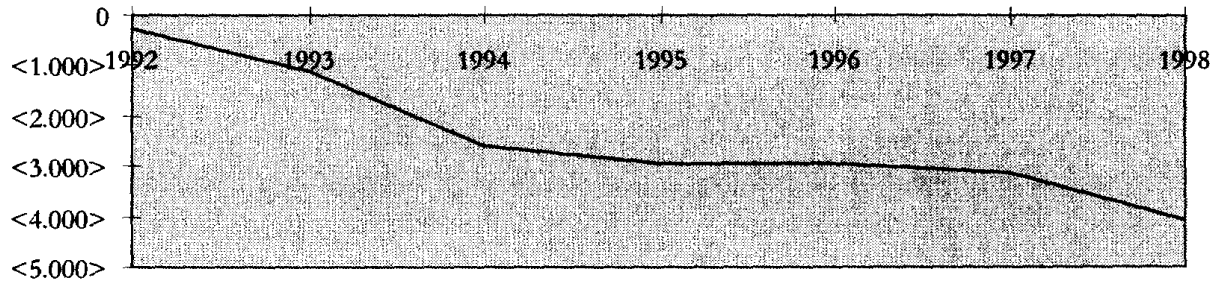
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	<1.336>	<1.768>	<936>	<1.989>	<2.026>	<1.894>	<2.028>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de San Fernando



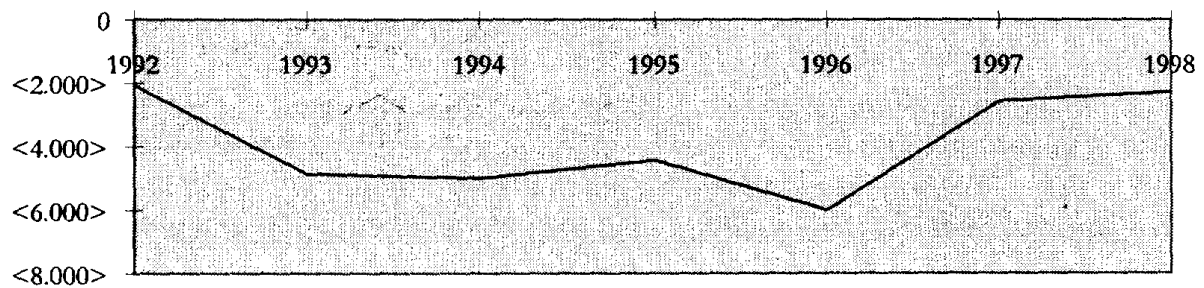
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	84	125	128	<2.361>	<1.682>	<596>	<630>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



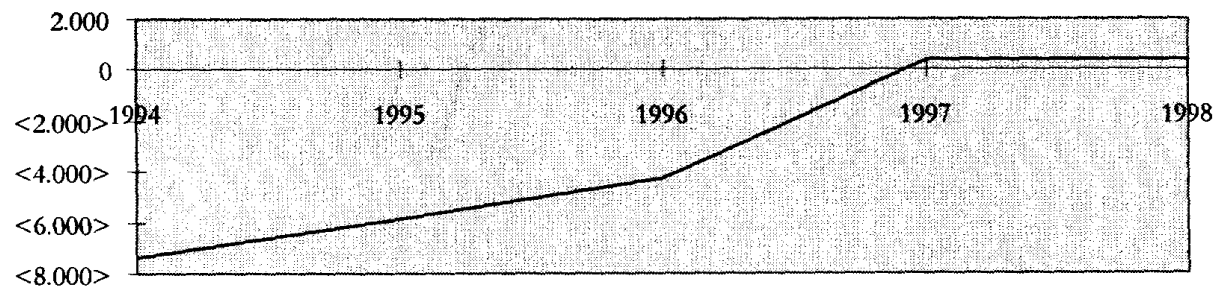
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	<270>	<1.110>	<2.579>	<2.940>	<2.949>	<3.147>	<4.061>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Córdoba



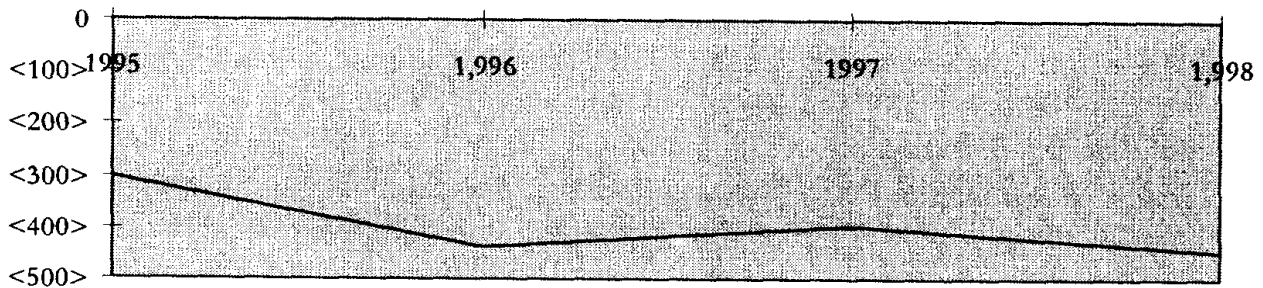
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	<2.043>	<4.831>	<5.013>	<4.410>	<6.002>	<2.574>	<2.303>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Granada



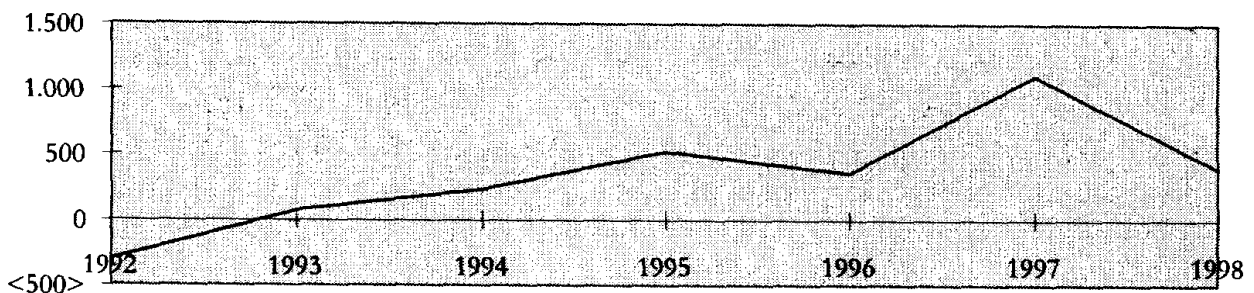
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	<981>	sd	<7.400>	<5.865>	<4.252>	370	394

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Motril



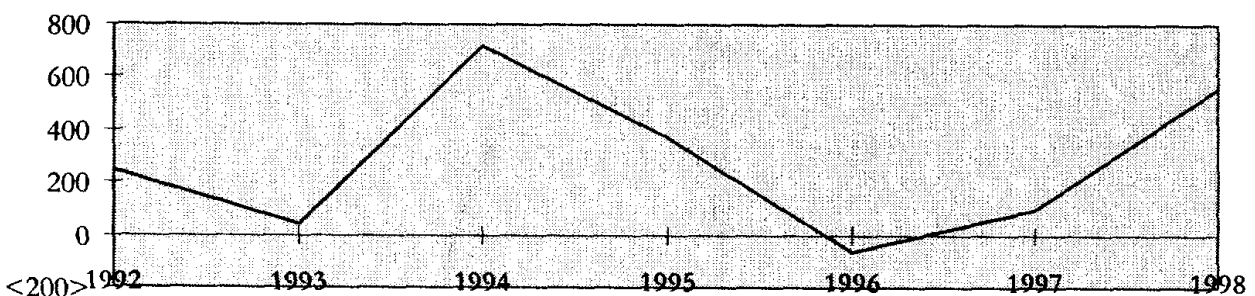
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	sd	sd	sd	<303>	<436>	<397>	<456>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Huelva



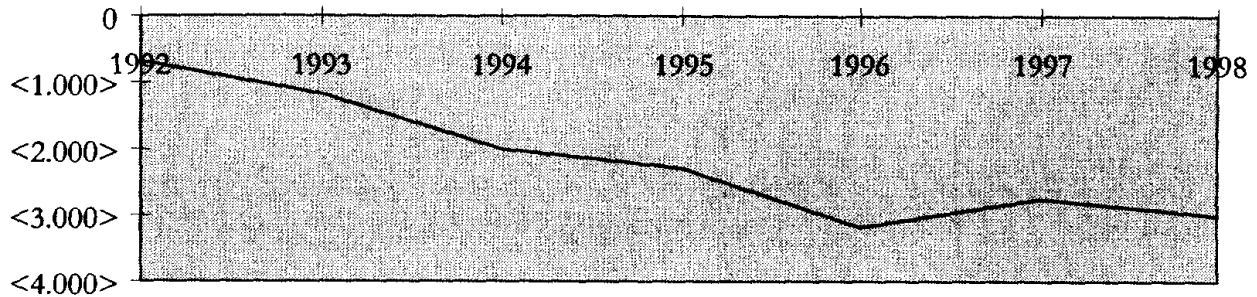
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	<295>	77	241	512	361	1.113	398

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Jaén



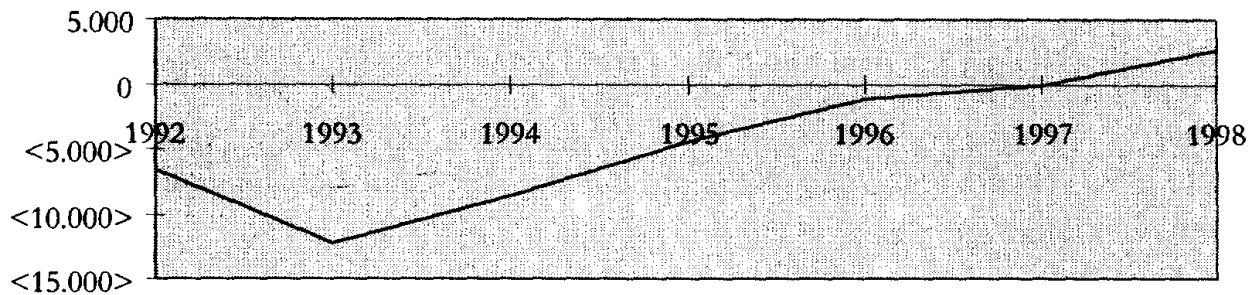
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	247	38	720	375	<63>	94	555

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Linares



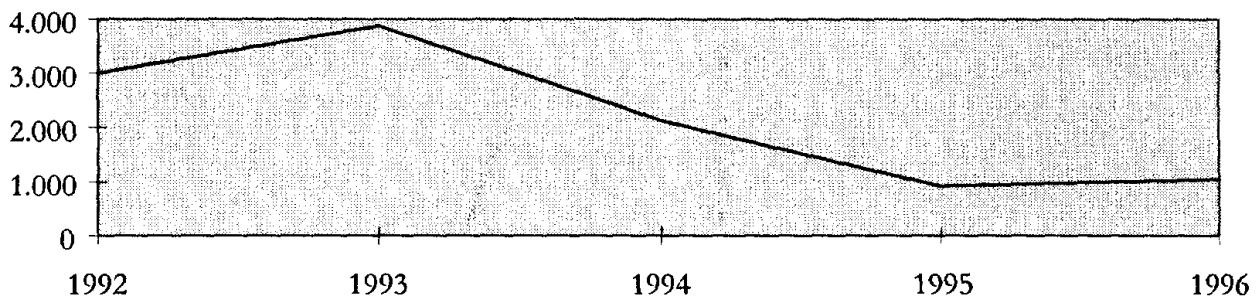
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	<667>	<1.165>	<2.000>	<2.272>	<3.169>	<2.757>	<2.985>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Málaga



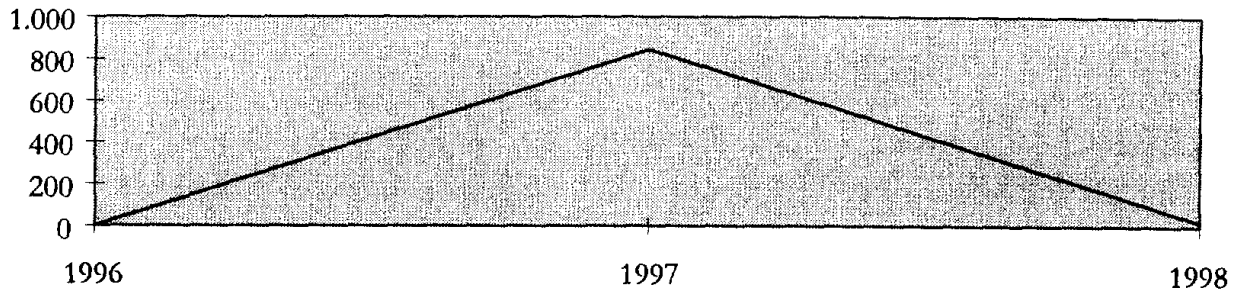
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	<6.657>	<12.362>	<8.710>	<4.521>	<1.192>	<136>	2.595

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Marbella



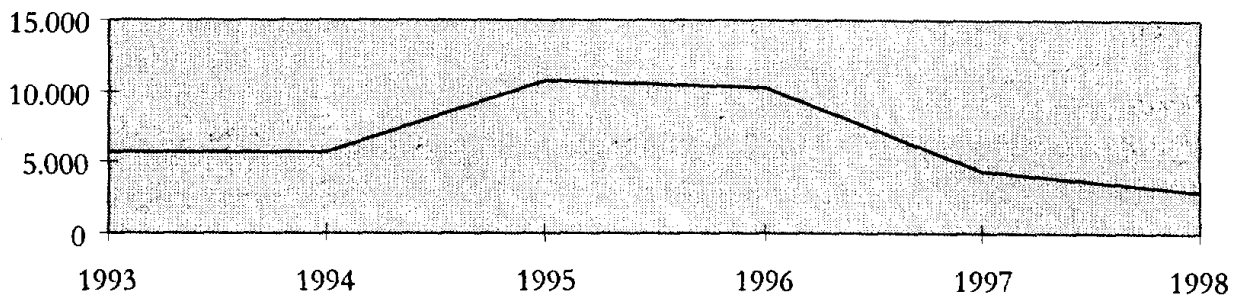
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	2.992	3.850	2.144	909	1.036	sd	sd

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga



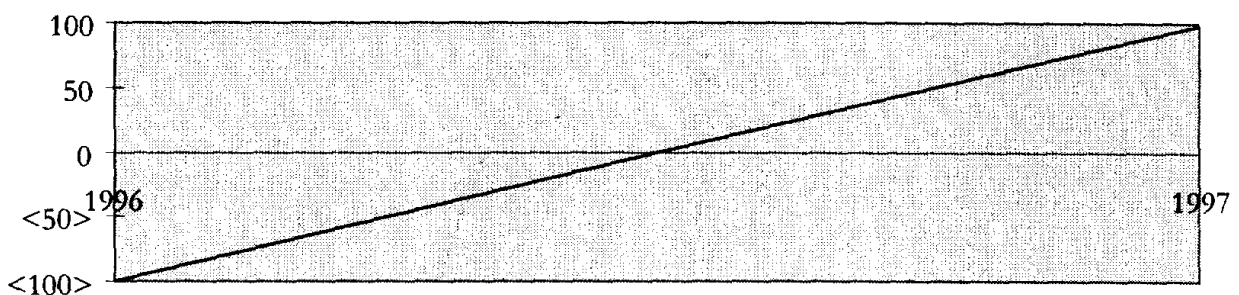
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	375	595	92	sd	5	849	22

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Sevilla



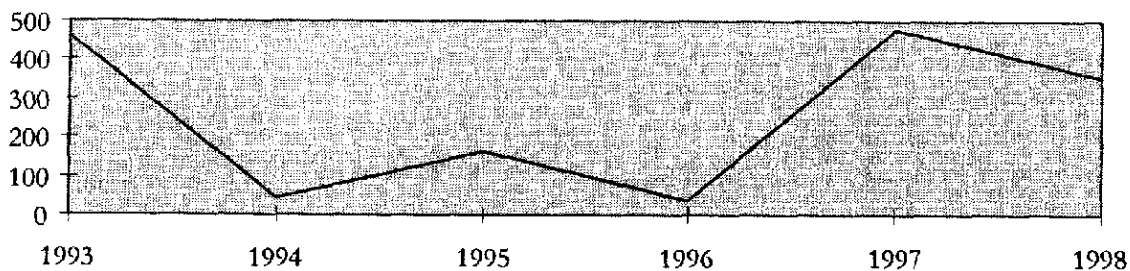
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	sd	5.718	5.776	10.829	10.308	4.439	2.973

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira



	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	sd	18	sd	sd	<100>	98	sd

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Dos Hermanas



	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
MP	sd	462	45	164	37	480	355

Gráfico nº 10

MP

	PROVISIÓN PARA DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN										Ratio (%)				
	Dotac. Prov.D.D.I.R.					Dchos. Pótes.Cobro Ejerc. Cerrados									
AYUNTAMIENTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1994	1995	1996	1997	1998	1994	1995	1996	1997	1998
ALMERÍA	1.706	1.706	1.314	1.312	1.349	3.003	3.567	4.182	5.047	5.198	57	48	31	26	26
El Ejido	0	0	0	0	0	1.782	sd	2.141	2.890	3.377	0	0	0	0	0
CÁDIZ	0	0	0	0	0	6.794	5.779	6.131	6.741	6.762	0	0	0	0	0
Algeciras	0	540	0	1.816	1.449	3.963	4.394	4.704	5.063	5.126	0	12	0	36	28
Chiclana de la Frontera	0	0	0	629	762	3.263	3.806	3.488	3.808	3.321	0	0	0	17	23
Jerez de la Frontera	0	128	84	83	82	9.450	9.827	11.045	11.774	12.439	0	1	1	1	1
La Línea de la Concepción	139	152	169	192	222	1.887	2.230	2.507	2.760	3.262	7	7	7	7	7
El Puerto de Santa María	0	0	0	0	0	4.196	5.982	6.785	7.447	8.141	0	0	0	0	0
San Fernando	0	1.920	0	0	103	3.117	3.201	1.200	1.472	1.713	0	60	0	0	6
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	1.133	1.287	1.602	1.607	1.879	0	0	0	0	0
CÓRDOBA	0	0	2.204	2.112	2.006	3.961	4.471	4.549	5.194	6.749	0	0	48	41	30
GRANADA	5.735	4.779	4.000	3.833	4.889	7.048	9.512	11.260	12.368	13.256	81	50	36	31	37
Motril	sd	0	0	179	256	sd	1.151	1.364	2.236	2.682	-	0	0	8	10
HUELVA	0	0	0	121	234	2.533	2.780	3.431	4.319	6.407	0	0	0	3	4
JAÉN	345	383	453	515	640	3.395	3.911	4.628	5.266	6.538	10	10	10	10	10
Jimarcos	248	195	174	175	211	1.387	1.422	1.487	1.803	1.958	18	14	12	10	11
MÁLAGA	2.357	6.247	5.165	6.749	8.725	11.997	14.045	14.574	16.830	19.080	20	44	35	40	46
Marbella	0	0	0	sd	sd	13.936	14.585	17.669	sd	sd	0	0	0	-	-
Vélez-Málaga	60	sd	227	61	89	4.663	sd	4.284	4.220	4.757	1	-	5	1	2
SEVILLA	1.546	1.935	3.120	8.911	9.430	17.053	19.353	21.048	23.165	24.655	9	10	15	38	38
Alcalá de Guadaíra	sd	sd	356	815	sd	sd	sd	3.055	3.866	sd	-	-	12	21	-
Dos Hermanas	0	0	0	510	523	2.017	1.330	1.109	1.105	1.083	0	0	0	46	48

cuadro nº 36

VII.3. ESTADOS FINANCIEROS

137. En este Informe se incluyen los Estados Financieros: Balance de Situación y Cuenta de Resultados, así como los indicadores de endeudamiento por habitante, liquidez, plazo de cobro, plazo de pago y plazo de amortización del endeudamiento.

138. Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado se encuentran en los cuadros 37, 38, 39, 40, 41, 41 bis, 42, 42 bis, 43, 43 bis, y 44 que figuran al final del mismo, en los gráficos que los acompañan y en los anexos relacionados en el Tomo II, no se incluyen los Ayuntamientos de Almería y Vélez-Málaga porque no han rendido estos estados financieros.

Balance de Situación:

139. Este estado representa la posición patrimonial de una entidad, en un momento determinado, en este caso, a 31 de diciembre de 1998.

140. En el Balance de Situación de Cádiz figuran con saldo acreedor, aunque la naturaleza del mismo es deudora la cuenta 200 "Terrenos y bienes naturales" (1.309.780.209 pesetas) y el subgrupo 53 "Inversiones financieras temporales" (2.341.620 pesetas).

141. En el Balance de Situación de Chiclana de la Frontera figuran en el Activo las cuentas 254, 255 y 264 "Préstamos concedidos" y el subgrupo 53 "Inversiones financieras temporales" con saldo acreedor, siendo la naturaleza del mismo deudora y en el pasivo aparece la cuenta 161 "Préstamos a corto plazo recibidos del sector público" con saldo deudor, siendo su naturaleza acreedora. En la cuenta 890 "Resultados de ejercicio" se acumulan resultados de ejercicios anteriores, debido, según comunica la entidad a un error en la aplicación informática, y que será subsanado al cierre del ejercicio 2000.

142. En la cuenta 890 "Resultado del ejercicio" del Balance de Situación del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se acumula el resultado del ejercicio 1997, situación que, según co-

munica la entidad, se regularizó al cierre del ejercicio 1999.

143. En el Balance de Situación del Ayuntamiento de San Fernando figura la cuenta 255 con saldo acreedor, siendo su naturaleza deudora, según comunica la entidad esta anomalía es consecuencia de un error informático que se corregirá al cierre del ejercicio 1999.

144. En el activo del Balance de Situación del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda figura el subgrupo 53 "Inversiones financieras temporales" con saldo acreedor, siendo su naturaleza deudora y en el pasivo el subgrupo 52 "Fianzas y depósitos recibidos" aparece con saldo deudor, siendo su naturaleza acreedora, según comunica la entidad ambas anomalías se corregirán al cierre del ejercicio 2000.

Existe también una diferencia entre el resultado del ejercicio que aparece en la Cuenta de Resultados (766.811.850 pesetas) y el que figura en la cuenta 890 "Resultado del ejercicio" del Balance de Situación (766.764.018 pesetas), la entidad comunica que esta diferencia obedece a una pérdida experimentada con la enajenación de Títulos de Deuda Perpetua Interior, pero que no han podido detectar el motivo de esta desviación, si bien están investigando sobre la misma.

145. En la cuenta 890 "Resultado del ejercicio" del Balance de Situación del Ayuntamiento de Córdoba se acumulan, desde el ejercicio 1992 los resultados de los ejercicios. Según comunica el Ayuntamiento dicho error se corregirá en el ejercicio 2000.

146. El Ayuntamiento de Huelva presenta su Balance de Situación inicialmente descuadrado, siendo su Pasivo 9.768.555 superior a su activo. En el mes de septiembre, una vez redactado el Informe este Ayuntamiento envía un Balance de Situación cuadrado, que es el que se incluye.

147. En los Ayuntamientos de Linares y Dos Hermanas la cuenta 230 "Inmovilizado pendiente de clasificar" presenta importes de 1.557.424.185 y 3.605.265.670 pesetas, respecti-

vamente. Incidencia que se ha comunicado a ambas entidades.

148. Esta situación se tenía que haber regularizado, según establece el apartado E) del punto 4.1 de la Instrucción para la apertura de la contabilidad en el nuevo sistema de Información Contable para la Administración Local aprobada por orden de 31 de mayo de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda, "...con anterioridad a la constitución de la primera nueva Corporación que resulte elegida a partir del 1 de enero de 1992...". Es decir, antes de las elecciones locales del año 1995.

149. Sólo los Ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, Algeciras y Sevilla amortizan su inmovilizado.

150. Los Ayuntamientos de Algeciras, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando, Córdoba, Granada, Motril, Jaén, Linares, Sevilla y Dos Hermanas no contabilizan las provisiones por insolvencias, aunque en el cálculo del Remanente de Tesorería sí incluyen saldo de deudores de dudoso cobro.

151. Entre los objetivos que debe alcanzar la información contable figura el reflejo de la situación económico-financiera de la entidad de la forma más razonada y aproximada posible, es decir, lo que en términos contables se denomina "imagen fiel" y entre los principios encaminados a la obtención de la "imagen fiel" cabría destacar el principio de prudencia.

152. La regla 350 de la ICAL que se refiere al "Cálculo de los derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio", en su número 6 establece que "El importe de los derechos pendientes de cobro...se minorará en la cuantía de aquellos que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación, según los criterios que a este respecto fije la propia Entidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente". No obstante, el número 4 del artículo 103 del RD 500/1990 establece que "En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá una baja en cuentas".

153. Por todo lo anterior se hace necesaria la dotación de la correspondiente Provisión para insolvencias, que si bien en la ICAL no está prevista, la IGAE en la contestación a la consulta 8/1993 propone la creación de las cuentas 490 "Provisión para insolvencia", 694 "Dotación a la provisión para insolvencias" y 790 "Provisión para insolvencias aplicada" como la forma más adecuada de contabilizar los derechos de difícil o imposible recaudación.

154. El activo del Balance de Situación representa los recursos económicos de la entidad, mientras que el pasivo pone de manifiesto la capacidad de generar los recursos financieros necesarios para financiar al activo, esta financiación se realiza con fondos propios o recursos ajenos.

155. El activo (recursos económicos) de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes suma 549.141 MP y es superior al pasivo exigible en 133.530 MP su estructura aparece reflejada en el cuadro nº 37, que, con los gráficos correspondientes, figuran al final de este apartado.

En el cuadro nº 38, que también aparece al final del apartado se refleja, en valores relativos, la composición del activo y pasivo en cada Ayuntamiento.

156. En todos los Ayuntamientos, excepto en los de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Huelva, Linares y Sevilla, que presentan fondos propios negativos, el activo es superior al pasivo exigible en porcentajes que oscilan entre el 84% de Dos Hermanas y el 5% de Córdoba.

157. Así se producen situaciones como la de Dos Hermanas en la que no existe financiación externa a largo plazo y sólo el 16% a corto plazo por lo que los fondos propios financian el 84% de activo y, en sentido contrario, se puede citar, entre otros el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda que al contar con los fondos propios negativos se nutre de financiación ajena en un 34% a largo plazo y un 85% a corto plazo.

Cuenta de Resultados:

158. El Ayuntamiento de Cádiz envió la Cuenta de Resultados incompleta, le falta el desglose del subgrupo 82 "Resultados extraordinarios" y subgrupo 84 "Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados", se le comunicó a la entidad que contestó que los enviaría, pero hasta la fecha de concluir el Informe no se han recibido. Para trabajar con datos lo más fehacientes posible, se han incluido los totales en el estado contable y cuadros correspondientes.

159. Como se comprueba en el cuadro nº 40 sólo los Ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando, Córdoba, Granada, Motril, Jaén y Dos Hermanas obtienen beneficios en el ejercicio 1998, el resto presentan pérdidas que van desde los 8.643 MP del Ayuntamiento de Sevilla hasta los 117 MP del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Son diversas las causas que provocan estas pérdidas aunque generalmente vienen producidas por los resultados corrientes, caso de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Huelva y Sevilla, lo que pone de manifiesto que esta situación se produce en la aplicación de fondos públicos a lo que se puede llamar gestión ordinaria.

160. En los cuadros nº 41 y 41 bis se reflejan en valores absolutos los gastos e ingresos corrientes desglosados por subgrupos y en los cuadros 42 y 42 bis se comprueba el porcentaje que cada uno de los gastos e ingresos corrientes representa sobre el total en cada Ayuntamiento.

161. El mayor volumen de gastos corrientes corresponde al subgrupo 61 "Gastos de personal" con porcentajes que oscilan entre el 55% del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y el 29% del Ayuntamiento de Málaga, aunque la mayoría está sobre el 40%.

Un volumen también considerable de gastos corrientes son los del subgrupo 64 "Trabajos, suministros y servicios exteriores" con porcentajes que van del 46% en El Ejido al 12% en Sevilla. Pero que, a nivel general, ronda el 30%.

En el subgrupo 67 "Transferencias corrientes" los porcentajes son muy heterogéneos con valores que van del 6% en el Ayuntamiento de El Ejido al 34% en el de Córdoba.

162. En cuanto a ingresos corrientes el subgrupo más importante es el 72 "Tributos ligados a la producción y a la importación que presenta porcentajes que van del 48% de El Puerto de Santa María al 23% de la Línea de la Concepción si bien la mayoría gira en torno al 35%.

El subgrupo 76 "Transferencias corrientes" se sitúa prácticamente al mismo nivel de importancia que el 72 con valores que oscilan entre el 49% de Sevilla y el 22% de El Puerto de Santa María.

Indicadores Financieros:

163. En el cuadro 44 se reflejan cinco indicadores, basados en los estados financieros y que se comentan a continuación.

164. Endeudamiento por habitantes: La media se sitúa en 63.983 pesetas/habitante, sin embargo los valores son muy heterogéneos, así superan la media Jerez de la Frontera (101.373 pesetas/habitante), El Ejido (101.303 pesetas/habitante), Motril (100.941 pesetas/habitante), Huelva (94.244 pesetas/habitante), Córdoba (87.465 pesetas/habitante), Sevilla (85.875 pesetas/habitante), El Puerto de Santa María (81.158 pesetas/habitante), Granada (69.408 pesetas/habitante) y Linares (67.693 pesetas/habitante); en sentido contrario destacan los Ayuntamientos de Dos Hermanas (126 pesetas/habitante) y Chiclana de la Frontera (890 pesetas/habitante).

165. Liquidez: La media es de 1,10, aunque hay Ayuntamientos por debajo de este valor. El valor aconsejable es el 2, cantidad a la que no llega ninguna entidad, lo que pone de manifiesto problemas de liquidez en todos los Ayuntamientos sometidos a análisis.

166. Plazo de cobro: El tiempo medio de cobro es de 290 días pero los valores individuales son muy heterogéneos, oscilando entre los 522 días

del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción y los 114 de Córdoba.

167. Plazo de pago: la media está en 408 días pero, al igual que en el plazo de cobro los valores de cada Ayuntamiento son muy distintos a los restantes, los plazos van de 637 días del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción a los 149 días del Ayuntamiento de Málaga.

168. Plazo de amortización del endeudamiento: este indicador pone de manifiesto los plazos que cada entidad tardaría en pagar su deuda, si se destinase todo el ahorro bruto a esta finalidad. Sólo se ha podido calcular en aquellas entidades que han remitido el dato del ahorro bruto. En el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al tener un ahorro bruto negativo no es posible calcular este indicador.

La media es de 19 años, pero existe mucha diferencia entre las distintas entidades. Así el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el plazo es de 113 años, y el de La Línea de la Concepción de 2. El Ayuntamiento de Dos Hermanas no requiere plazo para amortizar su deuda, ya que ésta es de 126 MP y tiene un ahorro bruto de 1.244 MP.

BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES

MP

AYUNTAMIENTOS	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Frontera	Jerez de la Frontera	La Línea de la Concepción	El Puerto de Santa María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba
Activo											
Inmovilizado	sd	15.474	23.369	5.645	3.729	24.552	9.605	17.503	21.911	5.271	26.503
Deudores	sd	4.612	11.049	7.303	4.468	17.190	4.442	10.183	4.127	2.887	9.296
Cuentas Financieras	sd	413	6.207	2.043	637	784	920	1.573	1.085	182	4.494
TOTAL	sd	20.499	40.625	14.991	8.834	42.526	14.967	29.259	27.123	8.340	40.293
Pasivo											
Financiación propia	sd	10.394	15.758	2.716	4.747	<1.154>	6.710	11.029	16.285	<1.589>	2.144
Financiación ext. l/p	sd	5.082	8.283	4.995	49	18.410	1.624	5.984	4.737	2.801	27.111
Financiación ext. c/p	sd	5.022	16.584	7.279	4.036	25.271	6.632	12.244	6.100	7.129	11.038
TOTAL	sd	20.498	40.625	14.990	8.832	42.527	14.966	29.257	27.122	8.341	40.293
AYUNTAMIENTOS	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Marbella	Málaga	Vélez Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Activo											
Inmovilizado	23.110	7.252	7.374	15.228	4.027	sd	65.992	sd	29.695	sd	14.057
Deudores	19.036	3.657	9.053	8.609	3.068	sd	20.093	sd	46.022	sd	2.702
Cuentas Financieras	2.648	314	2.847	2.053	177	sd	6.230	sd	7.387	sd	1.053
TOTAL	44.794	11.223	19.274	25.890	7.272	sd	92.315	sd	83.104	sd	17.812
Pasivo											
Financiación propia	13.857	3.023	<1.659>	10.482	<1.230>	sd	38.321	sd	<11.299>	sd	15.004
Financiación ext. l/p	16.760	5.050	13.193	6.601	3.954	sd	33.552	sd	60.278	sd	12
Financiación ext. c/p	14.177	3.150	7.740	8.807	4.557	sd	20.442	sd	34.125	sd	2.795
TOTAL	44.794	11.223	19.274	25.890	7.272	sd	92.315	sd	83.104	sd	17.811

cuadro nº 37

**EVOLUCIÓN DEL ACTIVO DEL BALANCE DE SITUACIÓN DE LOS
AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB.**

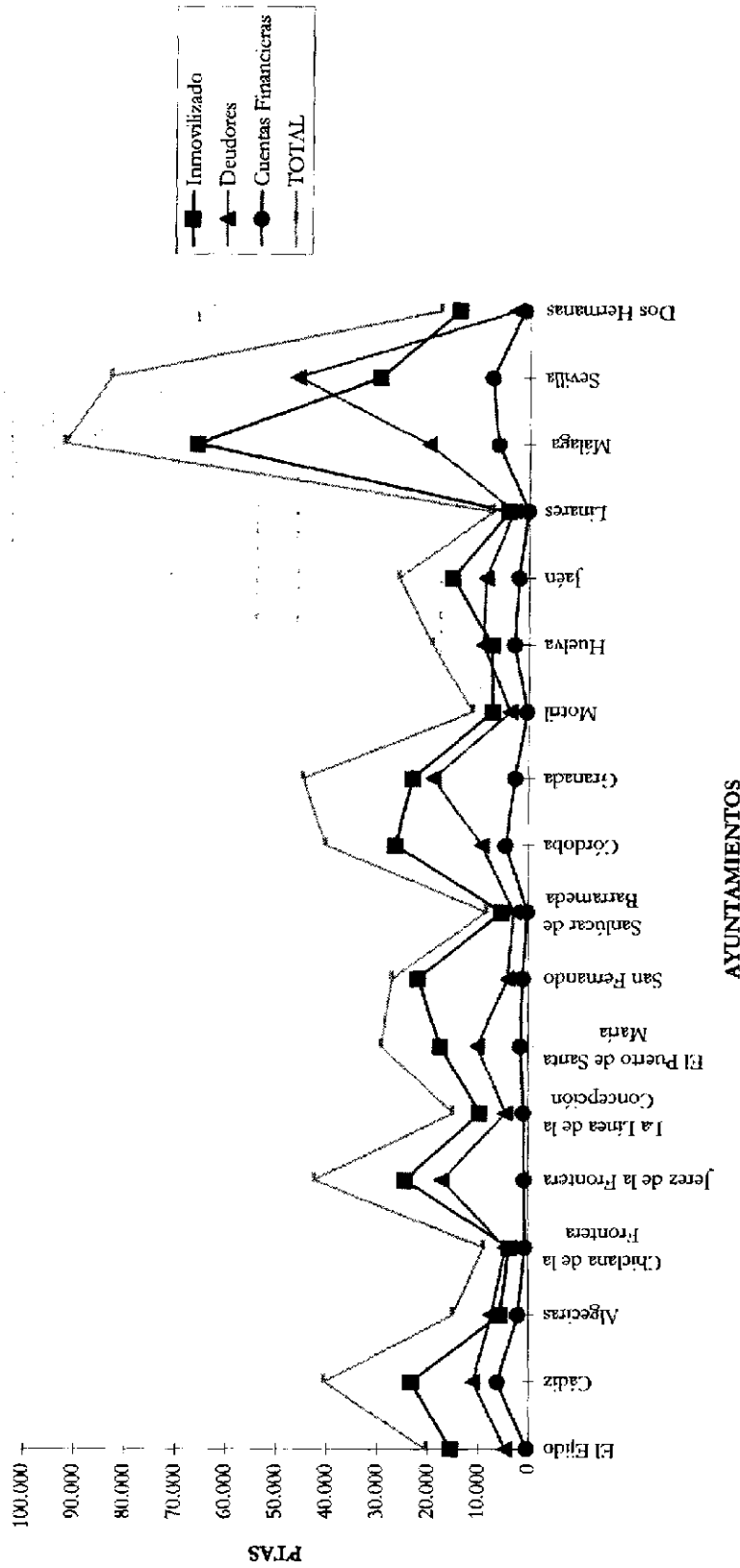
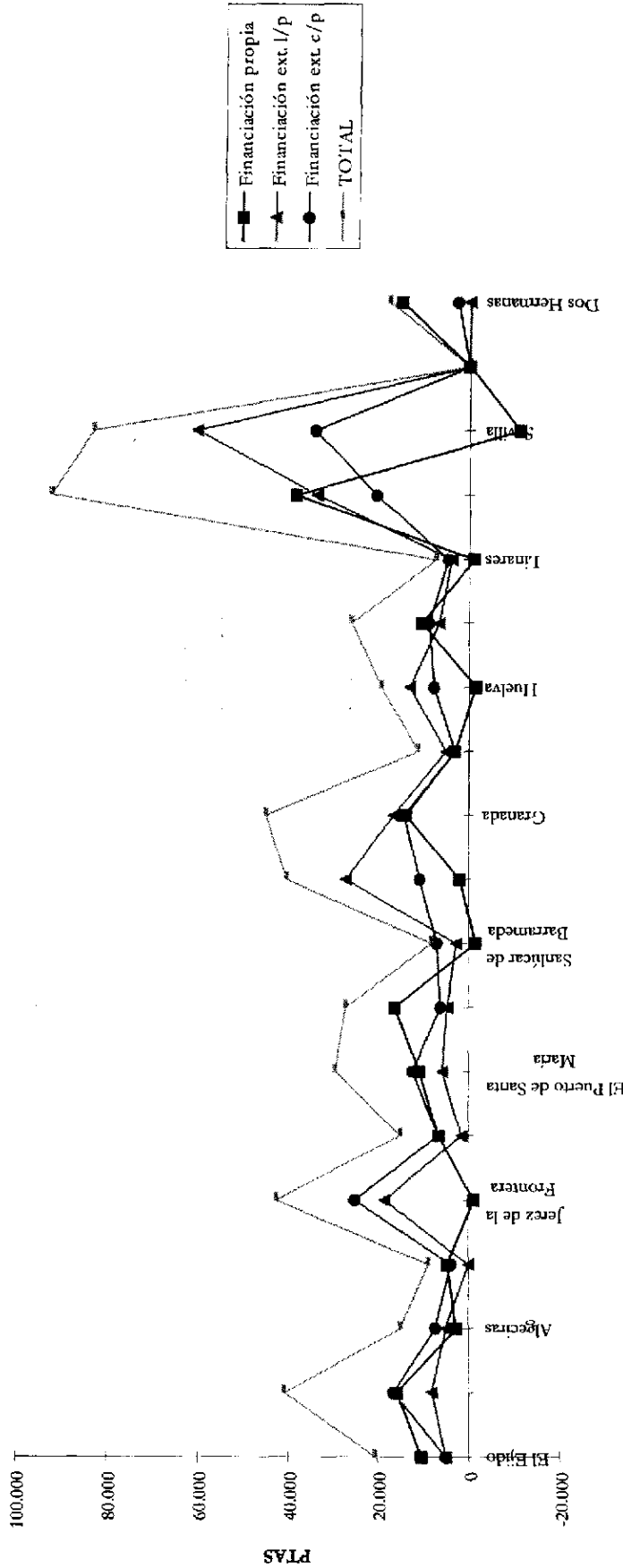


Gráfico nº 11

EVOLUCIÓN DEL PASIVO DEL BALANCE DE SITUACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB.



AYUNTAMIENTOS

Gráfico nº12

BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES (VALOR RELATIVO)

AYUNTAMIENTOS	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Frontera	Jerez de la Frontera	La Línea de la Concepción	El Puerto de Santa María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba
Activo											
Inmovilizado	sd	75%	58%	38%	42%	58%	64%	60%	81%	63%	66%
Deudores	sd	23%	27%	49%	51%	40%	30%	35%	15%	35%	23%
Cuentas Financieras	sd	2%	15%	13%	7%	2%	6%	5%	4%	2%	11%
TOTAL	sd	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Pasivo											
Financiación propia	sd	51%	39%	18%	54%	<3%>	45%	38%	60%	<19%>	5%
Financiación ext. l/p	sd	25%	20%	33%	0%	43%	11%	20%	17%	34%	67%
Financiación ext. c/p	sd	24%	41%	49%	46%	59%	44%	42%	23%	85%	28%
TOTAL	sd	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
AYUNTAMIENTOS	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Marbella	Málaga	Vélez Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Activo											
Inmovilizado	52%	65%	38%	59%	55%	sd	71%	sd	36%	sd	79%
Deudores	42%	32%	47%	33%	42%	sd	22%	sd	55%	sd	15%
Cuentas financieras	6%	3%	15%	8%	3%	sd	7%	sd	9%	sd	6%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	sd	100%	sd	100%	sd	100%
Pasivo											
Financiación propia	31%	27%	<9%>	41%	<17%>	sd	42%	sd	<14%>	sd	84%
Financiación ext. l/p	37%	45%	68%	25%	54%	sd	36%	sd	73%	sd	0%
Financiación ext. c/p	32%	28%	40%	34%	63%	sd	22%	sd	41%	sd	16%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	sd	100%	sd	100%	sd	100%

cuadro nº 38

Nota: Los datos representan el porcentaje de cada grupo sobre el total de la masa patrimonial correspondiente, para cada Ayuntamiento.

BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES (VALOR RELATIVO)

AYUNTAMIENTOS	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Frontera	Jerez de la Frontera	La Línea de la Concepción	El Puerto de Santa María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba
Activo											
Inmovilizado	sd	5%	7%	2%	1%	8%	3%	6%	7%	2%	8%
Deudores	sd	2%	6%	4%	2%	9%	2%	5%	2%	2%	5%
Cuentas Financieras	sd	1%	15%	5%	2%	2%	2%	4%	3%	0%	11%
TOTAL	sd	4%	7%	3%	2%	8%	3%	5%	5%	2%	7%
Pasivo											
Financiación propia	sd	8%	12%	2%	3%	<1%>	5%	8%	12%	<1%>	2%
Financiación ext. l/p	sd	2%	4%	2%	0%	9%	1%	3%	2%	1%	12%
Financiación ext. c/p	sd	3%	8%	4%	2%	13%	3%	6%	3%	4%	6%
TOTAL	sd	4%	7%	3%	2%	8%	3%	5%	5%	2%	7%
AYUNTAMIENTOS	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Marbella	Málaga	Vélez Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Activo											
Inmovilizado	7%	2%	2%	5%	1%	sd	21%	sd	9%	sd	4%
Deudores	10%	2%	5%	5%	2%	sd	11%	sd	25%	sd	1%
Cuentas Financieras	6%	1%	7%	5%	0%	sd	15%	sd	18%	sd	3%
TOTAL	8%	2%	3%	5%	1%	sd	17%	sd	15%	sd	3%
Pasivo											
Financiación propia	10%	2%	<1%>	8%	<1%>	sd	29%	sd	<8%>	sd	11%
Financiación ext. l/p	8%	2%	6%	3%	2%	sd	15%	sd	28%	sd	0%
Financiación ext. c/p	7%	2%	4%	5%	2%	sd	10%	sd	17%	sd	1%
TOTAL	8%	2%	3%	5%	1%	sd	17%	sd	15%	sd	3%

Cuadro nº 39

Nota: Los datos representan el porcentaje de cada grupo sobre el total del grupo en todos los Ayuntamientos.

CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MAS DE 50.000 HAB.

AYUNTAMIENTOS	MP																					
	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Frontera	Jerez de la Frontera	La Línea de la Concepción	El Puerto de Santa María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Marbella	Málaga	Vélez Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Resultados Corrientes	sd	420	2.112	335	1.291	<1.832>	556	<246>	841	<625>	2.146	3.804	282	<1.588>	478	<83>	sd	113	sd	<7.760>	sd	937
Resultados Extraordinarios	sd	474	1.310	13	0	9	0	0	33	0	2.218	0	<55>	0	<8>	sd	<1>	sd	sd	0	sd	0
Resultado Cartera Valores	sd	0	0	<38>	0	<5>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	sd	0	sd	0	sd	0
Resultado Mod. Der. y Oblig.	sd	<333>	<1.514>	<1.171>	<334>	391	<28>	129	41	<142>	<983>	<1.150>	<82>	<25>	<105>	<89>	sd	<1.655>	sd	<883>	sd	73
TOTAL RESULTADOS	sd	561	1.908	<861>	957	<1.437>	528	<117>	915	<767>	3.381	2654	145	<1.613>	373	<180>	sd	<1.543>	sd	<8.643>	sd	1.010

(Continúa)

cuadro nº 40

CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB.

	MP										
	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Frontera	Jerez de la Frontera	La Línea de la Concepción	El Puerto de Santa María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba
Gastos											
De Personal	sd	1.328	4.162	2.422	1.646	5.383	1.814	3.051	1.948	1.554	7.872
Financieros	sd	369	968	487	188	1.690	216	715	257	369	1.660
Tributos	sd	0	99	2	0	1	0	0	0	0	1
Trab., Sum. y Serv. ext.	sd	1.673	3.433	1.994	870	2.993	1.408	2.529	1.285	1.523	2.720
Prestaciones Sociales	sd	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0
Subvenciones de Explotación	sd	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transf. Corrientes	sd	208	1.991	927	279	4.860	347	937	747	530	7.168
Transf. Capital	sd	0	250	361	0	3	0	138	43	174	1.769
Dot. Amort. y Prov.	sd	84	0	193	0	0	0	0	0	0	58
TOTAL	sd	3.662	10.903	6.386	2.983	14.930	3.791	7.370	4.280	4.150	21.248
Ingresos											
Vías Serv.	sd	576	1.184	387	744	417	957	749	469	620	3.200
Renta prop. y crup.	sd	581	608	376	225	1.144	159	502	559	504	1.885
Trib. ligados Prod. e Imp.	sd	1.497	4.428	2.672	1.404	5.329	1.019	3.384	1.773	990	8.096
Impptos Corrientes s/ Rta y Patr.	sd	288	561	491	243	852	217	346	253	206	1.600
Subvenciones de Explotación	sd	0	142	0	0	0	0	0	0	0	0
Transf. Corrientes	sd	928	4.671	2.360	1.428	4.839	1.918	1.600	1.735	1.066	7.658
Impptos s/ Capital	sd	198	421	121	211	441	54	516	168	14	869
Otros ing.	sd	14	1.001	315	17	77	25	28	164	125	87
TOTAL	sd	4.082	13.016	6.722	4.272	13.099	4.349	7.125	5.121	3.525	23.395

Cuadro nº 41
(Continúa)

CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB. (CONTINUACIÓN)

Gastos	MP										
	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Marbella	Málaga	Vélez Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
De Personal	5.783	1.517	4.193	2.702	1.434	sd	14.090	sd	23.180	sd	2.150
Financieros	1.673	341	868	402	286	sd	2.083	sd	6.253	sd	4
Tributos	0	1	0	9	1	sd	0	sd	79	sd	0
Trab., Sum. y Serv. cxt.	5.582	779	3.133	1.867	1.460	sd	10.367	sd	7.645	sd	1.381
Prestaciones Sociales	0	0	0	0	1	sd	0	sd	0	sd	0
Subvenciones de Explotación	0	0	0	0	0	sd	0	sd	0	sd	0
Transf. Corrientes	2.839	719	1.744	1.082	259	sd	8.045	sd	15.216	sd	389
Transf. Capital	67	113	598	28	46	sd	6.154	sd	3.657	sd	304
Dot. Amort. y Prov.	0	0	568	0	0	sd	8.725	sd	9.950	sd	0
TOTAL	15.944	3.470	11.104	6.090	3.487	sd	49.464	sd	65.980	sd	4.228
Ingresos											
Vtas Serv.	1.712	480	802	729	642	sd	2.638	sd	4.117	sd	713
Renta prop. y emp.	2.712	203	683	536	212	sd	3.866	sd	2.991	sd	267
Trib. ligados Prod. e Imp.	7.039	1.305	3.877	2.243	912	sd	12.331	sd	16.894	sd	1.700
Impitos Corrientes s/ Rta y Patr.	1.438	264	626	604	269	sd	2.666	sd	3.548	sd	370
Subvenciones de Explotación	2	0	0	4	0	sd	0	sd	100	sd	0
Transf. Corrientes	5.860	1.213	3.300	2.149	1.177	sd	19.112	sd	28.698	sd	1.834
Impitos s/ Capital	522	159	198	290	77	sd	2.104	sd	1.554	sd	218
Otros ing.	462	127	29	13	116	sd	6.859	sd	317	sd	62
TOTAL	19.747	3.751	9.515	6.568	3.405	sd	49.576	sd	58.219	sd	5.164

cuadro nº 41 bis

GASTOS DE LA CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HABITANTES

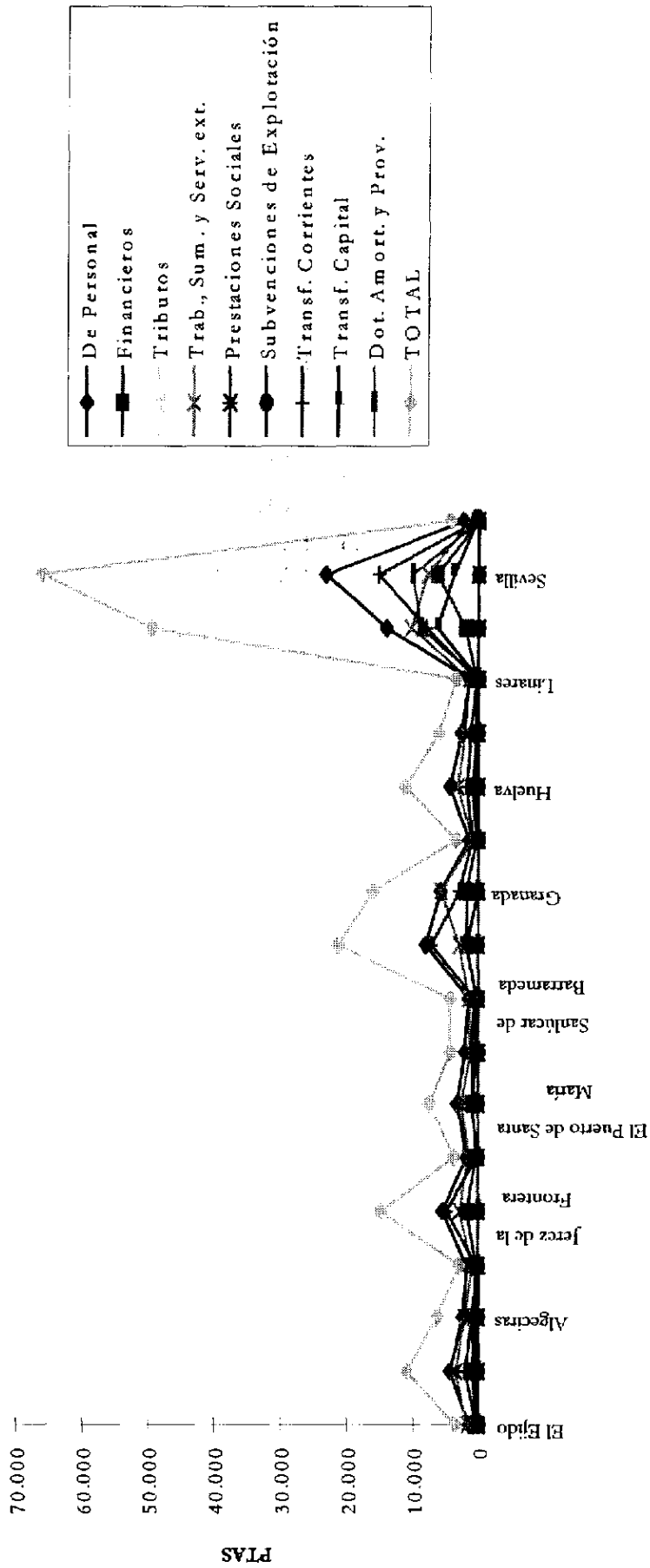


Gráfico nº 13

**INGRESOS DE LA CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE
MÁS DE 50.000 HABITANTES**

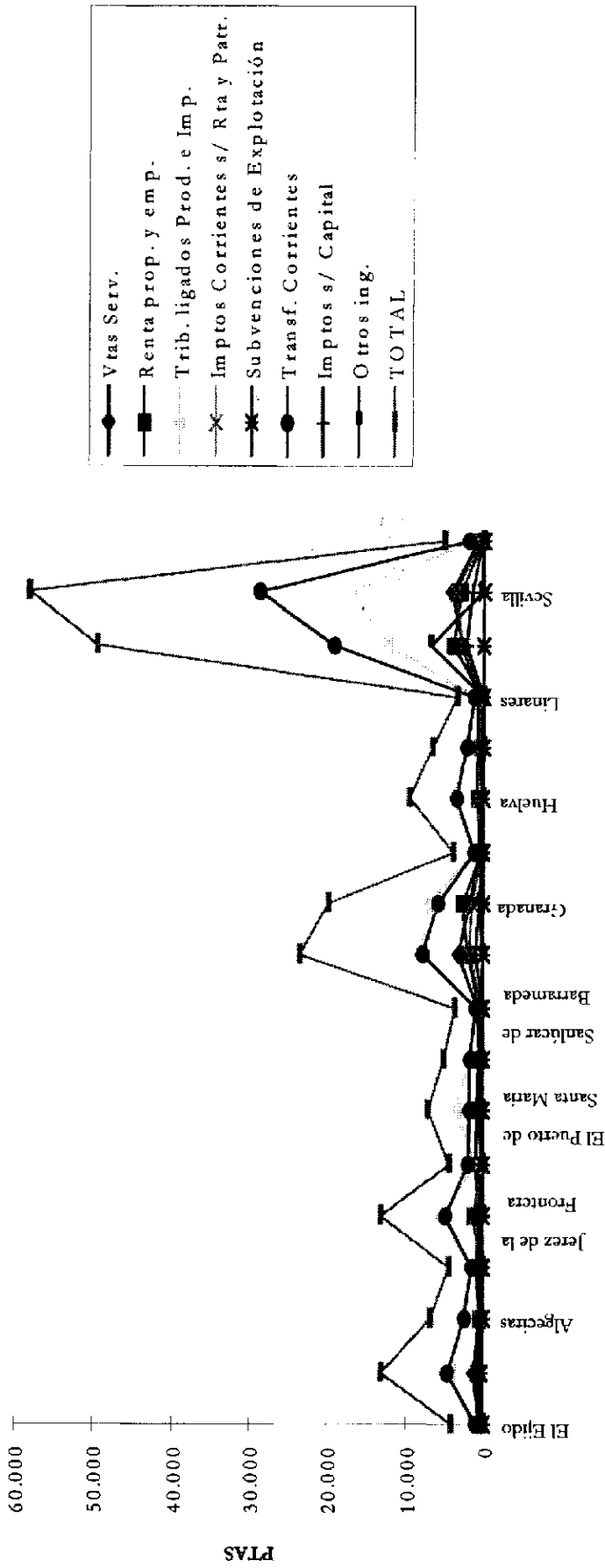


Gráfico nº 14

CUENTA DE RESULTADOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB. (VALORES RELATIVOS)

	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Frontera	Jerez de la Frontera	La Línea de la Concepción	El Puerto de Santa María	San Fernando	Sanlúcar de Barrameda	Córdoba
Gastos											
De Personal	sd	36%	38%	38%	55%	36%	48%	41%	46%	37%	37%
Financieros	sd	10%	9%	8%	6%	11%	6%	10%	6%	9%	8%
Tributos	sd	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Trab., Sum. Serv. ext.	sd	46%	32%	31%	29%	20%	37%	34%	30%	37%	13%
Prestac. Sociales	sd	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subv. de Explotac.	sd	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Transf. Corrientes	sd	6%	18%	14%	10%	33%	9%	13%	17%	13%	34%
Transf. Capital	sd	0%	2%	6%	0%	0%	0%	2%	1%	4%	8%
Dot. Amort. Prov.	sd	2%	0%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL	sd	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Ingresos											
Vtas Serv.	sd	14%	9%	6%	17%	3%	22%	11%	9%	18%	14%
Renta prop. y emp.	sd	14%	5%	5%	5%	9%	4%	7%	11%	14%	8%
Trib. ligados Prod. e Imp.	sd	37%	34%	40%	33%	41%	23%	48%	35%	28%	34%
Impptos Corrientes s/Rta y Patr.	sd	7%	4%	7%	6%	6%	5%	5%	5%	6%	7%
Subv. de Explotac.	sd	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Transf. Corrientes	sd	23%	36%	35%	34%	37%	44%	22%	34%	30%	33%
Impptos s/ Capital	sd	5%	3%	2%	5%	3%	1%	7%	3%	0%	4%
Otros ing.	sd	0%	8%	5%	0%	1%	1%	0%	3%	4%	0%
TOTAL	sd	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Cuadro nº 42
(Continúa)

CUENTA DE RESULTADOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB. (VALORES RELATIVOS) (CONTINUACIÓN)

	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Marbella	Málaga	Yévez Málaga	Sevilla	Alcalá de Gua- daira	Dos Hermanas
Gastos											
De Personal	36%	44%	38%	44%	41%	sd	29%	sd	35%	sd	51%
Financieros	11%	10%	8%	7%	8%	sd	4%	sd	9%	sd	0%
Tábulos	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	sd	0%	sd	0%
Trab., Sum. y Serv. ext.	35%	22%	28%	31%	42%	sd	21%	sd	12%	sd	33%
Prestac. Sociales	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	sd	0%	sd	0%
Subv. de Explor.	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	sd	0%	sd	0%
Transf. Corrientes	18%	21%	16%	18%	8%	sd	16%	sd	23%	sd	9%
Transf. Capital	0%	3%	5%	0%	1%	sd	12%	sd	6%	sd	7%
Dot. Amort. y Prov.	0%	0%	5%	0%	0%	sd	18%	sd	15%	sd	0%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	sd	100%	sd	100%	sd	100%
Ingresos											
Vtas Serv.	9%	13%	8%	11%	19%	sd	5%	sd	7%	sd	14%
Renta prop. y emp.	14%	6%	7%	8%	6%	sd	8%	sd	5%	sd	5%
Trib. ligados Prod. e Imp.	36%	35%	41%	34%	27%	sd	25%	sd	29%	sd	33%
Impostos Corrientes s/Rta y Patr.	7%	7%	7%	9%	8%	sd	5%	sd	6%	sd	7%
Subvenciones de Explotación	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	sd	0%	sd	0%
Transf. Corrientes	30%	32%	35%	33%	35%	sd	39%	sd	49%	sd	36%
Impostos s/ Capital	2%	4%	2%	5%	2%	sd	4%	sd	3%	sd	4%
Otros ing.	2%	3%	0%	0%	3%	sd	14%	sd	1%	sd	1%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	sd	100%	sd	100%	sd	100%

Cuadro nº 42 bis

Nota: Los porcentajes están hechos sobre el total de cada Ayuntamiento.

CUENTA DE RESULTADOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB. (VALORES RELATIVOS)

Gastos	Almería El Ejido Cádiz Algeciras Chiclana de Jerez de la La Línea de la El Puerto de San Fer- Sanlúcar de Córdoba										
	la Frontera	la Frontera	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Frontera	Jerez de la Frontera	La Línea de la Concepción	El Puerto de Santa María	San Fernando	Barrameda	
De Personal	sd	2%	5%	3%	2%	6%	2%	3%	2%	2%	9%
Financieros	sd	2%	5%	3%	1%	9%	1%	4%	1%	2%	9%
Tributos	sd	0%	51%	1%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	1%
Trab., Sum. y Serv. ext.	sd	3%	6%	4%	2%	6%	3%	5%	2%	3%	5%
Prestaciones Sociales	sd	0%	0%	0%	0%	0%	86%	0%	0%	0%	0%
Subv. de Explotación	sd	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transf. Corrientes	sd	0%	4%	2%	1%	10%	1%	2%	1%	1%	15%
Transf. Capital	sd	0%	2%	3%	0%	0%	0%	1%	0%	1%	13%
Dot. Amort. y Prov.	sd	0%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL	sd	1%	5%	3%	1%	6%	2%	3%	2%	2%	9%
Ingresos											
Vtas Serv.	sd	3%	6%	2%	4%	2%	5%	4%	2%	3%	15%
Renta prop. y emp.	sd	3%	3%	2%	1%	6%	1%	3%	3%	3%	10%
Trib. ligados Prod. e Imp.	sd	2%	6%	4%	2%	7%	1%	4%	2%	1%	11%
Impptos Ctes./ Rea y Patr.	sd	2%	4%	3%	2%	6%	1%	2%	2%	1%	11%
Subv. de Explotación	sd	0%	57%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Transf. Corrientes	sd	1%	5%	3%	2%	5%	2%	2%	2%	1%	8%
Impptos s/ Capital	sd	2%	5%	2%	3%	5%	1%	6%	2%	0%	11%
Otros ing.	sd	0%	10%	3%	0%	1%	0%	0%	2%	1%	1%
TOTAL	sd	2%	5%	3%	2%	5%	2%	3%	2%	2%	10%

Cuadro nº 43
(Continúa)

CUENTA DE RESULTADOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB. (VALORES RELATIVOS) (CONTINUACIÓN)

	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Marbella	Málaga	Vélez Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Dos Hermanas
Gastos											
De Personal	7%	2%	5%	3%	2%	sd	16%	sd	27%	sd	2%
Financieros	9%	2%	5%	2%	1%	sd	11%	sd	33%	sd	0%
Tributos	0%	0%	0%	5%	0%	sd	0%	sd	41%	sd	0%
Trab., Sum. y Serv. ext.	11%	1%	6%	3%	3%	sd	20%	sd	14%	sd	3%
Prestac. Sociales	0%	0%	0%	0%	14%	sd	0%	sd	0%	sd	0%
Subv. de Expl.	-	-	-	-	-	sd	-	sd	-	sd	-
Transf. Corrientes	6%	1%	4%	2%	1%	sd	17%	sd	31%	sd	1%
Transf. Capital	1%	1%	4%	0%	0%	sd	45%	sd	27%	sd	2%
Dot. Amort. y Prov.	0%	0%	3%	0%	0%	sd	45%	sd	51%	sd	0%
TOTAL	7%	1%	5%	2%	1%	sd	21%	sd	27%	sd	2%
Ingresos											
Vtas Serv.	8%	2%	4%	3%	3%	sd	12%	sd	19%	sd	3%
Renta prop. y emp.	15%	1%	4%	3%	1%	sd	22%	sd	17%	sd	2%
Trib. ligados Prod. e Imp.	9%	2%	5%	3%	1%	sd	16%	sd	22%	sd	2%
Impptos Corrientes s/ Rta y Patr.	10%	2%	4%	4%	2%	sd	18%	sd	24%	sd	2%
Subvenciones de Explotación	1%	0%	0%	2%	0%	sd	0%	sd	40%	sd	0%
Transf. Corrientes	7%	1%	4%	2%	1%	sd	21%	sd	31%	sd	2%
Impptos s/ Capital	6%	2%	2%	4%	1%	sd	26%	sd	19%	sd	3%
Otros ing.	5%	1%	1%	0%	1%	sd	70%	sd	3%	sd	1%
TOTAL	8%	2%	4%	3%	1%	sd	21%	sd	24%	sd	2%

cuadro nº 43 bis

Nota: Los porcentajes están hechos sobre el total de todos los ayuntamientos, indicando la proporción que cada tipo de gasto/ingreso representa sobre el mismo tipo en el conjunto de los ayuntamientos

RATIOS FINANCIEROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	Endeudamiento por/ Hab.	Liquidez	Plazo Cobro	Plazo Pago	Plazo Amortiz. Endeud.
	Ptas.	%	Días	Días	Años
ALMERÍA	sd	sd	sd	sd	sd
El Ejido	101.303	1	412	501	5
CÁDIZ	57.870	1,16	310	495	10
Algeciras	48.983	1,38	108	386	4
Chiclana de la Frontera	890	1,31	382	474	sd
Jerez de la Frontera	101.373	0,72	479	607	113
La Línea de la Concepción	27.239	0,81	373	637	2
El Puerto de Santa María	81.158	0,99	522	583	8
San Fernando	56.389	1,05	294	422	sd
Sanlúcar de Barrameda	45.624	0,43	299	627	(2)
CÓRDOBA	87.465	1,28	114	184	sd
GRANADA	69.408	1,25	261	305	sd
Motril	100.941	1,23(1)	331(1)	317	7
HUELVA	94.244	1,62	347	241	(3)29
JAÉN	61.585	1,14(1)	443(1)	527	7
Linares	67.693	0,66(1)	306(1)	477	13
MÁLAGA	63.535	1,30	147	149	32
Marbella	sd	sd	sd	sd	sd
Vélez-Málaga	sd	sd	sd	sd	sd
SEVILLA	85.875	1,33(1)	229(1)	182	sd
Alcalá de Guadaira	sd	sd	sd	sd	sd
Dos Hermanas	126	1,19(1)	154(1)	234	0
	63.983	1,10	290	408	19

cuadro nº 44

(1) Se han descontado los Derechos de Difícil o Imposible Recaudación aún cuando no están contabilizados.

(2) El ahorro bruto es negativo, por tanto no se pueda calcular este indicador.

(3) Según datos del Informe Específico SL 7/99

Endeudamiento por Habitante = $\frac{\text{Deudas a l/p}}{\text{Nº Habitantes}}$

Liquidez = $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Exigible c/p}}$

Plazo Cobro = $\frac{\text{Deudores x 365}}{\text{Ingresos Corrientes Cta Result}}$

Plazo Pago = $\frac{\text{Acreedores c/p x 365}}{\text{Gastos Corrientes Cta Result}}$

Plazo Amortización Endeudamiento = $\frac{\text{Deudas l/p}}{\text{Ahorro Bruto}}$

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

169. Todas las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de este Informe, excepto Marbella y Alcalá de Guadaíra, han rendido sus cuentas a esta Institución. Pero sólo la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de Almería, Granada, Sevilla, Sanlúcar de Barrameda, Motril y Linares lo han hecho en el plazo legal establecido por el apartado 1.b) del artículo 11 de la LCCA. (§ 20 y § 21)

170. Sólo las Diputaciones Provinciales de Almería y Cádiz y los Ayuntamientos de Algeciras, La Línea de la Concepción y Motril aprobaron su Presupuesto General en el plazo legalmente establecido en el apartado 4 del artículo 112 de la LRBHL.

Los Ayuntamientos de Huelva, Linares y Málaga ejecutan durante el ejercicio 1998, el Presupuesto de 1997 prorrogado. El plazo medio de retraso es de 41 días en las Diputaciones Provinciales y 61 en los Ayuntamientos. (§ 24 y § 25)

Los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales han de aprobar el Presupuesto General dentro del plazo legalmente establecido, ya que el Presupuesto General, junto con los anexos que lo acompañan, es el instrumento de planificación de la actividad económica de las Entidades Locales, aprobado por el máximo órgano de las mismas. Además, el Presupuesto General está ligado a la posibilidad de enjugar Remanentes de Tesorería negativos.

171. Todas las Diputaciones Provinciales aprueban la liquidación de su Presupuesto fuera de plazo y sólo los Ayuntamientos de Almería, Chiclana de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Sevilla la aprueban en el plazo legalmente establecido en el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL. El plazo medio de retraso de las Diputaciones es de 74 días y el de los Ayuntamientos de 111 días. (§ 27 y § 28)

Los Ayuntamientos y Diputaciones deben aprobar en plazo este documento, básico para conocer la cuantía del Remanente de Tesorería y, en caso de que éste resulte negativo, adoptar las medidas oportunas. Asimismo, a través de la liquidación del Presupuesto, que habrá de

ser remitida a la Administración Estatal y Autonómica, se hace posible que estas Administraciones tengan constancia de la ejecución del Presupuesto correspondiente.

172. Las Diputaciones Provinciales de Granada y Huelva y los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, Linares, Málaga y Sevilla aprueban su Cuenta General en el plazo legalmente establecido por el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL. El plazo medio de retraso es de 110 días en las Diputaciones y 141 días en los Ayuntamientos. (§ 30 y § 31)

Los Ayuntamientos y Diputaciones deben aprobar la Cuenta General en plazo, porque a través de la misma, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la situación económico-financiera de la Entidad y de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de ella, además, esta información se hace extensiva al resto de los ciudadanos. Por último, es la Cuenta General la que se ha de rendir a los Órganos de Control Externo.

173. Todas las Diputaciones Provinciales excepto la de Málaga y todos los Ayuntamientos, salvo el de Motril, Linares, Málaga y Vélez-Málaga, aprueban el presupuesto para 1998 con previsiones iniciales superiores a las del ejercicio precedente.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga presenta un déficit inicial de 25 MP, en contra de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 del RD 500/1990 (§ 34 y § 89).

174. En la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de El Ejido, La Línea de la Concepción y Córdoba, al llevarse a cabo las modificaciones se produce déficit en el Presupuesto definitivo incumpliendo lo establecido en el apartado 2 del artículo 16 del RD 500/1990. (§ 38 y § 91)

175. En los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Vélez-Málaga y Dos Hermanas se produce déficit presupuestario. (§ 94)

Se recomienda adecuar, en el tiempo, el reconocimiento de derechos y obligaciones para una mejor gestión.

176. En las Diputaciones Provinciales de Almería, Huelva, Málaga y Sevilla y en los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Motril se produce déficit de tesorería. (§ 36 y § 96)

En el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería deben distribuirse en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para conseguir la puntual satisfacción de las obligaciones, sin que se produzcan situaciones de falta de liquidez.

177. Todas las Diputaciones Provinciales, excepto la de Málaga y todos los Ayuntamientos, salvo los de Jerez de la Frontera, Motril, Linares, Málaga y Vélez-Málaga aumentan sus créditos iniciales respecto al ejercicio anterior. (§ 37 y § 98)

178. Todas las Diputaciones Provinciales, excepto las de Córdoba y Sevilla y todos los Ayuntamientos, salvo los de Algeciras, Granada y Linares incrementan las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio analizado en relación con el ejercicio 1997. (§ 40 y § 100)

179. En los Ayuntamientos de Málaga y de Huelva el importe global de la refinanciación de préstamos se aplica al Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto. (§ 101)

Se recomienda la aplicación de la Regla 239 de la ICAL (para conversión de deuda pública emitida). Por tanto, las operaciones de refinanciación se reflejarán contablemente como operaciones extrapresupuestarias, registrando presupuestariamente, en el Estado de Ingresos o de Gastos, las diferencias en exceso o defecto del nuevo endeudamiento respecto a la operación a cancelar. El hecho de registrar las operaciones de refinanciación bajo el principio general de presupuesto bruto o íntegro distorsiona el análisis sobre las cifras de la Liquidación y sobre los indicadores presupuestarios calculados a partir de esas cifras.

180. Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre disminuyen, en relación al ejercicio precedente, en las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada y Sevilla y en los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, Huelva, Linares y Málaga. (§ 41 y § 102)

181. En las Diputaciones Provinciales disminuye el volumen de derechos pendientes de cobro a 1 de enero de Presupuestos cerrados, salvo en las de Huelva, Málaga y Sevilla. En los Ayuntamientos aumentan, salvo en el de Málaga. La recaudación de estos derechos, respecto al ejercicio precedente, disminuye en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en las de Almería, Huelva, Jaén y Málaga. También disminuye en los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, Motril, Huelva, Jaén, Linares, Málaga y Sevilla. (§ 42, § 103 y § 104)

182. Las obligaciones pendientes de pago a 1 de enero de 1998, de Presupuestos cerrados disminuyen, respecto al ejercicio 1997 en todas las Diputaciones Provinciales, salvo las de Málaga y Sevilla. En los Ayuntamientos aumentan, excepto en los de Almería, Algeciras, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Granada, Motril, Jaén y Sevilla. (§ 43 y § 106)

183. La media del indicador de personal es del 26% en las Diputaciones Provinciales y del 32% en los Ayuntamientos. En las Diputaciones Provinciales el indicador más alto corresponde a la de Cádiz (37%) y al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (41%). En sentido contrario, son los indicadores de la Diputación Provincial de Jaén (11%) y del Ayuntamiento de El Ejido (21%) los más bajos. (§ 46 y § 109)

184. La media del indicador de inversiones en las Diputaciones Provinciales es del 34% y en los Ayuntamientos del 20%. En las Diputaciones Provinciales el indicador más alto corresponde a la de Almería (50%) y en los Ayuntamientos destacan El Ejido (39%), Dos Hermanas (36%) y San Fernando (29%). En sentido contrario, la Diputación Provincial de Cádiz presenta el indicador más bajo (22%) y en los Ayuntamientos el de Jerez de la Frontera (3%). (§ 47 y § 110)

Los planes y programas de inversión cuatrienales deben ser confeccionados de forma realista y con visión de futuro, para poder llevar a cabo una gestión de los fondos públicos planificada y lo más rentable posible.

185. Todas las Diputaciones Provinciales presentan un porcentaje de ahorro bruto positivo, la media es de 35%, siendo los más altos con el 40% los de las Diputaciones de Jaén y Málaga y el más bajo (20%) el de la de Córdoba.

No se tienen datos de la Diputación de Sevilla y de los Ayuntamientos de Almería, San Fernando, Córdoba, Granada, Vélez-Málaga y Sevilla. La media de ahorro bruto en los Ayuntamientos es del 13%, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda presenta un ahorro bruto negativo del 2%, mientras que el Ayuntamiento que presenta un nivel más alto es el de Chiclana de la Frontera (29%). (§ 48 y § 112)

186. La media de ahorro neto en las Diputaciones es del 15%. Destaca por su alto nivel la Diputación Provincial de Cádiz 23%. La Diputación Provincial de Córdoba no tiene ahorro neto. En los Ayuntamientos la media es del 3%, presentan ahorro neto negativo los Ayuntamientos de Cádiz, Huelva, Jerez de la Frontera, y Sanlúcar de Barrameda; los ahorros netos positivos más altos son el de Chiclana de la Frontera y Dos Hermanas (17%). (§ 49 y § 113)

Se recomienda la adopción de medidas encaminadas a mejorar estos indicadores que van unidos a la posibilidad de obtener crédito, a medio o largo plazo, para financiar inversiones.

187. La media del indicador carga financiera en las Diputaciones Provinciales es del 10% oscilando entre la de la Diputación Provincial de Córdoba (29%) y la de Almería (14%). En los Ayuntamientos la media es del 12%. Destacando, en sentido positivo el Ayuntamiento de Dos Hermanas que no tiene carga financiera y, en el negativo los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda (24%) y Jerez de la Frontera (23%). (§ 50 y § 114)

188. La media del indicador de ingresos tributarios por habitante aumenta un 5% respecto al ejercicio 1997. El indicador de gastos por habitante también se incrementa un 7%, mientras los ingresos por habitante disminuyen un 2%. El indicador de inversión por habitante aumenta un 46% y el indicador de carga financiera

disminuye el 22%. (§ 120, § 121, § 122, § 123 y § 124)

189. Todas las Diputaciones Provinciales presentan un superávit en el resultado presupuestario ajustado. Los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Dos Hermanas presentan resultado presupuestario ajustado negativo. (§ 53, § 126 y § 127)

Se recomienda evitar estos déficit de financiación generados por las operaciones presupuestarias.

190. Todas las Diputaciones Provinciales, excepto la de Málaga y los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Algeciras, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Vélez-Málaga, Sevilla y Dos Hermanas presentan remanente de tesorería libre para gastos generales positivo. El resto de los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Málaga tienen remanente de tesorería negativo. El artículo 174 de la LRHL establece las medidas a adoptar en estos casos. (§ 55, § 56, § 57, § 129, § 130 y § 131)

191. La Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda no dotan provisión para derechos de difícil o imposible recaudación, en contra de lo dispuesto en el artículo 172 de la LRHL. (§ 58, § 59, § 60, § 61, § 132, § 133, § 134, § 135 y § 136)

192. Se producen anomalías en los Balances de Situación de las Diputaciones Provinciales de Jaén, Málaga y Sevilla y en los de los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Linares y Dos Hermanas. (§ 64, § 65, § 66, § 140, § 141, § 142, § 143, § 144, § 145, § 146 y § 147)

Se recomienda a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos que presten especial interés en la contabilización de las operaciones registradas y en la detección de posibles errores informáticos para que el Balance de Situación cumpla con su función que no es más que poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio de la entidad.

193. En las Diputaciones Provinciales de Almería, Huelva y Jaén y en los Ayuntamientos de Algeciras, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando, Córdoba, Granada, Motril, Jaén, Linares, Sevilla y Dos Hermanas no se contabilizan las provisiones por insolvencias, aunque en el cálculo del Remanente de Tesorería si se incluyen el saldo de deudores de dudoso cobro. (§ 67, § 68, § 69, § 70, § 150, § 151, § 152 y § 153)

Se recomienda a Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos actuar de acuerdo con lo manifestado por la Intervención General de la Administración del Estado, en contestación a la consulta nº 8/1993, que establece la creación de las cuentas 490 "Provisión para insolvencias", 694 "Dotación a la provisión para insolvencias" y 790 "Provisión para insolvencias aplicada", como la forma más adecuada para contabilizar los derechos de difícil o imposible recaudación.

194. En todas las Diputaciones Provinciales salvo la de Granada y en todos los Ayuntamientos, excepto en los de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Linares, Huelva y Sevilla el activo es superior al pasivo exigible, en porcentaje que oscila entre el 66% Diputación de Almería y un 18% Diputación de Jaén y 84% Ayuntamiento de Dos Hermanas y 5% Ayuntamiento de Córdoba. Los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Huelva, Linares y Sevilla presentan fondos propios negativos. (§ 71, § 72, § 73, § 155, § 156 y § 157)

195. En el apartado "Ingresos Extraordinarios" de la Cuenta de Resultados de la Diputación Provincial de Granada se incluye una cantidad correspondiente a ajustes del ejercicio 1997. El Ayuntamiento de Cádiz remitió la Cuenta de Resultados incompleta.

Todas las Diputaciones Provinciales, salvo las de Cádiz, Granada y Jaén obtienen beneficios. Los Ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando, Córdoba, Granada, Motril, Jaén y Dos Hermanas presentan beneficios, el resto pérdidas que van desde los 8.643 del Ayuntamiento de Sevilla a los 117 MP del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. (§

miento de El Puerto de Santa María. (§ 77, § 78, § 79, § 158 y § 159)

196. La media de endeudamiento por habitante de los Ayuntamientos es de 63.983 pesetas/habitante. En cuanto a liquidez, la media está en 3 para las Diputaciones Provinciales y en 1,10 para los Ayuntamientos, esto último pone de manifiesto que los Ayuntamientos incluidos en el ámbito subjetivo de este Informe pueden tener problemas de liquidez.

La media de plazo de cobro en las Diputaciones Provinciales es de 361 días. Pero los valores individuales en ambos casos son muy heterogéneos.

La media de plazo de pago en las Diputaciones Provinciales es de 264 días y en los Ayuntamientos de 408 días, pero también los valores individuales son muy heterogéneos.

La media en el plazo de amortización del endeudamiento en las Diputaciones Provinciales es de 3 años y en los Ayuntamientos es de 19 años, siendo el plazo más alto el del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con 113 años. (§ 83, § 84, § 85, § 86, § 164, § 165, § 166, § 167 y § 168)

**IX. ESTADOS
PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES**

ESTADOS PRESUPUESTARIOS

Diputación Provincial de Almería
Diputación Provincial de Cádiz
Diputación Provincial de Córdoba
Diputación Provincial de Granada
Diputación Provincial de Huelva
Diputación Provincial de Jaén
Diputación Provincial de Málaga
Diputación Provincial de Sevilla
Ayuntamiento de Almería
Ayuntamiento de El Ejido
Ayuntamiento de Cádiz
Ayuntamiento de Algeciras
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción
Ayuntamiento de San Fernando
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Ayuntamiento de Córdoba
Ayuntamiento de Granada
Ayuntamiento de Motril
Ayuntamiento de Huelva
Ayuntamiento de Jaén
Ayuntamiento de Linares
Ayuntamiento de Málaga
Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Ayuntamiento de Sevilla
Ayuntamiento de Dos Hermanas

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro	MP
1.Imptos directos	465	0	465	470	55	0	415	
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0	
3.Tasas y otros ingr.	1.352	0	1.352	1.166	849	0	317	
4.Transf. corrientes	7.320	120	7.440	7.027	6.359	0	668	
5.Ingr. patrimoniales	102	0	102	194	194	0	0	
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0	
7.Transf. de capital	4.152	1.009	5.161	4.738	2.322	0	2.416	
8.Variac. activos fros.	400	10.285	10.685	347	296	0	51	
9.Variac. pasivos fros.	1.769	<36>	1.733	1.738	300	0	1.438	
TOTAL INGRESOS	15.560	11.378	26.938	15.680	10.375	0	5.305	

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	3.850	144	3.994	3.655	3.629	0	26
2.Compras corrientes	1.722	365	2.137	1.480	1.236	0	244
3.Intereses	600	<56>	544	425	425	0	0
4.Transf. corrientes	753	155	908	738	463	0	275
6. Inversiones reales	6.987	10.334	17.321	7.041	5.087	0	1.954
7.Transf. de capital	288	534	822	344	254	0	90
8.Variac. activos fros.	510	<97>	413	370	360	0	10
9.Variac. pasivos fros.	800	0	800	780	780	0	0
TOTAL GASTOS	15.560	11.379	26.939	14.833	12.234	0	2.599

DIF. ING. Y GASTOS	0	<1>	<1>	847	<1.859>	2.706
---------------------------	----------	------------------	------------------	------------	----------------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/ Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	16.693	<385>	16.308	4.886	0	11.422
Total Gastos Presup. Cdos.	6.303	0	6.303	1.848		4.455
DIFERENCIAS	10.390	<385>	10.005	3.038		6.967

RATIOS

1. Modif. Gastos	73%	6. Dchos. Ptes. Cobro	34%	11. Ingresos por Hab.	0 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	58%	7. Obl.Pte. de Pago	18%	12. Personal	25%
3. Grado Ejecuc. Gastos	55%	8. Carga Financiera Global	14%	13. Inversiones	50%
4. Grado Recaudación	66%	9. Cargas Fras. Por Hab.	0 P		
5. Grado Pago	82%	10. Gasto por Habitante	0 P		

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

	MP
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	15.679
2. Obligaciones reconocidas netas.....	14.833
3. Resultado presupuestario	846
4. Desviaciones positivas de financiación	4.955
5. Desviaciones negativas de financiación	5.467
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
8. Resultado presupuestario ajustado.....	1.358

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	5.304
De Presupuestos Cerrados	11.422
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	20
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	3.442
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
Recursos de otros Entes públicos.....	1.861
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	15.165
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	2.600
De presupuestos cerrados.....	4.455
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	981
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	2.851
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	10.887
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	6.583
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	10.861
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	9.555
Libre para Gastos Generales	1.306

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	11.907
B) Inmovilizado Inmaterial.....	108
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	31.749
D) Inmovilizado Financiero.....	221
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	23.009
G) Cuentas financieras.....	6.600
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	1.174
TOTAL ACTIVO	74.768

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	16.487
B) Subvenciones de capital.....	30.505
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	9.348
E) Deudas a corto plazo.....	15.289
F) Partidas pendientes de aplicación.....	54
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	1.911
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	1.174
TOTAL PASIVO	74.768

RATIOS	
1.- Endeudamiento por habitante.....	0
2.- Liquidez.....	2
3.- Plazo de cobro.....	799
4.- Plazo de pago.....	840
5.- Plazo amort. endeud.....	3

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	8.938
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	6.642
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	2.296
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	0
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	<385>
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES...	<385>
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.910

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	300	0	300	944	204	0	740
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	1.971	46	2.017	1.847	1.233	0	614
4.Transf. corrientes	13.716	867	14.583	15.803	13.222	0	2.581
5.Ingr. patrimoniales	194	0	194	320	261	0	59
6.Enaj. inversiones	0	0	0	8	8	0	0
7.Transf. de capital	1.512	3.616	5.128	1.949	1.949	0	0
8.Variac. activos fros.	5.333	3.518	8.851	5.421	5.115	0	306
9.Variac. pasivos fros.	2.577	2.258	4.835	2.079	2.079	0	0
TOTAL INGRESOS	25.603	10.305	35.908	28.371	24.071	0	4.300

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	8.011	708	8.719	7.618	6.851	300	767
2.Compras corrientes	1.311	452	1.763	1.345	997	174	348
3.Intereses	1.907	147	2.054	1.264	1.187	20	77
4.Transf. corrientes	2.619	143	2.762	2.627	2.439	158	188
6. Inversiones reales	3.227	2.998	6.225	2.328	1.546	647	782
7.Transf. de capital	1.362	4.387	5.749	2.125	1.312	775	813
8.Variac. activos fros.	5.638	131	5.769	5.705	5.702	4	3
9.Variac. pasivos fros.	1.529	1.338	2.867	2.648	2.564	84	84
TOTAL GASTOS	25.604	10.304	35.908	25.660	22.598	2.162	3.062

DIF. ING. Y GASTOS	<1>	1	0	2.711	1.473	1.238
---------------------------	------------------	----------	----------	--------------	--------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/ Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	17.152	0	17.152	3.947	0	13.205
Total Gastos Presup. Cdos.	7.700	0	7.700	3.426		4.274
DIFERENCIAS	9.452	0	9.452	521		8.931

RATIOS

1. Modif. Gastos	40%	6. Dchos. Ptes. Cobro	15%	11. Ingresos por Hab.	0 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	79%	7. Obl.Pte. de Pago	12%	12. Personal	30%
3. Grado Ejecuc. Gastos	71%	8. Carga Financiera Global	21%	13. Inversiones	17%
4. Grado Recaudación	85%	9. Cargas Fras. Por Hab.	0 P		
5. Grado Pago	88%	10. Gasto por Habit	0 P		

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	28.371
2. Obligaciones reconocidas netas	25.660
3. Resultado presupuestario	2.711
4. Desviaciones positivas de financiación.....	3.675
5. Desviaciones negativas de financiación.....	2.643
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	1.395
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado.....	3.074

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	4.300
De Presupuestos Cerrados	13.205
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	339
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	8.093
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	9.751
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	3.062
De presupuestos cerrados.....	4.274
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	20
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	1.768
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	900
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	8.224
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	5.507
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	7.034
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.346
Libre para Gastos Generales	3.688

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17
- CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19
- LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

- LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33
- S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7
- FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11
- LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4
- BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43
- CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
- GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35
- LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5
- PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55
- TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 15 de febrero de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1998. (Continuación.)

3.771

Número formado por tres fascículos

Jueves, 8 de marzo de 2001

Año XXIII

Número 28 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	11.131
B) Inmovilizado Inmaterial.....	73
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	11.652
D) Inmovilizado Financiero.....	1.068
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	9.751
G) Cuentas financieras.....	6.630
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	4.217
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	619
TOTAL ACTIVO	45.141

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	12.175
B) Subvenciones de capital.....	10.013
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	12.986
E) Deudas a corto plazo.....	9.153
F) Partidas pendientes de aplicación.....	195
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	619
TOTAL PASIVO	45.141

RATIOS	
1.- Endeudamiento por habitante.....	0
2.- Liquidez.....	2
3.- Plazo de cobro.....	189
4.- Plazo de pago.....	184
5.- Plazo amort. endeud.....	2

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	18.875
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	18.113
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	762
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	4.979
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	<4.979>
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	1
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	<1>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	<4.218>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	652	0	652	748	362	0	386
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	840	10	850	920	911	0	9
4.Transf. corrientes	11.269	386	11.655	11.005	10.405	0	600
5.Ingr. patrimoniales	75	2	77	114	114	0	0
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	2.172	1.183	3.355	2.155	1.779	0	376
8.Variac. activos fros.	4	2.289	2.293	491	158	0	333
9.Variac. pasivos fros.	5.487	2.309	7.796	2.790	2.790	0	0
TOTAL INGRESOS	20.499	6.179	26.678	18.223	16.519	0	1.704

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	3.797	251	4.048	4.035	3.998	36	37
2.Compras corrientes	2.450	855	3.305	2.984	2.250	643	734
3.Intereses	1.626	<167>	1.459	1.148	1.148	0	0
4.Transf. corrientes	2.210	97	2.307	2.001	1.620	318	381
6. Inversiones reales	6.098	3.693	9.791	2.410	1.878	524	532
7.Transf. de capital	2.291	849	3.140	1.855	1.529	306	326
8.Variac. activos fros.	154	538	692	540	539	1	1
9.Variac. pasivos fros.	1.872	62	1.934	1.921	1.921	0	0
TOTAL GASTOS	20.498	6.178	26.676	16.894	14.883	1.828	2.011

DIF. ING. Y GASTOS	1	1	2	1.329	1.636	<307>
---------------------------	----------	----------	----------	--------------	--------------	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/ Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	5.242	0	5.242	2.090	1	3.151
Total Gastos Presup. Cdos.	2.312	0	2.312	2.270		42
DIFERENCIAS	2.930	0	2.930	<180>	1	3.109

RATIOS

1. Modif. Gastos	30%	6. Dchos. Ptes. Cobro	9%	11. Ingresos por Hab.	0 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	68%	7. Obl.Pte. de Pago	12%	12. Personal	24%
3. Grado Ejecuc. Gastos	63%	8. Carga Financiera Global	24%	13. Inversiones	25%
4. Grado Recaudación	91%	9. Cargas Fras. Por Hab.	0 P		
5. Grado Pago	88%	10. Gasto por Habit	0 P		

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

	MP
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	18.222
2. Obligaciones reconocidas netas	16.893
3. Resultado presupuestario	1.329
4. Desviaciones positivas de financiación.....	1.976
5. Desviaciones negativas de financiación.....	874
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	545
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado.....	772

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.704
De Presupuestos Cerrados	3.151
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	383
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	1.627
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	434
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	3.177
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.010
De presupuestos cerrados.....	42
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	2.184
Pagos rcalizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	4.236
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	4.259
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	3.200
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.763
Libre para Gastos Generales	1.439

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	700	0	700	693	83	0	610
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	742	0	742	850	584	0	266
4.Transf. corrientes	11.638	229	11.867	11.261	10.531	0	730
5.Ingr. patrimoniales	177	0	177	332	205	0	127
6.Enaj. inversiones	0	2	2	2	2	0	0
7.Transf. de capital	2.147	6.008	8.155	2.990	2.877	0	113
8.Variac. activos fros.	0	7.354	7.354	68	53	0	15
9.Variac. pasivos fros.	1.759	1.734	3.493	1.436	1.436	0	0
TOTAL INGRESOS	17.163	15.327	32.490	17.632	15.771	0	1.861

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	5.568	6	5.574	5.153	5.143	0	10
2.Compras corrientes	2.355	548	2.903	2.134	1.744	0	390
3.Intereses	1.375	<90>	1.285	1.203	1.203	0	0
4.Transf. corrientes	1.295	3.067	4.362	1.490	1.058	0	432
6. Inversiones reales	4.814	10.214	15.028	4.856	3.945	0	911
7.Transf. de capital	762	1.415	2.177	955	919	0	36
8.Variac. activos fros.	0	60	60	60	60	0	0
9.Variac. pasivos fros.	995	109	1.104	1.069	1.064	0	5
TOTAL GASTOS	17.164	15.329	32.493	16.920	15.136	0	1.784

DIF. ING. Y GASTOS	<1>	<2>	<3>	712	635	77
---------------------------	------------------	------------------	------------------	------------	------------	-----------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig.Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	5.999	<12>	5.987	1.392		4.595
Total Gastos Presup. Cdos.	2.274	<8>	2.266	2.097		169
DIFERENCIAS	3.725	<4>	3.721	<705>		4.426

RATIOS

1. Modif. Gastos	89%	6. Dchos. Ptes. Cobro	11%	11. Ingresos por Hab.	0 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	54%	7. Obl.Pte. de Pago	11%	12. Personal	30%
3. Grado Ejecuc. Gastos	52%	8. Carga Financiera Global	17%	13. Inversiones	34%
4. Grado Recaudación	89%	9. Cargas Fras. Por Hab.	0 P		
5. Grado Pago	89%	10. Gasto por Habit	0 P		

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	17.565
2. Obligaciones reconocidas netas	16.920
3. Resultado presupuestario	645
4. Desviaciones positivas de financiación.....	2.442
5. Desviaciones negativas de financiación.....	1.930
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	2.046
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado.....	2.179

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.860
De Presupuestos Cerrados	4.595
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	5
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	1.931
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	645
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	3.884
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.784
De presupuestos cerrados.....	170
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	518
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	2.472
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	5.811
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	7.223
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.996
Libre para Gastos Generales	3.227

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	8.851
B) Inmovilizado Inmaterial.....	23
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	0
D) Inmovilizado Financiero.....	442
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	4.529
G) Cuentas financieras.....	5.869
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	1.079
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	1.134
TOTAL ACTIVO	21.927

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	<2.510>
B) Subvenciones de capital.....	683
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	17.383
E) Deudas a corto plazo.....	4.592
F) Partidas pendientes de aplicación.....	645
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	1.134
TOTAL PASIVO	21.927

RATIOS	
1.- Endeudamiento por habitante.....	0
2.- Liquidez.....	2
3.- Plazo de cobro.....	105
4.- Plazo de pago.....	100
5.- Plazo amort. endeud.....	4

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	15.716
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	16.738
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	<1.022>
III) Ingresos extraordinarios.....	8
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	8
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	60
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	<60>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	<12>
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	<7>
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	<5>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<1.079>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	286	0	286	340	184	0	156
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	1.351	0	1.351	1.438	721	0	717
4.Transf. corrientes	7.623	78	7.701	7.883	6.777	0	1.106
5.Ingr. patrimoniales	90	0	90	121	48	0	73
6.Enaj. inversiones	0	18	18	20	18	0	2
7.Transf. de capital	2.272	487	2.759	2.014	969	0	1.045
8.Variac. activos fros.	66	8.868	8.934	123	41	0	82
9.Variac. pasivos fros.	2.196	856	3.052	3.051	1.134	0	1.917
TOTAL INGRESOS	13.884	10.307	24.191	14.990	9.892	0	5.098

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	3.333	406	3.739	3.223	2.939	8	284
2.Compras corrientes	2.567	788	3.355	2.436	1.932	248	504
3.Intereses	950	<45>	905	815	815	0	0
4.Transf. corrientes	973	490	1.463	1.182	884	125	298
6. Inversiones reales	4.376	8.488	12.864	5.381	3.867	1.237	1.514
7.Transf. de capital	336	92	428	136	60	76	76
8.Variac. activos fros.	66	57	123	123	123	0	0
9.Variac. pasivos fros.	1.283	30	1.313	1.298	1.298	0	0
TOTAL GASTOS	13.884	10.306	24.190	14.594	11.918	1.694	2.676

DIF. ING. Y GASTOS 0 1 1 396 <2.026> 2.422

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	10.988	<10>	10.978	5.503	0	5.475
Total Gastos Presup. Cdos.	3.340	<22>	3.318	2.067		1.251
DIFERENCIAS	7.648	12	7.660	3.436		4.224

RATIOS

1. Modif. Gastos	74%	6. Dchos. Ptes. Cobro	34%	11. Ingresos por Hab.	0 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	62%	7. Obl.Pte. de Pago	18%	12. Personal	22%
3. Grado Ejecuc. Gastos	60%	8. Carga Financiera Global	22%	13. Inversiones	38%
4. Grado Recaudación	66%	9. Cargas Fras. Por Hab.	0 P		
5. Grado Pago	82%	10. Gasto por Habit	0 P		

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	14.991
2. Obligaciones reconocidas netas	14.594
3. Resultado presupuestario	397
4. Desviaciones positivas de financiación.....	4.099
5. Desviaciones negativas de financiación.....	3.545
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	1.056
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado.....	899

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	5.100
De Presupuestos Cerrados	5.474
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	93
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	454
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	79
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	10.134
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.675
De presupuestos cerrados.....	1.251
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	865
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	4.791
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	3.715
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	9.058
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	6.564
Libre para Gastos Generales	2.494

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	13.310
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	26.613
D) Inmovilizado Financiero.....	309
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	10.667
G) Cuentas financieras.....	3.715
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	459
TOTAL ACTIVO	55.073

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	16.749
B) Subvenciones de capital.....	16.109
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	14.860
E) Deudas a corto plazo.....	4.790
F) Partidas pendientes de aplicación.....	79
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	2.026
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	460
TOTAL PASIVO	55.073

RATIOS	
1.- Endeudamiento por habitante.....	0
2.- Liquidez.....	3
3.- Plazo de cobro.....	380
4.- Plazo de pago.....	224
5.- Plazo amort. endeud.....	5

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	9.806
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	7.792
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	2.014
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	0
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	<10>
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	<22>
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	12
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.026

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro	MP
1.Imptos directos	430	0	430	412	171	0	241	
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0	
3.Tasas y otros ingr.	405	0	405	650	450	1	199	
4.Transf. corrientes	10.801	30	10.831	11.082	10.345	0	737	
5.Ingr. patrimoniales	185	0	185	255	171	0	84	
6.Enaj. inversiones	150	0	150	0	0	0	0	
7.Transf. de capital	2.466	3.904	6.370	2.047	1.965	0	.82	
8.Variac. activos fros.	140	8.683	8.823	140	53	0	87	
9.Variac. pasivos fros.	3.806	9.876	13.682	12.106	11.647	0	459	
TOTAL INGRESOS	18.383	22.493	40.876	26.692	24.802	1	1.889	

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.868	<16>	1.852	1.820	1.682	0	138
2.Compras corrientes	1.843	82	1.925	1.702	1.471	0	231
3.Intereses	1.633	<176>	1.457	1.139	1.137	0	2
4.Transf. corrientes	3.858	156	4.014	3.862	3.654	0	208
6. Inversiones reales	2.066	4.876	6.942	2.177	1.439	0	738
7.Transf. de capital	5.487	9.794	15.281	4.833	2.161	0	2.672
8.Variac. activos fros.	54	4	58	58	52	0	6
9.Variac. pasivos fros.	1.575	7.772	9.347	9.177	9.002	0	175
TOTAL GASTOS	18.384	22.492	40.876	24.768	20.598	0	4.170

DIF. ING. Y GASTOS	<1>	1	0	1.924	4.204	<2.281>
---------------------------	------------------	----------	----------	--------------	--------------	----------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/ Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	9.558	<826>	8.732	3.645	0	5.087
Total Gastos Presup. Cdos.	6.251	<477>	5.774	3.540		2.234
DIFERENCIAS	3.307	<349>	2.958	105		2.853

RATIOS

1. Modif. Gastos	122%	6. Dchos. Ptes. Cobro	7%	11. Ingresos por Hab.	0 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	65%	7. Obl.Pte. de Pago	17%	12. Personal	7%
3. Grado Ejecuc. Gastos	61%	8. Carga Financiera Global	83%	13. Inversiones	28%
4. Grado Recaudación	93%	9. Cargas Fras. Por Hab.	0 P		
5. Grado Pago	83%	10. Gasto por Habit	0 P		

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	26.691
2. Obligaciones reconocidas netas.....	24.768
3. Resultado presupuestario	1.923
4. Desviaciones positivas de financiación.....	6.062
5. Desviaciones negativas de financiación.....	1.247
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	8.683
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado.....	5.791

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.889
De Presupuestos Cerrados	5.087
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	3
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	1.139
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	5.840
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	4.170
De presupuestos cerrados.....	2.233
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	487
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	6.890
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	11.340
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	10.290
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	6.063
Libre para Gastos Generales	4.228

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	9.389
B) Inmovilizado Inmaterial.....	484
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	8.155
D) Inmovilizado Financiero.....	433
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	6.980
G) Cuentas financieras.....	11.340
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	2.920
K) Cuentas de control presupuestario.....	213
L) Cuentas de orden.....	1.114
TOTAL ACTIVO	41.028

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	884
B) Subvenciones de capital.....	8.885
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	23.042
E) Deudas a corto plazo.....	6.890
F) Partidas pendientes de aplicación.....	0
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios.....	213
J) Cuentas de orden.....	1.114
TOTAL PASIVO	41.028

RATIOS	
1.- Endeudamiento por habitante.....	0
2.- Liquidez.....	2
3.- Plazo de cobro.....	172
4.- Plazo de pago.....	187
5.- Plazo amort. endeud.....	6

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	12.399
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	13.439
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	<1.040>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	12
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	<12>
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	1
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	350
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	<349>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<1.401>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.223	0	1.223	1.407	179	0	1.228
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	563	8	571	848	527	0	321
4.Transf. corrientes	14.195	202	14.397	13.930	13.045	0	885
5.Ingr. patrimoniales	224	0	224	82	33	0	49
6.Enaj. inversiones	10	0	10	84	74	0	10
7.Transf. de capital	3.255	60	3.315	2.317	1.292	0	1.025
8.Variac. activos fros.	87	10.789	10.876	24	24	0	0
9.Variac. pasivos fros.	2.911	210	3.121	3.113	43	0	3.070
TOTAL INGRESOS	22.468	11.269	33.737	21.805	15.217	0	6.588

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	6.631	196	6.827	6.667	6.394	1	273
2.Compras corrientes	1.360	198	1.558	1.336	911	4	425
3.Intereses	1.728	<105>	1.623	1.421	1.421	0	0
4.Transf. corrientes	1.982	<76>	1.906	1.726	1.279	0	447
6. Inversiones reales	2.247	5.787	8.034	4.040	2.245	20	1.795
7.Transf. de capital	5.945	6.400	12.345	3.206	2.110	4	1.096
8.Variac. activos fros.	87	0	87	27	26	0	1
9.Variac. pasivos fros.	2.488	63	2.551	2.551	2.551	0	0
TOTAL GASTOS	22.468	12.463	34.931	20.974	16.937	29	4.037

DIF. ING. Y GASTOS	0	<1.194>	<1.194>	831	<1.720>	2.551
---------------------------	----------	----------------------	----------------------	------------	----------------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	18.483	44	18.527	6.356	455	11.716
Total Gastos Presup. Cdos.	5.820	<451>	5.369	3.473		1.896
DIFERENCIAS	12.663	495	13.158	2.883	455	9.820

RATIOS

1. Modif. Gastos	55%	6. Dchos. Ptes. Cobro	30%	11. Ingresos por Hab.	0 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	65%	7. Obl.Pte. de Pago	19%	12. Personal	32%
3. Grado Ejecuc. Gastos	60%	8. Carga Financiera Global	24%	13. Inversiones	35%
4. Grado Recaudación	70%	9. Cargas Fras. Por Hab.	0 P		
5. Grado Pago	81%	10. Gasto por Habit	0 P		

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos.....	21.804
2. Obligaciones reconocidas netas.....	20.974
3. Resultado presupuestario	830
4. Desviaciones positivas de financiación.....	5.963
5. Desviaciones negativas de financiación.....	5.967
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
8. Resultado presupuestario ajustado.....	834

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	6.588
De Presupuestos Cerrados	11.715
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	189
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	1.067
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	249
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	17.176
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	4.038
De presupuestos cerrados.....	1.896
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	1.442
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	5
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	7.371
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	1.600
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	11.405
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	11.751
Libre para Gastos Generales	<346>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	14.012
B) Inmovilizado Inmaterial.....	97
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	30.821
D) Inmovilizado Financiero.....	39
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	17.425
G) Cuentas financieras.....	1.602
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	2.090
TOTAL ACTIVO	66.086

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	15.070
B) Subvenciones de capital.....	16.684
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	22.437
E) Deudas a corto plazo.....	7.376
F) Partidas pendientes de aplicación.....	249
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	2.180
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	2.090
TOTAL PASIVO	66.086

RATIOS

1.- Endeudamiento por habitante.....	0
2.- Liquidez.....	3
3.- Plazo de cobro.....	390
4.- Plazo de pago.....	184
5.- Plazo amort. endeud.....	3

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	16.266
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	14.609
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	1.657
III) Ingresos extraordinarios.....	483
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	483
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	43
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	4
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	39
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.179

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.840	0	1.840	1.647	207	0	1.440
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	373	15	388	431	276	0	155
4.Transf. corrientes	21.978	1.055	23.033	22.663	18.177	0	4.486
5.Ingr. patrimoniales	338	0	338	167	118	0	49
6.Enaj. inversiones	3.600	0	3.600	5.670	4.924	0	746
7.Transf. de capital	4.651	6.728	11.379	10.048	3.090	0	6.958
8.Variac. activos fros.	124	9.626	9.750	131	41	0	90
9.Variac. pasivos fros.	7.707	200	7.907	7.764	1.500	0	6.294
TOTAL INGRESOS	40.611	17.624	58.235	48.521	28.333	0	20.188

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	10.744	264	11.008	9.890	9.725	9.725	165
2.Compras corrientes	2.486	341	2.827	1.965	1.883	1.916	82
3.Intereses	3.111	<383>	2.728	2.329	2.329	2.329	0
4.Transf. corrientes	4.600	2.350	6.950	5.044	4.829	4.858	215
6. Inversiones reales	11.334	7.430	18.764	5.900	5.659	5.694	241
7.Transf. de capital	4.425	6.801	11.226	3.796	2.855	3.073	941
8.Variac. activos fros.	324	470	794	778	777	778	1
9.Variac. pasivos fros.	3.588	350	3.938	3.919	3.919	3.919	0
TOTAL GASTOS	40.612	17.623	58.235	33.621	31.976	32.292	1.645

DIF. ING. Y GASTOS	<1>	1	0	14.900	<3.643>	18.543
---------------------------	------------------	----------	----------	---------------	----------------------	---------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	21.743	<1>	21.742	8.357	0	13.385
Total Gastos Presup. Cdos.	11.436	1	11.437	8.509		2.928
DIFERENCIAS	10.307	<2>	10.305	<152>		10.457

RATIOS

1. Modif. Gastos	43%	6. Dchos. Ptes. Cobro	42%	11. Ingresos por Hab.	0 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	83%	7. Obl.Pte. de Pago	5%	12. Personal	29%
3. Grado Ejecuc. Gastos	58%	8. Carga Financiera Global	25%	13. Inversiones	29%
4. Grado Recaudación	58%	9. Cargas Fras. Por Hab.	0 P		
5. Grado Pago	95%	10. Gasto por Habit	0 P		

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	48.520
2. Obligaciones reconocidas netas	33.620
3. Resultado presupuestario	14.900
4. Desviaciones positivas de financiación.....	14.020
5. Desviaciones negativas de financiación.....	15
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	857
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado.....	1.752

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	20.186
De Presupuestos Cerrados	13.386
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	101
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	5.870
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	27.803
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.646
De presupuestos cerrados.....	2.928
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	1.811
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	6.385
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	3.923
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	25.341
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	20.797
Libre para Gastos Generales	4.544

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	<1.460>
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	5.701
D) Inmovilizado Financiero.....	646
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	33.672
G) Cuentas financieras.....	3.923
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	2.239
TOTAL ACTIVO	44.721

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	14.473
B) Subvenciones de capital.....	10.028
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	2.081
E) Deudas a corto plazo.....	8.148
F) Partidas pendientes de aplicación.....	5.869
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	1.883
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	2.239
TOTAL PASIVO	44.721

RATIOS

1.- Endeudamiento por habitante.....	0
2.- Liquidez.....	5
3.- Plazo de cobro.....	493
4.- Plazo de pago.....	129

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	24.907
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	23.023
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	1.884
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	0
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	1
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES...	<1>
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.883

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

Presupuesto De Ingresos	MP						
	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	4.336	0	4.336	4.707	3.768	0	939
2.Imptos indirectos	240	0	240	444	418	0	26
3.Tasas y otros ingr.	1.808	51	1.859	2.355	1.875	0	480
4.Transf. corrientes	5.346	117	5.436	3.983	3.213	0	770
5.Ingr. patrimoniales	1.102	0	1.102	1.210	397	0	813
6.Enaj. inversiones	837	0	837	249	249	0	0
7.Transf. de capital	9.775	2.267	12.042	500	173	0	327
8.Variac. activos fros.	40	3.059	3.099	31	8	0	23
9.Variac. pasivos fros.	2.500	0	2.500	2.500	2.500	0	0
TOTAL INGRESOS	25.984	5.494	31.478	15.979	12.601	0	3.378

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	4.634	164	4.798	4.726	4.477	0	249
2.Compras corrientes	3.852	275	4.127	3.753	2.249	25	1.504
3.Intereses	1.123	<10>	1.113	668	584	0	84
4.Transf. corrientes	513	66	579	500	386	0	114
6. Inversiones reales	12.942	4.824	17.766	3.380	1.808	8	1.572
7.Transf. de capital	170	165	335	136	23	0	113
8.Variac. activos fros.	90	0	90	81	31	0	50
9.Variac. pasivos fros.	247	10	257	256	256	0	0
TOTAL GASTOS	23.571	5.494	29.065	13.500	9.814	33	3.686

DIF. ING. Y GASTOS 2.413 0 2.413 2.479 2.787 <308>

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	7.360	<376>	6.984	1.774	20	5.190
Total Gastos Presup. Cdos.	6.604	<77>	6.527	3.760		2.767
DIFERENCIAS	756	<299>	457	<1.986>	20	2.423

RATIOS

1. Modif. Gastos	23%	6. Dchos. Ptes. Cobro	21%	11. Ingresos por Hab.	95.103 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	51%	7. Obl.Pte. de Pago	27%	12. Personal	35%
3. Grado Ejecuc. Gastos	46%	8. Carga Financ. Global	7%	13. Inversiones	26%
4. Grado Recaudación	79%	9. Cargas Fras. Por Hab.	5.500 P	14. Ingres. Tributarios	44.673 P
5. Grado Pago	73%	10. Gasto por Habitante	80.346 P	15. Inv./habitantes	20.921 P

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	15.979
2. Obligaciones reconocidas netas	13.500
3. Resultado presupuestario	2.479
4. Desviaciones positivas de financiación	1.746
5. Desviaciones negativas de financiación	2.117
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	2.850

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

	MP
<hr/> DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC. <hr/>	
De Presupuesto Corriente	3.381
De Presupuestos Cerrados	5.189
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	204
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	1.349
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	261
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	7.164
<hr/> ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC. <hr/>	
De Presupuesto Corriente	3.687
De presupuestos cerrados.....	2.767
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	1.502
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	9
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	7.947
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	3.555
<hr/> TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	2.772
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	2.766
Libre para Gastos Generales	6

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

							MP
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.635	0	1.635	1.742	1.439	0	303
2.Imptos indirectos	190	0	190	240	221	0	19
3.Tasas y otros ingr.	809	0	809	852	679	0	173
4.Transf. corrientes	910	0	910	928	845	0	83
5.Ingr. patrimoniales	202	0	202	319	301	0	18
6.Enaj. inversiones	580	0	580	206	0	0	206
7.Transf. de capital	390	0	390	389	0	0	389
8.Variac. activos fros.	18	0	18	16	0	0	16
9.Variac. pasivos fros.	1.738	0	1.738	1.950	1.950	0	0
TOTAL INGRESOS	6.472	0	6.472	6.642	5.435	0	1.207

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.231	79	1.310	1.311	1.302	8	9
2.Compras corrientes	1.561	<17>	1.544	1.540	1.139	352	401
3.Intereses	370	<1>	369	369	369	0	0
4.Transf. corrientes	223	<15>	208	208	192	4	16
6. Inversiones reales	2.577	105	2.682	2.380	325	640	2.055
7.Transf. de capital	100	0	100	100	0	2	100
8.Variac. activos fros.	48	0	48	43	33	10	10
9.Variac. pasivos fros.	360	0	360	360	360	0	0
TOTAL GASTOS	6.470	151	6.621	6.311	3.720	1.016	2.591

DIF. ING. Y GASTOS	2	<151>	<149>	331	1.715	<1.384>
---------------------------	----------	--------------------	--------------------	------------	--------------	----------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	4.413	0	4.413	1.036	0	3.377
Total Gastos Presup. Cdos.	4.530	0	4.530	2.564		1.966
DIFERENCIAS	<117>	0	<117>	<1.528>		1.411

RATIOS					
1. Modif. Gastos	2%	6. Dchos. Ptes. Cobro	18%	11. Ingresos por Hab.	132.435 P
2. Grado Ejecuc. Ing.	103%	7. Obl.Pte. de Pago	41%	12. Personal	21%
3. Grado Ejec. Gastos	95%	8. Carga Fra. Global	18%	13. Inversiones	39%
4. Grado Recaudación	82%	9. Cargas Fras. Por Hab.	14.534 P	14. Ingres. Tibut..	56.506 P
5. Grado Pago	59%	10. Gasto por Habitante	125.800 P	15. Inv./habitantes	49.438

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	6.644
2. Obligaciones reconocidas netas	6.311
3. Resultado presupuestario	333
4. Desviaciones positivas de financiación.....	0
5. Desviaciones negativas de financiación.....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	333

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.210
De Presupuestos Cerrados	3.377
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	25
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	4.612
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.591
De presupuestos cerrados.....	1.966
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	465
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	17
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	5.005
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	396
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	3
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	0
Libre para Gastos Generales	3

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	7.353
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	8.116
D) Inmovilizado Financiero.....	3
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	4.612
G) Cuentas financieras.....	413
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	1.167
TOTAL ACTIVO	21.666

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	9.443
B) Subvenciones de capital.....	389
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	5.082
E) Deudas a corto plazo.....	5.021
F) Partidas pendientes de aplicación.....	0
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	561
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	1.167
TOTAL PASIVO	21.666

RATIOS

1.- Endeudamiento por habitante.....	101.303
2.- Liquidez.....	1
3.- Plazo de cobro.....	412
4.- Plazo de pago.....	501
5.- Plazo amort. endeud.....	4,96

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	4.082
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	3.662
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	420
III) Ingresos extraordinarios.....	473
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	473
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	332
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES...	<332>
RESULTADO DEL EJERCICIO	561

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

MP							
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	4.726	0	4.726	4.795	3.921	2	872
2.Imptos indirectos	704	0	704	611	610	0	1
3.Tasas y otros ingr.	2.052	184	2.236	2.596	2.221	0	375
4.Transf. corrientes	4.486	133	4.619	4.901	4.118	86	697
5.Ingr. patrimoniales	1.686	20	1.706	198	197	0	1
6.Enaj. inversiones	3.270	50	3.320	2.708	2.622	0	86
7.Transf. de capital	2.318	131	2.449	2.473	942	0	1.531
8.Variac. activos fros.	18	3.743	3.761	285	247	0	38
9.Variac. pasivos fros.	335	0	335	335	335	0	0
TOTAL INGRESOS	19.595	4.261	23.856	18.902	15.213	88	3.601

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	4.252	60	4.312	4.157	3.943	1	214
2.Compras corrientes	3.764	54	3.818	3.538	797	203	2.741
3.Intereses	1.153	<9>	1.144	968	697	21	271
4.Transf. corrientes	1.985	118	2.103	1.991	1.061	86	930
6. Inversiones reales	6.453	3.492	9.945	3.850	1.538	483	2.312
7.Transf. de capital	421	269	690	250	180	19	70
8.Variac. activos fros.	18	269	287	284	259	0	25
9.Variac. pasivos fros.	94	9	103	90	81	0	9
TOTAL GASTOS	18.140	4.262	22.402	15.128	8.556	813	6.572

DIF. ING. Y GASTOS	1.455	<1>	1.454	3.774	6.657	<2.971>	
---------------------------	--------------	------------------	--------------	--------------	--------------	----------------------	--

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	11.195	<792>	10.403	2.909	732	6.762
Total Gastos Presup. Cdos.	12.331	<10>	12.321	5.119		7.202
DIFERENCIAS	<1.136>	<782>	<1.918>	<2.210>	732	<440>

RATIOS

1. Modif. Gastos	23%	6. Dchos. Ptes. Cobro	19%	11. Ingresos por Hab.	132.064 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	79%	7. Obl.Pte. de Pago	43%	12. Personal	27%
3. Grado Ejecuc. Gastos	68%	8. Carga Fra. Global	8%	13. Inversiones	27%
4. Grado Recaudación	80%	9. Cargas Fras. Por Hab.	7.390 P	14. Ingres. Tibut.	55.910 P
5. Grado Pago	57%	10. Gasto por Habitante	105.692 P	15. Inv./habitantes	28.648 P

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	18.814
2. Obligaciones reconocidas netas.....	15.128
3. Resultado presupuestario	3.686
4. Desviaciones positivas de financiación.....	3.383
5. Desviaciones negativas de financiación.....	337
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	640

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	3.600
De Presupuestos Cerrados	6.762
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	688
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	1.767
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	9.283
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	6.572
De presupuestos cerrados.....	7.203
De Devolución de Ingresos Prestupuestarios.....	21
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	1.002
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	14.798
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	6.133
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	618
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	6.553
Libre para Gastos Generales	<5.935>

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	18.469
B) Inmovilizado Inmaterial.....	21
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	4.406
D) Inmovilizado Financiero.....	471
E) Gastos a cancelar.....	2
F) Deudores.....	11.049
G) Cuentas financieras.....	6.207
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0
K) Cuentas de control presupuestario.....	112
L) Cuentas de orden.....	3.507
TOTAL ACTIVO	44.246

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	8.818
B) Subvenciones de capital.....	5.033
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	8.282
E) Deudas a corto plazo.....	14.797
F) Partidas pendientes de aplicación.....	1.786
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	1.908
I) Cuentas de control presupuestarios.....	112
J) Cuentas de orden.....	3.507
TOTAL PASIVO	44.246

RATIOS

1.- Endeudamiento por habitante.....	57.870
2.- Liquidez.....	1
3.- Plazo de cobro.....	310
4.- Plazo de pago.....	495
5.- Plazo amort. endeud.....	10,22

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	13.015
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	10.903
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	2.112
III) Ingresos extraordinarios.....	1.310
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	1.310
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	1.514
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	<1.514>
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.908

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

							MP
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	4.575	0	4.575	2.899	1.859	0	1.040
2.Imptos indirectos	250	0	250	385	381	0	4
3.Tasas y otros ingr.	1.058	1	1.059	947	608	0	339
4.Transf. corrientes	2.761	109	2.870	2.360	2.307	0	53
5.Ingr. patrimoniales	76	1	77	102	100	0	2
6.Enaj. inversiones	111	58	169	58	36	0	22
7.Transf. de capital	210	1.293	1.503	1.258	564	0	694
8.Variac. activos fros.	0	21	21	18	2	0	16
9.Variac. pasivos fros.	1.105	164	1.269	1.147	1.147	0	0
TOTAL INGRESOS	10.146	1.647	11.793	9.174	7.004	0	2.170

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	2.880	47	2.927	2.398	2.270	0	128
2.Compras corrientes	2.952	34	2.986	2.021	1.129	0	892
3.Intereses	808	<30>	778	485	476	0	9
4.Transf. corrientes	1.074	29	1.103	927	762	0	165
6. Inversiones reales	1.491	1.478	2.969	1.483	372	0	1.111
7.Transf. de capital	366	0	366	361	88	0	273
8.Variac. activos fros.	0	18	18	18	18	0	0
9.Variac. pasivos fros.	99	72	171	168	141	0	27
TOTAL GASTOS	9.670	1.648	11.318	7.861	5.256	0	2.605

DIF. ING. Y GASTOS	476	<1>	475	1.313	1.748	<435>
---------------------------	------------	------------------	------------	--------------	--------------	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	7.203	<565>	6.638	768	744	5.126
Total Gastos Presup. Cdos.	4.027	<138>	3.889	1.808		2.081
DIFERENCIAS	3.176	<427>	2.749	<1.040>	744	3.045

RATIOS					
1. Modif. Gastos	17%	6. Dchos. Ptes. Cobro	24%	11. Ingres. por Hab.	89.957 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	78%	7. Obl.Pte. de Pago	33%	12. Personal	30%
3. Grado Ejec. Gastos	69%	8. Carga Financiera Global	10%	13. Inversiones	23%
4. Grado Recaudación	76%	9. Cargas Fras. Por Hab.	6.406 P	14. Ingres. Tibut.	41.487 P
5. Grado Pago	67%	10. Gasto por Habitante	77.097 P	15. Inv./habitantes	18.082 P

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	9.173
2. Obligaciones reconocidas netas	7.862
3. Resultado presupuestario	1.311
4. Desviaciones positivas de financiación.....	577
5. Desviaciones negativas de financiación.....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	2
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	736

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.169
De Presupuestos Cerrados	5.126
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	8
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	1.449
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	526
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	5.328
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.604
De presupuestos cerrados.....	2.081
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	3
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	2.065
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	6.753
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	2.043
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	618
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	577
Libre para Gastos Generales	41

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	4.364
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	1.180
D) Inmovilizado Financiero.....	98
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	7.302
G) Cuentas financieras.....	2.043
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	861
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	1.046
TOTAL ACTIVO	16.898

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	1.338
B) Subvenciones de capital.....	2.239
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	4.994
E) Deudas a corto plazo.....	6.753
F) Partidas pendientes de aplicación.....	526
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	1.046
TOTAL PASIVO	16.898

RATIOS

1.- Endeudamiento por habitante.....	48.983
2.- Liquidez.....	1
3.- Plazo de cobro.....	108
4.- Plazo de pago.....	386
5.- Plazo amort. endeud.....	3,56

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	6.722
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	6.387
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	335
III) Ingresos extraordinarios.....	29
IV) Gastos extraordinarios.....	17
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	12
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	38
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	<38>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	54
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	1.225
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES...	<1.171>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<862>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.555	19	1.574	1.642	1.181	0	461
2.Imptos indirectos	200	0	200	220	173	0	47
3.Tasas y otros ingr.	896	0	896	951	757	0	194
4.Transf. corrientes	1.280	283	1.563	1.428	1.156	0	272
5.Ingr. patrimoniales	130	0	130	36	20	0	16
6.Enaj. inversiones	250	0	250	6	6	0	0
7.Transf. de capital	196	32	228	170	151	0	19
8.Variac. activos fros.	0	1	1	1	0	0	1
9.Variac. pasivos fros.	517	80	597	596	596	0	0
TOTAL INGRESOS	5.024	415	5.439	5.050	4.040	0	1.010

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.884	<46>	1.838	1.633	1.486	97	147
2.Compras corrientes	940	53	993	882	442	89	440
3.Intereses	281	<20>	261	188	185	0	3
4.Transf. corrientes	289	34	323	279	92	27	187
6. Inversiones reales	1.082	138	1.220	1.011	573	54	438
7.Transf. de capital	0	0	0	0	0	0	0
8.Variac. activos fros.	0	0	0	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	210	256	466	458	458	0	0
TOTAL GASTOS	4.686	415	5.101	4.451	3.236	267	1.215

DIF. ING. Y GASTOS	338	0	338	599	804	<205>
---------------------------	------------	----------	------------	------------	------------	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	5.631	<518>	5.113	1.793	0	3.320
Total Gastos Presup. Cdos.	4.066	<184>	3.882	2.341		1.541
DIFERENCIAS	1.565	<334>	1.231	<548>		1.779

RATIOS

1. Modif. Gastos	9%	6. Dchos. Ptes. Cobro	20%	11. Ingresos por Hab.	91.006 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	93%	7. Obl.Pte. de Pago	27%	12. Personal	37%
3. Grado Ejecuc. Gastos	87%	8. Carga Financ. Global	15%	13. Inversiones	23%
4. Grado Recaudación	80%	9. Cargas Fras. Por Hab.	11.643 P	14. Ingr. Tributar.	50.677
5. Grado Pago	73%	10. Gasto por Habitante	80.227 P	15. Inv./habitantes	18.222

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	5.050
2. Obligaciones reconocidas netas	4.452
3. Resultado presupuestario	598
4. Desviaciones positivas de financiación.....	143
5. Desviaciones negativas de financiación.....	87
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	542

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

	MP
<hr/> DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC. <hr/>	
De Presupuesto Corriente	1.010
De Presupuestos Cerrados	3.321
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	137
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	762
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	165
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	3.541
<hr/>	
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC. <hr/>	
De Presupuesto Corriente	1.216
De presupuestos cerrados.....	1.541
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	12
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	1.511
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	2
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	4.278
<hr/>	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	644
<hr/>	
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	<93>
<hr/>	
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	56
Libre para Gastos Generales.....	<149>
<hr/>	

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	4.079
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	314
D) Inmovilizado Financiero.....	<666>
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	4.468
G) Cuentas financieras.....	637
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	947
TOTAL ACTIVO	9.781

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	<454>
B) Subvenciones de capital.....	2.577
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	49
E) Deudas a corto plazo.....	3.872
F) Partidas pendientes de aplicación.....	164
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	2.625
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	947
TOTAL PASIVO	9.781

RATIOS

1.- Endeudamiento por habitante.....	890
2.- Liquidez.....	1
3.- Plazo de cobro.....	381
4.- Plazo de pago.....	474

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	4.273
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	2.982
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	1.291
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	0
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	<215>
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	118
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	<334>
RESULTADO DEL EJERCICIO	957

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE STA. MARÍA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	4.074	0	4.074	3.910	2.768	0	1.142
2.Imptos indirectos	300	0	300	330	263	0	67
3.Tasas y otros ingr.	1.526	0	1.526	1.189	1.097	0	92
4.Transf. corrientes	1.849	11	1.860	1.601	1.388	0	213
5.Ingr. patrimoniales	92	0	92	105	88	0	17
6.Enaj. inversiones	93	92	185	92	92	0	0
7.Transf. de capital	738	198	936	642	402	0	240
8.Variac. activos fros.	185	1.197	1.382	453	184	0	269
9.Variac. pasivos fros.	1.766	50	1.816	1.085	1.085	0	0
TOTAL INGRESOS	10.623	1.548	12.171	9.407	7.367	0	2.040

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	3.239	<112>	3.127	3.038	2.984	45	54
2.Compras corrientes	2.496	162	2.658	2.543	1.595	479	948
3.Intereses	828	0	828	715	498	12	217
4.Transf. corrientes	1.085	<39>	1.046	937	671	73	266
6. Inversiones reales	2.451	1.123	3.574	1.236	695	508	541
7.Transf. de capital	145	63	208	138	130	0	8
8.Variac. activos fros.	185	350	535	457	410	38	47
9.Variac. pasivos fros.	194	0	194	193	192	1	1
TOTAL GASTOS	10.623	1.547	12.170	9.257	7.175	1.156	2.082

DIF. ING. Y GASTOS	0	1	1	150	192	<42>
---------------------------	----------	----------	----------	------------	------------	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	9.309	<214>	9.095	918	35	8.142
Total Gastos Presup. Cdos.	5.554	<378>	5.176	2.494		2.682
DIFERENCIAS	3.755	164	3.919	<1.576>	35	5.460

RATIOS

1. Modif. Gastos	15%	6. Dchos. Ptes. Cobro	22%	11. Ingresos por Hab.	127.596 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	77%	7. Obl.Pte. de Pago	22%	12. Personal	33%
3. Grado Ejecuc. Gastos	76%	8. Carga Fra. Global	13%	13. Inversiones	15%
4. Grado Recaudación	78%	9. Cargas Fras. Por Hab.	12.317 P	14. Ingres. Tibut.	73.639 P
5. Grado Pago	78%	10. Gasto por Habitante	125.562 P	15. Inv./habitantes	18.638 P

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	9.407
2. Obligaciones reconocidas netas	9.257
3. Resultado presupuestario	150
4. Desviaciones positivas de financiación.....	1.021
5. Desviaciones negativas de financiación.....	418
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	<453>

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.041
De Presupuestos Cerrados	8.141
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	0
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	470
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	9.712
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.082
De presupuestos cerrados.....	2.681
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	64
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	7.121
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	11.948
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	1.562
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	<674>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.353
Libre para Gastos Generales	<2.027>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	14.603
B) Inmovilizado Inmaterial.....	89
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	2.642
D) Inmovilizado Financiero.....	166
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	10.182
G) Cuentas financieras.....	1.572
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	850
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	2.676
TOTAL ACTIVO	32.784

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	8.931
B) Subvenciones de capital.....	2.948
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	5.983
E) Deudas a corto plazo.....	11.774
F) Partidas pendientes de aplicación.....	469
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	2.676
TOTAL PASIVO	32.784

RATIOS	
1.- Endeudamiento por habitante.....	81.158
2.- Liquidez.....	1
3.- Plazo de cobro.....	522
4.- Plazo de pago.....	583
5.- Plazo amort. endeud.....	7,50

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	7.125
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	7.371
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	<246>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	0
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	512
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	383
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	129
RESULTADO DEL EJERCICIO	<117>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	7.694	0	7.694	6.613	4.730	0	1.883
2.Imptos indirectos	9	0	9	9	0	0	9
3.Tasas y otros ingr.	844	387	1.231	1.285	1.060	0	225
4.Transf. corrientes	4.766	642	5.408	4.839	4.518	0	321
5.Ingr. patrimoniales	2.395	1	2.396	352	268	0	84
6.Enaj. inversiones	1.338	0	1.338	64	64	0	0
7.Transf. de capital	160	72	232	245	18	0	227
8.Variac. activos fros.	551	498	1.049	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	0	0	0	460	460	0	0
TOTAL INGRESOS	17.757	1.600	19.357	13.867	11.118	0	2.749

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	5.118	346	5.464	5.368	5.338	0	30
2.Compras corrientes	3.040	<24>	3.016	2.996	692	0	2.304
3.Intereses	1.944	<250>	1.694	1.690	1.681	0	9
4.Transf. corrientes	4.594	281	4.875	4.860	3.268	0	1.592
6. Inversiones reales	175	676	851	587	132	0	455
7.Transf. de capital	73	20	93	3	0	0	3
8.Variac. activos fros.	369	0	369	18	9	0	9
9.Variac. pasivos fros.	1.433	550	1.983	1.981	1.480	0	501
TOTAL GASTOS	16.746	1.599	18.345	17.503	12.600	0	4.903

DIF. ING. Y GASTOS	1.011	1	1.012	<3.636>	<1.482>	<2.154>
---------------------------	--------------	----------	--------------	----------------------	----------------------	----------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	15.039	<642>	14.397	1.959	0	12.438
Total Gastos Presup. Cdos.	6.254	<1.033>	5.221	1.835		3.386
DIFERENCIAS	8.785	391	9.176	124		9.052

RATIOS						
1. Modif. Gastos	10%	6. Dchos. Ptes. Cobro	20%	11. Ingresos por Hab.	76.358 P	
2. Grado Ejecuc.Ing.	72%	7. Obl.Pte. de Pago	28%	12. Personal	31%	
3. Grado Ejecuc. Gastos	95%	8. Carga Financ. Global	28%	13. Inversiones	3%	
4. Grado Recaudación	80%	9. Cargas Fras. Por Hab.	20.217 P	14. Ingres. Tibut.	43.539 P	
5. Grado Pago	72%	10. Gasto por Habitante	96.390 P	15. Inv./habitantes	3.248 P	

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	13.866
2. Obligaciones reconocidas netas	17.504
3. Resultado presupuestario	<3.638>
4. Desviaciones positivas de financiación.....	313
5. Desviaciones negativas de financiación.....	445
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	<3.506>

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.750
De Presupuestos Cerrados	12.439
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	2.002
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	82
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	355
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	16.754
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	4.904
De presupuestos cerrados.....	3.386
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	84
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	16.318
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	24.692
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	401
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	<7.537>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	312
Libre para Gastos Generales	<7.850>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	11.288
B) Inmovilizado Inmaterial.....	1
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	1.633
D) Inmovilizado Financiero.....	11.628
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	17.189
G) Cuentas financieras.....	784
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	4.329
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	5.933
TOTAL ACTIVO	52.789

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	1.991
B) Subvenciones de capital.....	1.183
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	18.409
E) Deudas a corto plazo.....	24.823
F) Partidas pendientes de aplicación.....	447
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	5.933
TOTAL PASIVO	52.789

RATIOS	
1.- Endeudamiento por habitante.....	101.373
2.- Liquidez.....	0,72
3.- Plazo de cobro.....	479
4.- Plazo de pago.....	607
5.- Plazo amort. endeud.....	113

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	13.098
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	14.930
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	<1.832>
III) Ingresos extraordinarios.....	1
IV) Gastos extraordinarios.....	<7>
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO...	8
V) Ingresos financieros	220
VI) Gastos financieros	225
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	<5>
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	52
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	<339>
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES...	391
RESULTADO DEL EJERCICIO	<1.438>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

Presupuesto De Ingresos	MP						
	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.311	0	1.311	1.187	672	0	515
2.Imptos indirectos	100	0	100	103	102	0	1
3.Tasas y otros ingr.	1.155	0	1.155	1.070	619	0	451
4.Transf. corrientes	1.939	87	2.026	1.918	1.767	0	151
5.Ingr. patrimoniales	107	0	107	70	36	0	34
6.Enaj. inversiones	32	0	32	0	0	0	0
7.Transf. de capital	268	623	891	141	114	0	27
8.Variac. activos fros.	19	0	19	15	15	0	0
9.Variac. pasivos fros.	11	609	620	157	157	0	0
TOTAL INGRESOS	4.942	1.319	6.261	4.661	3.482	0	1.179

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.887	22	1.909	1.812	1.802	10	10
2.Compras corrientes	1.507	144	1.651	1.416	457	348	959
3.Intereses	492	<70>	422	216	199	4	17
4.Transf. corrientes	435	11	446	347	217	26	130
6. Inversiones reales	530	1.652	2.182	499	358	90	141
7.Transf. de capital	0	0	0	0	0	0	0
8.Variac. activos fros.	18	0	18	14	13	1	1
9.Variac. pasivos fros.	73	32	105	104	100	4	4
TOTAL GASTOS	4.942	1.791	6.733	4.408	3.146	483	1.262

DIF. ING. Y GASTOS	0	<472>	<472>	253	336	<83>
---------------------------	----------	--------------------	--------------------	------------	------------	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	3.844	<27>	3.817	554	1	3.262
Total Gastos Presup. Cdos.	2.940	0	2.940	965		1.975
DIFERENCIAS	904	<27>	877	<411>	1	1.287

RATIOS

1. Modif. Gastos	36%	6. Dchos. Ptes. Cobro	25%	11. Ingresos por Hab.	78.161 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	74%	7. Obl.Pte. de Pago	29%	12. Personal	41%
3. Grado Ejecuc. Gastos	65%	8. Carga Financ. Global	7%	13. Inversiones	11%
4. Grado Recaudación	75%	9. Cargas Fras. Por Hab.	5.371 P	14. Ingres. Tibut.	39.571 P
5. Grado Pago	71%	10. Gasto por Habitante	73.924 P	15. Inv./habitantes	8.370 P

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	4.660
2. Obligaciones reconocidas netas	4.408
3. Resultado presupuestario	252
4. Desviaciones positivas de financiación.....	0
5. Desviaciones negativas de financiación.....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	252

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.180
De Presupuestos Cerrados	3.262
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	16
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	222
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	<11>
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	4.247
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.262
De presupuestos cerrados.....	1.975
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	3.375
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	<20>
De recursos de otros entes públicos.....	31
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	6.623
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	571
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	<1.805>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	440
Libre para Gastos Generales	<2.246>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	5.429
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	4.174
D) Inmovilizado Financiero.....	0
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	4.442
G) Cuentas financieras.....	919
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	793
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	381
TOTAL ACTIVO	16.141

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	5.515
B) Subvenciones de capital.....	1.459
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	1.624
E) Deudas a corto plazo.....	6.612
F) Partidas pendientes de aplicación.....	20
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	528
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	381
TOTAL PASIVO	16.141

RATIOS	
1.- Endeudamiento por habitante.....	27.239
2.- Liquidez.....	0,77
3.- Plazo de cobro.....	373
4.- Plazo de pago.....	637
5.- Plazo amort. endeud.....	2,30

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	4.347
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	3.791
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	556
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	0
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	28
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	<28>
RESULTADO DEL EJERCICIO	528

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.926	0	1.926	2.023	1.666	0	357
2.Imptos indirectos	298	0	298	212	174	0	38
3.Tasas y otros ingr.	779	144	923	891	623	0	268
4.Transf. corrientes	1.642	92	1.734	1.735	1.603	0	132
5.Ingr. patrimoniales	56	246	302	303	25	0	278
6.Enaj. inversiones	0	107	107	414	5	0	409
7.Transf. de capital	25	347	372	320	84	0	236
8.Variac. activos fros.	17	11	28	26	26	0	0
9.Variac. pasivos fros.	1.103	95	1.198	841	146	0	695
TOTAL INGRESOS	5.846	1.042	6.888	6.765	4.352	0	2.413

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.674	262	1.936	1.937	1.860	4	77
2.Compras corrientes	1.327	<10>	1.317	1.296	522	92	774
3.Intereses	375	<113>	262	257	250	7	7
4.Transf. corrientes	769	<3>	766	747	476	65	271
6. Inversiones reales	1.097	903	2.000	1.940	230	36	1.710
7.Transf. de capital	33	41	74	43	20	13	23
8.Variac. activos fros.	17	11	28	26	26	0	0
9.Variac. pasivos fros.	554	<50>	504	496	456	40	40
TOTAL GASTOS	5.846	1.041	6.887	6.742	3.840	257	2.902

DIF. ING. Y GASTOS 0 1 1 23 512 <489>

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	2.634	<87>	2.547	835	0	1.712
Total Gastos Presup. Cdos.	2.643	<128>	2.515	1.515		1.000
DIFERENCIAS	<9>	41	32	<680>		712

RATIOS

1. Modif. Gastos	18%	6. Dchos. Ptes. Cobro	36%	11. Ingresos por Hab.	80.532 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	98%	7. Obl.Pte. de Pago	43%	12. Personal	29%
3. Grado Ejecuc. Gastos	98%	8. Carga Financ. Global	15%	13. Inversiones	29%
4. Grado Recaudación	64%	9. Cargas Fras. Por Hab.	8.969 P	14. Ingr. Tributar.	37.222 P
5. Grado Pago	57%	10. Gasto por Habitante	80.266 P	15. Inv./habitantes	23.606 P

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	6.765
2. Obligaciones reconocidas netas	6.743
3. Resultado presupuestario	22
4. Desviaciones positivas de financiación.....	0
5. Desviaciones negativas de financiación.....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	22

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.412
De Presupuestos Cerrados	1.713
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	2
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	103
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	831
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	3.193
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	2.903
De presupuestos cerrados.....	1.000
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	10
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	969
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	4.882
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	1.058
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	<631>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	0
Libre para Gastos Generales.....	<631>

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	14.203
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	7.680
D) Inmovilizado Financiero.....	26
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	4.127
G) Cuentas financieras.....	1.085
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	40
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	1.945
TOTAL ACTIVO	29.109

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	14.636
B) Subvenciones de capital.....	773
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	4.737
E) Deudas a corto plazo.....	4.947
F) Partidas pendientes de aplicación.....	1.152
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	916
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	1.945
TOTAL PASIVO	29.109

RATIOS	
1.- Endeudamiento por habitante.....	56.389
2.- Liquidez.....	1
3.- Plazo de cobro.....	294
4.- Plazo de pago.....	422

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	5.121
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	4.280
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	841
III) Ingresos extraordinarios.....	33
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO...	33
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	128
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	86
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES...	42
RESULTADO DEL EJERCICIO	916

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.210	0	1.210	1.081	795	0	286
2.Imptos indirectos	200	0	200	130	77	0	53
3.Tasas y otros ingr.	1.585	0	1.585	1.239	708	0	531
4.Transf. corrientes	1.360	0	1.360	1.066	1.057	0	9
5.Ingr. patrimoniales	9	0	9	10	10	0	0
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	367	0	367	153	93	0	60
8.Variac. activos fros.	0	7	7	7	5	0	2
9.Variac. pasivos fros.	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	4.731	7	4.738	3.686	2.745	0	941

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.599	0	1.599	1.552	1.163	0	389
2.Compras corrientes	1.549	0	1.549	1.526	670	0	856
3.Intereses	447	0	447	369	321	0	48
4.Transf. corrientes	619	0	619	530	286	0	244
6. Inversiones reales	133	0	133	128	24	0	104
7.Transf. de capital	175	0	175	174	113	0	61
8.Variac. activos fros.	0	7	7	7	7	0	0
9.Variac. pasivos fros.	209	0	209	183	143	0	40
TOTAL GASTOS	4.731	7	4.738	4.469	2.727	0	1.742

DIF. ING. Y GASTOS	0	0	0	<783>	18	<801>
---------------------------	----------	----------	----------	--------------------	-----------	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	2.913	<188>	2.725	846	0	1.879
Total Gastos Presup. Cdos.	3.937	<45>	3.892	732		3.160
DIFERENCIAS	<1.024>	<143>	<1.167>	114		<1.281>

RATIOS

1. Modif. Gastos	0%	6. Dchos. Ptes. Cobro	26%	11. Ingresos por Hab.	60.075 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	78%	7. Obl.Pte. de Pago	39%	12. Personal	35%
3. Grado Ejecuc. Gastos	94%	8. Carga Financ. Global	16%	13. Inversiones	7%
4. Grado Recaudación	74%	9. Cargas Fras. Por Hab.	8.994 P	14. Ingr. Tributario.	39.921 P
5. Grado Pago	61%	10. Gasto por Habitante	72.805 P	15. Inv./habitantes	4.926 P

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	3.687
2. Obligaciones reconocidas netas	4.468
3. Resultado presupuestario	<781>
4. Desviaciones positivas de financiación.....	0
5. Desviaciones negativas de financiación.....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	<781>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

	MP
<hr/> DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC. <hr/>	
De Presupuesto Corriente	944
De Presupuestos Cerrados	1.879
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	64
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	2
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	2.885
<hr/> ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC. <hr/>	
De Presupuesto Corriente	1.741
De presupuestos cerrados.....	3.160
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	18
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	2.209
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	12
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	7.116
<hr/> III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	170
<hr/> TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	<4.061>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	0
Libre para Gastos Generales	<4.061>
<hr/>	

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	4.292
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	978
D) Inmovilizado Financiero.....	0
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	2.886
G) Cuentas financieras.....	182
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	5.903
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	8.055
TOTAL ACTIVO	22.299

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	2.514
B) Subvenciones de capital.....	1.799
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	2.800
E) Deudas a corto plazo.....	7.127
F) Partidas pendientes de aplicación.....	1
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	8.055
TOTAL PASIVO	22.299

RATIOS

1.- Endeudamiento por habitante.....	45.610
2.- Liquidez.....	0,43
3.- Plazo de cobro.....	299
4.- Plazo de pago.....	627
5.- Plazo amort. endeud.....	

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	3.525
II) Gastos corrientes del ejercicio	4.150
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	<625>
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	0
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	1.108
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	1.250
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	<142>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<767>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	9.481	0	9.481	9.354	7.770	0	1.584
2.Imptos indirectos	705	0	705	1.164	954	0	210
3.Tasas y otros ingr.	4.608	14	4.622	4.849	4.453	0	396
4.Transf. corrientes	7.160	870	8.030	7.658	7.355	0	303
5.Ingr. patrimoniales	250	0	250	371	303	0	68
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	392	1.330	1.722	387	387	0	0
8.Variac. activos fros.	0	30	30	30	30	0	0
9.Variac. pasivos fros.	1.997	0	1.997	1.997	1.997	0	0
TOTAL INGRESOS	24.593	2.244	26.837	25.810	23.249	0	2.561

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	7.930	498	8.428	7.928	7.873	27	55
2.Compras corrientes	2.756	399	3.155	2.746	2.016	694	730
3.Intereses	2.001	<15>	1.986	1.660	1.607	53	53
4.Transf. corrientes	7.076	294	7.370	7.168	5.528	1.613	1.640
6. Inversiones reales	473	2.840	3.313	1.385	507	851	878
7.Transf. de capital	1.233	1.258	2.491	1.769	29	201	1.740
8.Variac. activos fros.	100	180	280	280	180	0	100
9.Variac. pasivos fros.	3.023	<40>	2.983	1.823	1.820	3	3
TOTAL GASTOS	24.592	5.414	30.006	24.759	19.560	3.442	5.199

DIF. ING. Y GASTOS	1	<3.170>	<3.169>	1.051	3.689	<2.638>
---------------------------	----------	----------------------	----------------------	--------------	--------------	----------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	11.545	<983>	10.562	3.813	0	6.749
Total Gastos Presup. Cdos.	8.096	0	8.096	4.903		3.193
DIFERENCIAS	3.449	<983>	2.466	<1.090>		3.556

RATIOS

1. Modif. Gastos	22%	6. Dchos. Ptes. Cobro	10%	11. Ingresos por Hab.	83.268 P
2. Grado Ejecuc. Ing.	96%	7. Obl. Pte. de Pago	21%	12. Personal	32%
3. Grado Ejecuc. Gastos	83%	8. Carga Financ. Global	15%	13. Inversiones	13%
4. Grado Recaudación	90%	9. Cargas Fras. Por Hab.	11.238 P	14. Ingr. Tributario	49.577 P
5. Grado Pago	79%	10. Gasto por Habitante	79.886 P	15. Inv./habitantes	10.178 P

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	25.809
2. Obligaciones reconocidas netas	24.761
3. Resultado presupuestario	1.048
4. Desviaciones positivas de financiación	1.226
5. Desviaciones negativas de financiación	1.383
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	1.205

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.560
De Presupuestos Cerrados	6.749
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	<13>
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	2.006
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	300
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	6.990
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	5.201
De presupuestos cerrados.....	3.193
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	13
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	2.332
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	10.739
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	4.444
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	695
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	2.997
Libre para Gastos Generales	<2.302>

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

ACTIVO DEL BALANCE	MP
A) Inmovilizado material.....	20.378
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	0
D) Inmovilizado Financiero.....	6.124
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	9.295
G) Cuentas financieras.....	4.494
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0
K) Cuentas de control presupuestario.....	10.258
L) Cuentas de orden.....	1.152
TOTAL ACTIVO	51.703

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	<17.645>
B) Subvenciones de capital.....	2.481
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	27.110
E) Deudas a corto plazo.....	10.732
F) Partidas pendientes de aplicación.....	306
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	17.307
I) Cuentas de control presupuestarios.....	10.258
J) Cuentas de orden.....	1.152
TOTAL PASIVO	51.703

RATIOS	
1.- Endeudamiento por habitante.....	86.729
2.- Liquidez.....	1
3.- Plazo de cobro.....	114
4.- Plazo de pago.....	184

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	23.394
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	21.248
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	2.145
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	<2.218>
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	2.218
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	982
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	<982>
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.381

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	6.893	0	6.893	8.261	5.640	0	2.621
2.Imptos indirectos	850	0	850	799	519	0	280
3.Tasas y otros ingr.	3.207	452	3.659	3.745	2.134	0	1.611
4.Transf. corrientes	5.826	224	6.050	5.966	5.599	0	367
5.Ingr. patrimoniales	846	275	1.121	1.163	1.163	0	0
6.Enaj. inversiones	3.294	<303>	2.991	59	59	0	0
7.Transf. de capital	1.003	52	1.055	320	249	0	71
8.Variac. activos fros.	300	1.070	1.370	38	2	0	36
9.Variac. pasivos fros.	0	1.030	1.030	1.030	236	0	794
TOTAL INGRESOS	22.219	2.800	25.019	21.381	15.601	0	5.780

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	5.900	<1>	5.899	5.767	5.683	0	84
2.Compras corrientes	5.332	691	6.023	5.597	2.993	0	2.604
3.Intereses	2.064	<34>	2.030	1.673	1.665	0	8
4.Transf. corrientes	2.622	490	3.112	2.839	2.226	0	613
6. Inversiones reales	3.934	1.543	5.477	2.106	1.404	0	702
7.Transf. de capital	1.781	73	1.854	67	58	0	9
8.Variac. activos fros.	0	38	38	38	35	0	3
9.Variac. pasivos fros.	442	0	442	432	432	0	0
TOTAL GASTOS	22.075	2.800	24.875	18.519	14.496	0	4.023

DIF. ING. Y GASTOS	144	0	144	2.862	1.105		1.757
---------------------------	------------	----------	------------	--------------	--------------	--	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	16.601	<1.346>	15.255	1.999	0	13.256
Total Gastos Presup. Cdos.	6.252	<196>	6.056	3.665		2.391
DIFERENCIAS	10.349	<1.150>	9.199	<1.666>		10.865

RATIOS

1. Modif. Gastos	13%	6. Dchos. Ptes. Cobro	27%	11. Ingresos por Hab.	88.543 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	85%	7. Obl.Pte. de Pago	22%	12. Personal	31%
3. Grado Ejecuc. Gastos	74%	8. Carga Financ. Global	11%	13. Inversiones	12%
4. Grado Recaudación	73%	9. Cargas Fras. Por Hab.	8.178 P	14. Ingres. Tibut.	53.026 P
5. Grado Pago	78%	10. Gasto por Habitante	76.693 P	15. Inv./habitantes	8.997 P

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	21.381
2. Obligaciones reconocidas netas	18.519
3. Resultado presupuestario	2.659
4. Desviaciones positivas de financiación.....	1.240
5. Desviaciones negativas de financiación.....	806
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	10
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	2.235

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	5.781
De Presupuestos Cerrados	13.256
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	<1>
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	4.889
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	844
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	13.303
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	4.023
De presupuestos cerrados.....	2.392
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	10
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	6.908
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	17
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	13.350
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	2.252
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	2.205
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.811
Libre para Gastos Generales	394

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	12.257
B) Inmovilizado Inmaterial.....	5.162
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	1.268
D) Inmovilizado Financiero.....	4.422
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	19.035
G) Cuentas financieras.....	2.648
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	3.182
TOTAL ACTIVO	47.977

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	10.796
B) Subvenciones de capital.....	406
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	16.760
E) Deudas a corto plazo.....	13.332
F) Partidas pendientes de aplicación.....	844
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	2.653
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	3.182
TOTAL PASIVO	47.977

RATIOS

1.- Endeudamiento por habitante.....	69.408
2.- Liquidez.....	1,25
3.- Plazo de cobro.....	261
4.- Plazo de pago.....	305

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	19.746
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	15.942
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	3.804
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	0
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	<1.345>
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	<195>
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES...	<1.150>
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.654

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

Presupuesto De Ingresos	MP						
	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.569	0	1.569	1.587	1.238	0	349
2.Imptos indirectos	120	0	120	143	135	0	8
3.Tasas y otros ingr.	693	87	780	794	651	0	143
4.Transf. corrientes	1.227	305	1.532	1.213	1.064	0	149
5.Ingr. patrimoniales	24	12	36	17	15	0	2
6.Enaj. inversiones	65	816	881	787	785	0	2
7.Transf. de capital	121	179	300	318	104	0	214
8.Variac. activos fros.	15	1.459	1.474	8	0	0	8
9.Variac. pasivos fros.	50	0	50	50	12	0	38
TOTAL INGRESOS	3.884	2.858	6.742	4.917	4.004	0	913

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.437	86	1.523	1.503	1.463	0	40
2.Compras corrientes	888	<34>	854	794	506	0	288
3.Intereses	419	<75>	344	341	341	0	0
4.Transf. corrientes	598	130	728	719	436	0	283
6. Inversiones reales	171	2.169	2.340	1.362	1.044	0	318
7.Transf. de capital	80	35	115	113	93	0	20
8.Variac. activos fros.	15	<8>	7	7	5	0	2
9.Variac. pasivos fros.	276	160	436	414	414	0	0
TOTAL GASTOS	3.884	2.463	6.347	5.253	4.302	0	951

DIF. ING. Y GASTOS	0	395	395	<336>	<298>	<38>
---------------------------	----------	------------	------------	--------------------	--------------------	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	3.782	<75>	3.707	1.017	8	2.682
Total Gastos Presup. Cdos.	651	<1>	650	538		112
DIFERENCIAS	3.131	<74>	3.057	479	8	2.570

RATIOS

1. Modif. Gastos	63%	6. Dchos. Ptes. Cobro	19%	11. Ingres. por Hab.	98.270 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	73%	7. Obl.Pte. de Pago	18%	12. Personal	29%
3. Grado Ejecuc. Gastos	83%	8. Carga Financ. Global	20%	13. Inversiones	28%
4. Grado Recaudación	81%	9. Cargas Fras. Por Hab.	15.094 P	14. Ingres. Tibut.	50.446 P
5. Grado Pago	82%	10. Gasto por Hab.	105.018 P	15. Inv./habitantes	29.499 P

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	4.916
2. Obligaciones reconocidas netas	5.253
3. Resultado presupuestario	<337>
4. Desviaciones positivas de financiación.....	222
5. Desviaciones negativas de financiación.....	2
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	661
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	104

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	913
De Presupuestos Cerrados	2.682
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	62
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	256
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	36
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	3.365
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	951
De presupuestos cerrados.....	112
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	2
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	2.049
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	84
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	3.030
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	230
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	565
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.020
Libre para Gastos Generales.....	<455>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	4.086
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	3.015
D) Inmovilizado Financiero.....	151
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	3.656
G) Cuentas financieras.....	313
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	1.569
TOTAL ACTIVO	12.792

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	1.776
B) Subvenciones de capital.....	1.102
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	5.049
E) Deudas a corto plazo.....	3.017
F) Partidas pendientes de aplicación.....	133
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	143
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	1.569
TOTAL PASIVO	12.792

RATIOS

1.- Endeudamiento por habitante.....	100.941
2.- Liquidez.....	1,23
3.- Plazo de cobro.....	331
4.- Plazo de pago.....	317
5.- Plazo amort. endeud.....	6,84

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	3.751
II) Gastos corrientes del ejercicio	3.470
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	281
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	55
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	<55>
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr	1
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr	83
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	<82>
RESULTADO DEL EJERCICIO	144

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	MP Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	4.253	0	4.253	4.370	3.378	0	992
2.Imptos indirectos	400	0	400	331	163	0	168
3.Tasas y otros ingr.	1.662	0	1.662	1.425	991	0	434
4.Transf. corrientes	4.011	<45>	3.966	3.300	3.078	0	222
5.Ingr. patrimoniales	83	0	83	90	36	0	54
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	1.066	215	1.281	494	31	0	463
8.Variac. activos fros.	8	4.241	4.249	122	113	0	9
9.Variac. pasivos fros.	2.984	8.104	11.088	8.223	7.562	0	661
TOTAL INGRESOS	14.467	12.515	26.982	18.355	15.352	0	3.003

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	3.660	574	4.234	4.179	4.007	5	172
2.Compras corrientes	3.702	895	4.597	3.146	1.390	6	1.756
3.Intereses	1.224	<325>	899	868	795	0	73
4.Transf. corrientes	1.531	503	2.034	1.744	1.099	2	645
6. Inversiones reales	1.046	1.370	2.416	852	691	3	161
7.Transf. de capital	2.496	3.125	5.621	598	418	0	180
8.Variac. activos fros.	0	125	125	125	125	0	0
9.Variac. pasivos fros.	808	6.250	7.058	6.544	6.543	0	1
TOTAL GASTOS	14.467	12.517	26.984	18.056	15.068	16	2.988

DIF. ING. Y GASTOS	0	<2>	<2>	299	284	15
---------------------------	----------	------------------	------------------	------------	------------	-----------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	7.729	<26>	7.703	1.297	0	6.406
Total Gastos Presup. Cdos.	4.086	<1>	4.085	2.587		1.498
DIFERENCIAS	3.643	<25>	3.618	<1.290>		4.908

RATIOS

1. Modif. Gastos	87%	6. Dchos. Ptes. Cobro	16%	11. Ingresos por Hab.	131.112 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	68%	7. Obl.Pte. de Pago	17%	12. Personal	23%
3. Grado Ejecuc. Gastos	67%	8. Carga Financ. Global	78%	13. Inversiones	8%
4. Grado Recaudación	84%	9. Cargas Fras. Por Hab.	52.945 P	14. Ingres. Tibut.	43.764 P
5. Grado Pago	83%	10. Gasto por Hab.	128.980 P	15. Inv./habitantes	10.357 P

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	18.354
2. Obligaciones reconocidas netas	18.056
3. Resultado presupuestario	298
4. Desviaciones positivas de financiación.....	3.877
5. Desviaciones negativas de financiación.....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	3.687
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	108

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE HUELVA

	MP
<hr/> DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC. <hr/>	
De Presupuesto Corriente	3.002
De Presupuestos Cerrados	6.407
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	0
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	234
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	396
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	8.779
<hr/> ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC. <hr/>	
De Presupuesto Corriente	2.990
De presupuestos cerrados.....	1.499
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	1
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	2.853
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	9
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	7.333
<hr/> III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	2.833
<hr/> TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	4.279
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.878
Libre para Gastos Generales	401

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	5.041
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	2.143
D) Inmovilizado Financiero.....	188
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	9.053
G) Cuentas financieras.....	2.846
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	4.969
K) Cuentas de control presupuestario.....	6
L) Cuentas de orden.....	905
TOTAL ACTIVO	25.151

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	1.382
B) Subvenciones de capital.....	1.927
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	13.193
E) Deudas a corto plazo.....	7.343
F) Partidas pendientes de aplicación.....	396
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios.....	16
J) Cuentas de orden.....	905
TOTAL PASIVO	25.162

RATIOS	
1.- Endeudamiento por habitante.....	94.244
2.- Liquidez.....	1,62
3.- Plazo de cobro.....	347
4.- Plazo de pago.....	241
5.- Plazo amort. endeud.....	10,75

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	9.515
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	11.103
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	<1.588>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	0
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	25
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	<25>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<1.613>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

							MP
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	2.990	0	2.990	3.138	2.366	0	772
2.Imptos indirectos	1	0	1	1	1	0	0
3.Tasas y otros ingr.	997	4	1.001	1.092	434	0	658
4.Transf. corrientes	2.227	11	2.238	2.153	2.060	0	93
5.Ingr. patrimoniales	148	20	168	186	126	0	60
6.Enaj. inversiones	725	112	837	772	755	0	17
7.Transf. de capital	1.266	1.455	2.721	877	543	0	334
8.Variac. activos fros.	1	711	712	17	5	0	12
9.Variac. pasivos fros.	800	1.964	2.764	1.737	1.734	0	3
TOTAL INGRESOS	9.155	4.277	13.432	9.973	8.024	0	1.949

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Liquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	2.665	41	2.706	2.658	2.560	3	98
2.Compras corrientes	1.920	87	2.007	1.92	540	62	1.380
3.Intereses	572	<119>	453	402	319	0	83
4.Transf. corrientes	1.084	83	1.167	1.082	1.008	46	74
6. Inversiones reales	2.487	3.892	6.379	2.759	2.042	485	717
7.Transf. de capital	134	274	408	72	28	34	44
8.Variac. activos fros.	1	20	21	20	20	0	0
9.Variac. pasivos fros.	293	0	293	293	229	0	64
TOTAL GASTOS	9.156	4.278	13.434	9.206	6.746	630	2.460

DIF. ING. Y GASTOS	<1>	<1>	<2>	767	1.278	<511>
---------------------------	------------------	------------------	------------------	------------	--------------	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	7.582	<105>	7.477	939	0	6.538
Total Gastos Presup. Cdos.	3.806	0	3.806	2.381		1.425
DIFERENCIAS	3.776	<105>	3.671	<1.442>		5.113

RATIOS					
1. Modif. Gastos	47%	6. Dchos. Ptes. Cobro	20%	11. Ingresos por Hab.	93.034 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	74%	7. Obl.Pte. de Pago	27%	12. Personal	29%
3. Grado Ejecuc. Gastos	69%	8. Carga Financ. Global	11%	13. Inversiones	31%
4. Grado Recaudación	80%	9. Cargas Fras. Por Hab.	6.483 P	14. Ingres. Tribut.	39.468 P
5. Grado Pago	73%	10. Gasto por Habitante	85.896 P	15. Inv./habitantes	26.411 P

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	9.971
2. Obligaciones reconocidas netas	9.206
3. Resultado presupuestario	765
4. Desviaciones positivas de financiación.....	372
5. Desviaciones negativas de financiación.....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	103
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	496

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.947
De Presupuestos Cerrados	6.538
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	124
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	640
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	7.969
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.461
De presupuestos cerrados.....	1.425
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	13
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	4.892
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	8.791
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	2.053
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	1.231
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	677
Libre para Gastos Generales	554

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998 AYUNTAMIENTO DE JAÉN

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	5.305
B) Inmovilizado Inmaterial.....	3
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	9.852
D) Inmovilizado Financiero.....	66
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	8.609
G) Cuentas financieras.....	2.053
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	1.479
TOTAL ACTIVO	27.370

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	5.658
B) Subvenciones de capital.....	4.450
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	6.600
E) Deudas a corto plazo.....	8.791
F) Partidas pendientes de aplicación.....	15
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	373
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	1.479
TOTAL PASIVO	27.370

RATIOS

1.- Endeudamiento por habitante.....	61.585
2.- Liquidez.....	1,14
3.- Plazo de cobro.....	443
4.- Plazo de pago.....	527
5.- Plazo amort. endeud.....	7,26

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	6.568
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	6.091
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	477
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	0
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	104
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	<104>
RESULTADO DEL EJERCICIO	373

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE LINARES**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.071	33	1.104	1.132	906	20	206
2.Imptos indirectos	200	0	200	146	146	0	0
3.Tasas y otros ingr.	1.051	15	1.066	905	753	0	152
4.Transf. corrientes	1.162	130	1.292	1.238	1.032	61	145
5.Ingr. patrimoniales	85	0	85	66	6	0	60
6.Enaj. inversiones	0	104	104	160	155	0	5
7.Transf. de capital	0	810	810	668	178	0	490
8.Variac. activos fros.	1	589	590	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	0	697	697	620	620	0	0
TOTAL INGRESOS	3.570	2.378	5.948	4.935	3.796	81	1.058

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.380	217	1.597	1.428	1.140	0	288
2.Compras corrientes	1.472	128	1.600	1.469	1.016	0	453
3.Intereses	490	<171>	319	286	286	0	0
4.Transf. corrientes	227	63	290	234	234	0	25
6. Inversiones reales	0	2.032	2.032	391	391	0	159
7.Transf. de capital	0	46	46	32	32	0	14
8.Variac. activos fros.	1	0	0	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	0	65	65	64	64	0	1
TOTAL GASTOS	3.570	2.380	5.950	3.163	3.163	0	940

DIF. ING. Y GASTOS	0	<2>	<2>	832	633	118
---------------------------	----------	------------------	------------------	------------	------------	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	2.503	<22>	2.481	507	15	1.959
Total Gastos Presup. Cdos.	2.985	52	3.037	904		2.133
DIFERENCIAS	<482>	<74>	<556>	<397>	15	<174>

RATIOS

1. Modif. Gastos	67%	6. Dchos. Ptes. Cobro	21%	11. Ingresos por Hab.	84.483 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	83%	7. Obl.Pte. de Pago	23%	12. Personal	35%
3. Grado Ejecuc. Gastos	69%	8. Carga Financ. Global	10%	13. Inversiones	15%
4. Grado Recaudación	77%	9. Cargas Fras. Por Hab.	6.009 P	14. Ingres. Tributarios	37.373 P
5. Grado Pago	77%	10. Gasto por Habitante	70.251 P	15. Inv./habitantes	10.213 P

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE LINARES**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	4.853
2. Obligaciones reconocidas netas	4.103
3. Resultado presupuestario	750
4. Desviaciones positivas de financiación.....	1.069
5. Desviaciones negativas de financiación.....	175
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	289
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	145

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE LINARES

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.057
De Presupuestos Cerrados	1.958
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	52
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	211
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	1
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	2.855
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	941
De presupuestos cerrados.....	2.133
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	1
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	1.480
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	12
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	4.543
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	164
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	<1.524>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.461
Libre para Gastos Generales.....	<2.985>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE LINARES

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	2.945
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	1.081
D) Inmovilizado Financiero.....	0
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	3.067
G) Cuentas financieras.....	176
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	1.996
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	732
TOTAL ACTIVO	10.000

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	<839>
B) Subvenciones de capital.....	1.597
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	3.953
E) Deudas a corto plazo.....	4.555
F) Partidas pendientes de aplicación.....	0
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	732
TOTAL PASIVO	10.000

RATIOS

1.- Endeudamiento por habitante.....	67.693
2.- Liquidez.....	0,66
3.- Plazo de cobro.....	306
4.- Plazo de pago.....	477
5.- Plazo amort. endeud.....	12,63

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE LINARES**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	3.405
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	3.488
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	<83>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	8
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	<8>
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	27
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	115
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	<88>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<179>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	14.411	41	14.452	16.355	12.794	0	3.561
2.Imptos indirectos	559	0	559	674	555	0	119
3.Tasas y otros ingr.	5.033	241	5.274	5.157	3.030	0	2.127
4.Transf. corrientes	18.529	687	19.216	19.112	19.074	0	38
5.Ingr. patrimoniales	354	46	400	1.524	352	0	1.172
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	0	4.546	4.546	3.447	1.687	0	1.760
8.Variac. activos fros.	0	2.682	2.682	396	250	0	146
9.Variac. pasivos fros.	0	27.650	27.650	28.819	28.819	0	0
TOTAL INGRESOS	38.886	35.893	74.779	75.484	66.561	0	8.923

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	12.350	1.963	14.313	14.063	13.012	1.049	1.051
2.Compras corrientes	11.574	<323>	11.251	10.395	8.428	323	1.967
3.Intereses	3.445	<1.186>	2.259	2.083	2.022	0	61
4.Transf. corrientes	8.080	126	8.206	8.045	5.698	142	2.347
6. Inversiones reales	0	2.972	2.972	1.078	739	78	339
7.Transf. de capital	0	6.299	6.299	6.029	1.858	0	4.171
8.Variac. activos fros.	0	336	336	336	336	0	0
9.Variac. pasivos fros.	1.532	25.707	27.239	26.852	26.826	0	26
TOTAL GASTOS	36.981	35.894	72.875	68.881	58.919	1.592	9.962

DIF. ING. Y GASTOS	1.905	<1>	1.904	6.603	7.642	<1.039>
---------------------------	--------------	------------------	--------------	--------------	--------------	----------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicia l	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	23.635	0	23.635	4.284	271	19.080
Total Gastos Presup. Cdos.	16.838	<111>	16.727	10.860		5.867
DIFERENCIAS	6.797	111	6.908	<6.576>	271	13.213

RATIOS

1. Modif. Gastos	97%	6. Dchos. Ptes. Cobro	12%	11. Ingresos por Hab.	142.943 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	101%	7. Obl.Pte. de Pago	14%	12. Personal	20%
3. Grado Ejec. Gastos	95%	8. Carga Financ. Global	68%	13. Inversiones	10%
4. Grado Recaudación	88%	9. Cargas Fras. Por Hab.	54.792 P	14. Ingr. Tibut.	42.015 P
5. Grado Pago	86%	10. Gasto por Habitante	130.435 P	15. Inv./habitantes	13.458 P

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	75.485
2. Obligaciones reconocidas netas	68.880
3. Resultado presupuestario	6.605
4. Desviaciones positivas de financiación.....	1.264
5. Desviaciones negativas de financiación.....	1.621
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	6.962

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	8.923
De Presupuestos Cerrados	19.080
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	815
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	8.725
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	40
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	20.053
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	9.960
De presupuestos cerrados.....	5.868
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	25
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	4.757
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	20.610
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	6.103
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	5.546
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	2.953
Libre para Gastos Generales	2.593

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	30.640
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	21.401
D) Inmovilizado Financiero.....	12.040
E) Gastos a cancelar.....	1.909
F) Deudores.....	20.093
G) Cuentas financieras.....	6.229
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	1.543
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	4.531
TOTAL ACTIVO	98.390

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	24.957
B) Subvenciones de capital.....	14.907
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	33.551
E) Deudas a corto plazo.....	20.196
F) Partidas pendientes de aplicación.....	246
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	4.531
TOTAL PASIVO	98.390

RATIOS	
1.- Endeudamiento por habitante.....	63.535
2.- Liquidez.....	1,30
3.- Plazo de cobro.....	147
4.- Plazo de pago.....	149
5.- Plazo amort. endeud.....	32,48

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	49.576
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	49.463
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	113
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	1
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	<1>
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	21
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	1.676
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES...	<1.655>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<1.543>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	MP
							Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.983	0	1.983	1.960	1.396	0	564
2.Imptos indirectos	147	0	147	172	112	0	60
3.Tasas y otros ingr.	337	105	442	558	439	0	119
4.Transf. corrientes	1.174	179	1.353	1.246	1.165	0	81
5.Ingr. patrimoniales	247	11	258	166	24	0	142
6.Enaj. inversiones	0	137	137	137	0	0	137
7.Transf. de capital	0	709	709	711	90	0	621
8.Variac. activos fros.	6	834	840	3	3	0	0
9.Variac. pasivos fros.	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	3.894	1.975	5.869	4.953	3.229	0	1.724

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.892	1	1.893	1.824	1.366	0	458
2.Compras corrientes	1.393	163	1.556	1.555	871	423	684
3.Intereses	441	<157>	284	284	274	1	10
4.Transf. corrientes	131	118	249	237	126	50	111
6. Inversiones reales	0	1.684	1.684	1.490	205	437	1.285
7.Transf. de capital	26	0	26	0	0	0	0
8.Variac. activos fros.	6	0	6	2	2	0	0
9.Variac. pasivos fros.	31	166	197	196	196	0	0
TOTAL GASTOS	3.920	1.975	5.895	5.588	3.040	911	2.548

DIF. ING. Y GASTOS <26> 0 <26> <635> 189 <824>

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	6.007	<359>	5.648	891	0	4.757
Total Gastos Presup. Cdos.	4.101	<194>	3.907	1.097		2.810
DIFERENCIAS	1.906	<165>	1.741	<206>		1.947

RATIOS

1. Modif. Gastos	50%	6. Dchos. Ptes. Cobro	35%	11. Ingresos por Hab.	92.042 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	84%	7. Obl.Pte. de Pago	46%	12. Personal	33%
3. Grado Ejecuc. Gastos	95%	8. Carga Financ. Global	12%	13. Inversiones	27%
4. Grado Recaudación	65%	9. Cargas Fras. Por Hab.	8.930 P	14. Ingres. Tibut.	49.982 P
5. Grado Pago	54%	10. Gasto por Habitante	103.830 P	15. Inv./habitantes	27.679 P

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	4.953
2. Obligaciones reconocidas netas	5.587
3. Resultado presupuestario	<634>
4. Desviaciones positivas de financiación.....	0
5. Desviaciones negativas de financiación.....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	783
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	149

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.724
De Presupuestos Cerrados	4.757
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	335
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	89
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	142
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	6.585
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.547
De presupuestos cerrados.....	2.810
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	1
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	2.409
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	490
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	7.277
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	713
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	21
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	0
Libre para Gastos Generales	21

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Presupuesto De Ingresos	MP						
	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	20.737	0	20.737	21.135	16.638	0	4.497
2.Imptos indirectos	1.000	0	1.000	833	761	0	72
3.Tasas y otros ingr.	7.126	341	7.467	6.894	5.608	0	1.376
4.Transf. corrientes	27.284	1.589	28.873	28.698	24.908	0	3.790
5.Ingr. patrimoniales	380	0	380	395	350	0	45
6.Enaj. inversiones	0	0	0	1	1	0	0
7.Transf. de capital	320	500	820	820	500	0	320
8.Variac. activos fros.	150	8.301	8.451	174	76	0	98
9.Variac. pasivos fros.	6.000	6.356	12.356	12.356	2.356	0	10.000
TOTAL INGRESOS	62.997	17.087	80.084	71.396	51.198	0	20.198

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	21.544	1.218	22.762	22.460	19.479	859	2.981
2.Compras corrientes	8.104	3.711	11.815	8.444	4.709	652	3.735
3.Intereses	4.490	362	4.852	3.547	3.281	12	266
4.Transf. corrientes	14.928	857	15.785	15.216	8.164	462	7.052
6. Inversiones reales	2.319	9.377	11.696	2.243	1.827	206	416
7.Transf. de capital	4.493	261	4.754	4.652	1.895	29	2.757
8.Variac. activos fros.	150	856	1.006	1.006	1.006	0	0
9.Variac. pasivos fros.	6.969	443	7.412	7.242	7.227	0	15
TOTAL GASTOS	62.997	17.085	80.082	64.810	47.588	2.220	17.222

DIF. ING. Y GASTOS	0	2	2	6.586	3.610	2.976
---------------------------	----------	----------	----------	--------------	--------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	35.095	<2.558>	32.537	7.882	0	24.655
Total Gastos Presup. Cdos.	21.843	<1.675>	20.168	12.971		7.197
DIFERENCIAS	13.252	<883>	12.369	<5.089>		17.458

RATIOS

1. Modif. Gastos	27%	6. Dchos. Ptes. Cobro	28%	11. Ingresos por Hab.	101.716 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	89%	7. Obl.Pte. de Pago	27%	12. Personal	35%
3. Grado Ejecuc. Gastos	81%	8. Carga Financ. Global	19%	13. Inversiones	11%
4. Grado Recaudación	72%	9. Cargas Fras. Por Hab.	15.370 P	14. Ingres. Tibut.	41.246 P
5. Grado Pago	73%	10. Gasto por Habitante	92.330 P	15. Inv./habitantes	9.822 P

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	71.396
2. Obligaciones reconocidas netas	64.808
3. Resultado presupuestario	6.588
4. Desviaciones positivas de financiación.....	962
5. Desviaciones negativas de financiación.....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	4.826
7. Resultado de operaciones comerciales	-0
8. Resultado presupuestario ajustado	10.452

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	20.199
De Presupuestos Cerrados	24.655
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	4
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	9.430
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	1.154
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	34.274
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	17.222
De presupuestos cerrados.....	7.197
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	1.297
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	885
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	26.601
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	7.088
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	14.761
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	11.789
Libre para Gastos Generales	2.972

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	9.501
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	3.482
D) Inmovilizado Financiero.....	16.710
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	46.022
G) Cuentas financieras.....	7.387
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	8.642
K) Cuentas de control presupuestario.....	3.225
L) Cuentas de orden.....	7.195
TOTAL ACTIVO	102.167

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	<15.257>
B) Subvenciones de capital.....	820
C) Provisiones.....	11.780
D) Deudas a largo plazo.....	60.277
E) Deudas a corto plazo.....	32.888
F) Partidas pendientes de aplicación.....	1.236
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	0
I) Cuentas de control presupuestarios.....	3.225
J) Cuentas de orden.....	7.195
TOTAL PASIVO	102.167

RATIOS

1.- Endeudamiento por habitante.....	85.875
2.- Liquidez.....	1,33
3.- Plazo de cobro.....	229
4.- Plazo de pago.....	182

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	58.219
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	65.979
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	<7.760>
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	0
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	13
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	895
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES ...	<882>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<8.642>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

	MP						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.769	0	1.769	1.881	1.402	0	479
2.Imptos indirectos	185	0	185	407	405	0	2
3.Tasas y otros ingr.	696	0	696	1.005	857	0	148
4.Transf. corrientes	2.061	18	2.079	1.834	1.591	0	243
5.Ingr. patrimoniales	34	0	34	37	37	0	0
6.Enaj. inversiones	101	0	101	182	182	0	0
7.Transf. de capital	843	93	936	873	159	0	714
8.Variac. activos fros.	36	480	516	29	7	0	22
9.Variac. pasivos fros.	500	0	500	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	6.225	591	6.816	6.248	4.640	0	1.608

Presupuesto De Gastos	Cdtos. Inicial	Modificac.	Cdtos. Deftvo.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	2.211	76	2.287	2.142	2.086	0	56
2.Compras corrientes	1.527	24	1.551	1.389	1.108	0	281
3.Intereses	10	<4>	6	4	4	0	0
4.Transf. corrientes	382	18	400	389	342	0	47
6. Inversiones reales	1.949	169	2.118	2.033	551	0	1.482
7.Transf. de capital	0	304	304	304	300	0	4
8.Variac. activos fros.	36	0	36	29	29	0	0
9.Variac. pasivos fros.	110	4	114	114	114	0	0
TOTAL GASTOS	6.225	591	6.816	6.404	4.534	0	1.870

DIF. ING. Y GASTOS	0	0	0	<156>	106	<262>
---------------------------	----------	----------	----------	--------------------	------------	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectif.	Dchos/Pdte. Oblig/Pdte.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	2.691	<354>	2.337	1.255	0	1.082
Total Gastos Presup. Cdos.	2.596	<427>	2.169	1.510		659
DIFERENCIAS	95	73	168	<255>		423

RATIOS					
1. Modif. Gastos	9%	6. Dchos. Ptes. Cobro	26%	11. Ingresos por Hab.	67.528 P
2. Grado Ejecuc.Ing.	92%	7. Obl.Pte. de Pago	29%	12. Personal	33%
3. Grado Ejecuc. Gastos	94%	8. Carga Financ. Global	2%	13. Inversiones	36%
4. Grado Recaudación	74%	9. Cargas Fras. Por Hab.	1.266 P	14. Ingres. Tibut.	35.588 P
5. Grado Pago	71%	10. Gasto por Habitante	69.214 P	15. Inv./habitantes	25.259 P

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	6.246
2. Obligaciones reconocidas netas	6.402
3. Resultado presupuestario	<156>
4. Desviaciones positivas de financiación.....	0
5. Desviaciones negativas de financiación.....	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales.....	0
8. Resultado presupuestario ajustado	<156>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.607
De Presupuestos Cerrados	1.083
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	10
Dchos. de difícil o imposible recaudación.....	523
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
Recursos de otros Entes públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	2.177
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.870
De presupuestos cerrados.....	659
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De operaciones no presupuestarias.....	244
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	0
De recursos de otros entes públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	2.773
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	1.053
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	457
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	102
Libre para Gastos Generales	355

**BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizado material.....	9.267
B) Inmovilizado Inmaterial.....	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general.....	4.789
D) Inmovilizado Financiero.....	0
E) Gastos a cancelar.....	0
F) Deudores.....	2.701
G) Cuentas financieras.....	1.053
H) Situaciones Transitorias de financiación.....	0
I) Ajustes por periodificación.....	0
J) Resultados pendientes de aplicación.....	0
K) Cuentas de control presupuestario.....	0
L) Cuentas de orden.....	1.777
TOTAL ACTIVO	19.589

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas.....	10.281
B) Subvenciones de capital.....	3.714
C) Provisiones.....	0
D) Deudas a largo plazo.....	12
E) Deudas a corto plazo.....	2.706
F) Partidas pendientes de aplicación.....	89
G) Ajustes por periodificación.....	0
H) Resultados.....	1.009
I) Cuentas de control presupuestarios.....	0
J) Cuentas de orden.....	1.777
TOTAL PASIVO	19.589

RATIOS	
1.- Endeudamiento por habitante.....	126
2.- Liquidez.....	1,19
3.- Plazo de cobro.....	154
4.- Plazo de pago.....	234
5.- Plazo amort. endeud.....	0

**CUENTA DE RESULTADO AÑO 1998
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio.....	5.163
II) Gastos corrientes del ejercicio.....	4.227
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	936
III) Ingresos extraordinarios.....	0
IV) Gastos extraordinarios.....	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO ...	0
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	426
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.....	353
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES...	73
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.009

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2001**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2001 es de 23.766 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63